



PARLAMENTO DE ANDALUCIA

# DIARIO DE SESIONES

Número 239, Serie A

VII LEGISLATURA

Año 2006

**PRESIDENTE: ILMO. SR. D. MANUEL GRACIA NAVARRO**

Sesión celebrada el jueves, 20 de abril de 2006

## ORDEN DEL DÍA

### Proposición de reforma del Estatuto de Autonomía

Dictamen de la Comisión sobre la Proposición 7-06/PPPL-000001, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, presentada por los GG.PP. Socialista e Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

## SUMARIO

Se abre la sesión a las diez horas, cuarenta y cinco minutos del día veinte de abril de dos mil seis.

### **Proposición de reforma del Estatuto de Autonomía**

*Dictamen de la Comisión sobre la Proposición 7-06/PPPL-000001, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía (pág. 7676).*

Intervienen:

Ilmo. Sr. D. Manuel Gracia Navarro, Presidente de la Comisión.

---

*Título Preliminar: Disposiciones Generales* (pág. 7677).

Intervienen:

Ilmo. Sr. D. Ildefonso Dell'Olmo García, del G.P. Andalucista.

Ilmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular de Andalucía.

Ilma. Sra. Dña. Concepción Caballero Cubillo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Ilmo. Sr. D. Manuel Gracia Navarro, del G.P. Socialista.

*Título Primero: Derechos Sociales, Deberes y Políticas Públicas* (pág. 7686).

Intervienen:

Ilmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular de Andalucía.

Ilmo. Sr. D. Ildefonso Dell'Olmo García, del G.P. Andalucista.

Ilma. Sra. Dña. Concepción Caballero Cubillo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Ilma. Sra. Dña. María del Pilar Gómez Casero, del G.P. Socialista.

*Título II: Competencias de la Comunidad Autónoma* (pág. 7700).

Intervienen:

Ilmo. Sr. D. Ildefonso Dell'Olmo García, del G.P. Andalucista.

Ilmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular de Andalucía.

Ilma. Sra. Dña. Concepción Caballero Cubillo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Ilma. Sra. Dña. Antonia Jesús Moro Cárdeno, del G.P. Socialista.

Votación de los Títulos Preliminar, Primero y II: consultar texto (pág. 7712).

*Título III: Organización Territorial de la Comunidad Autónoma* (pág. 7714).

Intervienen:

Ilmo. Sr. D. Ildefonso Dell'Olmo García, del G.P. Andalucista.

Ilmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular de Andalucía.

Ilma. Sra. Dña. Concepción Caballero Cubillo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Ilmo. Sr. D. José Caballos Mojeda, del G.P. Socialista.

*Título IV: Organización Institucional de la Comunidad Autónoma* (pág. 7722).

Intervienen:

Ilmo. Sr. D. Ildefonso Dell'Olmo García, del G.P. Andalucista.

Ilmo. Sr. D. Carlos Rojas García, del G.P. Popular de Andalucía.

Ilma. Sra. Dña. Concepción Caballero Cubillo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Ilmo. Sr. D. José Caballos Mojeda, del G.P. Socialista.

*Título V: El Poder Judicial en Andalucía* (pág. 7739).

Intervienen:

Ilmo. Sr. D. Carlos Rojas García, del G.P. Popular de Andalucía.

Ilmo. Sr. D. Ildefonso Dell'Olmo García, del G.P. Andalucista.

Ilmo. Sr. D. Antonio Romero Ruiz, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Ilmo. Sr. D. Ángel Javier Gallego Morales, del G.P. Socialista.

*Título VI: Economía, Empleo y Hacienda* (pág. 7748).

Intervienen:

Ilmo. Sr. D. Ildefonso Dell'Olmo García, del G.P. Andalucista.

Ilmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular de Andalucía.

Ilma. Sra. Dña. Concepción Caballero Cubillo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Ilma. Sra. Dña. Antonia Jesús Moro Cárdeno, del G.P. Socialista.

Votación de los Títulos III, IV, V y VI: consultar texto (pág. 7764).

*Título VII: Medio Ambiente (pág. 7767).*

Intervienen:

Ilmo. Sr. D. Carlos Rojas García, del G.P. Popular de Andalucía.

Ilmo. Sr. D. Antonio Moreno Olmedo, del G.P. Andalucista.

Ilma. Sra. Dña. Concepción Caballero Cubillo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Ilma. Sra. Dña. María del Pilar Gómez Casero, del G.P. Socialista.

*Título VIII: Medios de Comunicación Social (pág. 7769).*

Intervienen:

Ilmo. Sr. D. Carlos Rojas García, del G.P. Popular de Andalucía.

Ilmo. Sr. D. Ildefonso Dell'Olmo García, del G.P. Andalucista.

Ilma. Sra. Dña. Concepción Caballero Cubillo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Ilma. Sra. Dña. María del Pilar Gómez Casero, del G.P. Socialista.

*Título IX: Relaciones Institucionales de la Comunidad Autónoma (pág. 7770).*

Intervienen:

Ilmo. Sr. D. Ildefonso Dell'Olmo García, del G.P. Andalucista.

Ilmo. Sr. D. Carlos Rojas García, del G.P. Popular de Andalucía.

Ilma. Sra. Dña. Concepción Caballero Cubillo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Ilmo. Sr. D. Juan Paniagua Díaz, del G.P. Socialista.

*Título X: Reforma del Estatuto (pág. 7781).*

Interviene:

Ilmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular de Andalucía.

*Disposiciones Adicionales (pág. 7782).*

Intervienen:

Ilmo. Sr. D. Ildefonso Dell'Olmo García, del G.P. Andalucista.

Ilmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular de Andalucía.

Ilma. Sra. Dña. Concepción Caballero Cubillo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

*Disposiciones Transitorias (pág. 7784).*

Intervienen:

Ilmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular de Andalucía.

Ilmo. Sr. D. Antonio Romero Ruiz, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Ilma. Sra. Dña. Concepción Caballero Cubillo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Ilmo. Sr. D. Juan Paniagua Díaz, del G.P. Socialista.

*Preámbulo (pág. 7788).*

Intervienen:

Ilmo. Sr. D. Ildefonso Dell'Olmo García, del G.P. Andalucista.

Ilma. Sra. Dña. Concepción Caballero Cubillo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Ilmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular de Andalucía.

Ilmo. Sr. D. Manuel Gracia Navarro, del G.P. Socialista.

Votación de los Títulos VII, VIII, IX, X, Disposiciones y Preámbulo: consultar texto (pág. 7795).

Se levanta la sesión a las veintitrés horas del día veinte de abril de dos mil seis.

## Dictamen de la Comisión sobre la Proposición 7-06/PPPL-000001, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

El señor PRESIDENTE

—Buenos días, señoras y señores Diputados.

Vamos a dar comienzo a la sesión de la Comisión de Desarrollo Estatutario, convocada a los efectos de proceder a la elaboración y aprobación, en su caso, del Dictamen sobre la Proposición de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

De acuerdo con el artículo 117 del Reglamento, concluido el Informe de la Ponencia, comenzará el debate en Comisión, que se hará artículo por artículo.

En aplicación del mismo, señorías, la Mesa de la Comisión y este Presidente han acordado que los Grupos parlamentarios y los Diputados y Diputadas, en su caso, podrán optar por intervenir, en defensa de sus enmiendas o en fijación de su posición respecto a las mismas, artículo por artículo, pero también podrán optar por hacerlo al final del Título correspondiente. De tal manera que, en el primer caso, pues, consumirán el tiempo que fije la Presidencia—que ahora comunicará cuál es— y, en el segundo, acumularán los tiempos equivalentes a si lo hubieran hecho artículo por artículo, con el fin de favorecer, de la manera más flexible, que los Grupos y las estrategias políticas, legítimas todas ellas de los Grupos, tengan perfecta cabida en el formato de debate que permite el Reglamento. Incluyendo ello, por lo tanto, la posibilidad, también, de que en un Título un Grupo parlamentario prefiera una fórmula mixta, es decir, prefiera una intervención en uno o en varios de los artículos, pero, también, el resto de intervenciones posibles en ese Título las agrupe en una sola intervención, que no sería tan completa en tiempo, tan amplia en tiempo como en el primer caso, pero que, evidentemente, le permitiría intervenciones de una naturaleza política distinta.

Respecto a la tramitación en la Comisión del Dictamen, el artículo 118 establece: «El Presidente de la Comisión, de acuerdo con la Mesa de ésta, podrá establecer el tiempo máximo de discusión para cada artículo, el que corresponda a cada intervención, a la vista del número de peticiones de palabra y el total para la conclusión del Dictamen».

En aplicación de este artículo, el Presidente ha propuesto a la Mesa y hemos acordado que la duración total de la conclusión del Dictamen será 12 horas de tramitación y de debate en la Comisión. Aproximadamente, son 11 Títulos los que tenemos, pues, eso comportaría una tramitación, aproximadamente, de 11 horas, más el tiempo reservado a las votaciones, que ahora explicaré también cómo las abordaremos.

Respecto a los tiempos de intervención, empezaremos en las intervenciones que se refieran a un artículo, por un tiempo de dos minutos, y en las intervenciones que se hagan acotando tiempos en un Título, en función de la extensión del Título y de las enmiendas presentadas al mismo, se verá si son

intervenciones, pues de cinco, de diez, de quince minutos... Eso tendrá que ser de acuerdo con un cierto criterio de flexibilidad, pero, en todo caso, garantizando, señorías, que los Grupos o Diputados que opten por intervenir artículo a artículo tendrán exactamente el mismo tiempo que los Grupos o Diputados que opten por intervenir al final del Título, de manera que nadie vea mermado ninguno de sus derechos, ni establecida ninguna distinción en función de qué estrategia de debate adopte cada Grupo parlamentario. Me parece que es importante preservar la igualdad de condiciones, absolutamente, de todos los Grupos, en cualquier caso, pero mucho más en la materia que nos ocupa en el día de hoy.

Y, por último, en relación con las votaciones, dado que el Reglamento no prevé la necesidad de que las votaciones se hagan artículo a artículo, la fórmula que hemos adoptado en la Mesa es la de agrupar las votaciones por Títulos, de acuerdo con una previsión horaria, que yo en estos momentos ya les anuncio que la votación primera que haremos será no antes de la dos de la tarde y votaremos todo lo relativo a los Títulos que hayamos visto cuando se cumpla esa hora. Por la tarde aplicaremos el mismo criterio, ya veremos según como vayamos, si fijamos las ocho, ya lo anunciaré al empezar la sesión de la tarde, cuando será la segunda tanda de votaciones. Y, eventualmente, ya dependería de cómo fuera la marcha de los trabajos de la Comisión, si fuera precisa una tercera tanda de votaciones ya a última hora de la noche.

De manera que, en principio: primera sesión de votaciones o primera tanda de votaciones no antes de las dos de la tarde; segunda, pues, en función de cómo vayamos, pero, previsiblemente, no antes de las ocho de la tarde, por ejemplo, y ya, dependiendo de la marcha, se vería, si fuera preciso, una tercera, para culminar los trabajos en el día de hoy, de acuerdo con lo previsto.

Ésas son todas las consideraciones sobre las cuestiones de ordenación de los debates.

Recordar a sus señorías que, de acuerdo con el Reglamento y con la práctica parlamentaria en esta Cámara, en el trabajo en Comisión las enmiendas transaccionales podrán ser presentadas, ofrecidas por los Grupos parlamentarios sobre enmiendas o a enmiendas de otros Grupos parlamentarios. En el momento en que llegue ese punto en el debate, tendrán que ser presentadas por escrito a la Mesa, tal y como establece el Reglamento, y la Mesa es la que tendrá que apreciar, en cada caso, el carácter transaccional de la misma y no requerirán de la unanimidad para su tramitación.

En el caso de las enmiendas *in voce*, es decir, enmiendas que no respondan a otras enmiendas ya existentes, sino que sean unas enmiendas *ex novo*, pues ahí sí se requerirá el requisito de la unanimidad de todos los Grupos parlamentarios para su tramitación.

Naturalmente, junto a ello puede haber, en todo momento, en todo caso, las observaciones de carácter técnico que nos puedan formular los Letrados

o de corrección de errores que puedan apreciar los Grupos sobre el propio material que han elaborado los servicios de la Cámara, si eso fuera preciso. Y, en todo caso, repito, la Presidencia y la Mesa esperamos poder trabajar eficazmente al servicio de que los debates sean todo lo profundos, lo relevantes y lo democráticos que sea preciso, con el fin de que sus señorías puedan trabajar, como digo, eficazmente y, en definitiva, de que el trabajo de esta Comisión se pueda cumplir satisfactoriamente.

Antes de comenzar ya definitivamente, una última observación: hay una vacante por enfermedad, en estos momentos, en la Mesa de la Comisión. De acuerdo también con las previsiones del Reglamento, no es preciso, porque hay dos miembros de la Mesa, pero es perfectamente posible proceder a la sustitución en la Mesa de don Rafael Salas por don Jorge Ramos, cuestión que someto a la consideración de la Comisión, para que, de acuerdo con el Reglamento, la sustitución sea efectiva y formal para esta sesión de la Comisión.

Si están de acuerdo sus señorías, don Jorge Ramos actuará como Vicepresidente de la Comisión en la sesión del día de hoy, y, por lo tanto, me parece que estamos en condiciones de poder abordar nuestros trabajos.

### Título Preliminar: Disposiciones Generales.

El señor PRESIDENTE

—Señorías, en cada caso, yo iré preguntando a los Grupos, de acuerdo con el material que han preparado los Servicios Jurídicos, si solicitan la palabra, al principio, o la dejan, para acumular intervenciones, al final del Título.

De tal manera que, en relación con el texto de la proposición, tenemos, en primer lugar, un conjunto de cuatro enmiendas del Grupo Parlamentario Andalucista, que son enmiendas de carácter, si se me permite la expresión, transversal, porque no son exactamente a este Título Preliminar. Desconozco si la voluntad del Grupo Andalucista es verlas ahora o dejarlas para el final, porque la misma consideración podrían tener. Como quieran sus señorías.

¿Señor Dell'Olmo?

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente.

Dada la importancia del Título que vamos a abordar, el Título Preliminar y el artículo primero, el Grupo Andalucista no tiene ningún inconveniente en que, como su señoría ha dicho, se puedan ver al final, porque afectan al conjunto del texto y son de carácter general.

El señor PRESIDENTE

—De acuerdo. Muy bien. Muchas gracias. Así lo haremos.

Por lo tanto, teniendo en cuenta también que, como es previsión del Reglamento y práctica habitual, el Preámbulo se deja para el final del debate en la Comisión y pasaríamos a ver...

Sí, perdón.

¿Señor Sanz?

El señor SANZ CABELLO

—Sí, señor Presidente.

Le quería hacer una consulta: ¿El Preámbulo no se va a ver al inicio de la sesión?

El señor PRESIDENTE

—No, lo vamos a ver al final, como es práctica habitual y como está previsto también en el Reglamento.

Es la práctica habitual, señor Sanz.

El señor SANZ CABELLO

—Mi Grupo desearía que el Preámbulo se viera ahora, al inicio de la sesión, como formalmente está así en el Estatuto. Se desarrolla el Estatuto con su Preámbulo y, luego, el articulado. Evidentemente, parecería más lógico y mi Grupo desearía que...

El señor PRESIDENTE

—Señor Sanz, no tiene su señoría la palabra para una argumentación. La petición es que se debata el Preámbulo al principio de la sesión, ¿no?

El señor SANZ CABELLO

—Evidentemente. No he hecho ninguna argumentación; simplemente, una petición, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE

—De acuerdo. Muy bien, muchísimas gracias.

La Mesa ha acordado que se va a proceder a debatir, en primer lugar, el Título Preliminar, y el Preámbulo —repito—, como es práctica habitual y como, por otro lado, está previsto, perfectamente, en el Reglamento, donde se establece que el Preámbulo se ve al final de la tramitación, cosa, por otra parte, lógica, porque es, digamos, una parte de la norma que resume, de alguna manera, o expresa el contenido de la misma, pues, mantiene su criterio. Aunque, naturalmente, señor

Sanz, nada les impedirá a su señoría o a su Grupo que en sus intervenciones sobre el Título Preliminar, donde, evidentemente, hay materias conexas con el Preámbulo, innegables, puedan hacer referencia al mismo, y tenga la seguridad de que esta Presidencia no les va a llamar a la cuestión, no vamos a interpretar de manera estricta, ni mucho menos, el Reglamento en ese sentido.

Pasamos, por lo tanto, al Título Preliminar. Título Preliminar que, en sus Disposiciones Generales..., perdón, en la rúbrica no hay ninguna enmienda.

En el artículo primero existen varias enmiendas.

¿Solicita la palabra el Grupo Andalucista para el artículo primero?

Su señoría tiene dos minutos de intervención.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, estamos ante el inicio de un debate enormemente trascendente para Andalucía. Estamos, en este momento, redactando lo que va a ser la norma institucional básica de Andalucía, y, por tanto, los andalucistas somos conscientes de este momento histórico.

Precisamente por ello, el Grupo Parlamentario Andalucista quiere utilizar su turno de palabra al inicio del debate de este artículo primero.

Nosotros...

El señor PRESIDENTE

—Perdone, señor Dell'Olmo.

Es que me dicen los servicios técnicos que hay un problema con la grabación, con el sonido, así que vamos a interrumpir un momento, ¿eh?, y vuelve a comenzar su señoría su intervención.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Sin problema.

[Pausa.]

El señor PRESIDENTE

—Listo ya el problema técnico. Por lo tanto, señor Dell'Olmo, su señoría tiene la palabra.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente.

Decía que estamos ante un debate absolutamente trascendente para el futuro de Andalucía. Redactamos nuestra norma institucional básica y, en consecuencia, los andalucistas somos conscientes de la responsabilidad que asumimos en este instante. Y abordamos, ni

más ni menos, que el artículo primero, donde figura la denominación de Andalucía. En este sentido, nosotros consideramos que, además de razones históricas, geográficas y socioeconómicas, existen unas razones políticas que nos llevan a plantear lo que realmente sentimos que es Andalucía: una Nación. Y lo hacemos porque no solamente este texto va a ser el que va a definir el rango y el peso político de Andalucía en el conjunto del Estado, sino porque otros textos han dado un avance absolutamente significativo en este campo y la lectura del Estado, dentro de unos años, va a ser de que existen tres niveles de Autonomías: las establecidas para Naciones, Nacionalidades y Regiones. Se ha hecho una mutación constitucional con el Estatuto de Cataluña y, en consecuencia, se establecen tres niveles de autogobierno. Y el Partido Andalucista no está dispuesto a que la victoria política del pueblo andaluz, la única que se ha producido en todo el proceso de vigencia de la Constitución Española, sea una victoria ignorada por este texto e ignorada por el conjunto de los pueblos del Estado.

Por tanto, ser Autonomía de primera significa ser denominada como Nación, y eso es lo que plantea el Grupo Parlamentario Andalucista.

Además, queremos que conste que el poder de Andalucía emana del pueblo andaluz. Y, asimismo, que nosotros enmarcamos ese carácter de Nación de Andalucía en la Constitución Española. Este pueblo y este Partido Andalucista entienden que somos parte de España, no lo cuestionamos en ningún momento, pero lo que sí queremos dejar claro es nuestra identidad como Nación. Somos una Nación por las razones que he dicho y porque así lo ha expresado el pueblo andaluz un 28 de febrero.

Señor Presidente, quiero atenerme al tiempo y quiero ser absolutamente respetuoso con las propias peticiones que hizo mi Grupo parlamentario en relación con el debate.

El señor PRESIDENTE

—Muchísimas gracias, señor Dell'Olmo.

Para que sus señorías se hagan una idea, el señor Dell'Olmo ha consumido dos minutos, treinta y tres segundos. Lo digo porque no somos conscientes de lo poco que son dos minutos.

Pero, en fin, por parte del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida... No quiere intervenir en este momento.

Por parte del Grupo Parlamentario Popular, señor Sanz. Su señoría tiene la palabra.

El señor SANZ CABELLO

—Gracias, señor Presidente.

Señorías, iniciamos el trámite final que llevará a la aprobación, al sometimiento a la votación del texto de la Ponencia en esta Comisión, y que elaborará el texto definitivo para su tramitación en el Pleno en los

próximos días. Por tanto, estamos ante un momento fundamental.

Lamentamos, en primer lugar, cómo llega este texto a esta Comisión, sin consenso, sin acuerdo de los Grupos, con un texto excluyente y con un texto que pretende la imposición de un modelo de Estatuto de un solo partido político, frente a la estrategia, que hubiera sido acertada, del consenso, del acuerdo de los Grupos, que ha sido prácticamente imposible porque el Partido Socialista se ha encargado de destruir y de impedir el consenso durante todo este proceso.

Y, precisamente, ruptura del consenso en un tema fundamental, que es precisamente donde más acuerdos podían existir entre los dos grandes partidos de esta Cámara. Por eso nos parece que es un error monumental, un error fundamental y de bulto que el Partido Socialista haya roto el acuerdo que existía sobre el artículo 1, donde a Andalucía se la reconocía como Nacionalidad Histórica, se definía como Nacionalidad Histórica y donde, claramente, se alcanzaba una definición compatible con la Constitución.

El Partido Socialista todavía no ha explicado por qué ha roto ese consenso y por qué ha retirado del Estatuto de Autonomía, en su artículo 1, que «Andalucía es una Comunidad Autónoma en el marco de la unidad indivisible de la Nación española, patria común indivisible de todos los españoles».

Le preguntamos al Partido Socialista: ¿Por qué tenemos que avergonzarnos? ¿Por qué tenemos que avergonzarnos en Andalucía de la palabra «España» en el Estatuto, que ustedes han retirado en este artículo 1.4? Y ¿Por qué tenemos que avergonzarnos en Andalucía de reconocer la unidad de la Nación española? Está reconocida en el artículo 1 desde el Estatuto vigente del año 1981. Y, por tanto, sólo desde el sometimiento a la estrategia de los pactos del señor Zapatero con el nacionalismo insolidario puede comprenderse que ustedes se hayan visto obligados a retirar esto.

Los andaluces no nos deberíamos avergonzar de la palabra «España», de reconocer la unidad de la Nación española. Y creemos que es un grave error que el señor Chaves imponga en Andalucía un Estatuto como coartada de los nacionalismos catalán y vasco. Y que ustedes, desde el Partido Socialista, señorías, estén anteponiendo los intereses de su partido a los intereses de Andalucía. Nos parece un gran error. Nos parece una traición a Andalucía, que ustedes culminan avergonzándose de la palabra España, lo cual, sin duda alguna, nos parece que no sólo es un error monumental, sino, sobre todo, una gran traición a lo que ha representado Andalucía siempre dentro del marco constitucional, siempre dentro de un objetivo común, de un proyecto común que se llama España.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Sanz.

También, para información de sus señorías, el señor Sanz ha consumido tres minutos y siete segundos.

Bien. Señorías, respecto a este artículo, el Grupo Socialista deja para después también su intervención, al final del Título.

Respecto al artículo segundo, hay dos enmiendas del Grupo Parlamentario Andalucista.

Señor Dell'Olmo, su señoría tiene la palabra.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente.

Nosotros planteamos, desde el Grupo Parlamentario Andalucista, que se incluya en el articulado, en primer lugar, que el territorio de Andalucía sea el que se constituyó en Comunidad Autónoma en virtud del Estatuto vigente y a través del artículo 151 de la Constitución, y, en segundo lugar, que la inclusión del territorio de Gibraltar, al cual citamos literalmente, y entendemos que debe citarse en el artículo la inclusión de este territorio, de un territorio andaluz, requiera la autorización del Parlamento de Andalucía, una vez que se resuelva por las Cortes Generales, y sin que ello suponga la reforma del presente Estatuto. Lo consideramos muchísimo más adecuado. Hay un territorio específico, que es el único que se puede incorporar, que es el de Gibraltar, y, por tanto, no entendemos cómo utilizar esa fórmula, inspirada en la Constitución, pero que, sin citar literalmente el territorio de Gibraltar en nuestro Estatuto, no tendría sentido.

El señor PRESIDENTE

—Bien. Muchas gracias, señor Dell'Olmo.

Respecto al artículo tercero, hay tres enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida y una enmienda del Grupo Parlamentario Andalucista.

Entiendo que el Grupo de Izquierda Unida deja para el final del Título su intervención.

Señor Dell'Olmo, su señoría, si quiere, tiene la palabra respecto a estas enmiendas.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente.

El Grupo Parlamentario Andalucista defiende el carácter de símbolos nacionales de Andalucía, tanto la bandera nacional de Andalucía, el himno nacional de Andalucía como la fiesta nacional de Andalucía. Y que la protección de estos símbolos sea idéntica a la de los demás símbolos de Estado.

Además, diferimos en cuanto a que planteamos el 4 de diciembre, en recuerdo de ese 4 de diciembre de 1977, como el día nacional de Andalucía, ya que es el momento cumbre de expresión, en este período democrático, de la voluntad de autogobierno máximo del pueblo andaluz. En consecuencia, lo creemos más correcto que el 28 de febrero, que es una fecha igual-

mente de contenido institucional, pero para nosotros la gran movilización, la gran expresión popular de sentimiento de los andaluces es el 4 de diciembre, en todo el territorio de Andalucía y también de los andaluces en la emigración.

Por tanto, estamos ante una regulación muchísimo más ambiciosa y completa que la que aparece en el texto, al margen del carácter nacional de nuestros símbolos y de la diferencia en relación con la fiesta nacional de Andalucía.

Y, señor Presidente, concluyo diciendo que, en este caso del artículo 3, como en artículos anteriores, a los efectos formales, el Grupo Parlamentario Andalucista mantiene todas sus enmiendas y las da por defendidas.

El señor PRESIDENTE

—Muy bien, señor Dell'Olmo. Muchas gracias.

Sobre el artículo 4, hay una enmienda del Grupo Parlamentario Popular y otra enmienda del Grupo Parlamentario Andalucista.

Señor Dell'Olmo, su señoría tiene la palabra respecto a su enmienda.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente.

En relación con este artículo, el Grupo Parlamentario Andalucista entiende que, a pesar de la modificación que ya se ha producido, en este sentido, en el texto que salió de la Ponencia, estamos ante la necesidad de que figure un órgano, como es el Fiscal Superior de Andalucía, con su sede en Granada. E, igualmente, aportamos un punto tercero, que queremos seguir manteniendo, en el que planteamos que, en todo territorio andaluz, pues, puedan localizarse sedes de instituciones y organismos propios de Andalucía, para cohesionar nuestro territorio, para que cada uno de los territorios se sienta con una función dentro de lo que es el organigrama de sede de las instituciones de Andalucía, aumentemos la cohesión territorial y la eficacia.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Dell'Olmo.

Señor Sanz, su señoría tiene la palabra para defender la enmienda 570, del Grupo Parlamentario Popular.

El señor SANZ CABELLO

—Gracias, señor Presidente.

El Grupo Parlamentario Popular ha planteado una enmienda al artículo 4, donde se pretende incorporar,

en el apartado 1, el reconocimiento a la elaboración de un Estatuto de Capitalidad a la ciudad de Sevilla, no sólo avanzando ya en el Estatuto en incorporar el nombre de la capital de Andalucía, que es Sevilla, sino otorgándole a ésta una posibilidad, vía legislativa, sin que tenga que ir en discriminación con otros territorios o con otras ciudades de Andalucía, la posibilidad, a través de este Estatuto de Capitalidad, de atender las necesidades propias de la capital de Andalucía, y por ello entendemos, desde el Grupo Popular, que al artículo 4, que habla de capitalidad y sedes, sería oportuno otorgarle este Estatuto de Capitalidad y la posibilidad de otorgar ese Estatuto de Capitalidad a la ciudad de Sevilla, para atender esas necesidades propias como capital de Andalucía.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Sanz.

A continuación hay una enmienda del Grupo Parlamentario Andalucista, la número 13, que propone la inclusión de un artículo 4.bis.

Señor Dell'Olmo.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente. Señorías.

Si hay un signo de identidad que identifica, que expresa la singularidad de los andaluces es nuestra habla. Y el Grupo Andalucista considera absolutamente necesario que haya un artículo de este Título Preliminar que lo refleje como tal riqueza cultural y exponente singular de la identidad de Andalucía.

Hay otros Estatutos que han dedicado Capítulos enteros a la defensa de su lengua o de su habla. El Grupo Parlamentario Andalucista plantea la necesidad de que sea aquí, donde se establece la identidad de Andalucía, donde se dedique un artículo específico a la defensa de esa habla andaluza, con independencia de que existan otras referencias a la misma, bien en principios rectores, bien en otros Títulos del conjunto del texto estatutario.

Pero, para nosotros, es básico que esta seña de identidad de Andalucía quede recogida en su singularidad como un artículo específico en el Título Preliminar.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Dell'Olmo

Respecto al artículo 5, señorías, hay dos enmiendas: la 437, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, y la 14, del Grupo Parlamentario Andalucista, para la cual, señor Dell'Olmo, de nuevo tiene su señoría la palabra.

**El señor DELL'OLMO GARCÍA**

—Pues, señor Presidente, le voy a dar una sorpresa: Vamos a proceder a retirarlo, porque entendemos que, aunque nos guste más nuestra redacción, el contenido básico está reflejado ya en el texto que viene en la Ponencia.

Luego éste es un gesto que adelanto como posición de diálogo del Grupo Andalucista.

**El señor PRESIDENTE**

—Muy bien. Muchas gracias, señor Dell'Olmo.

A continuación, pasamos al artículo 6, donde existe una enmienda del Grupo Parlamentario Popular, la 572, para la cual tiene la palabra el señor Sanz.

Su señoría tiene la palabra.

**El señor SANZ CABELLO**

—Sí.

El Grupo Parlamentario Popular ha planteado dos enmiendas, al apartado 6.2 y al apartado 6.3, donde pretende incorporar, en un último párrafo, al apartado 6.2, que diga: «Además, fijará los instrumentos necesarios para garantizar la existencia adecuada al ejercicio y la defensa de sus derechos e intereses, así como el fortalecimiento de los vínculos culturales y sociales con Andalucía». Entendemos que con ello la enmienda promueve una regulación más conforme a los principios constitucionales, porque reconoce un derecho e interpreta de forma más favorable su ejercicio en base a las sentencias del Tribunal Constitucional; pero también porque, en el contenido esencial de Derecho, remite también, tácitamente, a la ley orgánica en los aspectos nucleares y básicos que son competencia exclusiva del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 del precepto.

Conviene adecuar, por tanto, el precepto a la conformidad constitucional, y parecía también más apropiado referirse a «instar del Gobierno de la Nación la negociación y suscripción, toda vez que es el órgano constitucionalmente previsto para proponer e iniciar negociaciones internacionales». Y, por otra parte, parecía conveniente fijar por ley los instrumentos que garanticen la asistencia y la defensa de los derechos de los andaluces en el exterior ante posibles políticas de menoscabo de la igualdad de sus derechos y de la igualdad de sus oportunidades.

Éste es el objetivo de estas enmiendas que defiende el Grupo Parlamentario Popular.

**El señor PRESIDENTE**

—Gracias, señor Sanz.

Sobre el artículo 7, hay dos enmiendas, la 573, del Grupo Parlamentario Popular, y la 438, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

Señor Sanz, para la defensa de la enmienda 573, tiene su señoría la palabra.

**El señor SANZ CABELLO**

—Bien.

Es una enmienda donde se propone suprimir desde «salvo que en el texto» hasta el final del texto, y lo que pretende es evitar la eficacia extraterritorial de las normas autonómicas como objetivo de la enmienda.

Nada más, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE**

—Bien. Muchas gracias.

Sobre el artículo 8, hay una enmienda de Grupo Parlamentario Popular, la 574, para la defensa de la cual tiene su señoría la palabra, señor Sanz.

**El señor SANZ CABELLO**

—A la enmienda 574 del Grupo Parlamentario Popular propone añadir, al final del párrafo, «en todo caso, el Derecho estatal tiene carácter supletorio del Derecho propio de Andalucía».

Creemos que, ante la formulación de lo que se establecía como aplicación preferente de las normas autonómicas, que se define, finalmente, como el Derecho propio de Andalucía, consideramos que es necesaria una adecuación mejor a lo dispuesto en el artículo 149.3 de la Constitución, y, por tanto, esa adecuación se produce en mayor consideración, una vez que se incorporara la enmienda planteada por mi Grupo parlamentario.

Nada más. Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE**

—Bien, muchas gracias.

A continuación, hay una enmienda, la número 15, del Grupo Parlamentario Andalucista, que propone la inclusión de un artículo 8.bis. Para la defensa de la misma tiene la palabra el señor Dell'Olmo.

**El señor DELL'OLMO GARCÍA**

—Muchas gracias, señor Presidente.

Nosotros planteamos que en este título figure un artículo sobre organización territorial, donde quede claro que Andalucía se organiza territorialmente en municipios, comarcas y, por imperativo de la Constitución, en provincias. Está claro que luego se desarrolla en el Título III; pero consideramos adecuado que esa organización figure en el Título Preliminar, y su desarrollo en el Título III.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Dell'Olmo.  
Sobre el artículo 8 hay una enmienda del Grupo Parlamentario Popular, la número 575. Señor Sanz...  
Perdón, artículo 9; me he equivocado. Artículo 9. Tiene su señoría la palabra.

El señor SANZ CABELLO

—Sí.  
El Grupo Parlamentario Popular...  
Se refiere a la enmienda 575, ¿no?

El señor PRESIDENTE

—Sí.

El señor SANZ CABELLO

—El Grupo Parlamentario Popular, ante esta regulación de derechos y deberes, proponía una modificación en la redacción, refiriéndose a los tratados e incorporando «de los mismos ratificados por España», en particular, incluyendo «culturales», y una modificación respecto al convenio que aquí se dice, Convenio de Roma, «para protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales». Entendíamos más oportuna una referencia, que sería más real, «al Convenio Europeo para la Protección».

Nosotros creemos que ésta es una enmienda necesaria, por responder a la auténtica denominación del tratado, y, asimismo, incluir ese inciso «en los términos ratificados por España», ya que los tratados pueden contemplar ahora, o en el futuro, reservas en relación con la aplicación de los tratados por los Estados signatarios.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Bien. Muchas gracias, señor Sanz.  
Al artículo 10, hay enmiendas, varias del Grupo Parlamentario Popular, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, y del Grupo Parlamentario Andalucista.

Señor Dell'Olmo, su señoría tiene la palabra para la defensa de las enmiendas 16, 17, 18, 19 y 20.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente. Señorías.  
Nosotros añadimos al texto que ya figura como propuesta de Ponencia nuevos apartados. En el primero, planteamos la construcción nacional de Andalucía mediante un autogobierno pleno y de ca-

lidad en el seno del Estado y de la Unión Europea, como uno de nuestros objetivos; el afianzamiento de la conciencia de la identidad andaluza, promoviendo señas de identidad y fomentando el conocimiento, la difusión y la investigación de la historia, cultura y el habla de Andalucía, y también planteamos la necesidad de hacer real y efectiva la igualdad de todos los seres humanos, de todas las personas que vivan en Andalucía, con independencia de origen, nacionalidad, sexo, raza, religión, condición social, orientación sexual, y fomentando, al mismo tiempo, la diversidad y la diferencia, y combatiendo cualquier tipo de discriminación directa o indirecta; es decir, una apuesta decidida y firme por la igualdad, y creemos que es una redacción que añade más calidad al texto propuesto.

Y, por supuesto, un último añadido, un nuevo ordinal, en el que planteamos la necesidad de que objetivo básico sea la cooperación con otros pueblos, entre los que destaca nuestro ámbito de influencia cultural, y sobre la base del respeto a los derechos humanos, la protección y la solidaridad en relación con cualquier ser humano del Planeta.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Dell'Olmo.

Señor Sanz —sí, porque Izquierda Unida supongo que lo va a dejar para el final—, tiene su señoría la palabra para la defensa de las enmiendas 576, 578, 579, 580, 581, 583, 585, 586 y 587.

El señor SANZ CABELLO

—Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, se ha planteado una enmienda, la 576, que consideramos puede plantear de manera más adecuada y amplía los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, especialmente en el objetivo de la acción positiva de la Comunidad Autónoma para hacer reales y efectivos los diferentes principios que contempla este artículo 10.

Planteamos una enmienda donde pretendemos completar la insuficiente enumeración de objetivos del texto de la proposición. Consideramos en algunos aspectos precaria, desde lo que representa la norma del Estatuto, y que aborde de manera más eficaz la solución a los retos y problemas de algo tan fundamental como son la educación y la sociedad de la información y el conocimiento en pleno siglo XXI; una mejora técnica y ampliación de contenido en lo que se refiere a la cultura y a la conciencia de identidad andaluza, lo que se refiere a la promoción, investigación y difusión del patrimonio histórico; una mejora técnica y de los contenidos en cuanto a la consecución de la cohesión territorial, la solidaridad y la convergencia entre los diversos territorios de la Comunidad Autónoma; la convergencia con el resto del Estado y de la Unión Europea como objetivo fun-

damental en este artículo 10, y, por tanto, una mejora también de contenido de uno de los puntos de los objetivos contemplados en este artículo.

Preferimos una nueva redacción sobre el desarrollo de la agricultura y la ganadería, suprimiendo el concepto actual arcaico de la reforma agraria, y, por lo tanto, planteamos un desarrollo de la agricultura y la ganadería basado en la modernización, la industrialización y la comercialización de las estructuras y producciones agrarias y ganaderas en el marco de una política general de desarrollo rural; una mejora técnica y de contenido respecto a la expresión del pluralismo político, social y cultural de Andalucía a través de los medios de comunicación, y creo que llega hasta la 587, donde planteamos una regulación más apropiada de la expresión sociedad democrática avanzada, y, respecto a los poderes públicos de la Comunidad Autónoma, entendemos una redacción nueva, que pretende reforzar el valor promocional de los objetivos enunciados a través de una especie de cláusula de transformación autonómica que, inspirado en los principios del Estado social, democrático y de Derecho —el artículo 1.1 de la Constitución—, evitara la consideración meramente programática del artículo 10.

Éstos son los objetivos del conjunto de las enmiendas a este artículo 10.

Nada más y muchas gracias.

#### El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Sanz.

Respecto al artículo 11 no hay ninguna enmienda, y supongo que en este momento, entonces, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida querrá hacer uso de la palabra para su intervención.

Teniendo en cuenta el tiempo empleado por los restantes Grupos, la intervención del Grupo de Izquierda Unida, y, en su caso, el Grupo Socialista, no podrá ser superior a doce minutos.

Señora Caballero, su señoría tiene la palabra.

#### La señora CABALLERO CUBILLO

—Sí. Muchas gracias, señor Presidente.

Creo que es un día importante para la autonomía andaluza, en cuanto que se aborda prácticamente el cierre, junto con el Pleno previsto para el día 2, de nuestro Estatuto de Autonomía y su marcha al Congreso de los Diputados, y nos parece muy importante en este momento, pues discutir sobre dos temas especialmente del Título Preliminar: uno hace referencia a la denominación de Andalucía, y el otro a los objetivos básicos de nuestra Comunidad, donde se incluye gran parte del carácter social de nuestro Estatuto.

Quisiera destacar en primer lugar la apuesta de mi Grupo parlamentario, de Izquierda Unida Los

Verdes-Convocatoria por Andalucía, por considerar a Andalucía una Nación, sin que eso suponga, de ninguna manera, ninguna confrontación con otras partes del Estado, ni, por otra parte, tampoco con la identidad española, sino que supone una apuesta por un proceso propio de Andalucía, por un proceso de autogobierno, por un proceso de afianzamiento y por un proceso de igualdad de Andalucía en el conjunto de las Comunidades Autónomas.

Arrancamos nuestra petición de reconocimiento como Nación de nuestro 28 de Febrero, donde Andalucía conquistó, frente al poder central, una autonomía de primera categoría, frente a ciertas interpretaciones constitucionales que nos hacían temer que hubiera autonomías de primera categoría y de autonomías segunda categoría, y, en ese sentido, creemos que la conciencia y la identidad andaluza se forjaron, además de en nuestra trayectoria histórica, fundamentalmente en esa toma de conciencia política en torno a la lucha por la conquista de la autonomía y al 28 de Febrero.

Pero, en nuestra boca, y en boca de Andalucía, el término Nación no supone privilegio alguno, no supone, como digo, ningún tipo de confrontación, sino que expresa el deseo profundo de los andaluces de reconocimiento del mismo rango estatutario, político e institucional de la Comunidad que más alcance en el conjunto del Estado.

Es un término, sin duda, que tiene un carácter identitario, pero es un término que tiene una profunda carga política. Se trata de que Andalucía disponga de todos los instrumentos y de todas las palancas que nos faciliten, en el futuro, estar en un papel de igualdad en el conjunto del Estado y que nuestra voz se escuche en el concierto estatal y, más allá del concierto estatal, en la Unión Europea e, incluso, en el mundo.

Nuestra denominación de Nación va acompañada, como no puede ser de otra manera, de la referencia a la constitución como Comunidad Autónoma de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Quiero decir que la fórmula que propone el Partido Popular no existe en la mayor parte de los Estatutos de Autonomía del conjunto del Estado. Y no nos parece que se pueda despreciar o que se pueda insultar esa constitución de Andalucía en Comunidad Autónoma, cuando tengo aquí los nombres de todas y cada una de las Comunidades, y hay Comunidades —ni siquiera voy a hacer referencia al País Vasco o a Cataluña, sino Comunidades como Galicia, como Asturias, como incluso Madrid— que hacen simplemente referencia a su constitución como Comunidad Autónoma. En algún caso hacen mención, y no todas, al artículo 2 de la Constitución, y ninguna de ellas hace referencia a esa coletilla y a esa cita tan exhaustiva referida a la indisoluble unidad de España: «patria común e indivisible de todos los españoles», en los que el PP, al parecer, hace la bandera en cuanto a la denominación de Andalucía.

Por tanto, nos parece que la reserva que expresan algunos grupos políticos con respecto a la denominación de Nación está más en la mirada pecaminosa del

que lo hace, que en la realidad de los que sustentamos nuestra opinión de que Andalucía es una Nación, u otro, que es una realidad nacional. Quiero decir que en ese sentido, por ejemplo, hay dos Comunidades que se denominan «Reino» —por ejemplo Valencia y Navarra—, y a nadie se le ocurre pensar que van a constituir una monarquía independiente ni un territorio independiente. Y estamos en el Reino de España, reino único y, además, que aparece también como principio constitucional. No entiendo por tanto —y me parece que no es referible, por tanto— por qué en el término de Nación se juega con esas connotaciones pecaminosas, mientras que otros términos se aceptan con total tranquilidad.

Pero los andaluces vamos con tranquilidad. Nosotros pensamos que este Estatuto se caracteriza fundamentalmente por su vocación social, la vocación de ampliar el servicio público que se presta a todos los andaluces. Y es un Estatuto hecho no solamente no de espaldas al pueblo, sino con el pueblo y por él.

Quiero destacar, en los objetivos básicos de la Comunidad, que se han recogido objetivos clásicos que figuraban en nuestro Estatuto del año 1981, tales como el pleno empleo, como la cohesión territorial, como el deseo de convergencia de Andalucía con el Estado y con la Unión Europea, como el desarrollo industrial y tecnológico, y que se ha recogido también el objetivo de reforma agraria; es decir, el cambio en profundidad del medio rural y del campo en Andalucía. No se ha hecho en la medida en la que Izquierda Unida lo hubiera deseado.

Izquierda Unida desea —y así mantiene en su enmienda— que la reforma agraria abarque y haya un mandato estatutario en torno a un cambio de la propiedad de la tierra, que indique que la gran propiedad agraria, el latifundio de Andalucía, deje de tener peso en nuestra estructura agraria, y así lo vamos a mantener.

Pero también hay nuevos objetivos de la Comunidad Autónoma que yo quiero destacar. Vamos a ser el primer texto jurídico quizás del mundo que recoja el objetivo de democracia paritaria. Algo sumamente importante, porque significa el deseo de cogobierno de hombres y mujeres, y la presencia pública y el compartir poder hombres y mujeres en condiciones de completa igualdad.

El primer Estatuto que recoge una atención específica a las personas con discapacidad y a las personas con dependencia, que después se completará en el tema de derechos sociales. Hemos introducido, a propuesta de Izquierda Unida, el tema de la exclusión social, la lucha contra la exclusión social, como un objetivo básico también de la Comunidad Autónoma. Y quiero decir que algunas enmiendas que ha planteado el Partido Andalucista están recogidas, si no en el artículo en el que pretende el Partido Andalucista, sí que están recogidas en los objetivos de la Comunidad, tales como la defensa, el prestigio y el fomento de la modalidad lingüística andaluza.

Falta en nuestra opinión, y también tenemos una enmienda al respecto, que la apuesta por la paz

que hace como objetivo básico nuestra Comunidad Autónoma se completara con la voluntad de que en nuestro territorio no existan bases militares que sean usadas para conflictos internacionales. Y así tenemos, en el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, una enmienda al respecto que mantendremos al Pleno y que mantendremos en Madrid.

En resumen, señores y señoras Diputadas, este Título Preliminar no nos complace a Izquierda Unida. Nosotros vamos a pedir ahora después votación separada de alguno de sus artículos, porque queremos defender el término Nación, aquí, no solamente en Andalucía, sino también en el Congreso de los Diputados, y llevaremos nuestra enmienda hasta el final. Pero también en el Título Preliminar existe una amplia batería de objetivos sociales que le dan sello y categoría a nuestro Estatuto.

Y creo que estamos ante un texto que está, evidentemente —y cuando ahora discutamos derechos sociales—, en la vanguardia de los derechos sociales y en la vanguardia de la atención social a los ciudadanos, a los problemas que tienen en la calle y a sus problemas cotidianos.

Muchas gracias.

#### El señor PRESIDENTE

—Muy bien, muchas gracias, señora Caballero.

A continuación, tiene el uso de la palabra, y exactamente por el mismo tiempo, doce minutos, el portavoz del Partido Socialista.

#### El señor GRACIA NAVARRO

—Gracias, señor Presidente.

Señorías, efectivamente, el Grupo Socialista quiere en este momento hacer una intervención preliminar también, como preliminar es el título que hemos abordado hasta este momento, en este momento fundamental de la tramitación de la proposición de reforma en la Comisión. Y lo queremos hacer empezando por plantear con claridad que este Título Preliminar es una buena señal de identidad de qué es lo que los socialistas queríamos hacer y queremos hacer con la reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Porque queríamos —lo dijimos desde el principio y lo vuelvo a reiterar hoy— hacer una reforma que fuera útil a los ciudadanos y ciudadanas de Andalucía. Una reforma que no buscaba otra cosa, fundamentalmente, que contribuir a mejorar el bienestar, la calidad de vida, la vida cotidiana de las mujeres y los hombres de Andalucía.

Y para eso nos parecía que era imprescindible dotarnos de más instrumentos de autogobierno, dotarnos de más capacidad de decisión; por lo tanto, dotarnos de mejores competencias, dotarnos de mejor financiación, dotarnos de mejores instrumentos, en definitiva, de carácter institucional, económico y financiero.

En segundo lugar, significaba también dotarnos de aquellos instrumentos de carácter jurídico que permitieran garantizar una ampliación de derechos al conjunto de los andaluces. Y este Título Preliminar, señorías, recoge perfectamente en su artículo 10, con la redacción que traemos hoy a la Comisión, cuáles son esos objetivos básicos, que comprenden no sólo, naturalmente, el ámbito de las políticas sociales, de los derechos sociales, sino también el ámbito de las políticas económicas, de las políticas sectoriales, de la profundización en la calidad democrática de nuestras instituciones y, en definitiva, también la profundización en nuestras propias señas de identidad.

Tanto es así, señorías, que, en el Título Preliminar hemos plasmado, creemos los socialistas y el resto de los Grupos parlamentarios —a pesar de que haya enmiendas, y algunas de ellas en número elevado, a este punto, a este artículo 10—... Yo quiero hacer aquí una defensa de que los Grupos parlamentarios en este artículo hemos intentado llegar a un grado de acuerdo muy alto, que yo creo que en la realidad es superior al que expresan las enmiendas presentadas, en el sentido de que muchas de ellas —y bastaría una lectura tranquila, fría y sosegada de las mismas— son lo mismo que lo que dice el texto del Informe de la Ponencia, sólo que con una redacción distinta o con una sistemática distinta.

Por lo tanto, creo que, en materia de fijación de cuáles son los objetivos básicos para la Comunidad Autónoma, hemos dado un salto cualitativo muy importante que nos sitúa en la avanzadilla, a mi juicio, de lo que son las reformas estatutarias en el conjunto de España.

Y, en tercer lugar, queríamos una reforma útil para los ciudadanos y ciudadanas, porque significara no sólo más autogobierno, no sólo más derechos, sino también significara la mejora de los mecanismos de colaboración y de cooperación con el Estado.

Pues bien, en este Título Preliminar, señorías, se plasma todo eso, y, desde luego, se plasma la vocación de máximo nivel de autogobierno desde el momento en que hemos planteado un texto que es plenamente respetuoso con la Constitución, pero que también plantea nuevos objetivos y plantea nuevas ambiciones para Andalucía.

Y yo querría centrarme, a partir de este momento de mi intervención, en los aspectos que sin duda han tenido mayor impacto y eco en los medios de comunicación a lo largo de las últimas semanas y, especialmente, de los últimos días, y que han merecido también probablemente las intervenciones políticamente más densas, más potentes de las distintas fuerzas políticas con representación parlamentaria. A pesar de que todos —medios de comunicación y representantes públicos— estén o estemos sistemáticamente una y otra vez diciendo que eso no es lo más importante, sin embargo, nosotros —todos— somos los que le estamos dando la mayor importancia, que son a las cuestiones de denominación, a las cuestiones de definición de Andalucía. Y me refiero, naturalmente, al artículo primero en su punto primero.

Señorías, nosotros, los socialistas andaluces, hace 27 años, dijimos, en una reunión en Antequera, que los socialistas andaluces, que el PSOE de Andalucía iba a defender el máximo nivel de autonomía para Andalucía en el marco de la Constitución. Y de aquel planteamiento vinieron después los pasos siguientes que nos llevaron a defender la autonomía plena por la vía del artículo 151 en la cita del 28 de Febrero; que nos llevaron a defender que nuestro Estatuto de Autonomía tenía que ser un Estatuto perfectamente homologable con los Estatutos ya entonces aprobados de Cataluña, del País Vasco y, en tramitación, el de Galicia. Y que, por lo tanto, lo que definía y definió la posición de los socialistas andaluces hace veintitantos años, como ahora, fue la de hacer un instrumento, el Estatuto de Autonomía, que fuera útil para los andaluces, que sirviera para sacar a Andalucía del retraso y del subdesarrollo y que nos garantizara la igualdad completa de Andalucía con cualquier otra Comunidad, con cualquier otro territorio de España.

Y hoy estamos exactamente en el mismo punto, sólo que con una sociedad absolutamente moderna, absolutamente cambiada y transformada, que tiene nuevas necesidades y nuevos retos. Y, por lo tanto, nos hemos planteado que Andalucía tiene que garantizarse, a través de su Estatuto, el mismo estatus que conquistamos aquel 28 de Febrero, ni un paso atrás respecto al 28 de Febrero. Y eso significa, señorías, que nos proclamamos como nacionalidad histórica. Es curioso, y llama la atención, que a estas alturas todavía haya dirigentes políticos, incluso de ámbito de otras Comunidades o de ámbito estatal, y que haya responsables de medios de comunicación, editorialistas, articulistas, que se sorprendan de que Andalucía se denomine nacionalidad. Parece como que acaban de enterarse de que Andalucía se definió como nacionalidad en el Estatuto de Carmona de 1981. Señorías, somos una nacionalidad porque quisimos llamarnos así hace 26 años, y seguimos queriendo llamarnos nacionalidad. Y, si hoy estamos aquí, es porque conquistamos ese estatus y no estamos dispuestos a que se modifique ese estatus.

Aquí se ha dicho, señorías, que si es que los socialistas sentimos vergüenza de hablar de España. Miren, señorías, aquí hay un partido, el único, que lleva en sus siglas la palabra «España», el único, que es el Partido Socialista Obrero Español. El único partido que lleva en sus siglas esa palabra. Y es, además, en esta sala, el partido que, tanto como el que más, ha defendido la Constitución española y ha apoyado la Constitución española. Otros no podrán decir tanto. Menos, seguro; pero, más que nosotros, nadie.

Defender a España, señorías, no es cuestión de grandes discursos, de grandes proclamas y de darse muchos golpes en el pecho, como si uno fuera Tarzán. Defender a España es defender la realidad de España; y la realidad de España, señorías, es que España es un Estado, una Nación, que está compuesta por territorios y Comunidades que tienen elementos diferenciales, a veces tan importantes como la lengua o como la cultura propia. Y eso hay que reflejarlo,

y ha sido uno de los elementos de nuestra historia que nos han proporcionado más dolores de cabeza, cuando no derramamientos de sangre.

Hoy, afortunadamente, ésa no es la cuestión, ésa no es la situación. Y, con plena normalidad, Andalucía, en este momento, quiere volver a decir que somos una nacionalidad histórica, que no estamos dispuestos a retroceder ni un solo paso en la conquista del 28 de Febrero y, por lo tanto, que nosotros estamos en condiciones de avanzar en el autogobierno.

Con el texto del artículo primero que hemos presentado —y voy terminando, señor Presidente—, en el que decimos que Andalucía, como nacionalidad histórica, se constituye en Comunidad Autónoma conforme al artículo 2 de la Constitución española, artículo que afirma que «en el seno de la unidad indisoluble de la Nación Española, patria común e indivisible de todos los españoles, es donde se produce el ejercicio del derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones», señorías, estamos diciendo exactamente lo mismo, estamos diciendo exactamente lo mismo.

Es posible que alguien pretenda hacer de esto un falso debate, un debate maniqueo, un debate en el que se plantee quién está y quién no está a favor de España, pero, desde luego, nosotros, en ese terreno, no estamos dispuestos ni a recibir lecciones, ni creemos que los andaluces y las andaluzas se vayan a tragar la píldora de que a estas alturas el Partido Socialista, los socialistas andaluces, el PSOE de Andalucía y sus secretarios generales, el Presidente de la Junta a la cabeza, Manuel Chaves, van a poner en peligro la unidad de España, cuando somos quienes más la hemos defendido y mejor la hemos defendido, haciendo Andalucía más fuerte, Andalucía más moderna, Andalucía más igual, Andalucía más justa de lo que lo era en manos de la derecha hasta hace veintitantos años.

Y, por último, nosotros, señorías, creemos que no se puede hablar de que en ese artículo se ha roto un pacto, porque no es verdad que haya habido un pacto. Aquí no ha habido más consenso, señorías, que el del resultado de las votaciones en el seno de la Ponencia; y en el seno de la Ponencia —y lo recuerda algún medio en el día de hoy—, a partir de que el Estatuto de Cataluña se presentó en las Cortes Generales, hubo una fuerza política que se retiró del debate y que pretendió obstaculizar el debate, que fue el Partido Popular. El Partido Popular no ha estado nunca en el partido, por utilizar términos futbolísticos, no ha estado nunca en el partido, no ha estado nunca en el consenso, no ha estado nunca en la confianza y en la necesidad y en la voluntad auténtica de la reforma del Estatuto, y no puede ahora, hipócritamente, rasgarse las vestiduras, escandalizarse, porque nosotros hacemos una remisión al artículo 2 de la Constitución española porque no hablamos de España. Se habla de España, y mucho, en este título, y en otros títulos del Estatuto, y se habla de España, y mucho también, en el Preámbulo.

Por lo tanto, nosotros, con total serenidad, con total tranquilidad, queremos seguir avanzando en este

proceso, queremos seguir avanzando en este trabajo para que, efectivamente, al final del mismo, Andalucía tenga un Estatuto de máximo, un Estatuto ambicioso, desde el punto de vista del autogobierno, que permita mejor calidad de vida y más derechos a los andaluces y a las andaluzas, y que permita, también, un mejor funcionamiento del Estado de las autonomías que configuró la Constitución española de 1978.

Nada más y muchas gracias.

### Título Primero: Derechos Sociales, Deberes y Políticas Públicas.

#### El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Gracia.

Continuamos con el turno de defensa de enmiendas. En este caso, iniciamos el turno de defensa de las enmiendas de los Grupos parlamentarios al Título Primero y, concretamente, a la enmienda número 589, planteada por el Grupo Parlamentario Popular.

¿Va a intervenir el Grupo Parlamentario Popular?

Tiene usted la palabra, señor Sanz.

#### El señor SANZ CABELLO

—Gracias, señor Presidente.

Se refiere a la 589 del Grupo Parlamentario Popular. En ella, proponemos una nueva redacción respecto a los destinatarios de las políticas públicas y los titulares de los derechos y deberes contenidos en este título. Y, en ese sentido, consideramos que el artículo 12 de la proposición del Estatuto, incluso, tiene motivos que suscitan relevantes dudas de constitucionalidad.

En primer lugar, porque entra en contradicción, incluso, con artículos del propio texto, e incluso, y en segundo lugar, porque parece, de alguna manera, pretender algún tipo de reforma del propio Título Primero de la Constitución, respecto a la titularidad de derechos fundamentales y libertades públicas a personas que no tienen reconocidos esos derechos por la Constitución.

Por ello, el Grupo Parlamentario Popular defiende que el Estatuto debe establecer, por respeto al marco constitucional, que la titularidad de los nuevos derechos y que los destinatarios de las políticas públicas sean los andaluces, sin perjuicio de la legislación comunitaria y española sobre extranjería.

Y, asimismo, el Estatuto debe hacer referencia a que los españoles también gozarán en Andalucía de los mismos derechos que los andaluces, como garantía de igualdad de derechos.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Sanz.

A continuación, sobre la enmienda 590, el Grupo Parlamentario Popular propone la introducción de un artículo 12.*bis* nuevo.

Señor Sanz, su señoría tiene la palabra para defenderla.

El señor SANZ CABELLO

—Gracias, señor Presidente.

Respecto al artículo 12.*bis*, mi Grupo parlamentario lo que plantea es una cláusula general, donde pretende el reconocimiento de que todos los españoles gozarán de los mismos derechos y deberes reconocidos en el presente Estatuto y en la Constitución. En ese sentido, se debe garantizar que los andaluces tenemos los mismos derechos que el resto de los españoles.

Igual que hay que hacer referencia, como pretendemos también en el texto, a que los españoles también gozarán en Andalucía de los mismos derechos que los andaluces, como garantía de la igualdad de derechos reconocida en nuestra Constitución.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Sanz.

Al artículo 13 no hay presentada ninguna enmienda.

Al artículo 14 hay una enmienda, la número 21, del Grupo Parlamentario Andalucista.

Para la defensa de la misma, tiene la palabra el señor Dell'Olmo.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente.

Se trata de que esa discriminación positiva que se establece al final de este artículo se refleje con una redacción aún más clara y amplia.

Se trataría de añadir, a «la prohibición de discriminación no impedirá acciones positivas de beneficio de sectores, grupos o personas desfavorecidas», esta enmienda del Grupo Andalucista, que diría: «en beneficio de sectores o grupos, fomentando el respeto a la diversidad y a la diferencia, y combatiendo cualquier discriminación directa o indirecta contra la igualdad y la dignidad de las personas», que viene de la enmienda que defendía anteriormente en relación con lo que eran los principios rectores, los objetivos de la Comunidad.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Dell'Olmo.

Al Capítulo II, la rúbrica no tiene ninguna enmienda.

Al artículo 15 hay una enmienda del Grupo Andalucista, la número 22.

Para la defensa de la misma, tiene la palabra el señor Dell'Olmo.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Sí, señor Presidente.

El Grupo Andalucista, a lo largo de todo el articulado del texto alternativo que presentó en octubre —y hago un paréntesis para reseñar la importancia que ha tenido en el desarrollo de estos trabajos de la Comisión, puesto que ha habido un antes y un después en relación a lo que era una comisión redactora que introducía enmiendas sobre el texto vigente del Estatuto de Autonomía, y, a partir de ese momento, se pasa a la realización de un texto ex novo—, considera que una de las ideas fuerza que se ha desarrollado en esta aportación andalucista del proyecto de Estatuto de Autonomía de Andalucía ha sido la igualdad de género. Y creemos más adecuada nuestra redacción, puesto que amplía claramente el resultado del texto de la Ponencia que hoy es objeto de debate.

Garantizamos, en cualquier caso, el cumplimiento efectivo de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos y, además, añadimos también medidas importantes, como es esa famosa e incumplida paga a las amas de casa, que tiene un lugar adecuado en esta redacción, y una posibilidad de cumplirla por parte de quién hizo esta propuesta

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Dell'Olmo.

Al artículo 16 hay dos enmiendas: la 591, del Grupo Parlamentario Popular de Andalucía, y la número 23, del Grupo Parlamentario Andalucista.

Para la defensa de la número 23, tiene la palabra el señor Dell'Olmo.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente.

Es una redacción que entendemos clarificado, puesto que lo que es un derecho es a vivir sin violencias, para lo cual los poderes públicos han de garantizar la libertad, la integridad física y psíquica, otorgando una especial protección contra la violencia de género, violencia doméstica, violencia familiar —que es una modalidad que, desgraciadamente, cada vez está aflorando más— y las agresiones sexuales, el acoso tanto sexual como moral.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Dell'Olmo.

Por el Grupo Parlamentario Popular, para la defensa de su enmienda número 591, tiene la palabra el señor Sanz.

El señor SANZ CABELLO

—Gracias, señor Presidente.

La enmienda 591 del Grupo Parlamentario Popular pretende ampliar el ámbito de protección del artículo 16 de la proposición, incluyendo, en el contenido estatutario, materias que hasta ahora sólo contaban con la cobertura de los principios rectores y del régimen jurídico parcial de la legislación sectorial.

Se trata —entendemos— de un avance importante en el Estado social, en su aplicación autonómica, llevando hasta unas consecuencias mucho más avanzadas la cláusula de transformación del artículo 9.2 de la Constitución, a través de preceptos de vocación transformadora que requieren una acción de los poderes públicos y, especialmente, del legislador.

En ese sentido...

El señor PRESIDENTE

—Señor Sanz, perdone la interrupción.

Les ruego silencio, por favor.

Señor Sanz, puede continuar.

El señor SANZ CABELLO

—Gracias, señor Presidente, por su amparo.

Nosotros consideramos que la Constitución no impide la conversión en derechos para los ciudadanos de contenidos concretos de los principios rectores de la política social y económica, formulado en forma de derechos subjetivos, de prestación o protección, exigible ante los poderes públicos. Y, en ese sentido, pues, la ampliación que se propone va a la protección y atención integral de la familia u otras situaciones de unión legalizadas; la atención y protección integral de los menores; la igualdad de oportunidades; la asistencia social a las personas que padecen marginación, discriminación y pobreza; la protección social de la mujer ante la violencia de género; la atención y protección de los mayores y personas dependientes y de sus familias, y el acceso en igualdad a las prestaciones de los servicios sociales de carácter público.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Sanz.

Al artículo 17 hay tres enmiendas: la 24, del Grupo Andalucista; la 447, del Grupo Parlamentario

de Izquierda Unida, y la 592, del Grupo Parlamentario Popular.

Para la defensa de la número 24, tiene la palabra el señor Dell'Olmo.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente.

Destacando que hay una redacción similar en los dos primeros puntos del artículo en relación con las propuestas iniciales de los andalucistas, decir que lo que más nos preocupa es que luego no se desarrolle este principio rector; por tanto, esa protección a la familia, a nuestro juicio, se queda coja.

En cualquier caso, queremos añadir un tercer apartado, donde quede claro que las familias tienen el deber de prestar la debida atención a todos sus miembros, el derecho a la reagrupación familiar y el derecho a ser tenidas en cuenta en todo lo que les afecte indirectamente o colectivamente, así como el derecho a la percepción de prestaciones sociales, ayudas públicas y atención especializada integral, en los términos igualmente establecidos, y a la compatibilización de la vida familiar y laboral de sus miembros.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Dell'Olmo.

Para la defensa de la enmienda número 592, tiene la palabra el señor Sanz.

El señor SANZ CABELLO

—Gracias, señor Presidente.

Planteamos una redacción distinta a dos puntos, al artículo 17, atendiendo al propio Dictamen del Consejo Consultivo, donde, en sus páginas 50 y 52, se prefiere ajustar el precepto de la legislación civil, a través de esta enmienda, por una mejora de técnica legislativa, y porque la redacción del artículo 17 utiliza conceptos jurídicos problemáticos que perjudican, entendemos desde el Grupo Parlamentario Popular, al principio de seguridad jurídica. Y, por tanto, se plantea una garantía al acceso a las ayudas públicas para atender a las situaciones por las diversas modalidades de familia reconocidas por la legislación civil, y también respecto a las parejas de hecho, que tendrán los derechos reconocidos por la legislación autonómica en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación del Estado.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Sanz.

Al artículo 18 no hay presentada ninguna enmienda.

Al 19 hay tan sólo una, la número 26, del Grupo Parlamentario Andalucista.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Dell'Olmo.

**El señor DELL'OLMO GARCÍA**

—Muchas gracias, señor Presidente.

Paso a retirarla, puesto que había una redacción similar en los casos del artículo 18, de menores, y del 19, y que se resuelve al introducir la garantía de prestaciones en los términos establecidos por las leyes y, por supuesto, el que también se pudieran hacer aportaciones o prestaciones sociales en el caso de los menores. Por tanto, menores y mayores entendemos que han quedado en una redacción, a nuestro juicio, correcta.

Hay simplemente una diferencia en la redacción, que no en el contenido, pero, insisto, al Grupo Parlamentario Andalucista lo que quiere es lograr un buen texto y no mantener posiciones de redacción específicas o propias.

En ese sentido, el de llegar a acuerdos, en base a un Estatuto de nivel, pasamos a retirarla.

**El señor PRESIDENTE**

—Muchas gracias, señor Dell'Olmo.

Queda retirada, por lo tanto, la enmienda número 26.

Al artículo 20 figuran dos enmiendas del Grupo Parlamentario Popular: la 594 y la 595.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Sanz.

**El señor SANZ CABELLO**

—Gracias, señor Presidente.

La primera de ellas se refiere, por coherencia, a la siguiente, respecto al título del artículo. Y pretendemos la supresión de este artículo, el artículo 20.1, por entender que el párrafo primero de este artículo 20 de la proposición invade el ámbito normativo de la Constitución y de la reserva de ley orgánica del artículo 81 de la Constitución española, sobre materias expresamente atribuidas a la competencia normativa de la Ley Orgánica Reguladora de Derechos Fundamentales, que, como es el caso del derecho a la vida, han sido tácitamente excluidas del ámbito del Estatuto de Autonomía, respecto al artículo 147 de la Constitución española.

En ese sentido, nos parece que tiene rasgos de inconstitucionalidad el párrafo 1, puesto que deriva, así mismo, de la debida transformación jurisdiccional que provocan los parámetros de constitucionalidad que ha de emplear el Tribunal Constitucional, y donde, por tanto, el ámbito que se atribuye, en este artículo, a la regulación de la muerte digna va mucho más allá de la regulación de una competencia atribuida a la

competencia normativa de una ley orgánica de los derechos fundamentales.

Por tanto, con dudas de inconstitucionalidad, es por lo que el Partido Popular plantea la supresión del apartado 1 de este artículo 20.

**El señor PRESIDENTE**

—Muchas gracias, señor Sanz.

Al artículo 21 hay tres enmiendas: Una enmienda, la 596, del Grupo Parlamentario Popular... Perdón, cuatro enmiendas: dos enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, y una enmienda del Grupo Andalucista, la número 28.

Para la defensa de esta última, tiene la palabra don Ildefonso Dell'Olmo.

**El señor DELL'OLMO GARCÍA**

—Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, los andalucistas destacamos aquí, como aportación, el poner en valor las señas de identidad, la cultura, la historia, la geografía de Andalucía, a la hora de nuestros planes de estudio y de contemplarlos en todos nuestro sistema educativo, y, por supuesto, la especificidad de nuestro habla. Creemos que no está suficientemente recogido. Sin embargo, también nos preocupa, luego, la necesidad de que se desarrollen más al completo los principios rectores en relación con la educación.

**El señor PRESIDENTE**

—Gracias, señor Dell'Olmo.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Antonio Sanz.

**El señor SANZ CABELLO**

—Muchas gracias, señor Presidente.

El Grupo Parlamentario Popular propone una redacción que entendemos es de mayor conformidad con la Constitución, en lo que representa el artículo 27 de nuestra Constitución, y un mejor cumplimiento de este precepto, al incorporar la calidad en la educación atendiendo a lo que nosotros entendemos debe ser uno de los grandes objetivos que deben marcar el derecho a la educación.

Pretendemos con ello superar las dudas de inconstitucionalidad que suscita esta —entendemos— limitación competencial del artículo 12 de la proposición, que pretende redefinir y cambiar el espíritu y la letra del artículo 16.3 de la Constitución. Y nosotros entendemos que, igualmente, la norma fundamental en ningún momento califica al Estado y a sus estructuras, aún menos las educativas, como laicas, tal y como se

pretende regular en la proposición del Estatuto —en diferentes sentencias del Tribunal Constitucional así queda claro—. Lo que no queda desmentido, sino confirmado, por el reconocimiento jurisprudencial al que hago referencia, de manifestaciones de laicidad positiva en el marco de la aconfesionalidad del Estado.

Y, por tanto, entendemos que hay dudas serias de inconstitucionalidad en este texto, en esta propuesta que hace el Grupo Socialista, y que se plantea a sometimiento de esta Comisión. Y, por tanto, el Partido Popular plantea, el Grupo Parlamentario Popular ha planteado un texto nuevo del artículo 21 mucho más acorde con la Constitución y con el objetivo de favorecer la calidad de la educación en Andalucía.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Sanz.

Al artículo 22 hay dos enmiendas: la 450, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, y la 29, del Grupo Parlamentario Andalucista.

Para la defensa de la misma, tiene la palabra el señor Dell'Olmo.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Señor Presidente, se trata de garantizar, con la adición de dos epígrafes, algo básico para la calidad de un servicio de salud pública.

En primer lugar, la asistencia médica inmediata de calidad; cosa que se reclama en muchos lugares del territorio de Andalucía y, sobre todo, en aquellas poblaciones más pequeñas, cuyas movilizaciones, por mantener unas urgencias, son de sobra conocidas.

Y, en segundo lugar, algo que también se ha puesto de manifiesto a lo largo de los últimos años, y es la necesidad de preservar, con rango estatutario, la confidencialidad de los datos sanitarios personales en las condiciones que las leyes establezcan. Conocemos hasta el vertido incontrolado, diría yo —permítanme la digresión—, de expedientes médicos en diferentes puntos de Andalucía.

Por tanto, creo que hay que dar importancia y rango estatutario a la preservación de esa intimidad en relación con la salud.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Dell'Olmo.

Al artículo 23 existen cuatro enmiendas: Las números 30 y 31, del Grupo Parlamentario Andalucista, la 451, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida; y la 598, del Grupo Parlamentario Popular.

Para la defensa de las números 30 y 31, tiene la palabra el señor Dell'Olmo.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente.

En relación con la enmienda número 30, creemos que la rúbrica del artículo quedaría más adecuada si fuese «Prestaciones sociales, subvenciones y ayudas públicas».

Y, en relación con la enmienda 31, de modificación del apartado segundo del artículo 23, creemos que no solamente las personas sino las familias que se encuentren, como tal unidad familiar, en situación de pobreza deben tener derecho a ayudas en las condiciones establecidas por las leyes. Introducimos el concepto de «familia» en esas prestaciones a través de esta enmienda

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Dell'Olmo.

Para la defensa de la enmienda número 598, del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Sanz.

El señor SANZ CABELLO

—El Grupo Parlamentario Popular plantea una enmienda de un solo punto, que unifica los dos planteados por el Partido Socialista, pero que entendemos que se hace con el objetivo de ampliar un derecho: el de garantizar el derecho de todos a acceder, en condiciones de igualdad, a las prestaciones de los servicios sociales de carácter público, y para que una ley regule el derecho a una renta básica, que garantice unas condiciones de vida digna y a recibirlas, en caso de necesidad, de los poderes públicos.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Sanz.

Hay una enmienda, la número 32, del Grupo Parlamentario Andalucista, que propone la inclusión de un artículo 23. *bis* nuevo.

Para la defensa de la misma, señor Dell'Olmo, tiene la palabra.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente.

Esta enmienda nace de la preocupación que antes reseñé por la igualdad de género a lo largo de todo el texto estatutario. Y planteamos la necesidad de que los poderes públicos procuren la distribución de las subvenciones y ayudas públicas de forma igualitaria, al 50% entre hombres y mujeres, para lo cual valorarán positivamente a las empresas solicitantes que hagan distribución igualitaria de trabajo entre uno y otro sexo,

sin perjuicio de que se establezcan unas prestaciones o unas subvenciones con carácter específico.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Dell'Olmo.

Al artículo 24 hay dos enmiendas: la 452, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, y la 33, del Grupo Parlamentario Andalucista.

Para la defensa de esta última, tiene la palabra el señor Dell'Olmo.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Señor Presidente, éste es un artículo muy importante para nosotros. Mi Grupo ha mostrado siempre, a lo largo de toda la legislatura, una especial sensibilidad para las personas con discapacidad.

Y entendemos que, en una sociedad cada vez más desarrollada y de una sensibilidad colectiva, más madura en relación con el problema de la discapacidad, tiene que haber una redacción muchísimo más valiente, que sea capaz, por ejemplo, de garantizar la comunicación con las instituciones, con los poderes públicos, a través de las transcripciones de Braille o de intérpretes de lengua de signos española.

En consecuencia, mi Grupo parlamentario entiende que éste no es un artículo más, ésta no es una enmienda más, sino que es una enmienda de muchísimo calado para decenas de miles de ciudadanos andaluces que se ven afectados por ella. Y, en consecuencia, pedimos una sensibilidad al resto de los Grupos para que la lengua de signos, el sistema Braille, y otras aportaciones del mundo de la comunicación a esas personas con discapacidad auditiva, visual u otro tipo de dependencias y discapacidades, estén suficientemente protegidas en nuestro Estatuto. Es decir, que sea un derecho exigible en cualquier parte del territorio de Andalucía y en relación con el conjunto de las Administraciones públicas.

Y, por supuesto, que los medios de comunicación de titularidad de la Comunidad Autónoma sean unos medios sensibles y que, con carácter imperativo, tengan, aprovechando las nuevas tecnologías —que lo hacen posible, que lo hacen perfectamente posible—, toda la programación adaptada a esas personas con discapacidad.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Dell'Olmo.

Al artículo 25 hay una sola enmienda, la número 34, del Grupo Parlamentario Andalucista.

Tiene su señoría la palabra, señor Dell'Olmo.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Nosotros ampliamos la necesidad de ayudas a viviendas protegidas, no sólo a las públicas, además de que creemos que hay que mejorar la oferta de suelo, y creemos que se debe hacer hincapié en jóvenes y colectivos necesitados. Ésa ha sido la aportación en nuestro documento, en nuestra propuesta alternativa de Estatuto, y ahora, a través de esta enmienda, queremos concretarlo en modificar el contenido en relación con el tenor literal siguiente: «Las personas que carezcan de recursos suficientes tienen derecho a recibir ayuda de los poderes públicos para acceder a una vivienda digna en los términos establecidos por las leyes.»

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Dell'Olmo.

Al siguiente artículo, número 26, existen dos enmiendas: una del Grupo Parlamentario Popular, la número 599, y otra del Grupo Andalucista, la número 35. Para la defensa de ésta, tiene la palabra el señor Dell'Olmo.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Señorías.

En este artículo hablamos de la promoción, mediante ayudas del empleo, y la necesidad de garantizar la igualdad de sexos en el acceso al trabajo, reservando el 50% de los puestos de trabajo de la oferta pública de empleo para cada uno de ellos. Al margen de eso, planteamos una redacción muchísimo más extensa que creemos que mejora considerablemente el texto propuesto.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Dell'Olmo.

Para la defensa de la enmienda número 599, del Grupo Popular, tiene la palabra don Antonio Sanz.

El señor SANZ CABELLO

—El Grupo Parlamentario Popular plantea una mejora —entendemos— de la redacción, avanzando en algo tan fundamental en Andalucía como es el derecho constitucional al trabajo, en cuanto a lo que en Andalucía, además, requiere unas condiciones específicas de mejora, entre otras cosas, de las condiciones para los trabajadores, la búsqueda de una mejora de las condiciones de los trabajadores, especialmente de corrección de los altos índices de temporalidad en el empleo; en cuanto a la mejora, también, de las condiciones para los trabajadores de más seguridad, y, por tanto, incorporando una regu-

lación para la prevención de los riesgos laborales, y también incorporando en el texto mayores garantías del ejercicio de este derecho mediante la promoción de políticas públicas y concertadas de fomento del empleo y de formación profesional.

Por lo tanto, una mejora en la redacción, atendiendo, además, a las peculiares circunstancias que atraviesa nuestra Comunidad en materia de desempleo.

Nada más y muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE**

—Gracias, señor Sanz.

Al artículo número 27 hay sólo una enmienda, del Grupo Andalucista, la número 36. Tiene, para la defensa de la misma, la palabra el señor Dell'Olmo.

**El señor DELL'OLMO GARCÍA**

—Muchas gracias, señor Presidente.

Podemos proceder a retirarla, puesto que está en una de las enmiendas genéricas donde habíamos modificado «personas consumidoras y usuarias» en relación con esa proyección general sobre el texto de que no haya un lenguaje sexista.

**El señor PRESIDENTE**

—Gracias, señor Dell'Olmo.

Al artículo 28, hay una enmienda, la número 600, del Grupo Parlamentario Popular, para cuya defensa tiene la palabra el señor Sanz.

**El señor SANZ CABELLO**

—Perdón. Al artículo 28, ¿no? Sí, gracias. Perdón.

La enmienda número 600 del Grupo Parlamentario Popular es una enmienda que incorpora un contenido que entendemos se prefiere por su mejor técnica legislativa, y en particular por su sensibilidad con el problema del agua en Andalucía, siendo, además, más conforme con la legislación internacional sobre la materia. Especialmente sensibles en esta materia queremos ser al problema que atraviesan zonas de Andalucía respecto a la sequía y a la necesidad de solidaridad respecto al agua por parte de otras Comunidades Autónomas que tienen excedentes en esta materia, y, por tanto, queremos reconocer el derecho a disponer de abastecimiento de agua suficiente y de calidad para el consumo humano y para el desarrollo económico y social, y, por tanto, entendemos que es imprescindible, ante esta necesidad imperiosa de zonas de Andalucía ante la terrible sequía, que se

reconozca el derecho a la redistribución de los excedentes de agua de otras cuencas, según criterios de sostenibilidad.

Nada más y muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE**

—Perdón. Gracias, señor Sanz.

El artículo 29 no tiene ninguna enmienda.

Al artículo 30 hay tres enmiendas: la número 601, del Grupo Popular; la 454, del Grupo de Izquierda Unida, y la 37, del Grupo Andalucista, para la defensa de la cual tiene la palabra el señor Dell'Olmo.

**El señor DELL'OLMO GARCÍA**

—Sí, señor Presidente.

En relación con la enmienda número 37, hay diferencias con el texto, en el sentido de, por ejemplo, recoger la posibilidad de que las quejas de los ciudadanos, de manera individual o colectiva, puedan llegar a los distintos niveles de las Administraciones públicas de Andalucía en el ámbito de sus competencias; pero, junto a eso, luego innovamos con artículos donde se plantea el fomento de la participación, donde hablamos de las campañas institucionales en los procesos electorales para promover la participación, y que los electores reciban, a través de los medios de comunicación, una información veraz, objetiva, neutral, y también respetuosa con el pluralismo político.

Por tanto, vamos a plantear eso como una innovación en artículos posteriores, y no tendríamos ningún inconveniente en llegar a una transaccional, introduciendo este epígrafe de las quejas, en relación con esta enmienda.

**El señor PRESIDENTE**

—El Grupo Parlamentario Popular tiene la enmienda 601.

Señor Sanz, su señoría tiene la palabra para defenderla.

**El señor SANZ CABELLO**

—Sí.

Ante el artículo 30, que habla de la participación política, y que viene como referencia del propio artículo 5 del Estatuto, el Partido Popular plantea la supresión de este artículo, porque entiende que se trata de una vulneración del principio de competencia normativa, al invadir reserva de ley orgánica —artículo 81.1 de nuestra Constitución—, y, por tanto, para adecuar el texto al marco constitucional, entendemos que debe suprimirse este artículo.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Sanz.

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida tiene una enmienda, la 455, que propone la inclusión de un artículo nuevo, 30.bis, que supongo que será defendida con el resto de las enmiendas de este título en una intervención al final del mismo.

Respecto al artículo 31, existen dos enmiendas, la 456, del Grupo de Izquierda Unida, y la número 38, del Grupo Andalucista.

Señor Dell'Olmo, tiene su señoría la palabra para defender esta enmienda.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—A nosotros, señor Presidente, nos gustaría que se recogiera la necesidad de que el Parlamento de Andalucía apruebe una carta de derechos de los andaluces y las andaluzas en relación con los servicios públicos, los cuales tendrán la misma protección que los derechos directamente establecidos en el Estatuto. Creemos básico que esa carta quede recogida con carácter estatutario, con independencia de que su contenido se desarrolle mediante una ley orgánica de esta Cámara. Perdón, una ley ordinaria de esta Cámara.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Dell'Olmo. Todavía no tenemos leyes orgánicas en el Parlamento de Andalucía.

Al artículo 32 no hay ninguna enmienda.

Al artículo 33 figuran tres enmiendas: del Grupo Parlamentario Popular, la 602; del Grupo de Izquierda Unida, la 457, y la 39, del Grupo Andalucista.

Señor Dell'Olmo, su señoría tiene la palabra para defenderla.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Señor Presidente.

En relación con esta enmienda, nos gustaría plantear la posibilidad de transacción con retirada, y es que quede recogida la parte final: «al desarrollo de sus capacidades creativas individuales y colectivas, así como el deber de respetar y preservar el patrimonio cultural andaluz».

El señor PRESIDENTE

—Señor Dell'Olmo, yo..., vamos, la única observación que le haría es que antes ha habido otra intervención similar a ésta, quizás no tan precisa como ésta, y, si su señoría tiene a bien formular como transaccional, efectivamente, esa enmienda que acaba de hacer *in*

voce, pero que podría ser considerada transaccional por la Mesa, nos la haga llegar por escrito.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Señor Presidente, lo que he hecho es, de nuestra enmienda, de la literalidad del texto de la enmienda, diciendo que estaríamos dispuestos a retirarla, pero que nos gustaría ya, esa última parte...

El señor PRESIDENTE

—Sí, si le he entendido, señor Dell'Olmo; pero, claro, la transaccional tiene que entregarse por escrito a la Mesa, ¿eh?, para que la Mesa aprecie el carácter de transaccional, y, entonces, luego veríamos si se vota a favor de la misma en el momento de la votación final.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Así se hará, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE

—Muy bien. Muchas gracias.

En este mismo artículo hay una enmienda del Grupo Popular, la 602. Para la defensa de la misma, tiene la palabra el señor Sanz.

El señor SANZ CABELLO

—Sí, señor Presidente.

Se trata de una mejora técnica y de contenidos en algo tan importante como el derecho al acceso a la cultura y el derecho a la conservación, protección y disfrute de los bienes que integran el patrimonio histórico y artístico, y pretendemos mejorar la garantía de estos derechos mediante la recuperación y puesta en valor de nuestros bienes de interés cultural, y atender también, en este articulado, mejorando los contenidos, en cuanto a la promoción de la lectura, la música y las artes andaluzas, la defensa de la creatividad artística individual y colectiva, y también la difusión de la riqueza y variedad de todo nuestro acervo cultural, y, por tanto, es un objetivo de mejora técnica y de contenidos de la propuesta que se nos hace en el artículo 33 del texto de la reforma del Estatuto.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Sanz.

Al artículo 34 hay una sola enmienda, del Grupo Parlamentario Popular, la 603, para cuya defensa tiene el señor Sanz la palabra.

El señor SANZ CABELLO

—Gracias, señor Presidente.

Igualmente, se trata de un intento de mejora técnica y de contenido. Estamos hablando de una cuestión, en pleno siglo XXI, fundamental, es uno de los asuntos de relevancia de la transformación, adaptación o modernización que requiere nuestro Estatuto 25 años después. Evidentemente, no estamos hablando de la sociedad de la información 25 años después igual que en los inicios de los años ochenta, y, por tanto, pretendemos, de manera más adecuada, reconocer el derecho a acceder y a usar las nuevas tecnologías, y a participar activamente en la sociedad del conocimiento, la información y la comunicación, también mejorando las garantías del ejercicio de este derecho y la colaboración con los sectores productivos, culturales, sociales e institucionales.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Sanz.

Al artículo 35 existe una sola enmienda, del Grupo Parlamentario Popular, la número 604, para cuya defensa tiene la palabra, señor Sanz.

El señor SANZ CABELLO

—Bueno, el Grupo Parlamentario Popular, ante la regulación, especialmente, de la segunda parte del artículo 35, evidentemente, estando de acuerdo en que toda persona tiene derecho a que se respete su orientación sexual, respecto a la segunda parte nos merece dudas relevantes de inconstitucionalidad este precepto —me refiero al inciso segundo—, por entender que se trata de un desprecio al concepto de libertad reconocido en el Estado de Derecho por los tratados y convenios internacionales sobre derechos humanos, y, conforme a ello, entendemos que la libertad no es un derecho de prestación, sino un derecho de carácter negativo; esto es, que determina un ámbito de libertad frente al Estado en el seno del cual el individuo no puede ser importunado.

Por tanto, el precepto puede llegar a dar una cobertura legislativa a posibles actuaciones contrarias a la dignidad de la persona, al derecho al libre desarrollo de la personalidad, y el respeto a los derechos de los demás, con el fin contrario, precisamente, al objetivo que puede pretender, y, por tanto, entendemos que se debe suprimir ese segundo inciso que está establecido en el artículo 35 del presente texto.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Sanz.

Al artículo 36 hay una sola enmienda, del Grupo Parlamentario Popular, la 605, para la defensa de la cual tiene la palabra el señor Sanz.

El señor SANZ CABELLO

—Bueno, entendemos que, cuando se desarrolla el artículo de deberes, que hemos tenido amplia discusión sobre la importancia no sólo de incorporar derechos, sino de incorporar deberes al texto estatutario, este artículo 36 incorpora algunos de importancia, pero entendemos que, dada una de las polémicas y de los problemas que se suscitan permanentemente, como es el derecho al descanso y todo lo acontecido como consecuencia de la movida y de las consecuencias de la botellona, la falta de actuación desde el punto de vista de los poderes públicos y de capacidad de los poderes públicos de actuar, por las dificultades..., por la inexistencia de un marco legislativo que le ampare, entendemos que debemos existir un reconocimiento como deber de respetar y proteger el derecho al descanso. Creemos que es una importante aportación al texto, que nos gustaría que fuese incorporada en el ámbito de lo que representa el artículo 36.1 de la propuesta que se nos plantea de reforma del Estatuto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Sanz.

Al Capítulo III, a la rúbrica del mismo, existe una enmienda, la número 40, del Grupo Andalucista. Para la defensa de la misma, señor Dell'Olmo, tiene la palabra.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Simplemente, en aras a la sistemática que luego vamos a mantener, nos parecía más adecuado que se denominase «principios rectores».

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias.

Al artículo 37 existen cuatro enmiendas: una, del Grupo Parlamentario Popular, la 606, y tres del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Perdón: y una más del Grupo Parlamentario Andalucista, la número 41.

Para la defensa de la número 41, tiene la palabra el señor Dell'Olmo.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—En aras con lo que he dicho anteriormente y con el paquete de enmiendas que luego pasaremos a defender, con la aportación de nuevos artículos, planteamos la supresión de este 37, puesto que lo que pasamos es a un desarrollo exhaustivo de estos principios.

**El señor PRESIDENTE**

—Muchas gracias.

Para la defensa de la enmienda 606, del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Antonio Sanz.

**El señor SANZ CABELLO**

—Muchas gracias, señor Presidente.

Se trata de una enmienda más bien de diferente sistemática en cuanto a la regulación que se pretende de los principios rectores. El Grupo Popular plantea una enumeración distinta de estos principios rectores, entendemos más adecuada a la demanda de la sociedad. Hemos logrado que algunos de esos puntos puedan ser incorporados directamente a la propuesta, pero quedan otros que consideramos importantes, que otorgan esa mejor adecuación a la demanda de la sociedad, y, por tanto, vamos a mantener esta enmienda referida a los principios rectores, incluida en el artículo 37 del texto que se nos presenta.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE**

—Muchas gracias, señor Sanz.

A continuación, señorías, existen una serie de enmiendas, de las que se derivaría, caso de ser aprobadas, la incorporación de diversos artículos nuevos. Estas enmiendas, todas ellas corresponden al Grupo Parlamentario Andalucista, y, por lo tanto, tiene la palabra el señor Dell'Olmo para defenderlas, en el sentido de que, si su señoría tuviera que consumir algo más de los dos minutos, no habría ningún problema, puesto que son numerosas las enmiendas y amplias en su contenido.

Tiene su señoría la palabra.

**El señor DELL'OLMO GARCÍA**

—Gracias, señor Presidente.

Como ni siquiera excediéndome de los dos minutos podría explicar el contenido y la especificidad de cada uno de los artículos propuestos, porque están en la dinámica de dejar absolutamente especificados los principios rectores, sí decirles y explicarles un poco cuál ha sido nuestra preocupación.

Nosotros creemos que estamos con un texto donde los principios rectores quedan de una manera excesivamente simple y esquemática, dándoles poca entidad. Es necesario ir a una redacción de mucho más calado. Así está recogido, por ejemplo, en el Estatuto de Cataluña, recientemente aprobado por el Congreso de los Diputados. Y, por tanto, el Grupo Parlamentario Andalucista plantea que se vayan desarrollando por artículos cada uno de esos principios rectores, que están enunciados como simplemente un epígrafe en el artículo 37, que es muy extenso,

pero donde, desde nuestra perspectiva, no hay, pues, un desarrollo efectivo de algo fundamental para la vigencia de nuestro texto.

De ahí que hayamos desarrollado, pues, como su señoría ha dicho, un buen número de artículos —en torno a 13—, donde se desarrollan de manera exhaustiva todos y cada uno de esos principios rectores. A nosotros nos parece que esto es dar empaque y entidad a un Título de nuestro Estatuto de Autonomía, que puede ser innovador, pero puede ser innovador si su desarrollo es exhaustivo y si la protección de los derechos que se establecen en nuestra propuesta de Estatuto de Autonomía tiene las suficientes garantías como para que los ciudadanos puedan reivindicar esos derechos y plantear la necesidad de que esos derechos estén garantizados desde la perspectiva también jurisdiccional, no solamente por la figura del Defensor del Pueblo, sino que haya una Sala de Garantías, como planteamos más adelante, en el TSJA.

No voy a consumir, insisto, más tiempo, porque ni con tres minutos más podría llegar a explicar en profundidad lo que representan estos 13 artículos, pero sí destacar la importancia que, para el Grupo Parlamentario Andalucista, tiene el desarrollo específico de un artículo 37, que nos parece excesivamente esquemático para la importancia de lo que ahí está recogido; es decir, no estamos en desacuerdo con lo que recoge este artículo, pero sí en cómo está expresado en la propuesta de texto que ha llegado a esta Comisión.

Hay que ser bastante más exhaustivos en el desarrollo de los mismos porque —insisto— nosotros también compartimos la filosofía de que este Título es de enorme importancia para el conjunto de las andaluzas y de los andaluces.

**El señor PRESIDENTE**

—Muchas gracias, señor Dell'Olmo.

Bien. En el Capítulo IV, De garantías, la rúbrica tiene dos enmiendas: una de Izquierda Unida y otra del Grupo Parlamentario Andalucista, la número 57.

Señor Dell'Olmo, tiene la palabra para defenderlas.

**El señor DELL'OLMO GARCÍA**

—Pues, siguiendo en la misma línea, decir que nos parecería más adecuado «De garantías de derechos estatutarios», que son los contemplados en el Título.

**El señor PRESIDENTE**

—Muchas gracias.

Al artículo 38 existen tres enmiendas: la número 58, del Grupo Andalucista; la 464/2, del Grupo de Izquierda Unida, y la 607, del Grupo Popular.

Para la defensa de la número 58, tiene el señor Dell'Olmo la palabra.

**El señor DELL'OLMO GARCÍA**

—En relación con esta enmienda, nosotros lo que queremos hacer es extender la vinculación a todos los andaluces, ya sean personas privadas y poderes que actúen en el territorio de Andalucía. Y, además, exigimos que la mayoría absoluta se requiera para la aprobación de leyes de desarrollo de estos derechos reconocidos en el Título.

Es algo que echamos de menos en relación con la propuesta que viene a esta Comisión, donde sólo se exige la aprobación por el Parlamento, sin mayoría absoluta, y sólo a poderes públicos andaluces, y, según la naturaleza de cada derecho, al conjunto de los andaluces, es la vinculación que se establece. Para nosotros eso es insuficiente y lo queremos extender a todas las personas, entidades y poderes que actúen en el territorio de Andalucía.

**El señor PRESIDENTE**

—Gracias, señor Dell'Olmo.

Para la defensa de la enmienda número 607 tiene la palabra el señor Sanz.

**El señor SANZ CABELLO**

—El Grupo Parlamentario Popular, ante lo que ha significado un Título tan importante como de reconocimiento y ejercicio de los derechos sociales de todos los andaluces, así como de los deberes, creo importantísimo lograr una buena vinculación de los poderes públicos y de los particulares al logro de estos derechos. Por ello entendemos que es necesario adoptar las medidas necesarias o incorporar la exigencia de adopción de las medidas necesarias para el efectivo cumplimiento de estos derechos. Y entendemos que debe hacerse mediante el impulso de la legislación pertinente, la garantía de una financiación suficiente y la eficacia y la eficiencia de las actuaciones administrativas.

Igualmente, para el logro del efectivo cumplimiento de estos derechos, entendemos que el papel del Defensor del Pueblo, que puede velar especialmente por el cumplimiento de estos derechos y deberes, es fundamental, y por ello incorporamos un apartado 2, en este artículo, a la figura del Defensor del Pueblo Andaluz. Y pretendemos también incorporar, en un apartado 4, como deber de la Junta de Andalucía, la garantía de estos derechos, que informarán la legislación positiva, la actuación de la Administración, así como la práctica judicial en la Comunidad Autónoma.

Nada más, y muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE**

—Gracias, señor Sanz.

Al artículo 39 hay una sola enmienda, la número 59, del Grupo Andalucista. Para la defensa de la misma tiene la palabra el señor Dell'Olmo.

**El señor DELL'OLMO GARCÍA**

—En primer lugar, planteamos que la rúbrica pase a ser: «Tutela de los derechos estatutario», con un contenido donde se recoja la necesidad de la existencia de una Sala de Garantías Estatutarias del Tribunal Superior de Justicia, que los actos que lesionen esos derechos contemplados en este Título, pues, puedan ser impugnados en vía contencioso-administrativa especial y sumaria ante esta Sala de Garantías Estatutarias del Tribunal Superior de Justicia, que ha de velar por la efectividad de los derechos en procedimiento jurisdiccional, al igual que el Grupo Andalucista entiende que la figura del Defensor del Pueblo —y lo plantea más tarde— ha de cerrar este Título de derechos.

En cualquier caso, nuestra innovación consiste en la creación de esta sala. E insistimos en lo que ya hemos dicho anteriormente: si no existe una tutela jurídica de los derechos contemplados en el Título, todo esto es papel mojado. Y, como nosotros entendemos que sí es un avance importante el Título de Derechos, en relación con este Estatuto, el Grupo Andalucista va a mantener y a defender, en cualquier caso, esto, que es lo que le da contenido y realidad y virtualidad al Título de Derechos, porque de otra forma —insisto— será una magnífica declaración de intenciones, pero en ningún caso garantizará, realmente, el cumplimiento y el acceso de las andaluzas y los andaluces a los derechos recogidos en este Título.

**El señor PRESIDENTE**

—Muchas gracias, señor Dell'Olmo.

Al artículo 40 tienen presentadas enmiendas el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida y el Grupo Andalucista. La número 60, del Grupo Andalucista. Para su defensa, tiene la palabra el señor Dell'Olmo.

**El señor DELL'OLMO GARCÍA**

—Señor Presidente, en base al tratamiento anterior de la cuestión, pues, el Grupo Andalucista plantea la supresión de este artículo.

**El señor PRESIDENTE**

—Muy bien.

A continuación hay una enmienda, la número 56, del Grupo Andalucista, que propugna la introducción

de un artículo nuevo. Para la defensa de la misma, tiene la palabra el señor Dell'Olmo.

#### El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Con mucha brevedad, pues lo he dicho anteriormente; es decir, que consideramos que es el lugar adecuado, igual que hace la Constitución, para cerrar este Título de Derechos, la ubicación de la figura del Defensor del Pueblo, y no en el de las instituciones de Andalucía. Esto es una apreciación que nos parece importante, es muy simbólica, y que, junto a la existencia de la Sala de Garantías, deben ser el broche ideal de un Título que no solamente refleje un contenido progresista, sino que, al mismo tiempo, tenga virtualidad.

#### El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Dell'Olmo.

Bien. El artículo 40.*bis* no tiene ninguna enmienda. Por lo tanto, terminada la defensa, artículo a artículo, de las enmiendas, tanto por el Grupo Parlamentario Andalucista como por el Grupo Parlamentario Popular, corresponde ahora el turno —que, a la vista del tiempo empleado, esta Presidencia estima que no debería ser superior a trece minutos— del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, en primer lugar, y, en segundo lugar, del Grupo Socialista.

De manera que, para la intervención del Grupo de Izquierda Unida, tiene la palabra la señora Caballero.

#### La señora CABALLERO CUBILLO

—Sí, señor Presidente.

Estamos, sin duda, ante uno de los Títulos más novedosos del Estatuto de Autonomía de Andalucía, en el que se basan gran parte de sus señas de identidad y de la razón de ser de la reforma estatutaria, como es dar y plantear una nueva Carta de Derechos Sociales para el conjunto de los andaluces, y que no solamente se reduzcan a los reconocimientos de universalidad del servicio de salud y del servicio educativo, sino que amplíe esa universalidad de atención a los servicios sociales, fundamentalmente.

Yo quiero decir que queremos discutir muy pormenorizadamente, en este espacio de tiempo del que dispongo, este Título porque nos parece que las diferencias y los matices son esenciales en este aspecto. Y, en primer lugar, me voy a referir a quiénes son titulares de estos derechos sociales.

El texto que hemos presentado a consideración y firmado en la Ponencia el Grupo Socialista y el Grupo de Izquierda Unida extiende la titularidad de estos derechos a todas las personas que tengan vecindad administrativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Aquí hay una palabra que no se ha pronunciado,

y son los inmigrantes. Es decir, los derechos sociales que se contemplan en este Título afectan al conjunto de los ciudadanos que vengan a Andalucía a trabajar y que estén empadronados en su localidad correspondiente. Por lo tanto, sin exclusiones. Llamo la atención a este respecto porque, aunque ha pasado muy de puntillas el representante del Partido Popular, la enmienda al artículo 12 del Partido Popular supondría que estos derechos no incumben a las personas que tengan vecindad administrativa en Andalucía, en el sentido de las personas que no han nacido, que no son españoles. Por lo tanto, nos parece que ese rasgo hay que plantearlo con muchísima nitidez.

Es ambicioso el Título Primero, en cuanto a desarrollo de los servicios públicos actuales y establecidos. Es ambicioso en materia educativa, tiene hasta nueve puntos de desarrollo en materia educativa, de los que yo quiero destacar el carácter público de la educación, el carácter laico de esa educación, el carácter de formación permanente y la atención a la Formación Profesional y a la educación compensatoria del conjunto de los ciudadanos de Andalucía.

La enmienda que plantea el Partido Popular, aunque él ha hecho referencia nada más que a un aspecto, suprime el carácter de laico para la enseñanza en la Comunidad Autónoma de Andalucía, lo tilda de inconstitucional, cuando bien conoce el representante del Partido Popular que el propio Informe del Consejo Consultivo, en su página 56, recalca el carácter puramente y plenamente constitucional de este apartado referido a la educación; y el Partido Popular también, por supuesto, suprime de la enseñanza el carácter de enseñanza pública.

Quiero también señalar que, de ser admitida la enmienda del Partido Popular, supondría también que el derecho de admisión de los centros, tal como se contempla bajo el principio de la no discriminación de alumnos en Andalucía, quedaría también suprimido, como otros aspectos que no son secundarios, pero para los que no tengo mucho tiempo en detenerme.

Quiero hacer referencia también a un término que ha sido puesto en cuestión por el Partido Popular. Antes de eso quisiera decir que nos extrañó mucho la enmienda del Partido Andalucista, en el sentido, también, de suprimir el carácter laico y público de la enseñanza, que no sé si mantiene, imagino que sí, aunque dijo que era un error de apreciación en ese momento de discusión de la Ponencia. Pero, como digo, quiero hacer referencia a lo que se establece en referencia a la muerte digna, que no tiene tampoco ningún impedimento constitucional, que no hace referencia a la eutanasia, en el sentido en que el Partido Popular lo ha querido resaltar, no aquí, pero fuera de aquí. Y quisiera hacer también referencia al derecho que se establece en el Estatuto a la orientación sexual. La redacción que se hace en este texto sobre la orientación sexual es la que propone el Consejo Consultivo, que dice: «Favorecer el ejercicio de la libre orientación sexual», y mucho me temo que de las palabras del Partido Popular lo que se deduce es que respetan la inclinación y la orientación sexual en privado, pero que

no la respetan con carácter público, la explicitación de esa libertad sexual en el conjunto de la Comunidad Autónoma y en el conjunto del Estado.

Pero quiero destacar algunas aportaciones y también alguna enmienda viva de Izquierda Unida. Para nosotros, como decía, es fundamental el establecer una nueva pata del Estado social y del Estado de derecho, la tercera o la cuarta pata, según se cuenten o no las pensiones, y que sería una red pública de servicios sociales. Nosotros tenemos una enmienda específica que hace referencia a este tema de una red pública de servicios sociales, y con eso se cierra de forma importante el capítulo de derechos que se consagran con este Estatuto para los mayores, para las personas con dependencia o para las personas con discapacidad.

Quiero destacar la inclusión de la renta básica, a propuesta de Izquierda Unida, en este texto estatutario, y que es una garantía de que todas las personas que se encuentren en necesidad en esta Comunidad van a tener garantizada su dignidad de vida.

Y quiero destacar también la vinculación de derechos que hemos promovido desde Izquierda Unida en el texto de la Ponencia, que sometemos a consideración, de manera que estos derechos vinculan a los poderes públicos. O sea, esa vinculación de los poderes públicos existe en el texto de la Ponencia y vinculan, por supuesto, a los particulares; estos derechos son exigibles ante los tribunales; se interpretarán, además, por parte de los poderes públicos, en la intención y en el sentido más favorable, y establece también entre los criterios principios de gratuidad de los servicios públicos para todas aquellas rentas más desfavorecidas y más bajas de nuestra Comunidad. Quiero destacar también que fue a propuesta de Izquierda Unida. Y se establece también el mandato de una financiación suficiente de estos nuevos derechos sociales que se plantean con este texto estatutario. Quiero decir que esto supone un fortísimo compromiso público y social, que compromete a toda la Junta de Andalucía, que nos comprometerá en el futuro al Parlamento de Andalucía, pero que comprometerán de manera muy fuerte al Gobierno andaluz y al Ejecutivo andaluz.

Quiero destacar también dos cosas, para finalizar. En primer lugar, las enmiendas del Partido Andalucista. Como ocurre en otro apartado, gran parte de ellas están recogidas en el texto, lo que ocurre es que, cuando se hace con esa inflexibilidad un texto alternativo y no se intenta adecuarlo al orden que se va estableciendo en la regulación reglamentaria, se hace imposible discutir. El lenguaje de signos está incorporado, la atención a la discapacidad está incorporada, la atención contra la violencia de género está incorporada, y así muchísimas aportaciones que se hacen de parte del Partido Andalucista; por lo tanto, quiero destacar que no se trata de cosas que no estén en el texto, sino que la inmensa mayoría, con excepción de la Sala de Garantías Estatutarias, están introducidas en la Carta de Derechos Sociales.

Faltan, en opinión de Izquierda Unida, estos cuatro elementos que nosotros vamos a mantener

en la tramitación: Como decía al principio, el que los servicios sociales se lleven a cabo por esta red pública de servicios sociales. Hemos planteado la posibilidad de que el Estatuto también amplíe la gratuidad de los libros de texto a la gratuidad del material curricular. Y hemos planteado también que la atención domiciliaria a los mayores esté contemplada de forma más precisa en este Estatuto.

Y, finalmente, quiero hacer referencia a una enmienda de Izquierda Unida que me parece importante y que, quizá por el propio devenir de la Ponencia, no ha merecido la suficiente atención, y es plantear también como un derecho de los andaluces el derecho de participación, con el fin de que la democracia no sea solamente una democracia representativa —que lo tiene que ser, lógicamente—, sino que también sea una democracia participativa, y que el conjunto de los andaluces tengan consagrado este derecho de participación en el diseño y en la planificación de las políticas públicas y en todo tipo de decisiones que les afecten de forma fundamental.

Concluyo como empecé, diciendo que en este apartado no hay nada que copiar del Estatuto catalán y no hay nada que copiar de ningún otro Estatuto; que este Estatuto será, sin duda, el Estatuto en materia social más avanzado del conjunto del Estado, y que, por supuesto, supone un compromiso fuerte, firme e incluso una reorientación de las prioridades de gasto para el futuro de la Comunidad Autónoma. Y quiero decir también que la política social no acaba en este capítulo estatutario, sino que se complementa después con el capítulo de empleo que está en el Título de economía, así como con el título específico de medio ambiente, que hace también referencia, no de forma directa, pero sí a través de las políticas públicas, del derecho a un medio ambiente saludable, y al desarrollo sostenible, y al uso de los recursos naturales para las generaciones venideras.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señora Caballero.

A continuación, para la intervención en nombre del Grupo Parlamentario Socialista referida a este Título Primero, De Derechos Sociales y Políticas Públicas, tiene la palabra doña Pilar Gómez Casero.

La señora GÓMEZ CASERO

—Muchas gracias, señor Presidente. Señorías.

Estamos hoy en una ocasión histórica. Una ocasión extraordinaria, no ya para consolidar todos los derechos que recoge el Estatuto que en este momento tenemos vigente, sino además para consolidar, para elevar a rango de ley derechos nuevos y avanzados para una Andalucía moderna y avanzada. Yo estoy totalmente de acuerdo con la señora portavoz, con la señora Concha Caballero, estoy absolutamen-

te de acuerdo en que esta ocasión es histórica, precisamente por este Título, precisamente por un Título que nos hace mejores, para que todos los andaluces y las andaluzas seamos y estemos en mejores condiciones de vida. Son derechos que acompañarán el Derecho —valga la redundancia—, Derecho con mayúscula, al hecho incontestable de esta Andalucía actual, solidaria, abierta, diversa, multicultural y orgullosa de sí misma. Un Título garantista en los derechos, comprometido en los deberes, valiente en los principios que deben regir las políticas públicas. Un Título que amplía el espectro social que es destinatario de esos derechos que consagra, que prohíbe expresamente cualquier tipo de discriminación y que da un paso adelante en la mejora de las condiciones de vida y en las de la dignidad en el proceso de la muerte.

Por cierto, hay una enmienda del Grupo Popular en este sentido, que se refiere o que pide que se suprima el término «muerte digna». Me imagino que debe ser de contenido exclusivamente semántico, porque, desde luego, el contenido de la propuesta, de la propuesta de Estatuto, es bastante similar a la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica, reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, que en su artículo 11 —aprobada, por cierto, en una legislatura de mayoría del Partido Popular en el Congreso— hace referencia, exactamente, a lo que nosotros hemos denominado muerte digna, aunque ellos le llamen de otra manera, y que dice, por el documento de instrucciones previas: «Una persona mayor de edad, capaz y libre, manifiesta anticipadamente su voluntad, con objeto de que ésta se cumpla en el momento en que llegue a situaciones en cuyas circunstancias no sea capaz de expresarlo personalmente, sobre los cuidados y el tratamiento de su salud, o, una vez llegado el fallecimiento, sobre el destino de su cuerpo o de los órganos del mismo».

Un Estatuto —decía, señorías— que contempla, expresamente, la protección contra la violencia, especialmente contra la violencia de género. No olvidemos: el fenómeno de violencia que más personas muertas produce en nuestra sociedad actual.

Que contempla la atención a las familias andaluzas, a cualquier tipo de familia que viva en Andalucía, o que sea vecina de Andalucía, a la gratuidad de los libros de texto para los alumnos y alumnas de centros públicos, y a la incorporación de valores de igualdad y diversidad en el proceso de enseñanza y aprendizaje en esos libros de texto y en esos procesos curriculares.

Las personas mayores, las personas menores, con discapacidad van a gozar de un plus de derechos específicos, atendiendo a sus condiciones, a sus características y a sus necesidades especiales. Las que lo necesiten disfrutarán de una renta básica que les permita vivir dignamente.

Respeto en este proyecto de Estatuto a la orientación sexual. La enmienda del Partido Popular suprime el impulso político para favorecer su ejercicio.

Tiene gracia, por cierto, señorías, que las fuerzas conservadoras se opusieran a la Ley del Divorcio en

la primera Legislatura de la democracia, y que a algunos y a algunas de esas fuerzas conservadoras les haya venido tan bien esa ley —hay hasta quien le ha cogido el gusto a ejercer el derecho—, o que tengan recurrida la ley que permite el matrimonio de parejas homosexuales, pero algunos de sus cargos públicos legalicen su situación gracias a que esa ley existe.

Señorías, un Estatuto que consagra el derecho de todos los andaluces y andaluzas al acceso y disfrute de las nuevas tecnologías, a un medio ambiente sano, respetuoso y duradero para nuestros herederos y nuestras herederas, con un Título específico, el VII, que discutiremos más adelante; a un uso racional del suelo, cuando la población andaluza está tan sensibilizada en este tema; a un impulso y a un desarrollo de las energías renovables; a la igualdad y a la conciliación... Y aquí quiero hacer un inciso, señorías, porque el Estatuto vigente, en su artículo 12.2, decía: «La Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluza, promoviendo la plena incorporación de ésta en la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política». Ese Estatuto se refería al ámbito público y a unos derechos de la mujer en lo que era la vida social. Hemos avanzado, y en esta proposición de ley que traemos hoy venimos a proponer también la corresponsabilidad en la vida privada. La conciliación de la vida laboral y de la vida familiar supone el compromiso y la corresponsabilidad de todos los miembros de esa familia, para que esa mujer, realmente, pueda estar en situación de igualdad dentro del ámbito de lo privado.

Señorías, el portavoz del Partido Andalucista, en la exposición de sus enmiendas, en la defensa de sus enmiendas, a mí me ha dado la impresión de que pretende desarrollar el Estatuto en su propio contenido, en su propia letra. Entendemos que no es ése ni el objetivo ni la finalidad de una ley marco como ésta. Y eso, además, resulta tan obvio para todos nosotros, que yo entiendo que sus enmiendas parecen más bien buscar la oportunidad de intervenir en el debate, o de justificar lo injustificable, sencillamente, para hallar un hueco público que ustedes mismos, por sus propios errores, han perdido.

Señorías, vamos a luchar por este texto y a trabajar por estos derechos. Vamos a votar esos derechos porque pensamos, como les decía al principio, que éstos son garantía de una Andalucía moderna, avanzada. Y para eso, cuando tenemos ese tipo de sociedad, de hecho tenemos que adecuar el derecho para que nos siga sirviendo como marco, como mínimo, otros veinte años.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señora Gómez Casero.

Bien, señorías, vamos a dar tres minutos de interrupción. Lo siento mucho, pero más de tres... Porque, si son tres, se acabarán convirtiéndose en cinco; si da uno cinco, acaban convirtiéndose en diez.

Tres minutos de interrupción, señorías. No es obligatorio ausentarse de la sala. Lo digo, porque así será más fácil que sean, efectivamente, tres.

Muchas gracias.

[Receso.]

## Título II: Competencias de la Comunidad Autónoma.

El señor PRESIDENTE

—Bien, señorías, vamos a reanudar los trabajos de la Comisión. Abordamos, en este momento, el Título II, De competencias de la Comunidad Autónoma.

Al Título II hay una enmienda, la número 61, del Grupo Parlamentario Andalucista, que es una enmienda de ordenación sistemática del Título, y, por lo tanto, con carácter previo es conveniente que sea defendida por el Grupo Andalucista.

Su portavoz, don Ildefonso Dell'Olmo, tiene la palabra.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente.

Nosotros entendemos que no hay un orden lógico en el articulado de este Título y, por tanto, planteamos una sistemática que se queda aquí perfectamente reflejada y que trasladamos, luego, a los capítulos y a la ordenación de artículos que lo componen.

En muchas ocasiones nos encontramos con la paradoja de que las denominaciones adoptadas en los Títulos no corresponden con los contenidos, y, por tanto, nos parece más adecuado que se produzca este tipo de ordenación, para que sean, además, denominaciones comprensivas de todo el contenido de cada Título, y una sistemática que, a nuestro juicio, añada claridad.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Dell'Olmo.

A la rúbrica del Capítulo Primero figuran dos enmiendas, la 609, del Grupo Popular, y la 62, del Grupo Andalucista.

Señor Dell'Olmo.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—En consonancia con lo expuesto anteriormente, nos parecería más adecuado que la denominación del Capítulo Primero de este Título fuera la de «Tipología y alcance de las competencias».

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias.

Para la defensa de la enmienda número 609, tiene la palabra el señor Sanz.

El señor SANZ CABELLO

—Señor Presidente, sin que sirva de precedente, en esta ocasión, el Grupo Parlamentario Popular, ante un problema de sistemática, donde, a través de la incorporación de las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, en una diferente sistemática a la que se ha aplicado, las enmiendas no tienen nada que ver con los artículos a los que se han vinculado, haremos una intervención única al final, para el conjunto del Título de competencias.

El señor PRESIDENTE

—Entiendo, por lo tanto, señoría, que si el Grupo de Izquierda Unida mantiene la misma posición que hasta ahora, que era la de intervenir al final de cada Título, el Grupo Socialista también y el Grupo Popular acaba de decir que se acoge a esa posibilidad para este Título, eso significa que las únicas intervenciones, enmienda a enmienda, o artículo a artículo, o materia a materia, como mejor lo entienda el señor Dell'Olmo, en la práctica son la suma de intervenciones parciales sobre todas sus enmiendas a este Título, yo le planteo al señor Dell'Olmo que como él quiera, si cumplimos la formalidad de que yo mencione el número de enmiendas a las que se va a referir o, por el contrario, él va defendiendo sucesivamente sus enmiendas a este Título, sin interrupción por mi parte, y, cuando él termine, le daré la palabra para la intervención global a los demás portavoces.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—En cualquier caso, la disposición del Grupo Parlamentario Andalucista es la de mantener el tono que llevamos hasta este momento en la Comisión. Por tanto, la racionalidad creo que impone algo que va más allá de lo que ha expuesto el Presidente, me imagino que por un sentido de cortesía, y es que el Grupo Andalucista adopte también ese sistema, puesto que al final va a empezar a hablar el primero, por el orden inverso...

El señor PRESIDENTE

—Efectivamente.

No me había atrevido por respeto a la decisión del Grupo Andalucista, como es lógico.

Bien, pues...

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Yo le agradezco la sensibilidad... Lo he acogido...

El señor PRESIDENTE

—En ese caso, señor Dell'Olmo, su señoría tendría...

Señorías, entiendo que el Título es un Título largo, complejo, una materia además fundamental... Entiendo que, en principio, el tiempo de intervención para cada Grupo serían 15 minutos, ¿eh? Aunque, naturalmente, si alguno ocupa un minuto más, no va a ser reprendido por esta Presidencia.

Señor Dell'Olmo, su señoría tiene la palabra.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a intentar condensar lo que es la posición del Grupo Andalucista ante un Título que, como su señoría ha definido, es fundamental a la hora de determinar el nivel de autogobierno de nuestro Estatuto, máxime cuando en muchas ocasiones se pretende hacer ver lo que no es real, y es que hay redacciones idénticas y la tozudez del Grupo Andalucista en no asumir redacciones que puedan parecer idénticas, pero que, jurídicamente, no lo son.

En consecuencia, intentaré incidir en estas posiciones de discrepancia, en cuanto a que nuestras redacciones, desde el punto de vista jurídico, van más allá: Pretenden dejar claras las competencias y proceder a una exposición exhaustiva, con esa fórmula de blindaje que utiliza la fórmula «en todo caso, incluye», y que, curiosamente, hay determinadas competencias que en la propuesta que viene a esta Comisión ha utilizado la fórmula —es decir, están blindadas—, y hay competencias que no lo están. Y, curiosamente, no son las competencias de mayor trascendencia e importancia para Andalucía las que utilizan la cláusula de blindaje, sino todo lo contrario: Hay competencias de entidad, digamos, de menor importancia para Andalucía, y, sin embargo, éstas tienen esas cláusulas y otras no las tienen.

Señorías, el Grupo Parlamentario Andalucista considera que es básico el artículo 41, donde se establece el contenido y la tipología de las competencias.

Por tanto, nosotros queremos hacer hincapié en la necesidad de que perdure de nuestra enmienda, en relación con el apartado primero, que corresponde únicamente a Andalucía, el ejercicio de estas competencias, potestades y funciones, mediante las cuales se pueden establecer políticas propias, y esto relacionado con las competencias exclusivas.

En relación con las competencias compartidas, que el Parlamento de Andalucía debe desarrollar y concretar, a través de una ley, aquellas previsiones básicas.

Y, en tercer lugar, que en las materias en que Andalucía disponga de competencias ejecutivas, le corresponde la potestad reglamentaria, que comprende la aprobación de los reglamentos de desarrollo y ejecución de la normativa estatal, así como la integridad de la función ejecutiva, que incluye la potestad de organización de su propia Administración, las actividades de programación y planificación, las facultades de intervención administrativa, la actividad registral, las potestades inspectoras y sancionadoras, la ejecución de las subvenciones, así como las demás funciones y actividades del ordenamiento que se atribuya a la Administración.

Señorías, fijar esto en el artículo 41 es básico para que las competencias de Andalucía puedan ejercerse en su plenitud.

En relación con el principio de territorialidad, pues nosotros mantenemos, en la enmienda 65, algo, un apartado segundo, que nos parece fundamental. En los casos en que el objeto de las competencias tienen un carácter territorial superior al de Andalucía, hay que ejercer las competencias sobre la parte de este objeto situada en territorio andaluz, sin perjuicio de los instrumentos de colaboración que puedan establecerse con otras Comunidades Autónomas.

Señorías, la enmienda 66 es una enmienda también de gran calado. Nosotros apostamos por la Administración única. Entendemos que es un principio básico en un Estado compuesto y en un Estado en donde unos dicen que van hacia la federalización. A nosotros nos gustaría que ello fuera cierto. Es un Estado plurinacional, con instituciones plenas de autogobierno.

Es más, hay un Grupo que no comparte esa filosofía de la ordenación territorial del Estado que debería de apoyar esta enmienda, puesto que se trata de establecer la Administración única, que el señor Fraga puso de manifiesto a lo largo de su mandato en la Junta de Galicia, y que puso de manifiesto la necesidad, que luego no llegó a concretarse, a pesar de esos volúmenes, esos tochos de gran calado que se produjeron desde la Comunidad gallega.

El principio de eficacia, proximidad y coordinación debe derivar en la modificación del contenido del artículo 44, «sobre participación democrática de la ciudadanía», que es la rúbrica que plantea el Partido Andalucista.

Planteamos también, igualmente, modificar la rúbrica del Capítulo II, en el sentido que se establezca que son competencias de Andalucía evidentemente.

Y, señorías, en cuanto al tema de las instituciones de autogobierno del artículo 45, nuestro texto va más allá del vigente, ya que establecemos, en un apartado, la contratación pública, la expropiación forzosa, que corresponde a Andalucía la competencia ejecutiva. Está, pero entendemos mejor nuestra redacción.

Y en materia de responsabilidad administrativa y patrimonial, Andalucía tiene competencias exclusivas para determinar el procedimiento y competencia compartida en los ámbitos dentro del sistema de responsabilidad administrativa.

En relación con el artículo 46, donde ya empiezan a desarrollarse las competencias —que, insistimos, en un orden que hemos alterado, porque no entendemos que esto tenga una lógica en la sistemática que se ha utilizado—, pues sí que se plantea, en este artículo, la fórmula «en todo caso incluye», que no se hace en el caso de la propuesta del texto de la Ponencia, pero que nosotros entendemos que debe de reflejarse así y que, en lugar de utilizarse en este artículo, como en otros, la fórmula del párrafo —en muchos casos, de difícil lectura, porque son párrafos enormes—, pues se proceda a una enumeración por epígrafes. Ésa es la técnica que hemos utilizado en relación con el artículo 74, perdón, con el artículo 46, en la enmienda número 74.

Si esa sistemática viera la luz en el conjunto del texto, nos parecería más apropiado y supondría la aceptación de un buen número de enmiendas andaluzas. Por eso hago hincapié en esa circunstancia.

En cualquier caso, en lo referente a la agricultura, en cuanto al contenido, estamos absolutamente de acuerdo —estaríamos, incluso, en disposición de retirarla—, pero como es la que aparece con una sistemática que entendemos debe superarse... Por ello hago mención.

En cuanto al tema de las denominaciones de origen y menciones de calidad, pues entendemos que hay que mantener el apartado segundo de ese artículo.

Señorías, procedemos a retirar la enmienda número 77 al artículo 47, puesto que del texto inicial, donde venía reflejado «agua, energía y minas», ya ha habido una desagregación. Que entendemos que es razonable, porque en principio no considerábamos adecuado el tratamiento, en un mismo artículo, de materias de la importancia del agua, y que requeriría de una regulación específica, con el contenido también de las obras hidráulicas. Eso es lo que nosotros planteábamos en la enmienda número 77.

La 78, por la argumentación anterior, paso a retirarla, al haber ya establecido un artículo de energía y minas.

En relación con la enmienda número 80 del artículo 49, dejar claro que Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de enseñanza no universitaria. En el resto del artículo, salvando esa relación más específica, pues podríamos estar de acuerdo.

En relación con la enmienda número 81, sobre las Universidades andaluzas, mantendríamos los apartados 2 y 3, y retiraríamos el apartado primero.

En la enmienda número 82, mantendríamos la letra...

#### El señor PRESIDENTE

—Perdone, señor Dell'Olmo. Si pudiera ir un poquito más despacio cuando va detallando lo que retira y lo que mantiene, a efectos de que los Letrados puedan tomar nota.

#### El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Señor Presidente, encantado de hacerlo. Lo que pasa es que estaba violento por no irme a los veinte minutos luego.

En la enmienda 81, mantendríamos los apartados dos y tres.

En la enmienda 82, mantendríamos, en el apartado uno, los epígrafes e) y f), y el apartado 2.

En la enmienda número 83, mantendríamos el apartado 3. Es decir, que «corresponde a Andalucía la competencia exclusiva sobre el régimen estatutario, la formación del personal que presta servicio en el sistema público sanitario, excepto la determinación de sus derechos y deberes sobre los que la Comunidad Autónoma tiene la competencia compartida, de acuerdo con la legislación básica sobre función pública». Eso es lo que mantendríamos de esa enmienda número 83.

En relación con la ordenación del territorio y el urbanismo, mantendríamos la enmienda 84 en su literalidad, al igual que la enmienda 85, ya que van en la misma filosofía. Al margen de la redacción más exhaustiva de ambas materias, el desglose de las mismas en dos artículos no parece más adecuado.

Procederíamos a retirar la enmienda número 86, por coincidir en contenido, aunque pequeñas diferencias de redacción, con el texto.

En la enmienda 87, procederíamos a suprimir el apartado 1 del artículo 54, al haber sido regulado ya en agricultura. Y mantendríamos, igualmente, la redacción del artículo 54, mediante la enmienda 88, de medio ambiente, espacios naturales y meteorología, ya que, por ejemplo, en materia de meteorología, nosotros hablamos de competencia exclusiva —cosa que no hacen otras enmiendas de otros Grupos parlamentarios—; así como, en el apartado 5, «la participación en las entidades internacionales que cumplen funciones meteorológicas y de protección ambiental, en colaboración con la Administración central del Estado»; o el apartado 6, que «corresponde a Andalucía la competencia exclusiva sobre creación, organización y dirección de los cuerpos específicos de control, vigilancias y protección ambiental».

Por lo tanto, mantenemos esa redacción del artículo 54, a través de la enmienda 88.

#### El señor PRESIDENTE

—Sí. En todo caso, señor Dell'Olmo, aunque se voten o no ahora, las retiradas o mantenidas las van a tener que hacer por escrito el Grupo en el plazo que establece el Reglamento. Lo digo para ahorrarle a su señoría... ¿O es que no quiere que se sometan a votación?

#### El señor DELL'OLMO GARCÍA

—No, no. Las que estamos manifestando su retirada es con la finalidad de no someterlas a votación,

puesto que de la comprobación del texto definitivo que se somete...

**El señor PRESIDENTE**

—No, lo digo porque le está restando mucho tiempo el detalle. En todo caso, si nos lo da por escrito a la Mesa, será mejor a los efectos de poder tomar nota. Para las votaciones me refiero.

**El señor DELL'OLMO GARCÍA**

—Puedo ir a más velocidad, señor Presidente. Por eso tenía una velocidad de crucero más importante al principio de la exposición, en el sentido de que no hay inconveniente en que pasemos un escrito...

**El señor PRESIDENTE**

—Sería fundamental que nos pasara ese escrito, para que en las votaciones de hoy lo tengamos en cuenta ya.

**El señor DELL'OLMO GARCÍA**

—En cualquier caso, señor Presidente, también he procedido a dar razones políticas, y por eso es por lo que voy a hacer ahora ya con más... Si estamos de acuerdo en el procedimiento...

**El señor PRESIDENTE**

—Los quince minutos ya los ha superado. Se lo digo a los efectos informativos.

**El señor DELL'OLMO GARCÍA**

—Con más celeridad.

Mantenemos la redacción en relación con el comercio interior, ferias, en un artículo, al igual que industria, artesanía o cooperativas, en otro; la planificación, ordenación y promoción de la actividad económica; la promoción y defensa de la competencia. La participación de Andalucía... Perdón, el artículo en donde se regula las competencias de Andalucía en relación con el mercado de valores y centros de contratación, o la competencia exclusiva en materia de consumo, que entendemos que se debe dejar en claro.

Y procedemos, en esto no hay ningún problema, a la reiterada de las enmiendas 97, 98, 99 y 100 del Grupo Andalucista. Entendemos que la organización territorial podría ser objeto, posteriormente, de algún tipo de acuerdo, puesto que hay posibilidades de aproximación en relación con la enmienda número 101.

En relación con las enmiendas 102 y 103, procedemos a su retirada, por la razón de que los contenidos han quedado similares y procedemos a hacerlo.

Mantenemos los apartados..., en relación con una competencia muy importante y que, a pesar de las aproximaciones que se han hecho a lo largo del trabajo en Ponencia, no estamos todavía satisfechos con la redacción del artículo relacionado con la inmigración, porque, si bien se hizo ya una aproximación la semana pasada, aún entendemos que debemos mantener el apartado 1 y los números..., primero, segundo y tercero se pueden retirar. El primero lo mantendríamos, segundo y tercero podrían retirarse.

La enmienda 105... —es de la enmienda 104, Presidente—, la mantendríamos.

En la enmienda 107, «Trabajo y relaciones laborales», tiene que quedar claro el carácter de competencia exclusiva de Andalucía.

Mantenemos también la 108, en relación con la Seguridad Social, porque hacemos mención a que es exactamente igual la propuesta nuestra que la que ha sido aceptada para el Estatuto de Cataluña. Por tanto, ésta es una competencia muy importante, y queremos mantenerla.

Y voy a la mayor celeridad posible, en el sentido de que mantenemos la 110, en relación con el transporte, con la seguridad pública...

Retiramos la enmienda 115.

Planteamos la necesidad de competencia exclusiva en relación con el fomento de la cultura, y, por tanto, mantenemos las enmiendas 116 y 117.

Retiramos la enmienda 118.

Mantenemos la 119, la 120, 121, 122, 123, en donde insistimos en que hacemos una redacción específica de cada una de las materias con competencia exclusiva para Andalucía, como es el turismo, el deporte, el ocio, en artículos singulares para cada uno de ellos y con la correspondiente redacción que supone el dejar claro la competencia y el blindaje la misma.

Y, señor Presidente, pasamos a retirar las enmiendas números 126 y 127, al igual que la enmienda 129.

En relación con la enmienda 130, hay dos apartados que debemos mantener, que es la inspección de las Notarías y los Registros, y el establecimiento de demarcaciones notariales y registrales.

Procedemos al mantenimiento de las 131 y 132, y retiráramos la enmienda 139, la 141 también.

Señorías, concluyo. El Grupo Parlamentario Andalucista considera que todavía hay un colchón entre el techo competencial que se nos está reflejando en este texto, objeto de debate en Comisión, y lo que ha sido el listón puesto por el Estatuto catalán. Y creo que el trabajo de esta Comisión y el trabajo del Pleno debe ser llevar a Andalucía al techo máximo de competencias. Porque, insistimos, y hemos mostrado una buena voluntad de diálogo, en el sentido de no seguir manteniendo enmiendas que pueden tener redacciones a nuestro juicio más acertadas, pero con un contenido similar. Pero las que mantenemos, que son un buen número, suponen que aún hay una

diferencia importante entre el techo establecido por Cataluña y el techo que establece nuestro texto.

Muchas gracias, y disculpas al conjunto de los Grupos, al Presidente y a los Letrados, pero estoy absolutamente convencido de que se trata de un título extenso; que tuvimos una jornada más que completa en el debate del mismo en Ponencia, y que seguro que también les va a ocurrir a los demás Grupos la necesidad de un poquito más de tiempo.

#### El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Dell’Olmo.

A continuación, tiene la palabra la portavoz del Grupo de Izquierda Unida para la posición de su Grupo sobre el Título II.

La señora Caballero tiene la palabra.

#### La señora CABALLERO CUBILLO

—Sí. Pues precisamente en este título estábamos tentados de hacer una intervención artículo por artículo para desentrañar el alcance de cada uno y si realmente hemos llegado a un nivel competencial óptimo, o todavía quedan cosas por conseguir, que en nuestra opinión sí que hay algunas cosas, aunque su carácter no es excesivamente relevante.

Nosotros consideramos que el techo competencial de este Estatuto es muy similar al Estatuto catalán. Este capítulo ya fue motivo prácticamente de un pacto explícito entre el Partido Socialista, Partido Andalucista e Izquierda Unida, previo a su tramitación como proyecto de ley; y mucho más después, con las incorporaciones y con las novedades que cada uno de los Grupos hemos presentado y que se han ido admitiendo a través de las transaccionales. Creemos que este texto merece el apoyo de aquellas fuerzas que consideramos que hay que apostar por una Autonomía de primera categoría realmente. Y, para ser una Autonomía de primera categoría, hay que tener todos los instrumentos, todas las palancas, todas las competencias necesarias para hacerlo.

Creo que éste es el título definitorio con respecto, sin embargo, al Partido Popular, en el que las diferencias son tremendamente abismales entre el texto de la Ponencia y las propuestas del Partido Popular. Si analizamos las propuestas del Partido Popular, este Título tiene 38 artículos y el Partido Popular suprime 22 artículos, 22 artículos de un texto de 38 artículos. Lo cual nos deja ver, yo creo, con claridad la falta de apuesta por las competencias que mantiene esta fuerza política. Se nos puede decir después que es que hace otro tipo de agrupamiento, etcétera, pero no es real. En gran parte de los casos, estas supresiones son supresiones de contenido, como ahora me voy a referir.

Y, en cuanto al Partido Andalucista, yo sí quisiera decirle que no por mayor exhaustividad se obtienen más competencias. No por mayor exhaustividad se

obtienen más competencias. Si el criterio está bien recogido, la competencia es cierta; es decir, si tú tienes la facultad de ordenación en cualquier materia, tú tienes todas las facultades que acompañan a la facultad de ordenación. No hace falta que se indique en el texto estatutario hasta dónde se va a depositar en última instancia, en el último registro de Andalucía. Es decir, que las competencias y la exhaustividad no se corresponden. El Estatuto catalán ha optado por una enorme exhaustividad, y el Estatuto de Andalucía —aunque al final también realmente va a ser bastante exhaustivo— no llega a la exhaustividad del Estatuto catalán. Pero eso no quiere decir que la competencia exista.

Lo que define la competencia es la definición como exclusiva, como compartida y los instrumentos que se diseñan en ella. Por tanto, voy a hacer una intervención política y, a la vez, de defensa de algunas enmiendas de Izquierda Unida.

Efectivamente, la clasificación competencial es básica. El gran salto en el Estado de las Autonomías que se va a producir con estos nuevos Estatutos es la clasificación de competencias con una nueva generación de competencias, que es lo que estamos llamando «competencias compartidas» y sobre las que el Estado puede hacer la regulación básica, pero corresponde todo el resto competencial a las Comunidades Autónomas. Eso es algo que, efectivamente, va a caracterizar el nuevo Estado de las Autonomías, y a lo que se resiste el Partido Popular.

Igualmente, es muy definitorio del Estatuto otro artículo que va al final del título competencial, que es la participación de las Comunidades Autónomas en los órganos económicos y sociales del Estado. A partir de la aprobación de este Estatuto, la Comunidad Autónoma de Andalucía estará presente en todos los órganos donde se jueguen políticas que afecten a nuestra competencia, empezando por el Banco de España, el mercado de valores, las telecomunicaciones, los organismos económicos y energéticos, la Agencia Tributaria, el Consejo Económico y Social, el Consejo Nacional de la Energía, etcétera. Estos dos términos de competencias compartidas, más participación en los organismos estatales, definen el nuevo marco de las Comunidades Autónomas.

Quiero decir que esto está profundamente contestado por el Partido Popular, que no acepta la denominación de competencias compartidas, ni, como después veremos, va a aceptar, de ninguna manera, la participación de Andalucía en los organismos económicos y sociales estatales. Así como tampoco va a aceptar, con la lógica de no ampliar el Estado actual y las competencias actuales de las Comunidades, la participación de Andalucía en la planificación económica estatal y en las inversiones estatales. Porque, efectivamente, son rasgos de un cierto federalismo, pero de un federalismo absolutamente constitucional, que tiene plena cabida en el Estado de las Autonomías y en el Título VIII de la Constitución, con una lectura evidentemente abierta, y no una lectura reduccionista.

Quiero referirme también a una enmienda de Izquierda Unida —yendo por orden— al artículo 46. En materia de agricultura y pesca, nosotros creemos que se hacen avances importantísimos. Por ejemplo, a partir de la aprobación de este Estatuto, la competencia en materia pesquera será compartida con la Comunidad Autónoma andaluza, algo que ha propuesto desde el principio Izquierda Unida y que va a estar reflejado en el texto. Con lo cual podremos dar mayor solución a los problemas de estos sectores.

Pero tenemos ahí una enmienda, la 467, en relación a que Andalucía participe en la determinación y en la cuantificación de la distribución de los fondos del empleo rural. Porque, ya que queremos participar en todo tipo de decisiones que se tomen con respecto a nuestra agricultura, forman parte también de nuestra agricultura los fondos de la actual AESA, y que en el futuro se pueden llamar de cualquier otra manera.

Quiero destacar también el techo competencial y la defensa constitucional y estatutaria del Guadalquivir como un río y como una cuenca andaluza, que se establece en el artículo 48, y que, con tanta solvencia, además, el Consejo Consultivo de Andalucía ha indicado su plena constitucionalidad. No comprendemos en absoluto que, después de esta lección casi jurídica del Consejo Consultivo de Andalucía, haya partidos políticos, como el Partido Popular, que se sigan negando a la constitucionalidad plena de la asunción competencial del Guadalquivir, siempre que se haga —como dice el Consejo Consultivo— con respeto a las competencias de ordenación general hidráulica que pertenecen al Estado.

Por tanto, señalar que es un logro, y que en ese sentido no solamente vamos a tener las competencias del Estatuto catalán, sino las competencias del Estatuto catalán más el Guadalquivir.

Nosotros planteamos también en materia de obras públicas, además de los avances importantes que se han definido —y que han motivado además la retirada de varias enmiendas del Partido Andalucista con respecto a las obras de interés general—, de que Andalucía participará en la declaración de obra de interés general del Estado, planteamos una enmienda en el sentido de que también sea posible por convenio la cesión de la competencia o la cesión de la ejecución.

Quiero destacar que en materia de inmigración ha habido un cambio del Partido Socialista en la primera tramitación que hicimos del texto competencial, y finalmente han aceptado la enmienda que teníamos Izquierda Unida —y también creo que el Partido Andalucista— en cuanto a la tramitación de autorizaciones de trabajo, resolución, inspección y sanción.

En materia de empleo y Seguridad Social, nosotros seguimos planteando que las competencias sobre riesgos laborales sean exclusivas, sean exclusivas de la Comunidad Autónoma andaluza, porque el texto ahí ha bailado, y todavía no hemos entendido bien por qué se ha hecho esta modificación. Y planteamos, en el mismo sentido que antes dije del empleo rural, en la enmienda 478, que Andalucía participe en la

modificación del Régimen Especial Agrario, ya que, si estamos planteando que Andalucía participe en todo tipo de decisiones, ese Régimen Especial Agrario, aunque no es competencia andaluza, como no podía ser menos, por el principio, además, de caja única y de servicio único en ese tipo de prestaciones, sí que es predominantemente andaluz las personas que se acogen al Régimen Especial Agrario. E incluso plantearíamos al Partido Socialista la posibilidad de una transaccional sobre, si no se ve en materia competencial, poderla traspasar a otro artículo relativo a las relaciones Andalucía en el exterior.

Planteamos también las competencias compartidas en materia de transporte, muy especialmente de puertos y aeropuertos. Saludamos los cambios que se han producido en materia de seguridad, en materia de decisión ya para la creación de la Policía Autonómica y un cuerpo de Policía andaluza, con claro rango competencial, y nosotros vamos a plantear también hasta el final la competencia compartida en el Archivo de Indias, fundamentalmente. Planteamos Archivo de Indias y Real Chancillería de Granada, pero muy especialmente del Archivo de Indias como competencia compartida, porque queda muy desdibujada con la redacción que se ha quedado finalmente en el texto, y es que se podrá participar, en la manera que se determine, sin decir con qué calidad la Comunidad Autónoma andaluza participa en esa materia.

Compartimos el tema de cajas de ahorros, y creemos que los textos que el Partido Andalucista plantea son exactamente iguales a los que traemos la Ponencia. Y planteamos, porque sé que habrá reservas posteriores del Partido Popular, que la cláusula llamada de cierre, que nosotros no tendríamos ninguna oposición a que no se llamara cláusula de cierre, que se llamara de cualquier otra forma, en torno a asunción de competencias o algo parecido, defendemos la plena legalidad y constitucionalidad de esos dos apartados de la cláusula de cierre, porque eso garantiza que cualquier competencia del Estado que no esté asumida por el Estado, por supuesto, o que requiera que exista una previsión estatutaria, la podamos recoger en el futuro sin ningún tipo de dificultad. Y no tener este tipo de cláusula puede plantear, a los andaluces y a los rectores futuros de la Comunidad Autónoma, puede plantearles muchos problemas. Y no comprendemos la oposición del PP a esta cláusula porque precisamente son los defensores de la cláusula Camps, que eso sí que es una cláusula absolutamente generalista, de decir: «Y todo lo que les den a los demás, yo también lo acepto». Eso sí que no tiene sentido constitucional y sentido jurídico alguno. Sin embargo, ésta tiene un sentido cierto constitucional y un sentido cierto legal.

Termino como empecé, diciendo que hay un nivel competencial bastante importante de la Comunidad, que no tiene nada que envidiar al nivel competencial que se ha alcanzado en Cataluña, que incluye el Guadalquivir, que yo creo que hay un gran acuerdo de las fuerzas que apostamos por el desarrollo autonómico, se diga lo que se diga, y mucho más allá de

las palabras, porque las palabras muchas veces no designan lo que se quiere decir, sino que responden a otro tipo de estrategia, pero no hay diferencias reales. Yo no he percibido, de la opinión que tiene el Partido Andalucista, dónde están sus diferencias reales con este texto, más allá de ciertos registros o más allá... Nosotros sí la hemos detallado, pero ustedes, por ejemplo, no tienen el Archivo de Indias. Quiero decir..., ni siquiera, digo, habéis pedido competencia compartida. Hemos detallado algunas deficiencias que anotamos.

Y sí decir que el Partido Popular lo que hace en sus enmiendas, y por eso les es muy difícil discutir artículo por artículo, que yo esta vez hubiera aceptado ese reto, y para eso traía el termo, para discutir competencias artículo por artículo, porque lo que hace es copiar el Estado de 1981 y añadirle tres nuevos artículos. Claro, para hacer este camino de reforma estatutaria, para quedarnos con las mismas competencias, incluso en algunos casos recortadas —no me voy a referir a ellas, pero, si hay curiosidad, podría hacerlo—, para quedarnos con el mismo bagaje competencial del año 1981, que está ya más que sobrepasado por la propia práctica política de la Comunidad, nos parecería un viaje absolutamente baldío.

Y éstas son, realmente, las diferencias políticas importantes que se sitúan, como digo, en el corazón, en el motor de este Estatuto, como es el tema competencial.

#### El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señora Caballero.

A continuación, para consumir su turno en relación con este Título II, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Antonio Sanz.

#### El señor SANZ CABELLO

—Gracias, señor Presidente.

No hubiera habido ninguna pega al debate artículo por artículo, si fuera posible desde el punto de vista de la sistemática de las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular y el articulado, cosa que es prácticamente imposible, porque estaríamos hablando de cosas distintas.

Y, en segundo lugar, me parece que es una visión absolutamente, por supuesto, interesada, pero, desde luego, que no responde a la verdad, y bastante demagoga —la visión, me refiero—, a la apreciación que se hace de que, cuando se plantea una enmienda de supresión, se pretenda interpretar como la desaparición de la competencia. Nada más falso hay en esa apreciación, porque una cosa es que determinadas competencias no aparezcan en el mismo artículo que el resto de Grupos políticos, y otra cosa bien distinta es que esa competencia no esté contemplada en el ámbito de las propuestas que hace el Grupo Parlamentario Popular. Por lo tanto, creo que se ha hecho

una interpretación bastante demagoga y falsa de las enmiendas planteadas por el Grupo Parlamentario Popular, y, desde luego, no estamos dispuestos a aceptar que, precisamente el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, que le indicaba al Grupo Andalucista que la mayor exhaustividad en los artículos no daba ni otorgaba más competencias, precisamente eso es lo que le aplicamos al comentario hecho por la portavoz de Izquierda Unida para que se lo aplique a sí misma, porque precisamente el hecho de la mayor exhaustividad, es decir, el que se recoja un artículo específico por cada una de las competencias, no quiere decir que se tengan más competencias. En un mismo artículo se pueden poner diversas competencias de carácter exclusivo o ejecutivas.

Y, por lo tanto, en ese sentido, creo que queda claro que la posición del Grupo Parlamentario Popular es la de garantizar, en el marco del futuro Estatuto de Autonomía, las máximas cotas de autogobierno, pero siempre en el marco de la Constitución Española; es decir, respetando los ámbitos competenciales establecidos en la Carta Magna y sin predeterminedar desde el Estatuto la configuración de la legalidad vigente o las actuaciones y funciones del Estado. Aquí cabrían, no cabe duda, apreciaciones de inconstitucionalidad en la clasificación de las..., en la propia clasificación de las competencias. Pero, mire, que nosotros hablemos de la vulneración, de la vulneración del reparto competencial establecido en la Constitución con el artículo 41 y pidamos la supresión del artículo 41 no quiere decir, de ninguna de las maneras, la supresión del resto del artículo de competencias; simplemente, para que usted lo tenga claro y no siga interpretando de manera demagoga las enmiendas del Partido Popular. Que, por cierto, qué poco defiende usted sus enmiendas y cuánto le dedica a las enmiendas del Grupo Popular; no se preocupe, que yo defiendo las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

Y, en ese sentido, lo que nosotros planteamos es un conjunto de enmiendas, donde consideramos que el Estatuto debe conseguir el máximo techo de competencias, reitero, dentro del marco constitucional. Por ello, eso sí, habría que suprimir, y así lo planteamos, desde el Grupo Parlamentario Popular, a través de la enmienda al artículo 41, la vulneración que se plantea respecto al reparto competencial que establece nuestra Constitución y que está reflejado por el texto propuesto, donde se modifica la clasificación que se hace de las competencias, la ausencia de cláusulas, sin perjuicio, que a nosotros, a nuestro entender, debería contemplarse en mayor medida en el texto, o la participación en los organismos e instituciones del Estado. Desde el Grupo Parlamentario Popular, consideramos que debería establecerse una cláusula general que garantice una atribución de competencias en el marco estricto de la Constitución, como salvaguarda a lo que, sin duda alguna, son excesos fuera de la Constitución, que, mediante un blindaje de competencias consumado en el artículo 41, lo que viene es a pretender negar o limitar la capacidad del Estado, precisamente, en Títulos competenciales que

tiene reconocidos por la propia Constitución. En ese planteamiento, en el ámbito de las enmiendas que planteamos, por lo tanto, consideramos que en el artículo 41 se consume un blindaje de competencias con una tipología de competencias exclusivas compartidas y ejecutivas; en competencias exclusivas, la Comunidad Autónoma asume de forma íntegra la totalidad de facultades, legislativas, ejecutivas y reglamentarias, negando al Estado cualquier Título competencial con incidencia en la cuestión.

En cuanto a las competencias compartidas, el texto presentado avala que el Estatuto se configure como un límite a la capacidad del Estado para dictar legislación básica, reconocida también por la Constitución, y de esta forma, o de esta manera, la legislación básica lo que se pretende es que quede reducida a una mera declaración de principios orientadores de la actuación del Gobierno andaluz, cuando sus señorías saben perfectamente que no es así.

El Dictamen de la Ponencia aprobado consolida, pues, esa vulneración del reparto competencial establecido por la Constitución; se contemplan de forma pormenorizada las materias de las competencias, lo que supone el desmantelamiento pleno de la Administración del Estado; se asumen competencias exclusivas que sus señorías saben perfectamente que no lo son. Luego, nos podrán decir, como en algún momento lo han llegado a manifestar: «Bueno, luego Madrid las quitará». No, mire usted, lo que hay es que ser coherentes y hay que ser sensatos, no hay que hacer paripés autonomistas. No es más autonomista quien más competencias tiene, sino quien mejor ejerce las competencias de que se dispone. Y ahí podríamos hablar mucho más. Pero, evidentemente, el hecho de plantear por plantear competencias que, luego, incluso el propio partido político que aquí representa sabe que su propio partido político en Madrid le va a retirar, es un paripé para la fotografía de la venta de un compromiso autonomista que es una farsa, como ustedes saben, que están montando en esta materia. Como ustedes saben que ya el Partido Socialista ha apoyado la propia retirada del 150.2 en la aplicación, es verdad, de una Disposición Adicional —no estamos en el ámbito de competencias, pero se refiere a las competencias—, o en el ámbito de la atribución de determinadas competencias exclusivas que ustedes saben perfectamente, especialmente los señores socialistas, que su propio partido no está de acuerdo y que las pretende suprimir en el Congreso de los Diputados. Por lo tanto, déjense de paripés, que no se trata de pasar aquí por ser más autonomistas que nadie; pasemos de verdad por abordar un ámbito de competencias, por supuesto, superior al del año 1981, buscando el máximo techo competencial, pero, por supuesto, siempre dentro del respeto a la Constitución.

Igualmente, se contempla el blindaje de competencias a través de la participación de la Comunidad Autónoma en la determinación del carácter no territorializable de las subvenciones estatales y comunitarias, y el Dictamen de la Ponencia que se

pretende aprobar por Partido Socialista e Izquierda Unida consagra, igualmente, la bilateralidad de las relaciones entre Andalucía y el Estado. Se pretende dar carta de naturaleza a la participación de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de competencias exclusivas del Estado, estableciéndose una relación de igual a igual entre el Estado y la Junta de Andalucía, que afecta al reparto competencial establecido en la Constitución y a la soberanía de las Cortes, como ustedes saben.

Entre otras competencias estatales, en las que se establece la participación de la Comunidad Autónoma de esta manera, es decir, consagrando la bilateralidad y planteando una propuesta que supera lo reconocido en la Constitución, está desde la gestión de las tierras públicas de titularidad estatal a la participación en los procedimientos de instalaciones de producción y transporte de energía, a competencias en materia de políticas de investigación, desarrollo e innovación, a políticas en materia de obras públicas, especialmente en cuanto a la declaración de obras de interés general. Saben ustedes también que esto afecta en cuanto a las obras de interés general respecto a la decisión de la ubicación de las infraestructuras y equipamiento de titularidad estatal, en cuanto a la participación en la elaboración y reforma de la legislación penal y procesal respecto a la competencia en materia de menores, respecto a la fijación del contingente de inmigrantes, respecto a las infraestructuras del transporte de titularidad estatal, respecto a puertos, aeropuertos o infraestructuras del transporte, respecto a servicios ferroviarios, respecto al juego o a la participación en los procesos de designación de órganos de dirección, como el Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores o la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, u otros órganos institucionales, como el Tribunal de Cuentas, el Consejo Económico y Social, la Agencia Tributaria, la Comisión Nacional de Energía.

Ante todo ello, el Partido Popular defiende, pues, las máximas cotas de autogobierno, en el marco de la Constitución, y, por lo tanto, lo que viene es a cuestionar la constitucionalidad de la clasificación de competencias, de la ausencia de cláusulas sin perjuicio y de la participación de la Comunidad Autónoma en organismos e instituciones del Estado.

Además, el Partido Popular ha presentado una enmienda de salvaguarda del ejercicio de los derechos en condiciones de igualdad para todos los andaluces, con independencia del lugar del territorio en el que se encuentren, y otras enmiendas del Grupo Parlamentario Popular recogen tanto la posibilidad del solicitar del Estado, en cualquier momento, la transferencia o delegación de competencias como la ampliación y actualización inmediata de estas competencias en términos de igualdad con otras Comunidades Autónomas, para evitar cualquier discriminación. No se trata de ser más que nadie, pero tampoco, desde luego, estamos dispuestos a ser menos que nadie; pero siempre dentro del respeto al marco que establece la Constitución.

En ese sentido, y en algunas cuestiones concretas, en relación, por ejemplo, a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, el Partido Popular de Andalucía defiende asumir las competencias que le atribuya la legislación del Estado, sin perjuicio de la planificación general del ciclo hidrológico, de las normas básicas sobre protección del medio ambiente y de las obras públicas hidráulicas de interés general.

Desde el Partido Popular, por lo tanto, lo que venimos a hacer es un reparto competencial distinto, más acorde con la Constitución, lo cual no implica necesariamente una rebaja de competencias, como lo ha definido la portavoz de Izquierda Unida, y, desde luego, de ninguna de las maneras mantener el techo competencial del año 1981, porque bien saben sus señorías que eso está fuera de la realidad y que es falsear la realidad. Planteamos un conjunto de competencias de carácter exclusivo sobre un total de 36 materias..., perdón, de 35 materias, más una cláusula general respecto a otras materias donde puedan ser transferidas por el Estado, por la legislación correspondiente. Planteamos, en el marco de la legislación básica del Estado, y, en su caso, en los términos que la misma establezca, una serie de competencias de desarrollo legislativo y de ejecución de una serie de materias, un total de siete materias concretas. Y planteamos, desde el punto de vista de la ejecución de la legislación del Estado, un total de 23 competencias que incorporaríamos al texto, en la búsqueda de ese máximo techo competencial y esa máxima cota de autogobierno que pretendemos en el Estatuto, siempre dentro del marco de la Constitución.

De acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y de la política monetaria del Estado, entendemos que corresponde a la Comunidad Autónoma, en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y números 11 y 13, del apartado 1 del 149 de la Constitución, la competencia exclusiva también sobre una serie de materias concretas, un total de nueve, que incorporaríamos al texto, y, eso sí es verdad, desarrollaríamos una serie de competencias exclusivas de manera más exhaustiva, como serían las competencias en materia de educación, como competencia de la Comunidad Autónoma en cuanto a la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en correspondencia con las competencias del artículo 27 de la propia Constitución.

En materia de medios de comunicación social, creemos que aquí, y no en un título, sí debe atribuirse competencia o desarrollarse las competencias que la Comunidad Autónoma tiene en materia de medios de comunicación social, y, por lo tanto, planteamos un artículo nuevo y específico relativo a las competencias en materia de medios de comunicación social.

En materia de sanidad y Seguridad Social, contemplamos una regulación específica de sus competencias, más acorde con la Constitución de como lo refleja el texto que se nos plantea.

Un artículo específico en materia de competencias relativas a inmigración, donde planteamos la

competencia de ejecución en materia de régimen de integración de los extranjeros, en tanto que servicios sociales, de conformidad con lo dispuesto en la legislación del Estado.

Planteamos, como les decía, que el Estatuto deba garantizar una cláusula similar a la recogida en el Estatuto valenciano respecto a la ampliación y actualización inmediata de las competencias en términos de igualdad entre las Comunidades Autónomas.

Y, por último, contemplamos, en el marco de las competencias, un artículo específico que consideramos que debe significar uno de los más importantes avances en materia competencial en el Estatuto, no sólo en asumir más y nuevas competencias en el marco de la Constitución para la Comunidad Autónoma, sino en el ámbito de la descentralización, de la máxima descentralización, de la segunda descentralización que debe producirse esta vez de las Comunidades Autónomas a las Corporaciones locales, y para ello contemplamos un artículo específico de competencias transferibles o delegables en los municipios andaluces. Creemos que ha llegado la hora del pacto local, creemos que ha llegado la hora de pasar de las palabras a los hechos. Son prácticamente 15 años hablando del pacto local, y no se puede perder la oportunidad, no se puede perder la oportunidad de un nuevo Estatuto de Autonomía, en el siglo XXI, sin que se garantice que en esta ocasión no sólo se va a abrir la posibilidad de la segunda descentralización, cosa que ya establece nuestro Estatuto, sino que se garantiza que se va a llevar a cabo la segunda descentralización, mediante el desarrollo de al menos más de 20 competencias que posiblemente pudieran asumir las Corporaciones locales en un nuevo marco competencial, que se atribuiría en base a este Estatuto, donde la Comunidad Autónoma transferiría o delegaría a los municipios andaluces este ámbito de competencias.

También lo plantearíamos, por lo tanto, en el ámbito de dar un paso decisivo a favor de las Corporaciones locales en lo que significarían las garantías de financiación de estas competencias. Y lo que nosotros, desde luego, entendemos es que no se puede hablar también de autonomismo o de máximas cotas de autogobierno si no somos capaces tampoco de dar ejemplo de máxima descentralización, cuando se trata de otorgar un mayor número de competencias a las Corporaciones locales.

Igualmente, y por último, contemplamos una propuesta, un artículo específico respecto a las consecuencias de cualquier modificación de la legislación del Estado que con carácter general, y en el ámbito nacional, implique una ampliación de las competencias de las Comunidades Autónomas, donde planteamos que sería de aplicación directa a la Comunidad Autónoma, al considerar ampliadas en esos mismos términos las competencias que conllevaría esa modificación de la legislación del Estado.

Por lo tanto, nada más lejos de la realidad el ámbito de reducción de competencias, ni mucho menos el ámbito de competencias del año 1981. Vamos, desde el Grupo Parlamentario Popular, y así lo contemplamos

nuestras enmiendas, al máximo techo competencial, pero siempre dentro del marco de la Constitución y, desde luego, lejos de la vulneración del reparto competencial establecido en la Constitución que se hace en la propuesta que se nos presenta, lejos del blindaje de competencias que se plantea y lejos de la imposición de la bilateralidad que se pretende en un trato de las competencias exclusivas del Estado de igual a igual entre el Estado y la Comunidad Autónoma.

Nada más, y muchas gracias.

#### El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Sanz.

A continuación, para consumir el turno, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, relativo al Título II, De competencias, tiene la palabra la señora Moro Cárdeno.

#### La señora MORO CÁRDENO

—Gracias, señor Presidente.

Bueno, es evidente que estamos ante, yo diría, el Título nuclear de un Estatuto de Autonomía de una Comunidad Autónoma, un Título fundamental. Quizás uno de los más importantes del Estatuto, porque viene a marcar el autogobierno de una Comunidad, y el Grupo que represento, el Grupo Parlamentario Socialista, ha tenido una clara voluntad, desde el inicio, no sólo en este proceso, sino desde hace también 27 años, una clara voluntad de que Andalucía agotara el techo competencial que le permite la Constitución, y que contara con el máximo nivel de autogobierno que le permite la norma constitucional.

Pero, al mismo tiempo, también un autogobierno que sea un autogobierno de más calidad. Porque entendemos que con las competencias se hace posible que las decisiones políticas se hagan y se desarrollen lo más cerca posible del ciudadano. Después de veinticinco años de desarrollo autonómico, era necesario adecuar el núcleo de autogobierno, que es la definición competencial, a estos nuevos tiempos, con la experiencia de estos veinticinco años, un avance en el desarrollo autonómico.

Pretendíamos, el Partido Socialista pretendía, en este ámbito, un avance, un avance en el autogobierno, y ésa ha sido nuestra posición política: más autogobierno, como el que más, una posición que siempre hemos mantenido, algo que no puede decir o no pueden decir otros lo mismo. Y lo que se hace en este Informe que hoy se presenta a esta Comisión... Y lo que se hace, decía —es que me están molestando, no escucho bien, no...—, lo que se hace no sólo es incorporar nuevas competencias, avanzar en el autogobierno, sino, además, deslindar las competencias entre el Estado y la Comunidad Autónoma, que no se hizo, que no se hizo en el año 1981, lo cual era lógico, porque entonces no se sabía cómo se iba a desarrollar la Constitución. Después, del juego combinado,

tanto de las normas básicas del Estado como de las propias normas autonómicas, ha permitido deslindar ese terreno que, a priori, estaba establecido en los artículos 148 y 149 de la Constitución. Por lo tanto, lo que se hace es desarrollar Títulos competenciales, de acuerdo con la jurisprudencia constitucional y con la propia experiencia legislativa, tratando de evitar que las leyes básicas del Estado entren en ámbitos, entren en territorios que corresponden a la Comunidad Autónoma e invadan sus competencias, como ha venido ocurriendo durante los últimos años —curiosamente, durante los años de Gobierno del Partido Popular—.

Y éste es un texto plenamente constitucional, plenamente constitucional, y así lo avala el Consejo Consultivo en su Informe. Por eso tengo que discrepar profundamente de la argumentación del Grupo Parlamentario Popular; una argumentación, en la cual se escudan, que es, simplemente, hablar de inconstitucionalidad del título competencial, porque, en el fondo —como digo, es sólo un escudo—, porque, en el fondo, lo único que están diciendo, lo único que están planteando es, ni más ni menos, que no quieren más autogobierno para Andalucía: es así de claro.

Y decía el señor Sanz: «Queremos el máximo techo de competencias». Eso sí es una falsedad y un paripé, señor Sanz.

«Queremos no menos que nadie», decía el señor Sanz. Eso sí es un paripé, señor Sanz, y una falsedad, porque ustedes niegan la mayor. Y se lo voy a argumentar, porque yo sí tengo argumentos. Yo no me argumento o me escudo en la inconstitucionalidad de un título. Yo tengo otros argumentos que son más poderosos, y le voy a argumentar que el paripé y la falsedad es la del Partido Popular en el título competencial.

Miren ustedes, decía la señora portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida que, de los treinta y siete o treinta y ocho artículos que componen este título, las enmiendas presentadas por el Partido Popular, la mayoría, su gran mayoría... Yo he contabilizado 26, y 92 eran de supresión. Sí, ya sabemos, señor Sanz, que no hay que hacer demagogia: es una metodología, una sistemática distinta. Bien, ahí le doy la razón. Han utilizado, en materia competencial, una sistemática distinta a la del propio texto de la proposición de ley. Y yo le doy la razón. Y le doy la razón por una simple —valga la redundancia— razón. Es que es tan distinta la metodología... Porque recorta y rebaja las competencias de la Comunidad Autónoma y es una vuelta atrás.

Y en segundo lugar: máximo techo de autogobierno, señor Sanz, no menos que nadie, no menos que ninguna Comunidad Autónoma. Y, mire usted, es grave, grave, lo que ha venido a plantear, vía enmienda, el Grupo Parlamentario Popular en el título competencial, porque no sólo ya es que no estén de acuerdo con el título planteado en la proposición de ley: es que ni siquiera, con sus enmiendas, señoría, que es grave, vienen a igualar las competencias de Andalucía con las aprobadas en el recientemente aprobado Estatuto de Valencia, señor Sanz, ni si-

quiera igualan las competencias con el Estatuto de Valencia; Valencia, por cierto, gobernada con mayoría absoluta del Partido Popular.

¿Por qué tan poco? ¿Por qué no quieren reconocer a Andalucía, al menos, señor Sanz, no habla del máximo techo competencial y del «no menos que nadie»? ¿Por qué no quieren reconocer, al menos, el mismo nivel competencial que se recoge en el Estatuto de Valencia? ¿Quieren explicarnos, por favor, quieren explicar a los ciudadanos por qué no quieren recoger las mismas competencias que se recogen al menos en el Estatuto de Valencia?

¿Ése es su Estatuto de primera, su Estatuto de máximos, el que plantea con las enmiendas al título de competencias? ¿De qué máximo está hablando? ¿Del máximo esfuerzo que ha hecho el PP de Andalucía para no reconocer a Andalucía el máximo nivel de autogobierno, ni siquiera en igualdad con la Comunidad Valenciana? ¿Es una broma, señor Sanz, esto?

Y esto no es un invento del Partido Socialista. Lo digo porque seguramente es su argumentación. Esto que digo es una realidad incuestionable y palpable. Palpable con estos papeles: por un lado, el texto del Estatuto de Valencia aprobado; por otro, las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular al título de competencias de la reforma del Estatuto de Andalucía. Y créanme, señorías, que la conjunción de ambos documentos es especialmente ilustrativa de lo que pretende el Partido Popular en Andalucía: Pretende rebajar, recortar, y no reconocer en igualdad de condiciones, las competencias del Estatuto de Autonomía de Andalucía, ni siquiera con el Estatuto valenciano. ¿Por qué lo niegan? ¿Por qué no le reconocen las mismas competencias?

Miren ustedes, les voy a poner varios ejemplos, para que vean que no es un invento del partido que represento.

Listado de competencias exclusivas del Estatuto valenciano. Número 36: Administración de justicia, competencia exclusiva en el Estatuto valenciano. Enmienda del PP. No hay competencia en Administración de justicia, no existe la competencia en Administración de justicia en el Estatuto andaluz con las enmiendas del Partido Popular. En el valenciano, sí.

Competencia exclusiva de Valencia número tres: «Normas procesales y de procedimiento administrativo derivadas de particularidades del derecho sustantivo valenciano o de las especialidades de la organización de la Generalitat». Enmienda del Partido Popular, en los mismos términos; pero dice «sin perjuicio de lo previsto en el 149.1.18 de la Constitución.

Competencia exclusiva de Valencia número cuatro: Cultura. En la enmienda del Partido Popular, competencia exclusiva. Cultura. «Sin perjuicio de lo dispuesto en el 149.2 de la Constitución. ¿Me quieren explicar por qué Andalucía tiene perjuicios y la Comunidad valenciana no lo tiene? Es que no lo entiendo.

Pero vamos a más. Miren ustedes, enmienda 612 del Partido Popular. Establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la ejecución de la legislación del

Estado en un listado de materias. Bien. Número 13: Funciones y servicios encomendados al Instituto Social de la Marina en materia sanitaria, educativa, etcétera, etcétera. Competencias ejecutivas, enmienda 612 del Partido Popular. En Valencia, la misma competencia en el artículo 49.3, 5 y 9: exclusiva. ¿Cómo me explican eso?

Número 17 de la enmienda 612 del Partido Popular: competencia ejecutiva. Enseñanza náutico-deportiva, enseñanza profesional náutico-pesquera, buceo profesional... De ejecución. En Valencia: la misma, 49.3, 6, 7 y 13. Exclusiva. ¿Me lo quieren explicar?

Número 19 de la enmienda 612: ejecutiva, competencia. Instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría. Enmienda del PP: de ejecución. En Valencia, la misma, 49.3.11, exclusiva. ¿Me quiere explicar por qué en Valencia es exclusiva esta competencia y aquí es de ejecución?

Número 20, enmienda del PP: Protección Civil. Aquí, de ejecución, y en Valencia exclusiva.

¿Quiere que siga, señor Sanz? Tengo más ejemplos. Pero, además, hay alguno que es especialmente ilustrativo, y yo les invito a que hagan un análisis de las mismas porque no tienen desperdicio, porque...

Miren ustedes, no dejen de leer la enmienda 620 del Partido Popular, que propone un nuevo artículo 51 sobre la Confederación del Guadalquivir. Y esa enmienda, pónganla en relación... Por cierto, es una enmienda que copia muy malamente del Consejo Consultivo. Han intentado, de alguna forma, copiar, pero no les ha salido, porque, claro, no es lo que ustedes proponían. Pero eso, les decía, pónganla en relación con la enmienda 612, ¿eh?, en su apartado 15, que habla de las competencias. «Las facultades que en materia de agua y sobre las cuencas intracomunitarias le atribuye la legislación del Estado, incluyendo la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir». Y ponen, entre paréntesis: «si se certifica la constitucionalidad». Pero ésta ¿qué clase de competencia es, por favor? Ésta ¿qué tipo de cláusula es? Yo no he visto en mi vida, en un texto normativo, una cláusula de este tipo: nunca, nunca. Entre paréntesis, que en una norma se ponga «si se certifica su constitucionalidad». Ésa, ¿qué es? ¿La «cláusula Arenas»? ¿Pero de dónde han sacado esta cláusula, por favor? Pero, hombre, esto ¿qué es? ¿La cláusula suspensiva, resolutoria de tanteo y retracto? Es que no lo sé. Se han inventado una cláusula normativa.

Miren, de verdad, analicen las competencias; analícenlas.

El señor SANZ CABELLO

—Eso es un texto antiguo.

La señora MORO CÁRDENO

—Bueno, pues lo siento, señor Sanz: yo leo lo que tengo. Aquí está.

Si me permite, después, si quiere, lo discute. Yo voy a terminar mi intervención, ¿eh?

**El señor PRESIDENTE**

—Señor Sanz, no le he llamado al orden, pero es obvio que su señoría no tiene ningún derecho para interrumpir a la interviniente.

**La señora MORO CÁRDENO**

—Pero, hombre, no se ponga nervioso porque le esté diciendo lo que le estoy diciendo. Yo digo lo que creo que recogen las enmiendas del Partido Popular.

Y ahora...

Bueno, voy terminando.

A mí, además, permítanme que les hable de la reina de las enmiendas al título de competencias del Grupo Parlamentario Popular: la 623. En fin. Léanla, léanla. Sobre todo, yo les recomendaría su apartado 2, que dice: «la Comunidad Autónoma velará por que el nivel de autogobierno establecido en el presente Estatuto sea actualizado en términos de igualdad con las otras Comunidades Autónomas». ¿Qué hacemos? ¿Nos reímos o lloramos después de leer esto? Claro, porque esto ya es el colmo. O sea, que hay que actualizar el Estatuto para que el nivel de autogobierno sea igual que el de otras Comunidades Autónomas. Es lo que decía el señor Sanz, y lo que dice su enmienda; ahí está. ¿Y por qué no han empezado por ahí, y con sus enmiendas hubieran igualado al menos con el Estatuto valenciano, que es una Comunidad Autónoma? Valencia. Claro. ¿Por qué no han empezado? Ellos ya han aprobado su Estatuto, tenían sus artículos. ¿Por qué no han empezado por ahí? Hombre, por Dios, esto es impresentable.

Pero, miren por dónde, nosotros les hemos hecho caso. Sí, sí. El Grupo Parlamentario Socialista y el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, que también ha suscrito este título competencial, pues es lo que han hecho. Lo ha hecho con sus enmiendas, después, también: velar para que el autogobierno establecido en nuestro Estatuto esté en pie de igualdad con todas las Comunidades Autónomas. Lo que ustedes critican, y lo que ustedes no recogen. Y eso es lo que tenían que haber hecho: empezar por ahí. Sean consecuentes, de verdad, sean ustedes también coherentes, consecuentes, y expliquen por qué, con este título competencial que ustedes proponen, agravan a Andalucía. ¿Cómo qué más que nadie? ¿Cómo qué de primera? ¿Pero qué primera es ésta? La primera ¿de dónde? El máximo ¿de dónde?

Hombre, explíquenlo de verdad, déjense de argumentos de inconstitucionalidad para esconder esa falta y el no querer más autogobierno para Andalucía. Sean claros. Esto no es cuestión de inconstitucionalidad; lo saben perfectamente. Lo que les ocurre es que, sencillamente, no quieren que haya ningún cambio, no

quieren que haya ningún avance en el autogobierno de Andalucía, cuando ustedes lo están permitiendo en las Comunidades que están gobernando. Están cometiendo un error, un grave error.

Por cierto, subsánelo cuanto antes; ahora tienen la oportunidad en esta Comisión. ¿Van a votar sus enmiendas? Yo les recomendaría que no lo hicieran, porque eso sí es un agravio, una falsedad y un paripé con Andalucía. No las voten, sean consecuentes. Ahí sí que deben ser consecuentes.

Señora Presidenta, yo termino.

Quiero plantear... La señora portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida hacía referencia a dos enmiendas, la 467 y la 478, y a la posibilidad de transaccional. Yo le planteo una transaccional, consistente en incluir, en el artículo 189, que se ubica en el título de relaciones institucionales, en dicho artículo, en el apartado 2, incluir una nueva letra j) con el siguiente contenido: «La modificación del régimen especial agrario y los aspectos que afecten al empleo agrario, y a la determinación, cuantificación y distribución de los fondos dirigidos al empleo rural». Y también quería plantear a esta Comisión, plantear una enmienda *in voce*, consistente en incluir una nueva disposición adicional, con el número 7, ¿eh?, que diga lo siguiente, con el siguiente contenido: «Lo previsto en el artículo 74.2 no será de aplicación a la autorización de nuevas modalidades o a la modificación de las existentes de los juegos y apuestas atribuidos para fines sociales a las organizaciones de ámbito estatal, carácter social y sin fin de lucro, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable a dichas organizaciones».

Y con esto termino. Nada más. Gracias.

**El señor PRESIDENTE**

—Muchas gracias, señora Moro.

Bien, señorías, unos segundos antes de empezar las votaciones, porque, de acuerdo con el anuncio que hice esta mañana al comenzar, vamos a proceder ahora a las mismas; pero, para ordenar las votaciones y las transaccionales, etcétera, yo pediría a la señora Moro que me acercara los textos de la transaccional e *in voce* que presenta el Grupo Socialista.

[Pausa.]

**El señor PRESIDENTE**

Bien, señorías.

El procedimiento de votación, yo les pido a sus señorías que...

Bien, señorías. Les recuerdo a sus señorías que vamos a votar por títulos. Por títulos, agrupando las enmiendas, en primer lugar, por Grupo parlamentario, ¿eh?, salvo que algún Grupo pida que se singularice alguna enmienda, para pedir votación separada, que, lógicamente, tiene derecho a ello. Pero, salvo eso, serían votaciones... Por ejemplo, sobre el Título

Preliminar: enmiendas del Grupo Andalucista —salvo que pida alguna singularizada—, se votarían conjuntamente, o salvo que algún Grupo pida votación separada de alguna enmienda para votarla, naturalmente. Enmiendas del Grupo de Izquierda Unida, enmiendas del Grupo Popular, del Grupo Socialista, y, finalmente, votación del Informe de la Ponencia. Y así sucesivamente. Y en cada caso, también, al final de las votaciones de las enmiendas de los Grupos, se verían las transaccionales o *in voce*, en su caso, que se hayan presentado, ¿eh?

Les recuerdo a sus señorías, además —lo digo más que nada a los efectos de que no se produzcan situaciones paradójicas—, que la composición de esta Comisión se acordó por el Pleno de la Cámara, y que el voto sería voto ponderado. Lo digo a los efectos de que no sorprenda a sus señorías, porque, si no recordamos eso, estaríamos, sin duda, produciendo situaciones un poco paradójicas, ¿no? Pero les recuerdo que el acuerdo del Pleno de la Cámara por el que se constituye la Comisión y se le da carácter legislativo era también el de que tenía voto ponderado.

Bien, aclarado eso, vamos a proceder, por lo tanto, señorías, a las votaciones respecto al Título Preliminar.

En primer lugar, se votarían las enmiendas del Grupo Parlamentario Andalucista al Título Preliminar, salvo que haya la petición de alguna votación separada. Si no es así, se inicia la votación.

*El resultado de la votación es el siguiente: han sido rechazadas, al haber obtenido 2 votos a favor, 16 votos en contra, 2 abstenciones.*

Enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida al Título Preliminar.

Se inicia la votación.

*El resultado de la votación es el siguiente: han sido rechazadas, al haber obtenido 2 votos a favor, 18 votos en contra, ninguna abstención.*

[Rumores.]

Ruego silencio, señorías.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Popular al Título Preliminar.

¿Pide votación separada? Ah. Bien.

Se inicia la votación.

*El resultado de la votación es el siguiente: han sido rechazadas, al haber obtenido 7 votos a favor, 13 votos en contra, ninguna abstención.*

No hay enmiendas, a pesar de que había una errata en el documento, no hay enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista en este título. Por lo tanto, señorías, lo que procede es votar el conjunto del título...

Votación del título...

¿Perdón, señora Caballero? ¿Para pedir votación separada?

La señora CABALLERO CUBILLO

—Sí, quisiera pedir votación separada de los puntos 1, 3 y 5.

El señor PRESIDENTE

—¿Los 1, 3 y 5...? O sea...

La señora CABALLERO CUBILLO

—El artículo. Los artículos 1, 3 y 5.

El señor PRESIDENTE

—Ah, los artículos 1, 3 y 5. Bien.

¿Algún otro Grupo pide votación separada de algún artículo?

Bien, la votación, entonces, será de los artículos 1, 3 y 5.

Se inicia la votación.

*El resultado de la votación es el siguiente: han sido aprobados, al haber obtenido 9 votos a favor, 7 votos en contra, 2 abstenciones.*

Teniendo en cuenta, repito, además, la mayoría ponderada de los 9 votos del Grupo Socialista.

El resto de los artículos del Título Preliminar se someten a continuación a votación de forma agrupada.

Se inicia la votación.

*El resultado de la votación es el siguiente: han sido aprobados, al haber obtenido 11 votos a favor, 9 votos en contra, ninguna abstención.*

Pasamos a continuación, señorías, al Título Primero, título de derechos sociales, deberes y políticas públicas.

Las enmiendas del Grupo Parlamentario Andalucista, con independencia de las transaccionales que ha ofrecido —digo, con independencia de esas enmiendas—, se votan en su conjunto, las enmiendas del Grupo Andalucista al Título Preliminar. Perdón, al Título Primero. Es que la glucosa ya va fallando. Al Título Primero, enmiendas del Grupo Parlamentario Andalucista.

Se inicia la votación.

*El resultado de la votación es el siguiente: han sido rechazadas, al haber obtenido 2 votos a favor, 18 votos en contra, ninguna abstención.*

A continuación las enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía al Título Primero.

Se inicia la votación.

*El resultado de la votación es el siguiente: han sido rechazadas, al haber obtenido 2 votos a favor, 18 votos en contra, ninguna abstención.*

Enmiendas del Grupo Parlamentario Popular al Título Primero.

Se inicia la votación.

*El resultado de la votación es el siguiente: han sido rechazadas, al haber obtenido 7 votos a favor, 13 votos en contra, ninguna abstención.*

No hay enmiendas del Grupo Socialista a este título, y, por lo tanto, procedemos a votación, a continuación, de las enmiendas transaccionales que hay presentadas a este título.

En primer lugar, hay una enmienda, presentada por el Grupo Parlamentario Andalucista, transaccional, a la número 39, referida al artículo 33, por la que se modificaría el final de la redacción actual del artículo 33, añadiéndole y sustituyendo el inciso último por «al desarrollo de sus capacidades creativas individuales y colectivas, así como el deber de respetar y preservar el patrimonio cultural andaluz».

Se inicia la votación.

*El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobada, al haber obtenido 13 votos a favor, 7 votos en contra, ninguna abstención.*

Hay otra enmienda transaccional del Grupo Andalucista, referida al artículo 31 y a la enmienda número 38, por la que se añadiría al texto actual del Informe de la Ponencia la siguiente expresión: «El Parlamento aprobará una carta de derechos de los andaluces y andaluzas en sus relaciones con los servicios públicos, los cuales tendrán la misma protección que los derechos directamente establecidos en este Estatuto».

Se inicia la votación.

*El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido 4 votos a favor, 16 votos en contra, ninguna abstención.*

No hay más enmiendas transaccionales a este título.

Bien, les recuerdo a sus señorías que... No, pero no es en este título; es en el título... Sobre las enmiendas 467 y 478 de Izquierda Unida, aunque son en este título, pero, como lo que proponen es añadir una nueva letra en el artículo 189, no corresponde ahora su votación. Igualmente, la adicional *in voce* que antes ha sido aceptada a trámite por los Grupos sobre juegos y apuestas, a la que se ha dado lectura, no procede su votación ahora porque es una disposición adicional que se votará en su momento, al final del articulado.

Por lo tanto, al no haber más enmiendas a votación en este título, procede ahora la votación del Informe de la Ponencia. Salvo que haya alguna petición de votación separada de algún artículo de este título, procederíamos a votar el conjunto del Título Primero, «Derechos sociales, deberes y políticas públicas».

Se inicia la votación.

*El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 11 votos a favor, 9 votos en contra, ninguna abstención.*

Y pasamos a continuación a la votación del Título II.

Las enmiendas del Grupo Parlamentario Andalucista. Vamos a proceder a la votación de las mismas.

Se inicia la votación.

*El resultado de la votación es el siguiente: han sido rechazadas, al haber obtenido 2 votos a favor, 16 votos en contra, 2 abstenciones.*

Enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía al Título II.

Se inicia la votación.

*El resultado de la votación es el siguiente: han sido rechazadas, al haber obtenido 2 votos a favor, 18 votos en contra, ninguna abstención.*

Enmiendas del Grupo Parlamentario Popular al Título II.

Se inicia la votación.

*El resultado de la votación es el siguiente: han sido rechazadas, al haber obtenido 7 votos a favor, 13 votos en contra, ninguna abstención.*

No hay enmiendas el Grupo Parlamentario Socialista; por lo tanto, procede votación del Título II completo de la Proposición de Reforma del Estatuto.

¿Perdón?

Ah, es verdad, que aquí sí hay transaccionales del Grupo Andalucista. Bueno, sí, la ha planteado el Grupo Andalucista.

Bien, señorías, han presentado una serie de enmiendas transaccionales, que consisten, por lo que yo entiendo, señor Dell'Olmo, porque no fueron anunciadas como tales transaccionales en su intervención, en mantener determinados apartados de la enmienda y retirar otro. En el entendido, supongo, no lo sé, de que, si no se aceptara o no se votara a favor de esas transaccionales, mantendría el resto de la enmienda y, por lo tanto, habría que votar. Luego quizás sea más lógico votar, en primer lugar, las transaccionales.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Efectivamente, señor Presidente, ésa es la intención del Grupo. Por eso...

El señor PRESIDENTE

—Claro, es que hemos votado ya, pero, si quiere, lo subsanamos, no hay problema. Se entiende que se mantienen las enmiendas que no hayan sido aceptadas sus transaccionales correspondientes. Ya está.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Bien.

En ese caso, señorías, hay enmiendas transaccionales a la número 65, a la número 76, a la 81, a la 82, a la 83, a la 104, a la 125 y a la 140, del Grupo Parlamentario Andalucista, de distinto tenor, manteniendo algunos apartados y retirando otros.

Se inicia la votación.

*El resultado de la votación es el siguiente: han sido rechazadas, al haber obtenido 2 votos a favor, 16 votos en contra, 2 abstenciones.*

Y, por lo tanto, se entiende que las enmiendas afectadas por estas transaccionales no se entienden

como retiradas, en ningún caso, y, en todo caso, el Grupo Andalucista tiene los cinco días de plazo para su mantenimiento.

A continuación, por lo tanto, ahora ya sí, podíamos, si no recuerdo mal, votar el Título II de la Propuesta de Reforma del Estatuto.

Título II, señorías, Informe de la Ponencia.

*El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 11 votos a favor, 9 votos en contra, ninguna abstención.*

Señorías, vamos a levantar la sesión de la Comisión, para reanudar los trabajos a las cuatro de la tarde, ¿eh? ¿De acuerdo?

Se levanta la sesión.

[Receso.]

### Título III: Organización Territorial de la Comunidad Autónoma.

El señor PRESIDENTE

—Bien, señorías, vamos a reanudar los trabajos de la Comisión, avisándoles de que, además del procedimiento convencional, habitual, de captación de la señal audiovisual que tiene la casa, a partir de este momento también estarán en Internet, en directo, los trabajos de la Comisión, cosa que, hasta ahora, en la Cámara, no se hacía nada más que con las sesiones plenarias, ¿eh?, y que, previa consulta al Letrado Mayor y al Presidente de la Comisión, los servicios técnicos de la casa nos lo han pedido, el Servicio de Prensa, porque ha habido medios que han pedido la transmisión a través de dicha tecnología, ¿no?

Bien. Vamos a comenzar el debate del Título III, relativo a Organización Territorial de la Comunidad Autónoma.

En principio, señorías, el aviso de votación es que no votaremos, en ningún caso, antes de las ocho de la tarde. Al ritmo que vamos, la previsión es que después tendremos que tener una última, aproximadamente, en torno a las doce, pero todo va a depender, lógicamente, de cómo vaya la marcha de la Comisión, y que inicialmente mantendremos el mismo tiempo asignado. En este Título concreto, pues, las intervenciones de quienes no se organicen en el debate por enmiendas serían de 10 minutos, ¿eh?, máximo, y, hasta ahora, también, como ha sido esta mañana, las intervenciones por artículos, pues, serían de dos minutos. Si viéramos que el transcurso de la tarde nos obliga a reducir este tiempo, el de las intervenciones por artículos, pues ya lo decidiríamos.

Por lo tanto, sobre la rúbrica del Título Organización Territorial de la Comunidad Autónoma no hay ninguna enmienda.

Sobre el artículo 80 hay dos enmiendas..., perdón, tres enmiendas: una enmienda del Grupo Parlamentario

Popular; otra, de Izquierda Unida, y otra, del Grupo Parlamentario Andalucista.

La enmienda del Grupo Parlamentario Andalucista es la número 143, y, para su defensa, tiene la palabra el señor Dell'Olmo.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, el Grupo Parlamentario Andalucista se congratula de que el mayor número de andaluzas y andaluces puedan seguir este debate a través de Internet y, por tanto, felicita a los servicios de la Cámara y a la Presidencia por haber accedido a ello.

En relación con la enmienda 143, del Grupo Parlamentario Andalucista, sobre el artículo 80, nosotros lo que planteamos es que la estructura territorial de Andalucía, tal y como planteábamos en un artículo en el Título Preliminar, quede constituida por municipios, comarcas, provincias y que se puedan, además, crear por ley entes de gestión para asuntos de interés de nuestros Ayuntamientos.

Por tanto, ésa es la aportación que hace el Grupo Parlamentario Andalucista, porque entendemos que hay una singularidad que debe recogerse, y es la creación de la comarca, para, de esa manera, articular mejor Andalucía. Y debe hacerse desde la perspectiva de una comarca como ente político, a los efectos de que, luego, pueda ostentar también el Gobierno de la provincia, como hacemos más tarde en una enmienda que crea el Consejo Provincial de Comarcas.

Igualmente, en esta enmienda, el Grupo Parlamentario Andalucista contempla las previsiones de la Carta Europea de Autonomía Local, que han de informar al Régimen Local de Andalucía. Las relaciones entre las entidades locales y las instituciones de autogobierno.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Dell'Olmo.

El Grupo Parlamentario Popular tiene una enmienda, la 625.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Sanz.

El señor SANZ CABELLO

—Gracias, señor Presidente.

Se trata de una enmienda, la 625, que pretende una mejora técnica y una adecuación constitucional del artículo 80, en la referencia a la estructura territorial de Andalucía, por la que planteamos el marco de relaciones sobre el que debe ajustarse la Administración de la Comunidad Autónoma y las Administraciones locales, que entendemos debe ser sobre los principios de información mutua, coordinación, colaboración y respeto a los ámbitos competenciales correspondientes.

E, igualmente, a la observancia plena de la garantía institucional de la autonomía local, reconocida por la Constitución, frente a lo que nosotros entendemos que va mucho más allá y que atenta contra la autonomía municipal de la propuesta planteada por el artículo 80 de la estructura territorial de la propuesta del Partido Socialista y del Grupo de Izquierda Unida.

**El señor PRESIDENTE**

—Muchas gracias, señor Sanz.

A continuación, en el artículo 81, existe tan sólo una enmienda del Grupo Parlamentario Popular, la número 627.

Señor Sanz, su señoría tiene la palabra para defenderla.

**El señor SANZ CABELLO**

—Sí.

La enmienda 627, referida al artículo de principios. Desde el Grupo Parlamentario Popular hemos incluido un número mayor de principios a los ya establecidos. Entendemos que los principios de la organización territorial de Andalucía deben regirse sobre los principios de autonomía, suficiencia financiera, descentralización, responsabilidad, subsidiariedad, proporcionalidad, coordinación, cooperación, no discriminación y lealtad institucional. Y, especialmente, entendemos que los principios de descentralización y cooperación son esenciales e inherentes a la organización territorial de nuestro sistema constitucional.

Y planteamos un inciso final, que trata de salvar posibles dudas de aplicación del principio de subsidiariedad, cuya aplicación sólo deriva de la Carta Europea de la Autonomía Local, no de la Constitución de 1978, por lo que planteamos ese inciso final a lo que representa un nuevo texto para el artículo 81 de la propuesta de Estatuto.

Nada más.

**El señor PRESIDENTE**

—Gracias, señor Sanz.

Artículo 82. A este artículo hay presentadas dos enmiendas del Grupo Parlamentario Andalucista, las 144 y 145, que defenderá el señor Dell'Olmo.

**El señor DELL'OLMO GARCÍA**

—Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, al tener el contenido de la enmienda 144 similitud con el texto objeto de debate en esta Comisión, procedemos a retirar esa enmienda 144.

En relación con la enmienda 145, nuestra posición es la de que hablamos de competencias, no de intere-

ses para los Ayuntamientos, y, además, introducimos: «La Junta tendrá el control de la legalidad en los actos de los entes locales».

Igualmente, regulamos las entidades poblacionales dentro del municipio, entidades locales autónomas.

Ésa es la aportación que realiza mi Grupo y por eso entiende que es necesario mantener la enmienda 145 sobre el artículo 82.

**El señor PRESIDENTE**

—Muchas gracias, señor Dell'Olmo.

Al artículo 82.bis existe una enmienda, la 491, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, que supongo defenderá la portavoz del Grupo en su intervención final sobre este Título.

En el artículo 83 existen dos enmiendas: una, la 632, del Grupo Parlamentario Popular, y otra, la 492, del Grupo de Izquierda Unida.

La del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra para defenderla el señor Sanz.

**El señor SANZ CABELLO**

—Gracias, señor Presidente.

Es una de las enmiendas fundamentales en este Título. Es, precisamente—y me refería esta mañana—, en el capítulo de competencias, algo que no puede quedar sin incorporar—entiende mi Grupo parlamentario— al Estatuto, al nuevo Estatuto del siglo XXI. Creemos que es imprescindible pasar de un carácter potestativo, que hoy introduce nuestro Estatuto—se refiere a la 632, ¿no? Sí, perdón—, que introduce nuestro Estatuto a la segunda descentralización, y para nosotros es fundamental incorporar el carácter imperativo en esta enmienda, de tal manera que se asegure la segunda descentralización a favor de los Ayuntamientos. Además, se da satisfacción, a través de esta enmienda, al principio de suficiencia financiera de los entes locales en la transferencia o delegación de competencias. Y la redacción de la proposición, tal y como está planteada, para nosotros resulta absolutamente insuficiente, al efecto del reconocimiento de las competencias de los entes locales y del principio de suficiencia financiera, omitiendo toda referencia al marco constitucional donde se desenvuelve la autonomía local.

Creemos que no se puede desaprovechar la oportunidad de este Estatuto—como decía esta mañana— para afrontar, definitivamente, la realidad del pacto local, de asumir más competencias por los Ayuntamientos y garantizar la suficiencia financiera a los Ayuntamientos. Por ello, el Grupo Parlamentario Popular plantea una enmienda con un texto que incorpora tres apartados al artículo 83 de la propuesta planteada por el Grupo Socialista y el Grupo de Izquierda Unida.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Sanz.

Al artículo 83.*bis*... Es una enmienda, la número 146, del Grupo Parlamentario Andalucista. Para su defensa tiene la palabra el Diputado señor Dell'Olmo.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, el Grupo Parlamentario Andalucista entiende que es necesario reforzar esas competencias propias de los Ayuntamientos andaluces. Por ello presentó una nueva redacción del artículo 83.*bis*, que, después del trámite de Ponencia, entendemos al menos necesario mantener nuestros apartados *i*), *j*), *l*) y *m*).

Es decir, la ordenación y la gestión de la Educación Infantil, la participación en el proceso de matriculación en los centros públicos concertados y el aprovechamiento fuera del horario escolar en los centros públicos, como apartado *i*).

El *j*), la ordenación y la prestación de los servicios de atención a las personas con discapacidad, los servicios sociales comunitarios y el fomento de la política de acogida a los inmigrantes.

El apartado *l*), fomento de actividades económicas y desarrollo local.

Y el *m*), el fomento de empleo en el ámbito local.

En cualquier caso, nosotros hemos regulado la vivienda pública y la VPO, la gestión del equipamiento público, la junta de seguridad exactamente igual que en los términos del Estatuto catalán, la Educación Infantil, el desarrollo local, las telecomunicaciones y actividades de ríos y otras cuestiones que aparecen también en el Dictamen definitivo del Congreso de los Diputados.

El señor PRESIDENTE

—Una duda, señor Dell'Olmo: ¿Los apartados *i*), *j*), *l*) y *m*) se mantienen y el resto es lo que se retira, o bien es al contrario?

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Nos gustaría que eso formara parte de una transaccional, al estilo de las presentadas anteriormente, y que pudiéramos, de esa manera, proceder a la retirada del resto del Título, en el que podemos tener divergencias en la redacción, pero en contenidos básicos hay aproximación.

El señor PRESIDENTE

—Muy bien. Gracias.

Asimismo, hay una enmienda, la 147, del Grupo Andalucista, que supone la introducción de un ar-

tículo 83.*ter*, para cuya defensa tiene la palabra el señor Dell'Olmo.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Señorías, mediante este nuevo artículo, en el que hablaríamos de organización, funcionamiento y potestad normativa, planteamos la capacidad de plena autoorganización del municipio andaluz y el derecho de los municipios a asociarse para cooperar. La ley sólo podrá limitar este derecho para garantizar la autonomía de las otras entidades que las tienen reconocidas.

Y hay un principio de diferenciación, por el cual regulamos, igual que en el texto catalán, no sólo el caso del artículo 83.*bis*, sino también las leyes que afecten a los entes locales.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Dell'Olmo.

Igualmente, la enmienda número 148, del Grupo Andalucista, supondría la introducción de un artículo 83.*quater*.

Tiene la palabra el señor Dell'Olmo.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Lo acabo, en la práctica, de dar por defendido al hacer alusión, señor Presidente, a ese principio de diferenciación que nosotros establecemos mediante un artículo, por la importancia que tiene.

El señor PRESIDENTE

—Y si además aplica, como ha hecho, el principio de economía procesal, esta Presidencia se lo agradece.

Bien, pasamos al artículo 84. Este artículo, que, en virtud del Informe de la Ponencia ha sido suprimido porque su destino ha sido el capítulo de Haciendas locales, en el Título de Economía, Empleo y Hacienda... Pero sobre él existen tres enmiendas: una, del Grupo Popular; otra, de Izquierda Unida, y otra, del Grupo Andalucista. La número 149, del Grupo Andalucista, debe ser defendida por el señor Dell'Olmo.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Señor Presidente, la intención de mi Grupo es que, con independencia de dónde se sitúe esta materia, pues, que el Fondo de Cooperación Local, en cualquier caso, además de existir, tenga carácter incondicional, se dote a partir de ingresos tributarios de Andalucía y se regule por ley del Parlamento de Andalucía.

El señor PRESIDENTE

—Bien. Asimismo, existe una enmienda, la 633, del Grupo Parlamentario Popular, para cuya defensa tiene la palabra el señor Sanz.

El señor SANZ CABELLO

—Gracias, señor Presidente.

Mi Grupo considera que es oportuno mantener este artículo, modificando el texto, con el objetivo de dar cumplida cuenta al principio de suficiencia financiera y pudiendo hacer posible esa transferencia de delegación de nuevas competencias a las Corporaciones locales, a la que hacía referencia el artículo anterior.

Creemos que es necesario relacionar la existencia del Fondo de Nivelación con la necesidad del Pacto Local, con el Plan Sectorial de Actuaciones y con el Plan de Inversiones en Infraestructuras, pero, sobre todo, con el principio constitucional que fundamenta estos mecanismos de financiación, el principio de solidaridad, cuya inclusión proponemos a través de la enmienda.

Y consideramos que la aprobación del Estatuto debe dar respuesta también al derecho constitucional, hasta ahora no aplicado, que reconoce la participación de las Haciendas locales en los ingresos de la Comunidad Autónoma. Creemos que es una nueva vía de financiación, fundamental para garantizar la segunda descentralización.

La propuesta del Grupo Socialista, hasta ahora alcanzada, seguimos viéndola absolutamente insuficiente y, además, no concreta la capacidad de financiación de las Corporaciones locales para garantizar esa suficiencia financiera. Por tanto, vemos imprescindible mantener este texto sobre tres puntos a incorporar al artículo 84 de la propuesta de reforma del Estatuto.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Sanz.

Sobre el artículo 85 existen dos enmiendas. Este artículo también ha sido suprimido en el Informe de la Ponencia, porque pasa al capítulo de Haciendas locales, en el Título de Economía, Empleo y Hacienda. Una enmienda, la 634, del Grupo Parlamentario Popular, que invito al señor Sanz a defender.

El señor SANZ CABELLO

—Gracias por la invitación.

Yo, aprovechando la invitación que usted me hace, les digo a sus señorías que la doy por defendida porque es la misma, prácticamente, defensa que he hecho ya en el anterior artículo; por tanto, la doy por defendida.

El señor PRESIDENTE

—Muchísimas gracias.

La invitación es porque el lenguaje es tan reiterativo que tiene uno la sensación de estar repitiéndose, y busca una otras expresiones que no sean tan reiterativas, aparte de por mantener el clima de cordialidad y respeto que estamos teniendo y que me parece que es digno de resaltar.

Bien. Sobre el artículo 86 hay dos enmiendas, una del Grupo Popular y otra del Grupo de Izquierda Unida.

Para la defensa de la número 635, del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el portavoz del mismo, el señor Sanz.

El señor SANZ CABELLO

—Ésta es una enmienda al artículo 86, en la que, en cuanto a la creación de un órgano mixto de la Junta de Andalucía y de los Ayuntamientos, plantemos tres apartados; por tanto, una redacción alternativa al hablar de la relación de la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos.

Es una enmienda que pretende dar una respuesta integral a los problemas, en este momento, existentes, de relación y de comportamiento político y legislativo que padecen los Ayuntamientos andaluces, como consecuencia de la posición y de la actitud de la Administración autonómica. Por tanto, dotar de una mejora de las posibilidades de cooperación y de relación entre ambas Administraciones, siempre dentro del respeto del principio de autonomía local.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Sanz.

Al artículo 87 hay cinco enmiendas: la 636, del Grupo Popular; la 496, del Grupo de Izquierda Unida, y la 150, 151 y 152, del Grupo Parlamentario Andalucista, para cuya defensa tiene la palabra el señor Dell'Olmo.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente.

Para nosotros, dentro de este Título, estamos ante una materia absolutamente importante: la articulación de Andalucía en torno a comarcas. Por tanto, la contemplamos como una entidad local formada por la asociación de municipios para la consecución de objetivos y defensa de intereses comunes, y la dotamos de aquellas competencias y servicios atribuidos por la ley o delegada por los Ayuntamientos que lo componen. Al mismo tiempo, entendemos que la Junta de Andalucía, como Administración de

la Comunidad Autónoma, ha de tener un ámbito de prestación de servicios y de descentralización en torno a la comarca, como unidad donde se presten los servicios básicos al conjunto de los ciudadanos. Se ha de crear por una ley aprobada por mayoría absoluta de esta Cámara. Y entendemos que han de suprimirse, en virtud de la enmienda 151, sobre el artículo 87, párrafo 4, las Diputaciones. Nosotros no creemos en las Diputaciones, y, en consecuencia, el Gobierno de la provincia sería el formado por los Presidentes de las comarcas. Ésa es la posición del Grupo Parlamentario Andalucista.

También se contempla la posibilidad de creación de otros entes de coordinación. Y, en cualquier caso, las áreas metropolitanas son para nosotros comarcas.

**El señor PRESIDENTE**

—Muchas gracias, señor Dell'Olmo.

Este artículo tiene, asimismo, una enmienda: la 636, del Grupo Parlamentario Popular.

Señor Sanz, su señoría tiene la palabra.

**El señor SANZ CABELLO**

—El Grupo Parlamentario Popular defiende el mantenimiento de la provincia, en el ámbito de las Corporaciones locales en nuestra Comunidad, y pretende una redacción distinta a la planteada por la propuesta, en coincidencia más con la vigente redacción estatutaria. Por tanto, ése es el objetivo de la enmienda, sobre la garantía del mantenimiento del papel de la provincia, el desarrollo de sus competencias y el respeto del principio de autonomía local, que también, en el ámbito de las Diputaciones, hay que exigir a la Administración autonómica.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE**

—Muchas gracias, señor Sanz.

Al artículo 88 tienen enmiendas el Grupo Parlamentario Popular y el Grupo Andalucista. Este último tiene la enmienda número 153 y la 154.

Para su defensa tiene la palabra el señor Dell'Olmo.

**El señor DELL'OLMO GARCÍA**

—Muchas gracias, señor Presidente.

Las he defendido ya en la intervención anterior, al avanzar la posición de mi Grupo parlamentario en relación con la comarca y la articulación de la provincia. Por tanto, la 153, la 154 y la 155, que plantean una redacción de un artículo nuevo, con ese Consejo de Comarcas que, en el caso concreto de la provincia,

sería su Gobierno, y después un Consejo Comarcal de Andalucía, a través de un 88.bis, pues, con eso doy por defendido todo el Título.

**El señor PRESIDENTE**

—Muchas gracias, señor Dell'Olmo.

El Grupo Parlamentario Popular mantiene al artículo 88 una enmienda, la 637.

Su portavoz, señor Sanz, tiene la palabra.

**El señor SANZ CABELLO**

—Muchas gracias, señor Presidente.

El Grupo Parlamentario Popular plantea una nueva regulación para las comarcas en el artículo 88, donde consideramos que la reforma de la organización territorial andaluza y la implantación de un modelo comarcal, de llevarse a cabo, deberían contar con una mayoría parlamentaria cualificada que legitime la previsible reordenación competencial que comportaría esta decisión, y que pudiera afectar, además, sustancialmente, al interés de las provincias y de los municipios, cuyo ámbito de poder local está constitucionalmente reconocido como garantía institucional.

Por tanto, el planteamiento de la enmienda es que, por ley del Parlamento andaluz, aprobada por mayoría de dos tercios, pueda regularse la creación de comarcas integradas por municipios limítrofes dentro de la misma provincia, atendiendo a sus características geográficas, económicas, sociales e históricas, y requerirá todo ello acuerdo previo de los Ayuntamientos y del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Nada más, y muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE**

—Muchas gracias, señor Sanz.

La enmienda número 155 ya ha sido defendida por el señor Dell'Olmo en su intervención anterior; por lo tanto, y para finalizar las enmiendas a este Título, en el artículo...el Grupo Popular, su portavoz, señor Sanz, tiene la palabra.

**El señor SANZ CABELLO**

—Muchas gracias, señor Presidente.

El Grupo Parlamentario Popular plantea una nueva regulación para las comarcas en el artículo 88, donde consideramos que la reforma de la organización territorial andaluza y la implantación de un modelo comarcal, de llevarse a cabo, debería contar con una mayoría parlamentaria cualificada que legitime la previsible reordenación competencial que comportaría esta decisión y que pudiera afectar, además, sustancial-

mente al interés de las provincias y de los municipios cuyo ámbito de poder local está constitucionalmente reconocido como garantía institucional.

Por tanto, el planteamiento de las enmiendas es que, por ley del Parlamento andaluz, aprobada por mayoría de dos tercios, pueda regularse la creación de comarcas integradas por municipios limítrofes dentro de la misma provincia, atendiendo a sus características geográficas, económicas, sociales e históricas, y requerirá todo ello el acuerdo previo de los Ayuntamientos y del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Nada más y muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE**

—Muchas gracias, señor Sanz.

La enmienda número 155 ya ha sido defendida por el señor Dell'Olmo en su intervención anterior, por lo tanto, y para finalizar las enmiendas a este título, en el artículo 89 hay dos enmiendas, una del Grupo Popular, la 638, cuya defensa correrá a cargo del señor Sanz.

**El señor SANZ CABELLO**

—Sí.

Sencillamente es una enmienda de supresión porque la posición y la defensa de esta enmienda ya han estado determinada por la defensa que hice a la enmienda del artículo 83, y, por tanto, no reitero los argumentos porque en su momento ya defendí la posición sobre la base del artículo 83 y las propuestas que hicimos como enmiendas al mismo.

**El señor PRESIDENTE**

—Muy bien. Muchas gracias, señor Sanz.

A continuación, procede, por lo tanto, que tomen la palabra los Grupos que no han intervenido artículo a artículo. Le corresponde, en primer lugar, a la portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, por un tiempo máximo de diez minutos, mantener su posición respecto a este título.

**La señora CABALLERO CUBILLO**

—Sí. Gracias, señor Presidente.

El vigente Estatuto de Autonomía hace recaer básicamente la organización territorial de la Comunidad sobre las Diputaciones provinciales, a las que recuerdo que se hacía incluso como Administración periférica de la Junta de Andalucía, y nosotros planteábamos en este título un cambio profundo en la organización territorial de la Comunidad Autónoma, de forma que

la base fundamental de esta organización territorial lo ocuparan los Ayuntamientos, con una serie de características, a las que ahora me referiré: como espacio competencial propio, financiación suficiente y capacidad de interlocución directa con la Administración andaluza.

Pero, junto con los Ayuntamientos, había algo también muy importante para nosotros, que es la voluntad de avanzar políticamente en la delimitación o en la estructura comarcal de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Desgraciadamente, eso no ha sido posible, se ha dado un paso muy tímido, que consiste en que, para la creación de comarcas, ya no será necesaria el que estén en el mismo término provincial, aunque el PP sigue manteniendo, en el mismo término, ese requisito. Pero el carácter optativo de la organización comarcal nos da a entender que no va a haber una apuesta política seria y en firme por este tipo de articulación, que para nosotros sería muy importante no solamente desde el punto de vista institucional, sino también desde el punto de vista económico y social de nuestra Comunidad.

También, en la visión que nosotros planteábamos de organización territorial, suponía la desaparición de las Diputaciones provinciales o, al menos, darles competencias mínimas que respondan estrictamente al mandato constitucional sin ningún tipo de añadido. Y, aunque es verdad que en el texto que la Ponencia trae a consideración hay una cierta reducción de la capacidad de intervención de las Diputaciones provinciales, el Gobierno actual sigue apostando por las Diputaciones provinciales como forma de articulación de la Comunidad Autónoma, y a nosotros no nos parece eso lo más oportuno desde el punto de vista de la eficacia de medios, de la propia organización, incluso desde el punto de vista económico y social al que antes me he referido.

Entonces, quiero decir que Izquierda Unida tiene esas dos reservas con el tema de cómo queda el Título de Organización Territorial de la Comunidad.

Sin embargo, en el caso de los Ayuntamientos, sí es cierto, desde nuestro punto de vista, que se han dado pasos sustanciales para el reconocimiento político, institucional, e incluso, financiero de los Ayuntamientos andaluces en este gran texto, que es el texto estatutario de autonomía.

En primer lugar, reconociendo un núcleo competencial propio para los Ayuntamientos, saludamos los cambios de posición que se han dado en esa materia, y, aunque no es una novedad realmente respecto a la Ley de Régimen Local, eso garantiza que los Ayuntamientos tienen ese marco propio de actuación que no va a ser invadido por otras Administraciones en aquello que no le corresponda y supone un paso de gigante hacia un municipalismo realmente con peso y con peso institucional en la Comunidad.

En segundo lugar, se reconoce, también para los Ayuntamientos, la transferencia de nuevas competencias, que se hará por ley del Parlamento de Andalucía, a las que se dice, desde el texto estatutario, que habrá que realizarlas con la suficiente financiación.

El tercer tema importante que destacamos en materia municipal es la obligación estatutaria de una ley de Régimen Local que establezca muy claramente la relación de los Ayuntamientos, su núcleo competencial —mucho más extenso, por supuesto, de lo que lo hace el Estatuto de Autonomía— y toda una serie de principios de carácter económico y de organización.

Y en cuarto lugar, pues saludamos, como hemos venido planteando, la creación de un órgano permanente de relación entre la Junta de Andalucía —entendiendo Junta de Andalucía como las tres instituciones— y los Ayuntamientos, no solamente en cuanto a iniciativa legislativa, sino también en cuanto a otros planes de actuación; con lo cual se abre, realmente, o se puede abrir una nueva etapa de colaboración institucional entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y los Ayuntamientos, como siempre debió ser y no entrar en ningún tipo de competencia, sin que se nos olvide que, además, fueron los Ayuntamientos andaluces los impulsores de la autonomía plena por la vía del 151.

Yo no me voy a referir al otro tema, pero sí lo quiero dejar apuntado, que es el tema financiero de los Ayuntamientos. El tema financiero queda recogido en el Título de Economía, concretamente en el apartado de Haciendas Locales, y se contempla el tema del Fondo de Nivelación municipal —que después tendremos posibilidad de estudiar— y la participación de los Ayuntamientos en los ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la regulación de eso.

Pero nos parece que, evidentemente, ha habido un paso importante. Tenemos a este respecto, en el tema de Ayuntamientos, algunas enmiendas menores, que hay que pulir hasta el último día en el Pleno, y mantenemos, como digo, esas dos reservas de que nos hubiera gustado una apuesta mucho más decidida en torno a la articulación comarcal de Andalucía, siempre bajo los principios de libertad de asociación de los Ayuntamientos y sobre la voluntad expresada libremente por los Ayuntamientos de asociarse en este tipo de entidades, pero que hubiera sido un paso importante, interesante, institucional, política y económicamente.

**El señor PRESIDENTE**

—Muy bien. Muchas gracias, señora Caballero.

A continuación, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, para fijar la posición del mismo, sobre este Título III, tiene la palabra el señor Caballos.

**El señor CABALLOS MOJEDA**

—Muchas gracias, señor Presidente. Señorías.

Estamos en el Título III, Organización Territorial. Efectivamente, es un título importante dentro de una

tarea importante que estamos acometiendo entre todos hoy en la Comisión.

Podemos dar un nuevo impulso, lo vamos a dar; ojalá que lo hagamos entre todos. Y, en fin, quiero insistir a los Grupos que parecen estar unidos, por el momento, en un cierto frente del no a que la defensa de cada una de las posiciones de partido, y de partida, de cada uno, vayamos haciendo renunciaciones a ella, en parte legítimas posiciones, pero que, en definitiva, de lo que se trata es de conseguir un acuerdo a cuatro. Y, si no lo hacemos hoy, seguirlo intentando hasta el final.

Nosotros lo hemos hecho: nos hemos acercado con las distintas enmiendas que hemos incorporado en este título, como en los demás, y con una serie de transaccionales que los Grupos que están en una actitud más negativa —insisto: espero que por el momento— lo conocen perfectamente.

Al fin y al cabo, señorías, como todos sabemos, dicen que el mejor acuerdo es aquel en el que al final todos se sienten relativamente insatisfechos. Insisto, llegar a acuerdos es renunciar en parte a las posiciones legítimas de cada uno, si no, será imposible. Por eso, y porque estamos hablando del Estatuto, que no es una ley cualquiera ni es un reglamento, sino que es la ley de leyes de Andalucía, las reglas del juego de Andalucía, porque es una oportunidad histórica de dar un salto adelante, pensamos, creemos y esperamos que al final los cuatro partidos lleguemos a un acuerdo, a un gran acuerdo.

Entonces, por tanto, mi intervención irá más a subrayar los acuerdos que los desacuerdos, y más los avances que este Estatuto implica, la propuesta que estamos haciendo, con respecto al Estatuto de Carmona, el Estatuto vigente.

Y, aunque tengamos todos la impresión de que al fin y al cabo venimos aquí a representar o a participar en un acto cuyo guión está previamente escrito, que es inamovible, quiero recordar a algunos Grupos que decían, no sé, no recuerdo bien quién lo dijo, pero alguien lo dijo: «El que no se mueve no sale en la foto». Yo quiero decir aquí que el que no se mueva no va a salir en la foto. Por tanto, que tenemos que empezar a movernos. Nosotros lo hemos hecho y esperamos que lo hagan también el Partido Popular, concretamente, y el Partido Andalucista.

La segunda consideración: que el que quiera lo más no debería estar en contra de lo menos. El que quiera llegar más lejos debería, entiendo yo, con todos los respetos, estar de acuerdo con ir haciendo ese camino y avanzando etapas.

Y, en fin, yo creo que las propuestas que se mantienen vivas o las enmiendas que se mantienen vivas por parte, fundamentalmente, del Partido Popular y del Partido Andalucista son unas enmiendas que nosotros no compartimos.

En este Estatuto, en esta propuesta, en relación con las Corporaciones locales, es un avance sin precedentes, sin precedentes. Es un salto cualitativo con respecto al Estatuto anterior, que hacía una levísima mención a lo que son los Ayuntamientos,

quizás porque en aquellos momentos, que todavía no se había desarrollado el Estado de las autonomías, se consideraba que los Ayuntamientos dependían del Estado y que casi eran entidades de gestión administrativa, sin apenas contenido político. Veinticinco años después la realidad ha cambiado, y, por tanto, tenemos que dar un salto adelante.

Y voy brevemente. Primero, en este nuevo Estatuto se asigna un núcleo competencial propio con una treintena, casi, de competencias para los Ayuntamientos. Nada de eso había en el Estatuto anterior.

Se establece la suficiencia financiera con un Fondo de Nivelación de servicios, que es dinero incondicionado para todos los Ayuntamientos, con criterios objetivos, que no estaba en el anterior Estatuto.

La participación de las Corporaciones locales en los ingresos de la Junta de Andalucía, y no sólo en los tributos propios. También hemos avanzado en los tributos, y no sólo en los propios, también hemos avanzado en esa posición.

Contemplamos la transferencia, la delegación de competencias a los Ayuntamientos. Se contemplan los consorcios, las áreas metropolitanas. Se crea un órgano mixto de colaboración y de participación de los Ayuntamientos y de la Junta de Andalucía. Se establece la necesidad de una ley de Régimen Local autonómica, cuando antes se venía considerando que el Régimen Local era competencia prácticamente exclusiva del Estado.

Por tanto, señorías, nos podemos sentir orgullosos y satisfechos. Hoy es un día feliz para el municipalismo andaluz, porque vamos a tener, en la práctica, unos Ayuntamientos más fuertes, con más peso político, con una financiación mucho más clara, más potente, con más presencia institucional; es decir, una Andalucía más fuerte y, al mismo tiempo, unos Ayuntamientos más fuertes. Esto, señores del PP, colma prácticamente todas las reivindicaciones del municipalismo andaluz y español, de la FAMP y de la FEMP.

Y, en fin, en relación con las Diputaciones, nosotros entendemos, y es la propuesta de Estatuto que hacemos, que las Diputaciones se deben mantener —hay un límite constitucional ahí muy claro al reconocimiento de las provincias y de las Diputaciones—, pero las queremos más coordinadas por la Junta y más volcadas a los municipios pequeños, sin que desaparezcan; y, por tanto, superamos ahí el Estatuto de Carmona. En cambio, por parte del Partido Popular, se nos plantea un modelo en el que hay una regresión clara: se va a unas Diputaciones más fuertes, incluso se le quita a la Junta lo que en el Estatuto de Carmona se establecía en cuanto a la capacidad de la Junta de coordinar los planes provinciales de obras y servicios, que desaparecen.

Por tanto, estamos ante un debilitamiento del poder autonómico, lo que se propone por parte del PP, con el cual nosotros no estamos de acuerdo.

Y un reforzamiento de las provincias y de sus instituciones de Gobierno, como son las Diputaciones, con el que tampoco estamos de acuerdo. Es un cierto neocentralismo, diría yo, provincialista, con el

que nosotros no estamos de acuerdo. No creemos que vayan los tiempos por ahí.

Y tampoco estamos de acuerdo con aquellos modelos, como el del PA, que plantea una suerte de nacionalismo para el poder autonómico y un comarcalismo tipo cantonal para el desarrollo de unas comarcas que ni están en la tradición, en general, salvo algunos casos, ni en la cultura, ni son deseadas ni sentidas, ni asumidas ni queridas por el conjunto de los municipios. No vayamos a cometer, compañeros del Grupo del PA, el mismo error, parte de los errores que se cometieron cuando se hizo la división provincial en 1834 por Javier de Burgos, es decir, no creemos entidades por decisión de arriba, sino esperemos que sean los municipios los que lo vayan planteando.

Y, por tanto, no estamos ni con unos ni con otros, es decir, no Diputaciones más fuertes ni una disgregación por abajo con un deslizamiento cantonalista.

Nosotros proponemos un modelo en el cual hay una autonomía más fuerte sobre la base de unos poderes locales fuertes. Es decir, una propuesta de raíz federal, con fuerte base local, y, desde luego, los hechos a los que me he referido, las nuevas propuestas, el nuevo avance está ahí.

Y, por supuesto, al Grupo Parlamentario Popular: si por un lado no se quiere el máximo techo competencial para la Junta en relación con el Gobierno central y por otro lado se establece en sus enmiendas que haya descentralización, no, transferencias y delegación de competencias, tanto a los municipios como a las Diputaciones, en realidad lo que se le quiere hacer es un sándwich a la Junta de Andalucía, por arriba y por abajo. Naturalmente, para nosotros es difícil que podamos estar de acuerdo con propuestas de ese estilo, pero, insisto, siempre es posible producir acercamientos y consensos.

Yo, desde luego, espero que se produzcan, porque me da la impresión, viendo las enmiendas de este título, y en general, que se exageran demasiado las diferencias. Y yo no creo que, para mostrar las diferencias entre los partidos —es posible que estemos en esa fase, en la de mostrar las diferencias de los partidos—, sea necesario ni exagerar esas diferencias, ni mantener casi como cuestiones de principios muchas de las enmiendas que siguen vivas y que, francamente, no les veo sustancia política suficiente para hacerlas llevar hasta el Pleno.

En fin, señorías, vamos a apoyar el texto propuesto, con las incorporaciones que ya hemos hecho de las enmiendas de todos los Grupos. Y ojalá, que es una expresión muy popular andaluza, no se trate nada más, en un caso, que de una táctica para ganar tiempo, mientras se ve qué pasa con el referéndum en Cataluña; y, en el otro caso, de que haya tiempo también para reconducir una estrategia que es tan maximalista, pienso yo, como inútil.

En fin, reiteramos nuestra voluntad de conseguir ese acuerdo a cuatro, que es lo que espera de nosotros el pueblo andaluz.

Nada más y muchas gracias.

#### Título IV: Organización Institucional de la Comunidad Autónoma.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Caballos.

Terminado el debate sobre el Título III, pasamos a continuación al Título IV, relativo a la Organización Institucional de la Comunidad Autónoma.

Al artículo 90 hay enmiendas del Grupo Andalucista, Izquierda Unida y Popular.

La número 57, del Grupo Andalucista. Señor Dell'Olmo, su señoría tiene la palabra para defenderla.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente.

Se trata de suprimir el artículo, puesto que nosotros entendemos que la Junta de Andalucía es el Parlamento y, por un lado, lo regulamos en un capítulo de este título, que, por cierto, tenemos una enmienda, la 156, que hace referencia a la rúbrica del mismo, que hablamos de las instituciones de Andalucía —la página 2, señor Presidente—, que la doy por defendida ya, y lo que el Grupo Andalucista entiende como Junta de Andalucía es justo lo que los andaluces mayoritariamente vienen entendiendo durante estos veinticinco últimos años por Junta de Andalucía, es decir, el Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma. Pero existen otros poderes, como es el legislativo —el Parlamento— y el judicial, desde la perspectiva de lo que es la justicia en Andalucía, con el Tribunal Superior de Justicia y el Fiscal de Andalucía.

Por tanto, nosotros planteamos una supresión de ese artículo 90, ya que regulamos posteriormente esa Junta de Andalucía como Gobierno y Administración.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Dell'Olmo.

A este artículo tiene también enmienda, la 639, el Grupo Parlamentario Popular, para cuya defensa, tiene la palabra el portavoz del mismo, señor Rojas.

El señor ROJAS GARCÍA

—Gracias, señor Presidente. Con su venia.

Mantenemos esta enmienda, en concreto, en lo que se refiere al apartado 2 del artículo 90. En cumplimiento del principio de tipicidad orgánica y seguridad jurídica, se prefiere una redacción que complete sistemáticamente la enumeración de las instituciones previstas en el Estatuto de Autonomía; es decir, Defensor del Pueblo Andaluz, el Consejo

Consultivo de Andalucía, la Cámara de Cuentas de Andalucía, el Consejo Económico y Social de Andalucía y el Consejo Audiovisual de Andalucía.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Rojas.

El Capítulo Primero, la rúbrica del mismo, no tiene ninguna enmienda.

Al artículo 91, existe una enmienda, la 158, del Grupo Parlamentario Andalucista.

Señor Dell'Olmo, su señoría tiene la palabra.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente.

Planteamos un nuevo apartado, que sería el tercero de este artículo 91, en donde quedaría fijado que «el Parlamento ejerce la potestad legislativa, aprueba los presupuestos de Andalucía, controla e impulsa la acción del Gobierno y tiene las demás competencias que le atribuye el presente Estatuto».

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Dell'Olmo.

Al artículo 92, existen siete enmiendas, cuatro de las cuales son del Grupo Parlamentario Andalucista: la 159, 160, 161 y 162, para cuya defensa tiene la palabra su portavoz, el señor Dell'Olmo.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Señor Presidente. Señorías.

Estamos ante un artículo fundamental, y digo fundamental porque no solamente regula la composición de esta Cámara, donde reside la soberanía de los andaluces, sino también porque debería servir para ahondar en la consolidación de una democracia de calidad en Andalucía.

Nosotros planteamos una serie de enmiendas, cuatro en concreto, que vienen, en primer lugar, a aumentar el número de Diputados de la Cámara. Actualmente, el Estatuto vigente fija un máximo de 110. Tenemos más de siete millones y medio de ciudadanos en Andalucía, y la analogía con otras Cámaras del Estado plantea un número en torno a 160. En el caso concreto de Cataluña, son 135, para una población inferior a Andalucía en más de un millón, doscientas cincuenta mil personas.

Por tanto, desde el Grupo Parlamentario Andalucista, que está abierto a consensuar ese número, pero hemos puesto un número que se queda por debajo de la extrapolación de nuestra población al número de Diputados de otros Parlamentos, como puede ser el caso de Cataluña o Valencia o Madrid,

y hemos reflejado una cifra que tiene una simbología clara, que es 151.

En cuanto a la enmienda número 161, al estar su contenido básicamente reflejado en el Dictamen que traslada la Ponencia, el Grupo Andalucista aprovecha la ocasión para retirarla formalmente. Enmienda número 161.

En relación con la enmienda 162, pues hay otras cuestiones que tenemos que introducir como principios básicos para una futura regulación de la Ley Electoral. Entre ellas están: el sistema proporcional, con listas no bloqueadas, para que de esta manera los ciudadanos puedan elegir entre la ofertas de las fuerzas políticas; la limitación por ley de los mandatos de los Diputados, y, lógicamente, eso se traslada luego a la limitación de mandatos del Presidente de la Junta de Andalucía; y algo absolutamente básico, como es la no coincidencia de elecciones.

Señorías, en Andalucía, hay una práctica común y reiterada en el sentido de que se hurta a los ciudadanos andaluces la posibilidad de un debate en solitario sobre los problemas de Andalucía, y sabemos y conocemos que no hay Derecho comparado en esta materia, pero tampoco existe el uso sistemático de la coincidencia de elecciones con otras elecciones del Estado. Y eso en Andalucía casi de manera sistemática, menos en una ocasión, se ha ido produciendo. Y, por tanto, tenemos que tener mecanismos para profundizar en la democracia y, por supuesto, en el autogobierno. Porque, señoras y señores Diputados, avanzar en el autogobierno y tener un autogobierno en el máximo nivel es tener elecciones andaluzas por separado, y eso el Grupo Parlamentario Andalucista lo considera como uno de los pilares fundamentales que debe de haber en esta norma fundamental de Andalucía, en esta norma institucional básica, como es el Estatuto.

Y, por supuesto, que haya una Ley Electoral que requiera mayoría absoluta de la Cámara. Son las reglas del juego. Y, en consecuencia, deben ser aprobadas con el máximo apoyo parlamentario posible.

En líneas generales, y pidiendo disculpas a la Presidencia por haberme extralimitado de los dos minutos, pero he defendido cuatro enmiendas, señor Presidente, y además sobre una materia que yo creo que es bastante sensible.

#### El señor PRESIDENTE

—Queda disculpado, y espero que compense con sus intervenciones posteriores.

Sobre el artículo 92, no hay más enmiendas que las que ha defendido el señor Dell'Olmo y las del Grupo de Izquierda Unida, que defenderá en su intervención posterior.

En el artículo 93, existen enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida y del Grupo Parlamentario Popular, tres, la 640, 641 y 642, para cuya defensa tiene la palabra su portavoz, señor Rojas.

#### El señor ROJAS GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente. Con su venia.

Como bien sabe su señoría, en el apartado uno del artículo 93, a través de la enmienda 640, el Grupo Popular pide la supresión del término «disciplinaria», ya que la potestad disciplinaria de los órganos de gobierno de la sede parlamentaria ya está integrada en el contenido propio de la autonomía reglamentaria y administrativa.

En la enmienda 641, proponemos que el inciso final del precepto disponga: «el voto de la mayoría de los dos tercios de los Diputados». Verán, señorías, la especial trascendencia del Reglamento parlamentario, derivado de la autonomía reglamentaria de las Cámaras legislativas y la garantía del principio de división y colaboración de los poderes, exige un consenso amplio de las fuerzas políticas sobre el conjunto de reglas que organizan el procedimiento de la elaboración de las leyes y la vida democrática de la Comunidad Autónoma, no siendo recomendable la aprobación de un Reglamento, norma de rango reforzado, a los efectos de su control de constitucionalidad, con el voto a favor sólo del 51% de los Diputados.

Por tanto, buscamos en esta enmienda articular fórmulas de consenso estables, que creemos que refuerzan, sin duda, la calidad democrática. Es una apuesta por la calidad democrática, es una apuesta, señorías, por el consenso.

Finalmente, la enmienda 642 del Grupo Popular se refiere al artículo 93, apartado 3, que nosotros optamos por suprimir este apartado, por traslado al capítulo nuevo que creamos de garantías democráticas.

Nada más y muchas gracias.

#### El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Rojas.

Pasamos a continuación a las enmiendas formuladas al artículo 94, que, como imagina esta Presidencia, corresponden al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida y se mantendrán para el debate a la totalidad del título.

Por tanto, pasamos al artículo 95, donde hay una enmienda, en este caso, la 163, del Grupo Parlamentario Andalucista.

Señor Dell'Olmo, tiene usted la palabra para la defensa de la misma.

#### El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente.

Es una enmienda que obedece a que nuestro proyecto de Estatuto para Andalucía tiene una articulación distinta, por lo tanto, lo hemos regulado con una sistemática completamente distinta al texto que

estamos debatiendo en la tarde de hoy. Por ello aparecía la supresión de ese artículo, ya que lo habíamos regulado anteriormente en el artículo 92.

Haciendo, pues, honor al compromiso contraído con la Presidencia, me permito ya adelantar la retirada, por circunstancias análogas, de las enmiendas número 164, ya regulada en un artículo que ha sido objeto de debate por la defensa de enmiendas nuestras anteriormente; la 165 igualmente, y la 166.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Dell’Olmo.

A continuación pasamos al artículo 96, que, con independencia de la enmienda 164, retirada por el Grupo Parlamentario Socialista, queda viva la enmienda... 164 del Grupo Parlamentario Andalucista, ¿no? Ah, perdón, perdón. Perdón, perdón, señor Moreno. Sigue viva la enmienda número 643 del Grupo Parlamentario Popular.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Rojas.

El señor ROJAS GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente. Con su venia.

Proponemos esta enmienda 643 al artículo 96, apartado 1, que habla, como sus señorías conocen, de que la Ley Electoral requiere una mayoría absoluta para su aprobación.

Bien, nosotros, en este capítulo, intentamos dar también mayor garantía democrática, mayor garantía de consenso, y, por tanto, pedimos que se requieran dos tercios, es decir, una mayoría mucho más cualificada para su aprobación. ¿Por qué? Pues porque, como hemos venido sosteniendo en las anteriores enmiendas, son temas muy importantes que no pueden aprobarse simplemente con una mayoría sin cualificar. Entendemos que son temas tan importantes porque, primero, tienen que respetar la Ley Orgánica del Régimen Electoral, que regula los derechos fundamentales, que, como saben, tiene titularidad estatal y está prevista esa regulación en nuestra propia Constitución; y segundo, establecemos una garantía democrática de dos tercios para evitar convulsiones. Al igual que en el sistema del Reglamento del Parlamento también pretendíamos esos dos tercios.

Y la solución es bien sencilla: llegar a ese acuerdo por parte de todos los Grupos políticos y que el Grupo mayoritario, también en esta Cámara, busque el consenso, señorías.

Porque, sin ir más lejos, se acaba de recibir una sentencia del Tribunal Constitucional donde pone en solfa todos los criterios del Grupo mayoritario en una adopción que se acordó en la Mesa del Parlamento de Andalucía, donde se impedía la tramitación de una iniciativa por uno de los Grupos políticos. Es decir, esto no puede ocurrir. Y no ocurriría si hay una voluntad de consenso y dos tercios para la aprobación de

normas que son absolutamente fundamentales para el debate democrático.

Por tanto, nuestra enmienda va en ese sentido, y evitar que se tenga que recurrir constantemente al Tribunal Constitucional por atropello de los Grupos mayoritarios. Yo creo que eso engrandece el debate democrático. Y esta enmienda, sin duda, va en ese sentido: para ampliar consenso y para unir lazos democráticos en todos los Grupos políticos.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Rojas.

Pasamos al artículo 97, donde hay seis enmiendas planteadas a este artículo por parte del Grupo Parlamentario Popular.

Concretamente, para la defensa de los números 644, 646, 647, 648, 649 y 650, que —repito— todas del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra su portavoz, señor Rojas.

El señor ROJAS GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente. Con su venia.

Efectivamente, con la enmienda 644 al artículo 97.1 proponemos que se añadan los apartados 1 y 2 del artículo 150 de la Constitución, y hacemos esto para mejorar técnicamente y darle mayor acomodo al marco constitucional y el enriquecimiento de la labor de las funciones del Parlamento de Andalucía como representante de todo el pueblo andaluz.

La enmienda 645 la dejamos redactada como unas funciones del Parlamento de Andalucía en relación al examen, enmienda y aprobación de los presupuestos, y esto es por la mejora técnica, también, y al acomodo al marco constitucional del que antes hablábamos.

Con la enmienda 646, señorías, se propone una redacción, en donde se dice, en un apartado 3.bis, que «el control de la Administración de la Junta de Andalucía de las empresas públicas y de todas las instituciones y organismos de ella dependiente. Con esta finalidad podrá constituir Comisiones especiales de investigación o atribuir esta facultad a las Comisiones permanentes». Ésa es una práctica parlamentaria habitual. Se han pedido Comisiones de investigación, que han sido reiteradamente rechazadas por el Grupo mayoritario, y eso es un déficit democrático importante, que estamos a tiempo de corregir en este nuevo Estatuto de Autonomía. Y entenderíamos que el Grupo mayoritario debería unirse al Grupo Popular para volver a establecer consenso y, sobre todo, para hacer que el régimen parlamentario, el régimen procesal parlamentario sea mucho más transparente y dé unas garantías democráticas mucho mayores.

En la enmienda 647, también de modificación, que proponemos, hablamos de tributos de acuerdo con la Constitución y las leyes. Por tanto, hacemos una

mejora técnica y un acomodo al marco constitucional en el mismo sentido que lo hacíamos antes.

En estas funciones del Parlamento de Andalucía también hacemos una enmienda, número 648, de modificación, donde también intentamos mejorar y acomodar el texto al marco constitucional.

La enmienda 649 es de supresión, por el mismo sentido.

Y la enmienda 650 es de adición, donde, señorías, proponemos la inclusión de un nuevo apartado, con la siguiente redacción: «correspondería al Parlamento de Andalucía el control de todos los altos cargos de la Administración andaluza»; es decir, que todos estos altos cargos y todas las personas elegidas o designadas por el Parlamento de Andalucía para los órganos de extracción parlamentaria y demás instituciones estarán obligados a comparecer ante la Cámara andaluza a petición de una quinta parte de sus miembros. La ley regulará las sanciones que puedan imponer por el incumplimiento de esa obligación. Esto también, señorías, es por experiencia parlamentaria. Ha habido muchos escándalos y el Parlamento, durante este tiempo, no ha tenido la oportunidad de escuchar a los altos cargos de la Junta de Andalucía implicados, de alguna manera, en cuestiones que han puesto los vellos de punta, más de una vez, a la opinión pública. Y entendemos que esto no se puede dirigir directamente a los tribunales. También, al mismo tiempo, debe haber una comparecencia política, para sacar las decisiones, los resultados y las responsabilidades políticas que sean pertinentes.

Por lo tanto, señorías, es una manera de hacer más democrático y más transparente este Parlamento, que creo que es lo que nos están pidiendo los andaluces, y en ese sentido va la enmienda 650 del Grupo Parlamentario Popular.

Nada más y muchas gracias.

#### El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Rojas.

Pasamos al artículo 97.*bis*, nuevo, que no tiene enmiendas formuladas por los Grupos parlamentarios.

De igual manera, tampoco, en el Capítulo II, la rúbrica.

Y pasamos a continuación al artículo 98, donde ha sido retirada una enmienda por parte del Grupo Parlamentario Andalucista, concretamente la 165, y queda, al margen de las de Izquierda Unida, que me imagino serán defendidas igualmente en el trámite global referido al capítulo, la enmienda 651, del Grupo Parlamentario Popular.

Tiene la palabra el señor Rojas para su defensa.

#### El señor ROJAS GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente. Con su venia.

Lo que hacemos es establecer, en la enmienda 651, de modificación, distintos apartados para mejorar el

texto normativo que se propone en la potestad legislativa del Parlamento de Andalucía, que bien puede delegar en el Gobierno la potestad de dictar normas con rango de ley en el ámbito de sus competencias. Las disposiciones del Gobierno que contienen legislación delegada tienen el nombre de «Decretos legislativos», y no pueden ser objeto de delegación legislativa la reforma del Estatuto, las leyes para cuya aprobación se requiera mayoría cualificada del Parlamento y del presupuesto de la Comunidad Autónoma. Es decir, establecemos, en este sentido, cuatro apartados, que vienen a regular esta delegación legislativa del Parlamento de Andalucía, pero, lógicamente, con un control estatutario, con unas garantías democráticas, para que el Parlamento, en cualquier momento, en cualquier situación, pues se resguarde esa potestad legislativa que le es inherente a esta propia institución.

Eso lo hacemos en la enmienda 651, con cuatro apartados bien distintos y que entendemos que mejoran y enriquecen técnicamente este texto normativo.

Nada más y muchas gracias.

#### El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Rojas.

Pasamos al artículo 98.*bis*, donde ha sido retirada, por parte del Grupo Parlamentario Andalucista, la enmienda número 166.

En relación al artículo 99, hay una enmienda, la 167, correspondiente al Grupo Parlamentario Andalucista; una enmienda, correspondiente al Grupo de Izquierda Unida, y otra enmienda, correspondiente al Grupo Parlamentario Popular.

Para la defensa de la enmienda 167, del Grupo Parlamentario Andalucista, tiene la palabra el señor Dell'Olmo.

#### El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Señor Presidente.

Señor Caballos, estamos dispuestos a hacerle una transaccional, que supondría la retirada de todo el texto, por coincidencia, a excepción de una cuestión que, no por regulada anteriormente, debería quedar aquí bien clara, y es que no podrán aprobarse por Decreto-ley los presupuestos de Andalucía.

#### El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Dell'Olmo.

Se toma nota de su transaccional.

Quiero pensar que Izquierda Unida se reserva para el debate a la totalidad del capítulo.

Por tanto, tiene la palabra, para la defensa de la enmienda 652, el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, el señor Rojas.

El señor ROJAS GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente. Y con su venia.

La enmienda 652 viene a ser parecida, en cuanto a su voluntad, a la enmienda de la que hablábamos anteriormente. Ahora estamos ante la función del Decreto-ley, que, como saben, se hace en casos de extraordinaria y urgente necesidad. Por tanto, es algo que correspondería al Gobierno, el dictar disposiciones legislativas provisionales, bajo la fórmula del Decreto-ley.

Nosotros añadimos en nuestras enmiendas también garantías democráticas y garantías al propio Parlamento de Andalucía. Decimos que no pueden ser objeto de Decreto-ley la reforma del Estatuto, las leyes para cuya aprobación el Estatuto establece una mayoría cualificada y el presupuesto de la propia Comunidad Autónoma. Creemos que con esto mejoramos el texto desde el punto de vista normativo y, por supuesto, mejoramos las garantías democráticas que ha de prever, de cualquier forma, y siempre tiene que hacerlo así, el Estatuto de Autonomía.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Rojas.

El artículo 100 tiene una enmienda, la 168, del Grupo Parlamentario Andalucista.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Dell'Olmo.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente.

Nosotros introducimos una enmienda para dotar de potestad e iniciativa legislativa a los entes territoriales; exigimos, con ella, una mayoría cualificada, en relación con la aprobación, derogación y reforma de las leyes, en una votación final sobre el conjunto, cuando así se establezca en el presente Estatuto, y que se puede delegar en Comisiones legislativas permanentes. Cosa que también planteamos como una innovación en este tema.

El señor PRESIDENTE

—¿Ha terminado usted, señor Dell'Olmo?

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Dell'Olmo.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Intento hacerle caso a la Presidencia, y defender con pasión, vehemencia y contundencia nuestras propuestas. Y, al mismo tiempo, con la mayor brevedad posible.

El señor PRESIDENTE

—Muchísimas gracias, señor Dell'Olmo. Y además se lo agradece esta Presidencia.

Señorías, el artículo 101 no tiene enmiendas, de igual manera que ni el 102, ni 102.bis, ni el 103, ni el 104.

En el Capítulo III, a la rúbrica, existe una enmienda del Grupo Parlamentario Andalucista, concretamente la enmienda número 169. Para la defensa de la cual, tiene la palabra el señor Dell'Olmo.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Simplemente, es cambiar la rúbrica del capítulo, para que quede así: «la Junta de Andalucía». Insisto, esto está también en consonancia con la enmienda que hacíamos sobre el artículo 90, que pedíamos su supresión.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Dell'Olmo.

Pretende, a través de una enmienda, concretamente la enmienda 170, de adición, el Grupo Parlamentario Andalucista la introducción de un artículo nuevo.

Para la defensa de la misma, tiene la palabra el señor Dell'Olmo.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente.

Pues aquí viene lo que habíamos dicho en las dos ocasiones anteriores, que se añada un artículo nuevo, con el siguiente tenor literal: «La denominación del Gobierno y de la Administración de Andalucía es Junta de Andalucía», lo que vienen los andaluces desde hace 25 años.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Dell'Olmo.

El artículo 105 tiene dos enmiendas; la 171, del Grupo Parlamentario Andalucista, y la 653, del Grupo Parlamentario Popular.

Para la defensa de la primera, es decir, la del Grupo Parlamentario Andalucista, tiene la palabra el señor Dell'Olmo.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Señor Presidente.

Aquí también hay cuestiones importantes que se introducen, como es la limitación de mandatos: el Presidente o la Presidenta —y utilizamos además ese lenguaje en todo el articulado— no podrá serlo por un período superior a ocho años. Una ley del Parlamento ha de regular el estatuto personal de la Presidencia.

Queremos plantear, igualmente, que es la máxima autoridad, en orden de prelación, en la Comunidad Autónoma, inmediatamente después del Rey.

El señor PRESIDENTE

—Muchísimas gracias, señor Dell'Olmo.

Para la defensa de la enmienda 653, del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Rojas.

El señor ROJAS GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente. Con su venia.

En este artículo hay algunas lagunas que nosotros intentamos corregir vía enmienda número 653. Proponemos la inclusión del inciso «si los hubiera», tras «Vicepresidentes». Estamos hablando, por supuesto, como sus señorías conocen, de las funciones y responsabilidad, ante el Parlamento, del Presidente de la Junta de Andalucía.

En este caso, cuando, en el apartado 2, del artículo 105, se dice: «El Presidente podrá delegar temporalmente sus funciones ejecutivas en uno de los Vicepresidentes o Consejeros», es obvio que estatutariamente no vamos a imponer al Presidente esa posibilidad, tal y como viene aquí. Por lo tanto, nosotros lo que hacemos es mejorar técnicamente el texto, proponiendo ese inciso «si los hubiera», tras «Vicepresidentes». Porque se podría dar el caso de que no existieran estos Vicepresidentes, como ha venido ocurriendo durante mucho tiempo en este Gobierno de nuestra Comunidad Autónoma.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias a usted, señor Rojas.

El artículo 106 tiene formuladas tres enmiendas: Dos corresponden a Izquierda Unida, que se las reservará para su intervención de bloque al final del capítulo; y una correspondiente al Grupo Parlamentario Andalucista, concretamente la 172.

Para la defensa de la misma, tiene la palabra el señor Dell'Olmo.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente.

En función de la sistemática seguida por el Grupo Andalucista, planteábamos la supresión de ese artículo, al haber quedado su contenido incluido en otra modificación.

Aprovecho para retirar la enmienda 173, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE

—Ciento setenta y tres.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Y dar por defendida, puesto que la razón es análoga, la enmienda 174, que también obedece a una sistemática distinta y que hemos defendido su contenido en artículos anteriores; por lo tanto, no tiene sentido seguir manteniéndola.

El señor PRESIDENTE

—Dice usted que da por defendida la 174, que no por retirada. ¿Correcto?

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Efectivamente. La damos por defendida, no retirada. Sí retiramos la 173.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Dell'Olmo, por la concreción.

[Intervención no registrada.]

Señorías, no tiene enmiendas, repito, el Capítulo IV, la rúbrica no tiene enmiendas.

Pasamos al artículo 107, donde el Grupo Parlamentario Andalucista ha retirado su enmienda número 173.

Y para la defensa de la 655 y la 656, del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Rojas.

El señor ROJAS GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente. Con su venia.

Hacemos una enmienda al artículo 197, donde proponemos la creación de un 107.2.bis. En él hablamos de «la sede de la Presidencia y del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla. Sus organismos, servicios y dependencias se podrán establecer

en diferentes lugares de la Comunidad andaluza, de acuerdo con los criterios de desconcentración, eficacia y eficiencia». Algo que venimos haciendo en muchas enmiendas y que hemos intentado explicar muchas veces, señorías, puesto que se trata de dar cumplimiento al artículo 147 de la Constitución española, cuando dispone que «los Estatutos de Autonomía deberán contener, como objeto material obligatorio, las sedes de las instituciones autónomas propias». Lo que completa la enmienda: «con criterios de desconcentración» de sedes para mejor cumplimiento de los principios del artículo 103.1 de nuestra Constitución.

También en la enmienda 656 proponemos un cambio, que se constituye en el siguiente tenor: «En el ámbito de competencias de la Comunidad Autónoma, corresponden al Presidente, al Consejo de Gobierno y a los Consejeros el ejercicio de la potestad reglamentaria». Porque la potestad reglamentaria, señorías, no sólo compete a la potestad normativa del Consejo de Gobierno, sino también compete a su Presidente, con los Decretos del Presidente, y a los Consejeros, con las Órdenes de las Consejerías, de conformidad con el propio Dictamen del Consejo Consultivo.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Rojas.

El artículo 108 no tiene enmiendas. De igual manera que ahora el artículo 109 tampoco las tiene, al haber sido... No, perdón, siguen manteniendo la enmienda 174, pero ha sido defendida en el trámite de la enmienda anterior por parte del Grupo Parlamentario Andalucista. Por tanto, sigue viva.

Pasamos al artículo 110, donde hay dos enmiendas.

Le corresponde, en consecuencia, la defensa de la número 175 del Grupo Parlamentario Andalucista, al señor Dell'Olmo, que tiene la palabra, naturalmente.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente.

Planteamos la adición de un apartado al artículo 110, donde su contenido sería del siguiente tenor: «1. Durante su mandato, el Presidente o la Presidenta y los demás miembros del Gobierno no podrán ser detenidos por comportamientos presuntamente delictivos realizados en el territorio de Andalucía, excepto en el caso de delito flagrante».

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Dell'Olmo.

El artículo 111 no tiene enmiendas.

El artículo 112 mantiene tres enmiendas: una del Grupo Parlamentario Popular; una del Grupo de Izquierda Unida, y una del Grupo Andalucista.

Consecuentemente con ello, tiene la palabra, para la defensa de la relativa al Grupo Parlamentario Andalucista, el señor Dell'Olmo, concretamente la enmienda número 176.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Señor Presidente, se trata de una enmienda ligada a esa sistemática del Grupo Andalucista y, por tanto, ése es el motivo por el que figure aquí.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Dell'Olmo.

Para la defensa de la enmienda 657 del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Rojas.

El señor ROJAS GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente. Con su venia.

Simplemente, se trata también de un criterio sistemático, donde proponemos el cambio de ubicación de este artículo a un nuevo capítulo, con la rúbrica: «Otras instituciones autonómicas».

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Gracias a usted, señor Rojas.

La rúbrica del Capítulo V no tiene enmiendas.

Pasamos al artículo 113, donde hay dos enmiendas: una de Izquierda Unida, la número 512, y otra, del Grupo Parlamentario Andalucista, la 177.

Para la defensa de la misma, tiene la palabra el señor Dell'Olmo.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Señor Presidente, queremos establecer en el Estatuto la responsabilidad política individual de cualquier miembro del Gobierno, de manera que la Cámara pueda exigirla y que, pues, tenga un carácter efectivo esa reprobación individual aprobada por mayoría de los Diputados y Diputadas, no siguiendo el atajo que actualmente existe a través de esas proposiciones no de ley.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Dell'Olmo.

El artículo 114 no tiene formuladas enmiendas por los Grupos parlamentarios.

El 115 sí tiene una enmienda de Izquierda Unida, la 513, que será defendida posteriormente.

El artículo 116 tampoco tiene enmiendas.

Y, en el artículo 117, la enmienda 178 corresponde al Grupo Parlamentario Andalucista.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Dell'Olmo.

#### El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Básica, señor Presidente.

El contenido es similar al introducido a la hora de hablar de la composición del Parlamento, de la elección y de la Ley Electoral. Pero, en este caso, entendemos que es necesaria la inclusión, al final del apartado tercero de este 117, de la siguiente redacción: «El decreto de disolución fijará la fecha de elecciones que, en ningún caso, podrá coincidir con otros procesos electorales». Es evidente la necesidad de tener garantías a lo largo del texto estatutario, de que se va a respetar el debate político en Andalucía, se va a perfeccionar la democracia en Andalucía; y la elección de las instituciones de autogobierno, la elección de su Parlamento y la expresión libre de la voluntad política de los andaluces, ha de hacerse en el marco de un debate en solitario de los problemas de Andalucía.

#### El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Dell'Olmo.

La rúbrica del Capítulo V *bis* no tiene formuladas enmiendas. De igual manera que el artículo 117.*bis*, el artículo 117.*ter*, el artículo 117.*quater*, el artículo 117.*quinques*, el artículo 117... —perdón, ¿dije 177?, 117—, el artículo 117.*sexies*.

Y, de igual manera, tampoco enmiendas a la rúbrica en el Capítulo VI, «La Administración de la Junta de Andalucía».

Pasamos al artículo 118, donde hay formuladas tres enmiendas por parte del Grupo Parlamentario Popular y una enmienda por parte del Grupo Parlamentario Andalucista.

Concretamente, para la defensa de la número 179, tiene la palabra su portavoz, el señor Dell'Olmo.

#### El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente.

También es una materia que hemos tenido ya ocasión de debatir. Se trata de introducir el concepto de «Administración única» en Andalucía, a través de la Administración de la Junta de Andalucía.

Portanto, mi Grupo parlamentario estaría dispuesto a retirar el resto del texto, a excepción del punto 1, y lo planteamos como una enmienda transaccional; es decir, que se añadiese, al texto que nos plantea la Ponencia, un punto, que dijese: «La Administración de la Junta de Andalucía es la organización que

desarrolla la gestión pública en el marco de las funciones ejecutivas atribuidas, por el presente Estatuto, a la Junta de Andalucía. Tiene la consideración de Administración estatal ordinaria, de acuerdo con lo que establezca el presente Estatuto y las leyes, sin perjuicio de las competencias que corresponden a la Administración local».

Me imagino que la sensibilidad del Grupo Socialista estará abierta a este carácter.

#### El señor PRESIDENTE

—Espere usted, señor Dell'Olmo, el momento procesal oportuno, para ver la intención real, que no su esperanza, en relación a lo que haga el Grupo Parlamentario Socialista.

En cualquier caso, señor Dell'Olmo, se toma nota de la transaccional que ha ofrecido su señoría, y a continuación, para la defensa de las enmiendas 659, 660 y 661, del Grupo Parlamentario Popular, señor Rojas, tiene usted la palabra.

#### El señor ROJAS GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente. Con su venia.

Hacemos esta enmienda número 659, obviamente, también para mejorar el texto normativo, y proponemos, en los principios de actuación y gestión de competencias de la Administración de la Junta de Andalucía, principios que son fundamentales, como son la motivación de las resoluciones, la calidad de los servicios, junto a los principios que ya vienen expresados en este artículo.

Nosotros entendemos que esta propuesta de nueva redacción es más completa porque asume los principios esenciales de la organización y actuación administrativa, según se desprende de la [...] de la Constitución de 1978 y de la doctrina del Tribunal Constitucional, en sentencias que les puedo relatar: 109/1981, 22/1982, etcétera, etcétera. Hay una gran cantidad de desarrollo jurisprudencial sobre este tema. En definitiva, nosotros en esta enmienda lo que hacemos es conseguir un Estatuto mucho más cercano a los ciudadanos, donde la Administración de la Junta tenga que dar unos servicios de calidad, con rango, además, estatutario.

La enmienda número 660 también es de modificación, y proponemos que asimismo se pueda desarrollar su gestión a través de organismos públicos descentralizados y empresas públicas para la prestación de servicios públicos en ejecución de funciones de su competencia. Toda vez que el artículo 147.1 c incluye como contenido necesario del Estatuto la organización de las instituciones autónomas propias, el inciso propuesto trata de dar cumplimiento al mandato constitucional y, por supuesto, los principios de lega-

lidad y de tipicidad de la organización administrativa, dando esta cobertura estatutaria que no aparece en el texto que se nos presenta como definitivo en este proyecto de ley.

La enmienda número 661 es también de adición, y proponemos un nuevo apartado—sería el apartado 4 de este artículo 118—, donde dice que «la Administración de la Junta de Andalucía habrá de contar en su alta dirección con una presencia equilibrada de hombres y mujeres en todos los ámbitos de toma de decisiones». Esto es muy importante, señorías, porque, después de toda la demagogia que se ha vertido contra el Partido Popular en este asunto, nosotros demostramos, poniendo directamente en este artículo, que queremos igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, no solamente en los cargos de elección pública, sino también en los cargos de dirección pública y de dirección de los miembros de la propia Administración de la Junta de Andalucía.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Rojas.

Pasamos a continuación al artículo 119, donde hay una enmienda, concretamente la 662, del Grupo Parlamentario Popular.

En consecuencia, tiene la palabra el señor Rojas para la defensa de la misma.

El señor ROJAS GARCÍA

—Sí, señor Presidente. Muchas gracias, y con su venia.

Esta enmienda 662 es de supresión, concretamente, al artículo 119. Este artículo pasa al capítulo de Garantías democráticas, que, como su señoría sabe, proponemos más adelante.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Rojas.

Señorías, el artículo 119.bis no ha sido objeto de enmiendas.

En el artículo 120 hay una enmienda, la 663, del Grupo Parlamentario Popular. Para la defensa de la misma, tiene la palabra su portavoz el señor Rojas.

El señor ROJAS GARCÍA

—Sí. Muchas gracias, señor Presidente. Con su venia.

Proponemos otra redacción distinta a la que hay. Decimos que «en el marco de la legislación básica a la que se refiere el artículo 149.1.18.º de la Constitución, por ley autonómica se regulará la organización

de la Administración de la Junta de Andalucía, su régimen de funcionamiento, el estatuto de sus funcionarios públicos, el acceso a la función pública y la carrera administrativa, de acuerdo con los principios, lógicamente, de mérito y capacidad». Y lo hacemos porque el precepto que se les propone resulta, entendemos, de dudosa constitucionalidad, por incluir la creación de un tribunal competente para resolver recursos sin especificar la naturaleza de éstos. Aunque obviamente se ha tratado también de este tema a lo largo de la Ponencia, nosotros vamos a mantener esta enmienda.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Rojas.

Señorías, pasamos al artículo 121, donde hay una enmienda, concretamente la número 664, del Grupo Parlamentario Popular.

Para la defensa de la misma, tiene la palabra su portavoz el señor Rojas.

El señor ROJAS GARCÍA

—Voy a ser muy breve, señor Presidente, con su venia, porque este artículo, el contenido del mismo pasa al nuevo capítulo de Garantías democráticas, que relataremos más adelante.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Rojas.

Pasamos al artículo 122, donde hay registrada sólo una enmienda, la número 665, correspondiente al Grupo Parlamentario Popular.

Para la defensa de la misma, tiene la palabra su portavoz, el señor Rojas.

El señor ROJAS GARCÍA

—Sí, señor Presidente.

Nos remitimos a lo establecido en la enmienda que ya hemos tratado hace poco para el artículo 119.c.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Rojas.

A continuación, el artículo 123 no tiene ninguna enmienda.

El 124 tiene dos enmiendas: del Grupo Andalucista, la 180, y la 666, del Grupo Popular.

Para la defensa de la 180, tiene la palabra el señor Dell'Olmo.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente.

Es una enmienda de sistemática, como las anteriores, y aprovecho para decirles ya que doy por defendida la 181, que es cambio de rúbrica del capítulo siguiente, que nosotros entendemos que se debería denominar «Otras Instituciones de Andalucía», donde contemplamos el Consejo Consultivo de Andalucía, objeto de este artículo 124.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Dell'Olmo.

Tiene también a continuación la palabra el portavoz del Grupo Popular, el señor Rojas, para la defensa de la enmienda número 666.

El señor ROJAS GARCÍA

—Sí, señor Presidente. Con su venia. Muchas gracias.

Voy a ser también muy breve. Proponemos el cambio de ubicación de este artículo a un nuevo capítulo, con la rúbrica de «Otras Instituciones autonómicas».

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Gracias.

Capítulo VII, nuevo. Aquí hay dos enmiendas: la número 667, del Grupo Popular, y la 181, del Grupo Andalucista.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Dell'Olmo.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Señor Presidente, ésta es la que ya había dado de camino, [...] en la intervención anterior.

El señor PRESIDENTE

—Pues muy bien. Muchas gracias.

Para la defensa de la enmienda número 667, tiene la palabra el señor Rojas.

El señor ROJAS GARCÍA

—Sí.

Simplemente, y con brevedad, señor Presidente, proponemos la siguiente estructuración del nuevo capítulo, como Capítulo VII: «Otras Instituciones de la Junta de Andalucía».

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—A continuación, señorías, hay tres enmiendas del Grupo Parlamentario Andalucista por las que se proponen nuevos artículos a incorporar al Capítulo VII de este Título IV.

Para la defensa de las mismas, tiene la palabra su portavoz, señor Dell'Olmo.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente.

Con la sistemática que planteamos y este nuevo Capítulo VII, titulado «Otras Instituciones de Andalucía», el Grupo Parlamentario Andalucista hace una regulación de órganos: como el Consejo Consultivo, a nuestro juicio bastante más completa que la que viene a debate como consecuencia de los trabajos de la Ponencia.

Igualmente, la Cámara de Cuentas se regula por otro artículo nuevo, que comprende la enmienda 183.

Y el Consejo Audiovisual de Andalucía está contemplado en nuestra enmienda 184, haciendo hincapié que no solamente se mejora la redacción, sino que hay también, pues, una idea de contenido político significativa, y es la adscripción de este Consejo al Parlamento de Andalucía, que no figura en el texto de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Dell'Olmo.

La enmienda 668, del Grupo Parlamentario Popular, prefigura un nuevo artículo 124.bis.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Rojas.

El señor ROJAS GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente. Con su venia, y muchísima brevedad, valga la redundancia.

Hablamos aquí del Defensor del Pueblo Andaluz, y lo hacemos porque entendemos esto tiene una mejor ubicación en este apartado.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Rojas.

Si le parece, señor Rojas, le daré la palabra a continuación para defender igualmente la 669, la 670, 671 y 750, que tienen un carácter similar; son todas ellas, también, relativas a los mismos órganos, sólo que con una sistemática distinta y con algún contenido, evidentemente, también distinto.

Y, ya, diferenciaríamos la enmienda 672, que es la propuesta de su Grupo de un Capítulo VIII nuevo en este Título.

Si le parece.

Su señoría tiene la palabra.

## El señor ROJAS GARCÍA

—Sí, me parece oportuno, señor Presidente. Con su venia y muchas gracias.

Bien. Nosotros, efectivamente, hablamos de una sistemática distinta y también con un contenido diferente, como decía su señoría, porque, en la enmienda 669, de adición, hablamos del Consejo Consultivo de Andalucía. Introducimos algunas modificaciones, y también, fundamentalmente, nos parecía oportuno que tenía que constar en el Estatuto que la sede del Consejo Consultivo está en la ciudad de Granada. Esto es una realidad que ya ocurre, pero nos parece oportuno que conste a nivel estatutario, y esto no ha sido aceptado por el Grupo mayoritario, y entendemos que puede ser un buen instrumento para reflejar esa realidad de que el Consejo Consultivo está en Granada y, por tanto, que tenga rango estatutario. Nosotros, al menos, lo defendemos así, y por eso vamos a mantener esta enmienda.

La enmienda 670 habla, como saben sus señorías, de la Cámara de Cuentas, como un órgano que depende del Parlamento de Andalucía, como sus señorías saben, y que va a ser regulada su composición, competencia y funcionamiento por una ley del Parlamento; pero, además, nosotros entendemos oportuno que tenga su sede institucional en la ciudad de Málaga. Antes hacíamos referencia a otras enmiendas, hablábamos del principio de eficiencia, de eficacia, de distribución de la sede de la Junta de Andalucía entre las distintas capitales, y entendemos que la Cámara de Cuentas puede tener perfectamente su sede institucional en Málaga; no en vano ustedes saben, señorías, que el Pleno del Ayuntamiento de Málaga —creo que por unanimidad— ha avalado las tesis del Grupo Popular y esta propia enmienda. Por tanto, la mantenemos, como no puede ser de otra manera.

En la enmienda 671, de adición, hablamos también del Consejo Económico y Social, que tiene su sede en Málaga. Eso decimos en la propuesta de artículo, exactamente por los mismos motivos que con anterioridad me he expresado y, por lo tanto, no me voy a reiterar sobre ello.

La 750 habla del Consejo Audiovisual de Andalucía. Obviamente, entendemos que también vamos a mantener esta enmienda por los motivos por los que hablamos de su justificación y por la ubicación de la misma.

Nada más y muchas gracias.

## El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Rojas.

A continuación, la enmienda 672, del Grupo Parlamentario Popular.

Para su defensa, tiene la palabra su señoría, de nuevo, señor Rojas.

## El señor ROJAS GARCÍA

—Sí. Muchas gracias, señor Presidente. Con su venia.

Simplemente, para dar testimonio de algo que hemos venido diciendo a lo largo del desarrollo de este título en el debate de las enmiendas y en la defensa de las mismas, que la enmienda 672, de adición, habla de un Capítulo VIII nuevo, que crea nuestro Grupo, y que trata de las garantías democráticas en Andalucía, para mejorar la calidad de la democracia y la garantía del cumplimiento del Estado de derecho. Y, a lo largo de las próximas enmiendas, nos expresaremos sobre lo mismo.

Gracias, señoría.

## El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias.

Artículo 124.*bis*, 6 nuevo, enmienda 673, del Grupo Parlamentario Popular.

Su señoría tiene la palabra.

## El señor ROJAS GARCÍA

—Esto ha sido tratado —gracias, señor Presidente— con anterioridad por algún otro Grupo. Nosotros somos firmes en nuestras convicciones, que hemos expresado con mucha claridad hace muchísimo tiempo y desde hace muchos meses, y también años, de que las elecciones autonómicas andaluzas no pueden coincidir con la celebración de ningún otro proceso electoral o consulta popular en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esto mejora la calidad de la democracia y la garantía del cumplimiento del Estado de derecho.

Las elecciones andaluzas merecen un debate político aparte, Andalucía merece un debate político singular, donde hablemos de nuestros problemas y hablemos de nuestro futuro. Y eso, que ha estado muy claro, parece no ser admitido, de ninguna de las maneras, por el Grupo mayoritario. Nosotros, de cualquier manera, vamos a mantener esta enmienda porque la consideramos básica y, además, porque el resto de los Grupos políticos, a excepción del mayoritario, están también de acuerdo con la misma. Y creo que sería bueno articular una garantía de consenso en este sentido.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

## El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Rojas.

Enmienda 674.

Su señoría tiene la palabra para su defensa.

## El señor ROJAS GARCÍA

—Constituye esta enmienda 674, un artículo 124.*bis*, 7 nuevo, otra parte esencial del capítulo de Garantías Democráticas y de calidad democrática.

Es muy importante que el Estatuto configure esa calidad en el desarrollo de la democracia en los próximos años en Andalucía, después de que algunas mayorías absolutas hayan hecho que el sistema democrático, de alguna manera, pueda tener, en cierta medida, cierta falta de debate, cierta falta de transparencia, según, lógicamente, nuestro punto de vista. Por eso entendemos que sería bueno articular un consenso entre todos los Grupos políticos para que se hicieran debates políticos en los medios de comunicación públicos. También a nivel estatutario.

Nosotros decimos que la Ley Electoral de Andalucía debe regular la obligación de los medios de comunicación de titularidad pública de organizar debates electorales entre formaciones políticas con representación en el Parlamento de Andalucía. Eso creemos que va a ayudar a mejorar las garantías democráticas y, sin duda, va a enriquecer el debate político, que todos los ciudadanos están deseando que así sea.

Muchas gracias, señoría.

## El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Rojas.

Señor Rojas, le propongo, si le parece a su señoría, que haga una intervención... Naturalmente por el tiempo que le correspondería, ¿eh? Quiero decir que para nada se trata de... Lo digo para no tener yo que, en cada momento, decirle que tiene su señoría de nuevo la palabra, porque desde aquí hasta la 688 son todas de su Grupo. Y, por lo tanto, me parece que es lógico que no tenga usted la interrupción por mi parte y nos ahorramos todos —me parece— ese tiempo.

Si le parece, su señoría tiene la palabra para defenderlas todas ellas, hasta la 688 inclusive.

## El señor ROJAS GARCÍA

—Sí. Señor Presidente, con su venia.

Me parece muy acertada, en esta ocasión, su intervención. Y, obviamente, esto va a ahorrarnos tiempo y, sin duda, va a hacer que no haya parones en el debate.

[*Rumores.*]

En otras ocasiones está su señoría también muy acertado, pero es cierto que, en algunas otras, o en bastantes, poco, pero como todo el mundo.

Señor Presidente, con su venia.

La enmienda 675, de adición, viene a decir, por parte de nuestro Grupo, que queremos una neutralidad de los medios de comunicación públicos. «Los medios de comunicación social», y así lo decimos en la enmienda,

«de titularidad pública de la Junta de Andalucía y de las Corporaciones locales, como servicio público, se regirán por los principios de independencia, pluralismo, objetividad y neutralidad informativa». Hemos considerado importante, también, darle rango estatutario a estos objetivos que nos parecen fundamentales para ese desarrollo transparente del debate parlamentario, político y de las garantías democráticas.

La enmienda número 676, de adición, crea un artículo nuevo, el 124.*bis*, 9, en donde decimos que dependerán del Parlamento los medios de comunicación públicos: «Corresponde al Parlamento de Andalucía el control de los medios de comunicación social de la Junta de Andalucía, su adscripción, así como la designación de los responsables de los mismos, que serán elegidos por mayoría de dos tercios de la Cámara». Otra vez están los dos tercios aquí presentes, como garantía de consenso, para que los medios de comunicación y los debates que se produzcan también tengan una garantía parlamentaria, que nos parece muy importante desde el punto de vista democrático.

Señorías, la enmienda número 677, de adición, crea un artículo 124.*bis*, 10 nuevo, y habla del pluralismo informativo en los centros públicos. Decimos que «la Junta de Andalucía debe garantizar que, en cualquiera centro público donde los ciudadanos tengan acceso a prensa escrita, se ofrezca una información plural. A tal fin, dichos centros tendrán a disposición del público al menos los seis diarios de mayor tirada en Andalucía».

Con esta enmienda, que en algún momento ha sido discutida por el resto de los Grupos, o por algún Grupo, sobre todo el mayoritario, entendemos que, con alguna frivolidad, no es tan frívola como les pueda parecer a sus señorías, sino muy al contrario. Lo que viene es a decir que tiene que haber pluralidad informativa, y que, desde lo público —a nivel privado, uno puede hacer lo que le parezca, por supuesto—, se debe potenciar que haya distintas opiniones, distintas editoriales, distintas formas de ver las cosas, y, luego, que cada cual exija según su parecer oportuno..., perdón, o piense qué es lo que va a hacer según su parecer y forme propia voluntad según su parecer.

La enmienda 678, de adición, habla de la remisión de información al Parlamento, y decimos que el Consejo de Gobierno remitirá regularmente al Parlamento de Andalucía información sobre subvenciones, contratos públicos de la Administración... En general, señorías, lo que hablamos es de cinco puntos de remisión informativa del Gobierno al Parlamento. Eso es bueno en democracia, es bueno que el Parlamento esté fuerte, esté ágil y tenga todos los medios de información a su alcance para darles a los Diputados, que son los representantes del pueblo..., independientemente de que sean Diputados del Gobierno o Diputados de la oposición. Entendemos que fortalece también las garantías democráticas y que debe estar presente en este Estatuto.

La enmienda 679 habla de la presentación de los presupuestos en el Parlamento. Esta enmienda no es

casual, responde a una práctica, que hemos visto con cierta preocupación en muchas ocasiones, del partido mayoritario, de presentar antes, en otras sedes que no son parlamentarias, los presupuestos de todos los andaluces. Entonces, como eso se tiene que corregir y como eso no se puede hacer como se ha hecho, ni por el partido que lleva gobernando tantos años en Andalucía, ni se podrá hacer por nuestro partido, cuando gobierne nuestro partido, porque entendemos que eso no se debe hacer, pues, para garantía democrática, queremos que se ponga en el Estatuto de Autonomía que los presupuestos de los andaluces, los presupuestos del Gobierno andaluz, tienen que ser presentados siempre en el Parlamento y nunca se pueden presentar antes en otros foros privados.

Nosotros, en la enmienda 680, 124.*bis*, 13 nuevo, de adición, hablamos también del control de las empresas públicas; antes lo hemos hecho también en alguna que otra propuesta. Decimos que «corresponde al Parlamento de Andalucía el control de la Administración de la Junta, de las empresas públicas y de todas las instituciones y organismos de ella dependientes». Una vez más: transparencia, señorías; una vez más: garantías democráticas; una vez más: control parlamentario.

Aquí, el Parlamento debe, en todo lo público que dependa de la Junta de Andalucía, tener derecho a ser informado, debe citar a toda persona que esté trabajando en la Junta de Andalucía como alto directivo o, como antes decíamos, como cargo de alta dirección y como empresas públicas, para que se pueda informar a los ciudadanos de cuál es su actividad. Eso significa transparencia y eso es garantía democrática. Y entendemos que eso tiene que estar presente en nuestro Estatuto.

La enmienda 681, de adición, habla de la limitación de mandatos. Otros Grupos políticos lo han hecho en otro sitio, en otro concepto, con otra ubicación. Nosotros lo hacemos aquí en este Capítulo de Garantías Democráticas; porque es también una garantía democrática, señorías, que la permanencia en los mandatos no sea indefinida y que pueda constar en el Estatuto de Autonomía que la Presidencia de la Junta de Andalucía tiene limitado su mandato a dos legislaturas consecutivas. Es verdad que en la legislación no se dice nada de esto, pero ahora tenemos la oportunidad de ponerlo por escrito en el Estatuto de Autonomía, para hacer un ámbito más de transparencia y de garantías democráticas. Y es fundamental, lo hemos considerado fundamental, este precepto. Y también —hay que decirlo— el resto de los Grupos políticos, excepto el Grupo mayoritario, el Partido Socialista, excepto el Partido Socialista, y no sabemos bien por qué motivos, se han puesto con nosotros, en nuestra misma posición, para exigir que haya limitación de mandatos, como debe ser, señorías.

En la enmienda número 682, de adición, lo que hacemos es proponer un artículo 124.*bis*, 15 nuevo, en donde hablamos de la reprobación de los Consejeros. Decimos que «el Parlamento podrá exigir la responsabilidad directa de un Consejero, en el área de su

competencia, mediante la adopción de una moción de reprobación. Será necesaria, para que prospere, la mayoría absoluta de la Cámara. De aprobarse la moción, el Consejero reprobado deberá presentar su dimisión al Presidente, quien procederá a su sustitución». Señorías, me remito a lo que he dicho antes, y muy brevemente: nunca mejor que ahora poner en el Estatuto, por escrito, este artículo 124.*bis*, 15, de la reprobación de los Consejeros, una vez que se nos hurtó la posibilidad, en la Mesa de este propio Parlamento, en el año 2003, de hacer una iniciativa para hablar de unas declaraciones y, sobre todo, para pedir responsabilidades políticas a quien había hecho esas declaraciones y al partido que lo amparaba, no se nos permitió y tuvimos que recurrir al Tribunal Constitucional. Hay otras tantas materias donde no hemos recurrido al Tribunal Constitucional, pero es que un partido en la oposición no puede verse abocado a estar permanentemente recurriendo al alto tribunal para que se dictamine.

El Tribunal Constitucional ha dicho que teníamos derecho a esa iniciativa, y la hemos debatido finalmente en el Parlamento de Andalucía. Pero se han perdido dos años importantes de democracia en relación con esa iniciativa. Y, por tanto, nunca mejor que ahora, con esa doctrina, ya, y jurisprudencia del propio Tribunal Constitucional, proponer esta enmienda número 682, de reprobación de los Consejeros. Insisto, del Gobierno de ahora y del que toque en el futuro, de todos.

La enmienda número 683, de adición, crea un artículo 124.*bis*, 16 nuevo, que habla del impacto municipal. Al igual que se ha hecho con otras fórmulas, a la hora de proponer y elaborar las leyes que ya están aprobadas y que se están sustanciando en este Parlamento, nosotros proponemos también que haya una garantía municipal a través de un informe de impacto municipal en la elaboración de las leyes. Es algo tan lógico como que va a ayudar, sin duda, a que las leyes sean mucho más realistas desde el punto de vista práctico.

Señorías, la enmienda número 684 de adición, proponemos un artículo 124.*bis*, 17 nuevo, que habla de la evaluación y calidad de los servicios, para dar mayor calidad de los servicios públicos a los ciudadanos. También queremos que haya una garantía estatutaria.

En la enmienda número 685, de adición, artículo 124.*bis*, 18 nuevo, hablamos de una Carta de Derechos: «Asimismo, la ley regulará —decimos— la Carta de derechos de los ciudadanos andaluces ante las Administraciones autonómicas». Algo que consideramos también con un valor muy sustancial.

La enmienda número 686, de adición, crea un artículo 124.*bis*, 19 nuevo, y trata del Estatuto del Diputado. Decimos que «se regulará por ley el Estatuto del Diputado, estableciendo los derechos y deberes de éstos». Porque los Diputados han de tener, por supuesto, derechos y deberes, como los tienen ahora, pero con mejor regulación en el ámbito estatutario.

Como verá, señor Presidente, voy bastante menos de dos minutos por artículo, con lo cual no sé si

creo que estoy en la línea de lo que su señoría antes estaba diciendo.

La enmienda número 687, de adición, crea un artículo 124.*bis*, 20 nuevo, y habla de cumplimiento de las iniciativas parlamentarias. Dice que «El Consejo de Gobierno tiene la obligación de responder en tiempo y forma a las preguntas y solicitudes de información presentadas por los Diputados autonómicos, así como el deber de cumplir con las proposiciones no de ley aprobadas en este Parlamento de Andalucía», práctica parlamentaria y realidad social, señorías. Porque no hay que ir muy lejos para ser conscientes de que muchas de las iniciativas que se han sustanciado y aprobado en el Parlamento de Andalucía no se han cumplido. Yo puedo sacar aquí un puñado de ellas que han tenido relación directamente con mi circunscripción, pero es que habrá muchos más Diputados que saquen otro puñado de ellas. No es el sitio ni el momento, pero, señorías, tengo que decir que, evidentemente, los ciudadanos cuando preguntan por la calle si esto ha sido aprobado esperan que se cumpla, porque, si no, es que le están quitando directamente, le estamos quitando a todos legitimidad al propio Parlamento.

Por tanto, y resumo, el Consejo de Gobierno tiene la obligación inequívoca de cumplir con las iniciativas que son aprobadas en sede parlamentaria, y eso tiene que tener un reflejo estatutario. Eso es lo que venimos a proponer en la enmienda 687 del artículo 124.*bis*, que los Consejeros respondan, en tiempo y forma, a los Diputados y, sobre todo, que lo que salga de aquí del Parlamento sea algo que tenga que ser cumplido de forma inequívoca por el Consejo de Gobierno.

En la enmienda 688, de adición, hablamos de la participación ciudadana. En definitiva, ahí, y por abreviar, lo que pedimos es una mayor participación ciudadana, que los poderes públicos, la Junta de Andalucía promueva mucho más la participación de los ciudadanos y que eso tenga reflejo estatutario, porque creemos que es bueno para fortalecer nuestra democracia.

Señorías, señor Presidente, concluyo con que este capítulo nuevo tiene extraordinaria importancia para el Grupo Popular, pero es que entendemos que tiene extraordinaria importancia, también, para Andalucía y para el futuro de nuestra Comunidad. Son normas, ahora que estamos ante la oportunidad de proponerlas y que tengan rango estatutario, que han de ser, sin duda, tenidas en cuenta por el ámbito parlamentario, porque son exigidas por toda la sociedad andaluza para una mayor calidad democrática, para una mayor transparencia, para un mayor debate y para que entre todos podamos responder a la confianza que los ciudadanos han depositado en nosotros.

Muchas gracias.

#### El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Rojas.

Su señoría no ha sobrepasado el tiempo, no ha llegado a cumplirlo. Me limité a mirar la hora en mi

reloj, no avisarle de la hora, porque no hubiera tenido sentido.

Bien. Señorías, es el momento, entonces, de la intervención de los Grupos que se han acogido a la posibilidad de hacer una intervención final del título.

Por lo tanto, corresponde, en primer lugar, a la portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida su intervención sobre el posicionamiento de dicho Grupo en relación con las enmiendas y con el informe de la Ponencia en este título.

Señora Caballero, su señoría tiene la palabra, por un tiempo máximo de 15 minutos.

#### La señora CABALLERO CUBILLO

—Sí, señor Presidente.

Con la máxima brevedad posible. Ya hemos señalado a lo largo de los trabajos de la Ponencia, donde hemos tenido posibilidad de discutir en profundidad cada uno de estos aspectos, que el Título de Organización institucional era en donde se habían dado menos avances significativos con respecto al anterior Estatuto. Y planteábamos que era necesaria una mayor muestra de voluntad política del partido mayoritario en avanzar en este terreno, en avanzar en transparencia, en control democrático y en una serie de cuestiones que, a continuación, voy a plantear.

En primer lugar, nosotros participamos de la preocupación del Partido Andalucista en torno a la apropiación que se ha hecho del nombre «Junta de Andalucía». Si realmente Junta de Andalucía corresponde al conjunto, a las instituciones andaluzas, es necesario que el Consejo de Gobierno deje de atribuírselo en exclusiva o, en caso contrario, hacer una modificación, tal como nosotros también planteamos, de que se cambie el nombre y la Junta de Andalucía pertenezca al Ejecutivo andaluz, y el resto sea Parlamento de Andalucía y el resto de las instituciones. Pero supone eso la apropiación que se ha hecho de un nombre que pertenecía al conjunto de la organización institucional de la Junta de Andalucía.

En segundo lugar, quiero plantear que hemos sido la única fuerza política, Izquierda Unida, que hemos hecho enmiendas de supresión a la delegación de la capacidad legislativa en el Consejo de Gobierno. A mí, francamente, me produce cierta extrañeza que los partidos, los restantes partidos de la oposición hayan accedido a una delegación legislativa, que, en el caso de Andalucía, desde mi punto de vista, es absolutamente innecesaria. Un Parlamento de Andalucía, que tiene en tramitación, anualmente, en torno a quince proyectos de ley, en el mejor de los casos, no tiene un volumen de trabajo que haga necesaria una delegación legislativa en el Consejo de Gobierno vía decretos legislativos o vía decreto-leyes.

Consideramos, por tanto, que hay otros instrumentos para agilizar, en el caso de urgencia o de imperiosa necesidad, la elaboración legislativa, como son la tramitación por vía de urgencia en este Parlamento, así como otros instrumentos que se podrían

haber puesto en marcha con el Reglamento del Parlamento, y no acudir a esta delegación legislativa, que, como digo, mucho nos tememos, y estaremos en el próximo periodo muy pendientes, que no suponga ningún vaciamiento del Parlamento de Andalucía. Eso en primer lugar.

En segundo lugar, quiero plantear que hemos propuesto como enmienda también, y se ha señalado por parte del resto de los Grupos, la necesidad de que Andalucía cuente con elecciones separadas al Parlamento de Andalucía, y muy especialmente elecciones separadas con respecto a las elecciones generales. Es cierto que no hay precedentes en ningún Estatuto de Autonomía que marque la obligación de elecciones separadas, pero también es cierto que ninguna Comunidad que accedió por la vía del 151, y que, por tanto, tiene, además, la posibilidad de disolución anticipada del Parlamento, ha celebrado nunca elecciones conjuntas, especialmente, con las elecciones generales.

Sin embargo, tal como el otro día parecía en el debate con el Presidente de la Junta de Andalucía, en Andalucía casi se ha convertido en una tradición que las elecciones andaluzas coincidan con las elecciones generales; una práctica que, desde nuestro punto de vista, hay que poner fin sin restar, de ninguna manera, pues, la potestad que se le concede al Presidente de la Junta para hacer la convocatoria. Se trata simplemente de un limitante, pero no se trata de una reducción de la potestad que tiene de anticipo electoral.

Planteamos, también, desde las enmiendas de Izquierda Unida, el tema de la limitación de mandatos presidenciales a dos legislaturas. Y planteamos también, tal como se ha planteado aquí, el tema de la responsabilidad individual de los Consejeros, que sí que está introducida y fue una enmienda de Izquierda Unida con anterioridad a la tramitación del proyecto de ley, pero también los efectos en cuanto a la reprobación.

Quiero plantear, también, el tema de una enmienda destinada al incremento del número de Diputados del Parlamento de Andalucía. Somos la Comunidad más numerosa del conjunto del Estado y tenemos una limitación excesivamente estrecha, vía estatutaria, de la composición del Parlamento de Andalucía. Somos, este Parlamento, mucho menor en relación a la población que el Parlamento Vasco o que el Parlamento Catalán, y necesitamos, para una mejor representación territorial y social de Andalucía, un aumento del número de escaños de nuestra Comunidad; mucho más cuando también el texto estatutario hace otra limitación importante, que es que ninguna provincia tendrá más del doble de escaños que la provincia que más representación tenga. Lo cual se convierte en un segundo limitante que está planteando casi un cinturón muy estrecho para la elección de los representantes del Parlamento de Andalucía.

Por tanto, planteamos ese aumento del número de Diputados, tema que hemos planteado desde el principio de los trabajos de la Ponencia. Y, como fórmula transaccional, podríamos aceptar que se li-

mitara simplemente el número mínimo de Diputados del Parlamento de Andalucía al número de 109, sin especificar, y dejando para la Ley Electoral y, en ese sentido, para el debate de todas las fuerzas políticas, el número máximo de esa representación.

Finalmente, no quiero acabar este título sin plantear algo que sí nos parece importante en este proyecto, que es la paridad en la presencia de mujeres, que se amplía no solamente para el Consejo de Gobierno, sino para todo tipo de órganos directivos y para los órganos colegiados que nombre también el Parlamento de Andalucía. Es decir, no solamente para la representación del Ejecutivo, sino para todo tipo de órganos directivos y de órganos colegiados en nuestra Comunidad Autónoma.

Quería decir, con respecto a otras enmiendas de otro Grupo, que el capítulo que el Partido Popular plantea —creo que es de los títulos donde tiene más enmiendas el Partido Popular—, curiosamente ha introducido un paquete importante de enmiendas relativas a medios de comunicación, mientras que podrían haber ido muy bien en el Título de Medios de comunicación social. Sin embargo, el Capítulo de Medios de comunicación social, el Título de Medios de comunicación social, la propuesta del Partido Popular es su supresión. No tiene sentido, cuando podrían perfectamente haber llevado todas sus enmiendas a Medios de comunicación, y, desde luego, algunas de ellas están, además, recogidas en Medios de comunicación social, alguna, un paquete, parte de esa propuesta. Lo que ocurre es que ningún buen titular en los periódicos te estropee un debate parlamentario, y como ese titular se llevó a los medios de comunicación, diciendo que no se iba a consentir, de ninguna manera, que el Estatuto regulara los medios de comunicación, pues, después, para introducir enmiendas a los medios de comunicación, se ha recurrido a ese subterfugio, que no deja de serlo.

Y con otras enmiendas, yo creo que esas cosas deben ir a otras leyes, incluso al Reglamento del Parlamento de Andalucía, pero no nos parece de la suficiente entidad política para este Estatuto que se diga cuántos periódicos tiene que comprar un centro de enseñanza, o cosas de esa naturaleza; o que los Consejeros nos tienen que contestar a las preguntas de los Diputados, o tienen que cumplir necesariamente las propuestas y las resoluciones del Parlamento de Andalucía, que, sin duda, deberían hacerlo, pero que tiene su marco, como digo, en otras leyes y en otros Reglamentos.

En todo caso, yo anuncio que este título, al haber sido de los que menos avance, como digo, ha tenido en el conjunto del texto estatutario, nosotros nos vamos a abstener en la votación que se haga, conjunta, del mismo.

#### El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señora Caballero.

A continuación, para fijar la posición del Grupo Parlamentario Socialista en torno al Título IV, tiene la palabra el señor Caballos Mojeda.

**El señor CABALLOS MOJEDA**

—Muchas gracias, señor Presidente.

Efectivamente, en este Título, como en el anterior, de la Organización territorial —estamos hablando de la organización institucional—, hay coincidencias y hay discrepancias. En todo caso, se ha avanzado bastante. Por lo cual, el trabajo realizado —quiero decirlo, porque no lo ha dicho nadie hasta ahora, creo, o por lo menos yo no lo he escuchado— en 45 reuniones de la Ponencia, por los 11 ponentes, no ha sido inútil. Porque analizando, en realidad, el texto, tanto de la propuesta como de las enmiendas, efectivamente, salvo algunas, salvo algunas de ellas, en su conjunto, estamos mucho más cerca, estamos más unidos de lo que podría parecer escuchando a algunos portavoces.

Insisto, salvo algunas enmiendas, que yo calificaría, con todos los respetos, como exóticas en el Derecho comparado, o inéditas en el ordenamiento jurídico-político de las democracias consolidadas que han servido y deben seguir sirviendo como referente para la democracia española, que desgraciadamente todavía, por nuestra terrible historia, es una democracia joven.

No obstante, también aquí hemos incorporado varias enmiendas. Hemos recibido algunas ofertas por parte del Partido Andalucista, y vamos a hacer aquí mismo, también, alguna oferta más a Izquierda Unida y al Partido Andalucista.

Señorías, este título, en primer lugar, se incorpora sobre el vigente Estatuto actual de Autonomía de Andalucía, el llamado Estatuto de Carmona. Se incorporan aquellas instituciones y órganos del autogobierno, a los que, a partir de ahora, se les da o se les dota de un rango estatutario que antes no tenían, del que antes carecían: Consejo Consultivo, Cámara de Cuentas. En el Estatuto vigente sólo se hablaba del Tribunal de Cuentas, porque no había, ni siquiera, la previsión de tener un órgano propio para fiscalizar los dineros, la financiación, el dinero público que se maneja en Andalucía por su Gobierno y por sus instituciones. El Consejo Audiovisual de Andalucía, que se le da rango estatutario. El Consejo Económico y Social. Y, en el fondo, estamos bastante de acuerdo los cuatro Grupos en relación con esta propuesta, que yo creo que eleva de rango estos órganos y homogeneiza a la Comunidad Autónoma andaluza en cuanto a su organización institucional con las más avanzadas de España.

En segundo lugar, el Estatuto de Carmona preveía que, en la primera sesión ordinaria del Parlamento andaluz, se decidiría por ley de dos tercios la capitalidad de Andalucía y la sede del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Eso ocurrió así, se decidió Sevilla y Granada, respectivamente. El PP propone un Estatuto de capitalidad para Sevilla en otro título, pero viene a colación por una serie de enmiendas que plantea. Nosotros planteamos que el reconocimiento de la capitalidad de Sevilla se incluya en el Estatuto y no por ley, como estaba hasta ahora, sino que tenga

rango, a partir de ahora, la capitalidad de Sevilla, rango estatutario.

Y luego, el PP plantea una suerte de reparto de órganos o de instituciones de autogobierno, incluso de Consejerías del Gobierno, en una suerte —parece, ¿no?— de reparto de globos por aquí, por allá. Por un lado, a Sevilla; dice: «no, no sólo capital en el Estatuto, sino un Estatuto de capitalidad». Y luego, para ir por ahí un poco callando malestares que pudieran darse, pues se van a repartir incluso hasta Consejerías de la Junta. Lo prevé la propia enmienda del PP. Nosotros no estamos de acuerdo en eso. No creemos que se incremente o que se potencie la unidad de Andalucía más allá de las provincias, de los provincianismos o de los localismos, troceando el reparto de las sedes de las instituciones de autogobierno, sino dando un trato justo a los pueblos, a las ciudades, a las zonas, a los territorios, a las provincias de Andalucía. Y ésa es la dirección en la que estamos trabajando y que estamos proponiendo en este Estatuto.

Tercero, el Parlamento. El Parlamento se afirma, una vez más, como en el Estatuto vigente, representa al pueblo andaluz y es inviolable; pero se desarrollan mucho mejor que en el Estatuto vigente las funciones, su organización, su administración, la autonomía del Parlamento. En definitiva, hay también un avance importante y también hay bastante acuerdo, en el fondo, con el resto de los Grupos parlamentarios.

Y se incorporan, señorías —igual que lo hice en el título anterior, lo hago en este también; también para hacer un poco de pedagogía política, en el sentido de comunicar hacia la sociedad, en la medida en que podamos, y por supuesto a través de los medios de comunicación, las innovaciones, las mejoras, que están aquí muy claramente sustanciadas—, la evaluación de las políticas públicas, la paridad o la presencia equilibrada de hombres y mujeres en los organismos de extracción parlamentaria; la incorporación de los decretos legislativos, del Decreto-ley; la participación de los ciudadanos a través de sus organizaciones en el trámite legislativo, que ya se estaba dando en este Parlamento, se viene dando desde la reforma de 1995, pero que ahora le damos rango estatutario.

Lo cual me parece, desde el punto de vista de la vinculación de los ciudadanos con sus instituciones, y especialmente con sus instituciones de autogobierno, muy importante y un avance, sin ninguna duda, de profundización de la democracia que debemos valorar.

Las Cartas de los Derechos de los ciudadanos. La evaluación del impacto de género en leyes y en normas reglamentarias que haga el Gobierno de Andalucía.

En fin, creo que es muy importante, también aquí, el avance conquistado. Y también, en estos avances, el conjunto de los Grupos está de acuerdo. Esto es lo que creo que importa: ver en lo positivo en qué medida estamos consiguiendo hacer avanzar nuestra Comunidad Autónoma, hacer avanzar Andalucía.

Creo que la propuesta de texto y el conjunto, incluso, de las enmiendas, aunque las mantengan los Grupos, fundamentalmente PP y PA, van en la buena dirección.

Claro, no compartimos. ¿Qué es lo que no compartimos? Se ha hablado por parte del PP de un capítulo nuevo, creación de un capítulo nuevo de garantías democráticas. Ya, de entrada, eso produce un poquillo de repelús. Parecería como que, si no se añade este capítulo, es que este Estatuto no da garantías democráticas. Hombre, por Dios. Esto es un poco exagerar la nota y es un poco provocar. Porque creo que plantear en ese capítulo, como hace el PP, que haya debates en los medios públicos, que haya un control de los medios de comunicación públicos, que se evalúen las políticas públicas, la participación ciudadana en las leyes... bueno, pero si eso ya está en otros apartados de la propuesta de Estatuto. Y estamos de acuerdo todos los partidos. ¿O, por ponerlo en un capítulo de garantías democráticas, qué es lo que se quiere..., qué ideas o qué mensaje se le quiere trasladar a la ciudadanía? ¿Que no hay garantías democráticas en Andalucía? Esto nos parece francamente inaceptable y, si me permiten, un poquito de mal gusto. Pero, en fin, allá cada cual con sus estrategias.

Otras, dentro de este capítulo nuevo que quiere plantear el Partido Popular, que no vamos a aceptar, de esas garantías democráticas, que, por lo visto, si no se ponen en el Estatuto, parecería que no la tienen, la autonomía andaluza... Por ejemplo, aunque aquí coincide con los otros Grupos parlamentarios: Coincidencia de elecciones. Señorías, la coincidencia de elecciones es bastante común en las democracias consolidadas del planeta, incluso en los Estados federales. No se puede limitar la facultad de disolver el Parlamento por parte del Presidente del Gobierno. Es también una norma común en todas las democracias. A ver si ahora nosotros vamos a intentar darles lecciones a democracias que llevan siglos, de las que todavía tenemos mucho que aprender, ¿eh?, más que intentar darles lecciones.

La limitación de mandatos. Señorías, la limitación de mandatos tiene una raigambre ya consolidada en los sistemas políticos americanos, los del norte y los del sur, pero no la tiene en la tradición de los sistemas jurídico-políticos de la Europa occidental; desde luego, no porque haya limitación de mandatos sean mejores la democracia norteamericana o las latinoamericanas que aquellas del continente europeo del que formamos parte.

Después, se plantea también en ese código, en esa propuesta de nuevo capítulo de garantías democráticas que la petición de información al Gobierno..., que el Gobierno tenga que dar al Parlamento informes sobre los contratos, sobre las subvenciones, sobre la publicidad. Señorías, esto es más bien propio del Reglamento. En todo caso, por esa vía, por la vía reglamentaria, ya se pueden, de hecho se hacen, y ya están en este Estatuto, por cierto, también, en otros apartados. En fin.

Y luego hay algunas otras, y ya termino... En fin, quiero quedarme corto en los adjetivos, para no molestar, porque no es mi voluntad, quiero mantenerme en la línea que he hecho en la intervención del Título III y, ahora, del Título IV, más bien buscando las coincidencias y alejando la agresividad o las disputas agrias. No es éste el momento ni es, precisamente, el debate sobre el Estatuto donde hay que actuar de esa manera, entiendo yo. Así que me quiero quedar corto. Hay otras propuestas del PP, inconsistentes, detallistas, insisto, inéditas también, en relación con los ordenamientos jurídicos comparados. No sé si han retirado esta enmienda; si la han retirado, pido de entrada perdón por lo que voy a decir, pero es que no me lo puedo callar. Claro, una enmienda que diga que, en los centros públicos, en todos los centros públicos —no en los de enseñanza, sino en todos los centros públicos— de la Junta de Andalucía tiene que haber todos los días seis periódicos, seis —ahora que estamos..., que ya ha comenzado la temporada taurina, seis hermosos toros, seis— pues, por lo visto, hay que darle rango estatutario a la obligación de los poderes públicos de Andalucía de que haya seis periódicos, no cuatro ni cinco ni siete, ni dos ni nueve, sino seis. ¿Por qué será? Bueno, y esto, darle rango estatutario, francamente, es algo que no entendemos —insisto, me quedo bastante corto y me quiero morder la lengua—, con iniciativas o con propuestas de este tipo que, francamente, creo que no añaden nada.

O la obligación estatutaria de responder en tiempo y forma a los Diputados, que creo que es más propio de Reglamento y que, en todo caso, creo que sobra porque va de suyo; y, si no, pues para eso está la denuncia, como vienen haciendo los Grupos de oposición cuando esto no se da, aunque se da, como todo el mundo sabe, en la inmensa mayoría de las ocasiones.

O decir que por fuerza el Gobierno tiene que cumplir las proposiciones no de ley que se aprueban en la Cámara, lo cual es una desnaturalización absoluta de lo que es una figura parlamentaria, que es una iniciativa de impulso. Que no es una iniciativa legislativa, que éstas sí que obligan al Gobierno, en éste y en todos los sistemas democráticos. O a ver si ahora vamos a estar aquí inventando algo que no existe en parte ninguna. Yo comprendo que los Grupos de oposición, o algún Grupo de oposición, especialmente el Partido Popular, pretenda todavía, con alguna de estas enmiendas, seguir haciendo oposición. Pero ahora es que no estamos haciendo oposición al Gobierno, ahora lo que estamos es tratando de hacer, entre todos, una norma básica. Y, por tanto, creo que muchas de estas iniciativas están fuera de lugar y, por supuesto, nosotros no las vamos a respaldar.

Y quiero, por un lado, manifestarme, en nombre de mi Grupo, a una transaccional que ha hecho el Partido Andalucista sobre el artículo 92, de adición, al punto 1, en relación con los Decretos-ley, en la que ellos retiran su enmienda, pero piden que se incluya «no podrán aprobarse por Decreto-ley los presupuestos

de Andalucía». Nosotros estamos de acuerdo con esa transaccional y queríamos manifestarlo.

Y asimismo, señor Presidente, una transaccional que ofrecemos a dos enmiendas: una, del PA, número 160, y otra, de Izquierda Unida, número 499. Van referidas al número de Diputados de Parlamento. Que diría así: «El Parlamento estará compuesto por un mínimo de 109 Diputados elegidos por sufragio universal...», luego sigue igual que el texto propuesto. Por tanto, señor Presidente, se lo entrego.

Nada más. Darles las gracias, en todo caso, a todos los Grupos por el trabajo que estamos haciendo entre todos, y que, en esas 45 reuniones de Ponencia, ha sido infinitamente más útil y más cordial de lo que pudiera parecer a la vista de las actitudes de algunos que exageran la nota, quizás para buscar unas diferencias que, en el fondo, creo que no son tantas y que, insisto, tenemos que hacer lo posible por que se vayan superando en las próximas fases de elaboración del Estatuto de Autonomía.

Muchas gracias.

#### Título V: El Poder Judicial en Andalucía.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Caballos Mojeda.

Bien. Señorías, hemos terminado el debate del Título IV. Pasamos a continuación al debate del Título V, «El Poder judicial en Andalucía». La rúbrica de este título tiene una enmienda, la 689 del Grupo Parlamentario Popular.

Señorías, anuncio que seré bastante estricto a partir de este momento en la utilización de los tiempos, dado que comenzamos el Título V, son las seis y veintidós minutos de la tarde, y, por lo tanto, señorías, a partir de este momento, las intervenciones artículo por artículo van a pasar a ser de un minuto, y no de dos minutos, con el fin de que tengamos posibilidad de terminar en una hora, que entiendo como razonable que es entorno a las doce de la noche, porque, si no es así, me temo que no llegaríamos antes de las dos de la madrugada a terminar al ritmo que vamos. De manera que, aunque seré ligeramente flexible, lo aclaro también en relación a...

¿Sí?

Con este tiempo preveo que terminaremos a las doce de la noche. Preveo, ¿eh?, es una previsión. Dependerá también de sus señorías, claro.

Ya, ya, por organizarnos. Efectivamente.

Bien, como digo, y en este título, el tiempo para los Grupos que acumulen su intervención será máximo de diez minutos, ¿eh? De manera que, a partir de este momento, pues vamos a empezar con el Título V.

El Grupo Popular. Señor Rojas, su señoría, para la defensa de la enmienda 689, tiene la palabra.

El señor ROJAS GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente. Con su venia.

Proponemos una redacción distinta a la rúbrica del vigente Estatuto de Autonomía. Ustedes proponen una redacción distinta y nosotros proponemos que se titule «De la Administración de justicia de Andalucía». Tal y como ha quedado configurado en lo que se han nos propuesto, el Título V, llamado «El Poder judicial de Andalucía», nosotros entendemos que hacemos nuestra propuesta titulada «De la Administración de justicia en Andalucía», tal y como estaba, por ser más conforme con la Constitución y con la doctrina del Tribunal Constitucional, en sentencias que sus señorías conocen del 56/90, 247/93, 124/2000, y una más reciente 133/2001, toda vez que la materia relativa al Poder judicial está atribuida constitucionalmente a la Ley Orgánica del Poder Judicial y no a los Estatutos de Autonomía.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Rojas.

El Capítulo Primero, la rúbrica, tiene una enmienda el Grupo Parlamentario Andalucista, la enmienda 185. Señor Dell'Olmo, su señoría tiene la palabra.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente.

El Grupo Parlamentario Andalucista considera más correcto que la rúbrica sea, en Capítulo Primero, «El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y el Fiscal o la Fiscal Superior de Andalucía», que son órganos distintos, y, por tanto, eso es lo que plantea mi Grupo parlamentario.

Aprovecho la ocasión para darle una alegría al Presidente, retirando las enmiendas 186, 187 y 188, por las mismas circunstancias de enmiendas anteriores, en las que las redacciones son distintas, aunque los contenidos, pues coinciden en lo esencial.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias por la alegría, señor Dell'Olmo.

Al artículo 125, la enmienda 690 del Grupo Parlamentario Popular. Estaban las tres que acaba de retirar el Grupo Andalucista, de manera, señor Rojas, que su señoría tiene la palabra para defender la 690.

El señor ROJAS GARCÍA

—De acuerdo. Muchas gracias, señor Presidente.

Seguro que, con su generosidad, podré utilizar el tiempo del Partido Andalucista, ya que ha retirado sus enmiendas.

Bien, nosotros, en este artículo 125, lo enmendamos a través de la enmienda número 690 porque entendemos que la redacción que ha quedado es muy farragosa.

Éste es un título, señorías, muy importante, y, además, se producen muchos cambios que no han sido consensuados con el Partido Popular, se producen muchos cambios en el Título V que tienen dudosa constitucionalidad. Y nosotros las enmiendas que hacemos es para mejorar el autogobierno de Andalucía, hacer un Estatuto de primera, pero siempre dentro de la España constitucional. Y, en ese sentido, esta enmienda se justifica porque proponemos la denominación del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, legalmente establecida por el artículo 2.5 de la Ley 38/98, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, y, en su virtud, por ser la empleada oficialmente por el propio Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y por la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía. Como ven sus señorías, en plena coherencia sobre lo que el propio Gobierno de la Junta y el propio Poder judicial vienen haciendo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Rojas.

A los artículos 125 y 126...

Bien. A continuación lo que tenemos son las enmiendas 514, de Izquierda Unida, y 189, del Grupo Andalucista, que implica la introducción de un artículo 125.bis, nuevo.

Señor Dell'Olmo, su señoría tiene la palabra para su defensa.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente.

En relación con esta enmienda 189, mi Grupo desea mantener algo que, entendemos, contribuye a mejorar el texto, que es, en la parte final del apartado 3, añadir: «ante el que habrá de presentarla» —se refiere al Parlamento— «la memoria, dentro de los seis meses siguientes a la fecha que se haga pública». Y mantengamos también el apartado 4: «Las funciones del Fiscal Superior de Justicia son las que establece el estatuto orgánico del Ministerio Fiscal, las que determine una ley del Parlamento y las que le sean delegadas. La Junta de Andalucía podrá celebrar convenios con el Ministerio Fiscal». El resto pasamos en este momento a retirarlo. Eso es una transaccional que ofrecemos, y nos quedaríamos satisfechos con la inclusión de ese apartado cuarto y la parte final del tercero.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Dell'Olmo.

Al artículo 126 se ha presentado la enmienda 691 del Grupo Popular. Para su defensa, tiene la palabra el señor Rojas.

El señor ROJAS GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente. Y con su venia.

Esta enmienda de competencia de los órganos jurisdiccionales en Andalucía, lógicamente, la justificamos porque la regulación de la competencia de los órganos jurisdiccionales, contemplada en el artículo 126, puede exceder del ámbito de la rúbrica del Capítulo Primero, y ha sido constitucionalmente reservada a la Ley Orgánica del Poder Judicial por los artículos 117.2 y 122 de la Constitución Española. Hay jurisprudencia sobre ello también en la Sentencia 7/1982. Además, el precepto enmendado contempla recursos que ya no se dan.

Por tanto, por pura coherencia y por desarrollo constitucional, entendemos que es mejor tal y como queda en nuestra enmienda.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Rojas.

Al artículo 127 no se ha presentado ninguna enmienda, y el artículo 128 tiene enmienda del Grupo Parlamentario Popular, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida y el Grupo Parlamentario Andalucista. Empezaremos por el Grupo Parlamentario Andalucista, la enmienda 190.

Señor Dell'Olmo.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Que, por idénticas razones, de estar ya incluido en artículos anteriores que han sido objeto de debate, procede a retirar la enmienda 190. Igual hace con la 191, con la 194, con la 195, 196, 198, 199...

El señor PRESIDENTE

—Perdón, ¿la 195 también?

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Señor Presidente, la 195 creo recordar que sí. Lo compruebo.

Efectivamente, la 196 también, la 198, la 199, 201, 202 y 204. Lo hago a los efectos de facilitar la labor del Presidente a la hora de la ordenación de palabras. Nos quedan una serie de enmiendas activas, que son las que mantienen divergencia con el texto de la Ponencia; pero he querido hacer esta intervención a los efectos de facilitarle al Presidente y que ahorremos también tiempo, sin tener que darnos la palabra para proceder a la retirada.

El señor PRESIDENTE

—Yo se lo agradezco, señor Dell'Olmo.

Bien, en relación con el artículo 128, existe, además, una enmienda, la 694 del Grupo Parlamentario Popular.

Señor Rojas, su señoría tiene la palabra.

El señor ROJAS GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente. Con su venia.

Vamos a intentar resumir, porque ese artículo también provoca bastantes conflictos a la hora de hacer una comparativa y a la hora de establecer relaciones que tiene con la propia Constitución Española.

Entendemos que tampoco se ha articulado el consenso por parte del Grupo mayoritario en este tema tan importante, como es el nombramiento del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, o el Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia, y nosotros entendemos que quedaría mejor redactado: «El Presidente del Tribunal Superior de Justicia será nombrado por el Rey, a propuesta del Consejo General del Poder Judicial», porque lo que se haga de otro modo pueden ser intromisiones indebidas dentro de la propia independencia del Consejo General del Poder Judicial. Y, además, señorías, aquí hay un tema de manual legislativo, porque no se puede codificar antes que la ley de referencia. Aquí habla, por ejemplo, de que los Presidentes de Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía o el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se nombran a propuesta del Consejo General del Poder Judicial y con la participación del Consejo de Justicia de Andalucía en los términos que determine la Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley Orgánica del Poder Judicial aún no contempla el Consejo de Justicia.

Por tanto, tenemos aquí un criterio hermenéutico de difícil transposición en el Estatuto de Autonomía, y entendemos que quedaría una mejor redacción, con mucha mayor seguridad jurídica, tal y como lo propone el Grupo Popular, y que, sin duda, no plantea ningún tipo de problema de constitucionalidad.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Rojas.

Al artículo 129, hay una enmienda del Grupo Parlamentario Popular, la 696; otra enmienda, de Izquierda Unida, y la 191, del Grupo Andalucista, que ha sido retirada.

Para la defensa de la 696, tiene la palabra el señor Rojas.

El señor ROJAS GARCÍA

—Sí.

Aquí, señoría —con su venia, señor Presidente—, hablamos también del Consejo de Justicia. Le damos una redacción que entendemos que no tiene ningún problema de constitucionalidad y refleja lo que se quería hacer en un principio, que era dotar a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de un contenido, una formalidad propia, para que pudiera desarrollar su labor, pero siempre dependiendo, lógicamente, de Consejo General del Poder Judicial y sin que esto estuviera en ningún tipo..., ni destapara ningún género de dudas, señoría.

Decimos, por tanto, que el Consejo de Justicia de Andalucía es el órgano consultivo de la Comunidad Autónoma para el ejercicio las competencias asumidas por ésta en materia de Administración de justicia y en los términos establecidos por una ley del Parlamento. Esto no provoca ningún problema de constitucionalidad, esto no genera dudas, y esto da al órgano del Consejo de Justicia carácter de debate, de participación, de reflexión, de coadyuvación, para ejercer las competencias que tiene que ejercer la Junta de Andalucía, y en ningún momento queda igual que como se nos propone por el Grupo mayoritario, en una propuesta de un artículo con tres apartados extremadamente farragosa, donde se hacen continuas referencias, otra vez, a una ley que aún no está aprobada por las Cortes Generales, y donde estamos haciendo hipótesis sobre algo que es absolutamente aventurado.

Muchas gracias, señorías.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Rojas.

El artículo 129.bis sería consecuencia de la admisión de la enmienda 192 del Grupo Parlamentario Andalucista, para cuya defensa tiene la palabra su portavoz, señor Dell'Olmo.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Señor Presidente.

A nosotros nos gustaría que figuraran las redacciones del apartado 2.e) y 2.i) de nuestra enmienda, y procederíamos a la retirada del resto del texto.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Dell'Olmo.

La 193 del Grupo Andalucista, creo que no ha sido tampoco retirada, y, por lo tanto, su señoría puede defenderla.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Mantenemos esta enmienda de un nuevo artículo sobre el control de los actos del Consejo de Justicia. El punto primero sería que «Los actos del Consejo de Justicia serán recurribles en alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, salvo que hayan sido dictados en el ejercicio de competencias de Andalucía», y, en segundo, que «Los actos del Consejo de Justicia de Andalucía que no sean impugnables en alzada ante el Consejo General del Poder Judicial puedan impugnarse jurisdiccionalmente en los términos establecidos en las leyes».

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Dell'Olmo.

Al Capítulo III, la rúbrica del mismo recibe una enmienda del Grupo Parlamentario Popular, la 697. Para la defensa de la misma tiene la palabra su portavoz, el señor Rojas.

El señor ROJAS GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente. Con su venia.

Proponemos, efectivamente, que la rúbrica sea «administración de la Administración de justicia». Creemos que se puede mejorar el texto desde el punto de vista normativo, desde la fidelidad constitucional, porque, obviamente, como todos sabemos, existen varias sentencias donde se habla de la definición de Justicia por parte del Tribunal Constitucional, y de las competencias de la Administración de justicia. Saben sus señorías que define el Tribunal Constitucional, en una sentencia de 1990, en otra de 1990 y en otra de 2001, la competencia de la Administración de justicia en su sentido estricto y la competencia en la Administración de justicia que realizan las Comunidades Autónomas, que llama el propio Tribunal Constitucional como «administración de la Administración de justicia».

Pues bien, lo que venimos es a darle es esa fidelidad desde el punto de vista constitucional, plasmarla en el Estatuto de Autonomía, conseguir seguridad jurídica, y evitar confusiones entre la función jurisdiccional y las competencias administrativas ejercitadas en el ámbito del Poder judicial. Creo que ahí el Grupo Popular deja las cosas..., está dejando las cosas muy claras, como en el resto de las enmiendas, y está utilizando, además, términos dictados por el propio Tribunal Constitucional en varias sentencias, con jurisprudencia muy asentada, y que conocemos perfectamente todos que eso es lo que ya está escrito por el propio Poder judicial y, por tanto, no genera ninguna duda, y, desde el punto de vista normativo, sin duda, tiene que ser un referente para que conste en el Estatuto de Autonomía.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Rojas.

Al artículo 130 hay dos enmiendas: una de ellas retirada, la del Grupo Andalucista, y de la otra, la 698, del Grupo Parlamentario Popular, corresponde el turno para su defensa al señor Rojas.

El señor ROJAS GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente. Con su venia.

Decimos aquí, proponemos que, en relación con la Administración de justicia, exceptuada la jurisdicción militar, corresponde a la Comunidad Autónoma ejercer todas las facultades que las leyes orgánicas del Poder judicial y el Consejo General del Poder Judicial reconozcan o atribuyan al Gobierno del Estado. Suscita dudas este artículo 130 tal y como está redactado, puesto que no sólo atribuye una competencia a la Comunidad Autónoma, sino una competencia sobre la competencia, es decir, la facultad de asumir todas las competencias, previsión claramente inconstitucional, porque esta materia corresponde a la Ley Orgánica del Poder Judicial, y de ahí que hagamos esta enmienda, también avalada por tesis del propio Tribunal Constitucional sobre sentencias que ya han quedado clarísimas, han sido remitidas y forman parte del cuerpo normativo de nuestra Comunidad y, por lo tanto, también de nuestro país.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Rojas.

La enmienda 194 fue retirada. Al artículo 131 hay tres enmiendas, retirada la 195 y viva la 699 del Grupo Parlamentario Popular.

Para su defensa, señor Rojas, su señoría tiene la palabra.

El señor ROJAS GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente. Con su venia.

En el mismo sentido que las enmiendas anteriores, el artículo 131 de la proposición que se nos realiza mezcla unas previsiones competenciales sobre supuestos ya contemplados por la jurisprudencia constitucional. Y cito: Sentencia 97/1984, Sentencia 247/1993, con supuestos que, según la Constitución de 1978, corresponden al ámbito material de la Ley Orgánica del Poder Judicial; norma pendiente de esa reforma legislativa que ya hemos anunciado que estamos esperando, con la cual el texto estatutario entraría en una serie de relaciones normativas conflictivas, muy evidentes concretamente en los párrafos 3, 4, 5 y 8 del artículo en el que nos encontramos, del artículo 131, generando situaciones que perjudican el principio de seguridad jurídica.

Señor Presidente, señorías, nuestro Grupo, evidentemente, ha trabajado con profundidad en hacer propuestas para un mejor Estatuto, para una mejor ley, y lo que estamos intentando es que el Estatuto, una vez que salga aprobado —si es que sale aprobado, lógicamente—, y si luego viene la Ley Orgánica del Poder Judicial, pues no entre en conflicto con la misma y no se convierta en un Estatuto de segunda. Lo que queremos es un Estatuto de primera, dentro de la España constitucional, fuerte, plenamente cohesionado, y con normativas que no generen ningún tipo de dudas.

Muchas gracias, señoría.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Rojas.

En todo caso, una duda que le cabe a la Presidencia es que le ha escuchado referencias a apartados numéricos de este artículo 131 que no encuentro aquí: apartados 3, 4 y 5, cuando el artículo 131 sólo tiene dos puntos, el 1 y el 2. Pero en fin.

El señor ROJAS GARCÍA

—Tiene su señoría razón. Me refería al concepto total del artículo.

El señor PRESIDENTE

—De acuerdo. Muchas gracias.

Al artículo 131.*bis* existe una enmienda, la 700 del Grupo Parlamentario Popular, y la 196, retirada, del Grupo Andalucista.

Para la defensa de la enmienda número 700, tiene la palabra su portavoz, señor Rojas.

El señor ROJAS GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente. Con su venia.

Proponemos la edición de un nuevo artículo en esta enmienda número 700, 131.*bis*, que quedaría del siguiente tenor: «Los poderes públicos, en el ámbito de su competencia, promoverán la mejora de la calidad de la Administración de justicia como servicio público, la eliminación de las demoras, y la rápida y adecuada atención a las víctimas de los delitos, todo ello con la garantía de unos medios personales y materiales adecuados.»

Creemos que tiene que tener este precepto rango estatutario, porque es lo que vienen demandando los ciudadanos andaluces, que, obviamente, ante los retrasos que sufre la Administración de justicia ante la falta de medios materiales para ejercitar esta competencia, de los que se vienen proveyendo los últimos años, lógicamente, los ciudadanos andaluces elevan sus quejas, y lo hacen con mayor intensidad que en

ninguna otra Consejería en el Defensor del Pueblo, y esto creo que merece un reflejo estatutario, para que se asegure la provisión de esos medios materiales y personales para la Justicia en nuestra Comunidad.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Rojas.

Al artículo 131.*ter* no existe ninguna enmienda, porque se ha retirado la 197 del Grupo Andalucista; al artículo...

¿Perdón?

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Ésa no...

El señor PRESIDENTE

—Ah, no, no ha sido retirada la 197.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Ésa no, ésa todavía sigue...

El señor PRESIDENTE

—Perdón, es un error mío.

Tiene la palabra el señor Dell'Olmo para defenderla.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Señor Presidente.

Sobre ésa hacemos una transaccional en el sentido de que se mantenga, en el apartado primero, «corresponden a Andalucía las competencias legislativas sobre el personal no judicial al servicio de la Administración de justicia», y ahí es donde tenemos especial interés en el texto que a continuación sigue: «incluidos los secretarios judiciales y los médicos forenses, sin más límite que el respeto al estatuto de este personal establecido por la Ley Orgánica del Poder Judicial»; cuestión que trasladamos también al apartado tercero, donde hacemos mención expresa de los secretarios y médicos forenses. O sea, que sería una transaccional y retiraríamos el resto del texto.

El señor PRESIDENTE

—Bien. Muchas gracias, señor Dell'Olmo.

Se entiende que la transaccional consistiría —que, en todo caso, vendrá a la Mesa— en la inclusión, en

el texto del Informe, del inciso «incluidos los secretarios judiciales y los médicos forenses, sin más límite que el respeto al estatuto de este personal establecido por la Ley Orgánica del Poder Judicial», y, en el punto 3, el inciso «incluidos los secretarios judiciales y los médicos forenses».

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Totalmente así, Presidente.

El señor PRESIDENTE

—Bien, muchas gracias.

Al artículo 131.*quater* estaba la enmienda 198 del Grupo Andalucista, que ha sido retirada; al 131.*quinquies* la enmienda 199, del Grupo Andalucista, también retirada, y al artículo 131.*sexies*, la enmienda 200 del Grupo Andalucista, que sí se mantiene y que será defendida por el señor Dell'Olmo.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente.

Aquí queremos salvaguardar una facultad que entendemos no ha de perderse, que es que este artículo contemple también las competencias en materia de arbitraje.

Por tanto, lo llevamos a la rúbrica, y también al apartado 2, donde dice «en la materia de su competencia, Andalucía podrá establecer los instrumentos y los procedimientos arbitrales y de mediación y conciliación para la resolución de conflictos».

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Dell'Olmo.

El artículo 131.*septies* no tiene ninguna enmienda, como tampoco el 131.*octies*, y el artículo 132 tiene tres enmiendas. Mantiene el Grupo Andalucista la 203, para la cual tiene la palabra, para la defensa de la cual tiene la palabra el señor Dell'Olmo.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—En este sentido, en relación con la demarcación que a nosotros nos gustaría denominar «planta y capitalidad judicial», lo que hacemos es mantener el apartado 2, que dice: «la creación de secciones y juzgados, así como la modificación de la planta judicial que no implique reformas legislativas, corresponde al Gobierno andaluz, previo informe del Consejo de Justicia de Andalucía». Retiraríamos el apartado 3 que está contemplado en esta enmienda. Solamente mantendríamos ese apartado 2.

El señor PRESIDENTE

—Bien. Muchas gracias, señor Dell'Olmo.

A este artículo tiene una enmienda el Grupo Parlamentario Popular, la 701.

Su portavoz, el señor Rojas, tiene la palabra.

El señor ROJAS GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente. Con su venia.

Proponemos la siguiente redacción: «Nombramiento de notarios, registradores de la propiedad y mercantiles». Y esto por lo planteado por el propio Consejo Consultivo, señoría.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Rojas.

Al artículo 132.*bis* había una enmienda, la 204 del Grupo Parlamentario Andalucista, que ha sido retirada; al artículo 132.*ter* no figura ninguna enmienda.

Con lo cual daríamos paso ahora, señorías, a las intervenciones de los Grupos que se han acogido a la posibilidad de una intervención agrupada. Les recuerdo que el tiempo máximo es de diez minutos.

Tiene la palabra, para fijar la posición del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, el Diputado don Antonio Romero.

El señor ROMERO RUIZ

—Muchas gracias, señor Presidente. Señorías.

Estamos trabajando en un dictamen, en un informe de la Ponencia, para que esta Comisión eleve su dictamen al Pleno. Estamos en la recta final del nuevo Estatuto de Autonomía para Andalucía.

El Estatuto de Carmona tenía 75 artículos, y el Estatuto en el que estamos trabajando puede acercarse a los doscientos cincuenta artículos. Luego estamos ante un nuevo Estatuto de Autonomía, que va a tener un título que no tenía el Estatuto de Carmona, que es el título referido al Poder judicial en Andalucía.

Y digo, señorías, «Poder judicial en Andalucía», no «Poder judicial de Andalucía». Es muy importante que esto se aclare, porque lo que quiere hacer, por ejemplo, el Partido Popular en alguna de sus enmiendas es hablar de la Administración de justicia, entendiéndolo no sólo que hay que preservar, como entendemos todos, la independencia del Poder judicial en el Estado de Derecho, sino su estructura centralista. Y, de los poderes que la Constitución contempla, el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial, es el Judicial el que ahora

se está adaptando al Estado autonómico, para prestar un mejor servicio a la ciudadanía.

Estamos ante un nuevo título, que no estaba en el Estatuto de Carmona, que tiene nada menos que 16 artículos, y que establece con claridad las competencias del Tribunal Superior de Justicia, las competencias de los órganos jurisdiccionales, el Presidente y el Fiscal Jefe de Andalucía, el Consejo de Justicia de Andalucía, los medios materiales, los medios personales, la Oficina Judicial, la justicia gratuita, la demarcación y las capitalidades judiciales, la justicia de paz y de proximidad, y una cláusula subrogatoria.

Y yo, señorías, he llamado a mi pueblo un par de veces y allí siguen... Las escuelas han abierto esta mañana, las panaderías también, la farmacia estaba abierta, y me he extrañado, ¿no?, porque se estaba rompiendo España con el debate del Estatuto. He llamado también a otros compañeros de Izquierda Unida de otras ciudades andaluzas, y las cosas transcurren con gran normalidad. Y eso debe ser así a pesar de la alarma y del racismo político contra Andalucía, porque hay algunos dirigentes políticos que están opinando que Andalucía se examine de nuevo. Andalucía se examinó el 28 de Febrero y sacó un diez con matrícula de honor, y hay quien no ha sacado esa nota y se ha examinado una sola vez, y sus títulos son reconocidos siempre. Y es necesario que se sepa que, cuando se habla de Realidad Nacional en algunas Comunidades Autónomas todo el mundo lo considera lógico; cuando se habla en Andalucía, se considera un disparate, e incluso se ha hablado de desquiciamiento y de descerebrados en Andalucía; tesis muy parecida a la de Berlusconi, para referirse a los que no le votaban en las últimas elecciones generales.

Y se está gestando una indignación democrática en el pueblo andaluz que va a ponerse de manifiesto en los próximos días, porque el pueblo andaluz ya demostró el 28 de Febrero que quería la autonomía al máximo nivel, equiparable a la de Cataluña, el País Vasco y Galicia, y ahora quiere, desde la denominación de su Realidad Nacional hasta sus competencias, estar en ese marco de Estado, que es un Estado que no sea asimétrico y que mantenga todos sus derechos.

Así es que se van a equivocar los que insulten estas aspiraciones del pueblo andaluz, minusvaloren, bromeen o ridiculicen el sentimiento profundo de nuestro pueblo de no querer un tratamiento político ni un Estatuto de Autonomía en desigualdad con el Estatuto de Autonomía, por ejemplo, en Cataluña.

Nosotros manteníamos cuatro enmiendas a este apartado del Poder Judicial en Andalucía. Se aceptó una de nuestras enmiendas, la 515, se ha aceptado un apartado. La 518 fue asumida, que es la de la Carta de los Ciudadanos ante la Justicia, una Carta de Derechos de la Ciudadanía en su relación con la Administración de justicia, a la que luego me referiré.

Pero yo propongo, en nombre de mi Grupo parlamentario, la retirada de todas las enmiendas, a condición de que se incorporen tres apartados nuevos como transaccionales, que son muy claros y

concretos. Por ejemplo, en el artículo 125, nosotros proponemos que se incorpore, en el apartado 3, una frase que diga: «Corresponde en exclusiva al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía la unificación de la interpretación del Derecho de Andalucía». Porque no estamos hablando de un Derecho foral, del que carecemos, ni de un Derecho civil propio, que tampoco tenemos: estamos hablando del Derecho de Andalucía, de un Derecho propio, al dictado de lo que se refiere en el ámbito de las competencias de nuestra Comunidad Autónoma.

Nosotros también tenemos ese Derecho propio. Sólo tenemos que ir al artículo 8 de nuestra propuesta de Estatuto, que también debiera corresponder a nuestro Tribunal Superior de Justicia la unificación y la interpretación del Derecho en Andalucía. Eso afectaría a nuestra enmienda 515..., 514, que está relacionada a los dos artículos, 125 y 126.

También proponemos, en el apartado 2, apartados 3 y 4, del artículo 128, una expresión que diga: «La Junta de Andalucía podrá celebrar convenios con el Ministerio Fiscal».

Eso se puede hacer, de hecho, aunque no figurara en el Estatuto, pero nosotros creemos que se homologaría a otras competencias que hay reconocidas en otros Estatutos de Autonomía, y retiraríamos nuestra enmienda 515.

Y, finalmente, haríamos una enmienda al Consejo de Justicia de Andalucía, transaccional, que diga que los miembros de ese Consejo, que se determine con lo que diga la Ley del Consejo de Justicia de las Comunidades Autónomas, la Ley General del Estado, «que los miembros serán elegidos entre jueces, magistrados, fiscales y juristas de reconocido prestigio». Esto va de suyo, se incorpore o no, porque no van a elegir a un jurista desprestigiado. Es muy claro que, que...

*[Intervención no registrada.]*

Bueno, luego, algunos se hacen, pero es ejerciendo, como decía el Gobernador Civil del franquismo: «Degenerando». Pero es muy importante que los miembros sean elegidos entre jueces, magistrados, fiscales y juristas de reconocido prestigio.

Nosotros creemos que es un gran apartado que le da entidad política y carácter de servicio público a la Administración de justicia de Andalucía, porque los profesionales que ejercen, que intervienen, que colaboran con la Administración de justicia en Andalucía deben actuar y exigir el cumplimiento de unas mínimas normas para superar aquellas conductas y hábitos que son un obstáculo para que haya una Administración de justicia eficaz y merecedora de la confianza ciudadana. Por eso, nosotros estamos contentos de que se haya incorporado la Carta de Derechos de la Ciudadanía ante la Justicia y que se encomiende a una ley su desarrollo, para que los derechos ya reconocidos en la Constitución y en las leyes aporten un camino en su relación de la ciudadanía con la superación de los males endémicos que tiene la Administración de justicia.

La ciudadanía tiene derecho a una Administración de justicia dotada de los medios necesarios

para sus funciones. Ningún derecho debe quedar sin protección eficaz, bajo la excusa o el amparo de la carencia de recursos materiales o personales. Por eso, los foros de justicia, como servicio público, han venido promoviendo durante años una Carta, que se han comprometido a defender, de Derechos de los Ciudadanos, para que se transformen los hábitos que impiden una Administración de justicia conforme a los principios constitucionales.

Por eso es muy importante que los ciudadanos y las ciudadanas tengan derecho a recibir información acerca del estado de la tramitación de las diligencias judiciales o de la Fiscalía, cuando tengan condición de interesados; que los ciudadanos y las ciudadanas tengan derecho a identificar a la autoridad y al personal al servicio de la Administración de justicia que tramiten los procesos; que los ciudadanos y las ciudadanas tengan derecho a ser citados y notificados en un lenguaje comprensible, con expresión de los motivos que justifican el llamamiento; la información sobre la posibilidad de actuar por representación, y las resoluciones deben estar redactadas en un lenguaje asequible a la ciudadanía. De esto ya hizo alusión el Defensor del Pueblo, el señor Chamizo, de que hay telegramas que causan infartos de miocardio cuando se leen de manera conminativa: «Si usted no viene, caerá sobre usted», tal y cual, y luego es para identificar una multa de tráfico. O puede delegar en el abogado o en el procurador. Se trata de tener una relación donde los ciudadanos no sufran tampoco dilaciones indebidas en la tramitación de sus procesos, ni demoras injustificadas en la práctica de diligencias, en la Fiscalía, en las clínicas forenses, en el Registro Civil, en otras diligencias relacionadas con sus procesos.

Por lo tanto, nosotros creemos que el Poder Judicial en Andalucía, sin las cautelas que plantea la Ley General del Poder Judicial, lo que plantea la Ley de los Consejos de Justicia de las Comunidades Autónomas, la Ley de Justicia de Proximidad, será de aplicación en Andalucía.

Y los recursos materiales, el número de juzgados y de tribunales. Señorías, hay que tener en cuenta que, de acuerdo con la Memoria que aquí presenta anualmente el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, cada año se resuelven y se tramitan en Andalucía un millón de asuntos, y tenemos 8 millones de habitantes. Y es muy importante que la justicia adquiera un nivel de calidad en la prestación del servicio público que es, para que haya una tutela judicial efectiva de los derechos democráticos y constitucionales.

No hablamos del Poder Judicial de Andalucía, sino del Poder Judicial en Andalucía, y no hay que rebajar el papel del funcionamiento de la justicia en Andalucía, como lo hacen las enmiendas del Partido Popular, que confunden la Comunidad Autónoma con una Mancomunidad de Diputaciones, y que sólo asignan competencias en materia de extintores, ordenadores y funcionarios...

El señor PRESIDENTE

—Disculpe, disculpe, señor Romero.

Ha excedido usted un minuto de tiempo de cortesía, con respecto al tiempo marcado por el Presidente. Le rogaría...

El señor ROMERO RUIZ

—Termino, termino. Termino, en este momento, planteando que, si se aceptan nuestros tres párrafos transaccionales, retiramos todas las enmiendas de este Título.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Muchísimas gracias, señor Romero.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene el uso de la palabra su portavoz, el señor Gallego.

El señor GALLEGO MORALES

—Gracias, señor Presidente.

La verdad es que, como se ha dicho por algunos de los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra, estamos ante un Título importante por lo simbólico y porque así se ha utilizado en el debate sobre qué iba a suponer el proceso de reforma estatutaria, en general. Y hemos oído, obviamente, exposiciones que son más propias de mítines que de un órgano parlamentario: que si la creación de 17 Consejos Generales del Poder Judicial autonómicos, que si estábamos asistiendo a un nuevo elemento de ruptura de España. En consecuencia, era un campo abonado para escenificar bien el sacerdocio del caos, el canto al apocalipsis, a lo que había de suponer la reforma estatutaria en estos momentos. Y la verdad es que, aunque formalmente se ha intervenido de otra manera, ha traicionado el subconsciente —y me remito después a la grabación que, a buen seguro, se está haciendo de la sesión—, pues el señor Rojas ha hablado varias veces del Poder Judicial de Andalucía, que es lo que le hubiera gustado, a lo mejor, que dijese para que se hiciesen buenas algunas de las tesis mantenidas por el Partido Popular en el debate político. La verdad es que los *lapsus linguae* dicen los psicólogos que evidencian qué está ocurriendo en el subconsciente.

Pero yo me he ido a buscar, y en ninguna parte he visto el genitivo partitivo de Andalucía que supusiese, por tanto, la confirmación de esa tesis tantas veces augurada de que estamos ante la ruptura del Poder Judicial, ante la liquidación del Tribunal Supremo y ante no sé cuántas otras cosas más. Y la verdad es que, al final, lo que ha habido, o al menos así lo he apreciado y no voy a hacer valoraciones de otro

tipo, es un discurso bastante, bastante conservador respecto a lo que ocurre ahora mismo. Y está bien, el Partido Popular tiene la opción a hacer un discurso absolutamente conservador, como conservadora es la situación del Poder Judicial, que es el único poder de Estado que no ha estado atravesado o que no se ha impregnado de lo que ha supuesto el Estado de las autonomías.

Por tanto, era un discurso, ha sido una defensa de enmiendas que servía tanto para la defensa del actual estado de la regulación del Poder Judicial, como, en su caso, si hubiera sido menester, sobre las previsiones judiciales previstas en el ordenamiento de menestrales o, ¿qué digo yo?, en el *liber iudiciorum*. Esto es, que podría servir para mantener *statu quo*. Y no, estamos ante un proceso de reforma y, como estamos ante un proceso de reforma, ese proceso de reforma tiene que ser atento también no únicamente a las cuestiones jurídico-formales actualmente vigentes, sino a qué está pasando. Y lo está pasando es que simultáneamente se están tramitando en Cortes dos leyes importantísimas que van a ser el marco referencial. Por tanto, no atender a esa tramitación podría comportar jurídicamente no ese peligro de inconstitucionalidad sobrevivida con posterioridad, sino que se quedara súbitamente anticuada nuestra Reforma de Estatuto y, por tanto, que, por no asumir ahora determinadas competencias que están previstas de acuerdo con lo que establecen esos dos proyectos de ley, pudiéramos después no poder asumir esas competencias. Y eso no es, ni más ni menos, que traicionar ese más autogobierno, apurar las posibilidades competenciales que ofrece el momento y que tanto ha predicado en su planteamiento el Partido Popular, pero que, a la postre, cuando va uno, ¿no?, se queda en nada. Por tanto, todos los argumentos y a la vez no pueden valer.

Ha habido, y en cuanto a las enmiendas que se refieren, hay, obviamente, en el cuerpo que ha quedado, tres objetivos esenciales. Y las enmiendas que planteó en su momento el Partido Socialista, y que hoy forman parte del cuerpo de la propuesta, han ido encaminadas, ni más ni menos, que a tres objetivos básicos:

Uno, adaptar, adaptar el Poder Judicial al Estado autonómico, porque entendemos que sobre el Poder Judicial, sobre la justicia no se han apurado todas las posibilidades dimanantes del propio texto constitucional. Quiero recordar que el artículo 152 del texto constitucional, cuando hace referencia al Tribunal Superior de Justicia de las Comunidades Autónomas y de todas las posibilidades al respecto, está incardinado, precisamente, en el Título VIII y no en el Título VI, ubicación sistemática que hubiese sido dentro del Poder Judicial. Por tanto, es apurar unas posibilidades que están abiertas y que es el momento, a la altura del 2006, de que se regulen y se prevean esas posibilidades.

Además, ha tenido un segundo objetivo esencial, que es mejorar sustancialmente el servicio público de la justicia, porque ése es, a la postre, el objetivo

básico que se persigue con esta reforma del Estatuto, en general: que todos los servicios públicos, que todos los derechos de los ciudadanos tengan las mejores garantías posibles, y, por tanto, también, la concepción de la justicia como servicio público requiere una preocupación del estatuyente, en este caso del reformador del Estatuto, porque no es, precisamente, el servicio de la Justicia uno de los que gocen de mejor predicamento entre los ciudadanos. Y me remito a las continuas encuestas que al respecto se producen. Por tanto, ese objetivo también está.

Y un tercer objetivo: acercar la Justicia al justiciable. Y muchas de las enmiendas que han aparecido como *ter, quater, quinques, sexies, septies*, son medidas que están posibilitadas en los proyectos a los que antes me refería y que vienen a posibilitar la realización práctica de esos objetivos.

Y que haya competencia de las Comunidades Autónomas sobre la materia, es que no hay duda. Es curioso que una de las propuestas del Partido Popular, si no recuerdo mal, es que se hable de la administración de la Administración de justicia, que es una locución magnífica que encontró el Tribunal Constitucional para establecer cuáles son las competencias de las Comunidades Autónomas en materia de Administración de justicia. Luego, si es eso, estamos en lo mismo: En lugar de esa locución elíptica que no viene a aportar nada, son las competencias en materia de Administración de justicia.

Además, la doctrina de las sentencias invocadas, tanto la 56 como la 62, de 1990, como la 105 de 2000, lo que hacen es que se refieren directamente a las competencias en medios personales y materiales; materias que, dice el propio Tribunal Constitucional, no forman parte del núcleo esencial de las competencias excluidas por el artículo 149. Por tanto, la garantía de eficiencia del normal funcionamiento de la Justicia la pueden proporcionar otros poderes distintos del Estado, y, en consecuencia, casa perfectamente con esos objetivos básicos a los que me refería con el resultado final que ha habido en esta proposición.

Es curioso, además, que un órgano de nueva creación, como es el Consejo de Justicia, se entienda de una manera distinta. Y me explico. La propuesta que hace el Partido Popular es convertirlo en un órgano consultivo, extrayéndolo, por tanto, y haciendo un enjuiciamiento de inconstitucionalidad *ad initio* que está fuera de todo lugar. Y, además, contradice también mucho las firmes convicciones a que antes se referían, puesto que el Libro Blanco de la Justicia de 1997, del Partido Popular, preveía precisamente la constitución de estos órganos, y el Pacto por la Justicia de 2001 también preveía la creación. Pero es que, además, esa inconstitucionalidad habría que verla en función de las competencias, puesto que un órgano que no está previsto no puede ser inicialmente tachado de inconstitucional o de no constitucional, sino sobre las competencias. ¿Qué competencias asume? Uno, las que actualmente desarrollan las salas de gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia: salvadas. Dos, las que les delegue el Consejo General del Poder

Judicial. Suponemos que el Consejo General del Poder Judicial, a la hora de delegar, ejercerá y estabilizará los controles a ejercer sobre esa delegación de competencias que hace. Y, en tercer lugar, aquellas otras que les puedan ser delegadas en materias exclusivas por la propia Comunidad. Por tanto, no habría enjuiciamiento. No se puede poner ni un solo ejemplo. Únicamente es argüible esa posibilidad de que no casaran determinados preceptos con el resultado final de la tramitación legislativa en las Cortes de los proyectos de reforma a que antes he aludido. Pero ésa es la posibilidad a la que antes me refería que hay que agotar, porque de lo contrario nos quedaríamos sin esas competencias, y, por tanto, sería preferible letra muerta a competencias no asumidas, porque parece que no están los climas para reformas todos los días.

Creemos que en éste, como en otros temas, se ha producido un avance en el autogobierno, se produce un importante avance en el autogobierno, no se fragmenta nada, y, por tanto, cuando no se fragmenta, no hay discurso, y no hay discurso sobre el caos y lo que esto podría suponer en cuanto a la regulación de la Justicia en el conjunto de España.

Creemos que es una buena propuesta la que ahora se hace, se agotan todas las posibilidades, y, por tanto, que la Comunidad Autónoma pueda ejercer todas las competencias en materia de Administración de justicia que mantiene la unidad del Poder judicial, como no podía ser de otra manera, dentro de los límites constitucionales, pero sin olvidar que las regulaciones que actualmente existen, la regulación contenida en la Ley Orgánica del Poder Judicial no agota todas las posibilidades constitucionales, y, por tanto, otras regulaciones, como las que están en marcha, también estarán dentro del marco constitucional y quedan salvaguardadas todas las alertas que al respecto se han puesto.

Muchas gracias.

## Título VI: Economía, Empleo y Hacienda.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Gallego.

Bien, señorías, hemos terminado el Título V, su debate. Por lo tanto, pasamos al debate del Título VI, «Economía, Empleo y Hacienda», para el cual también mantendremos la misma duración de intervenciones por artículo o de intervenciones globales de uno y diez minutos respectivamente.

La rúbrica del título no tiene ninguna enmienda, como tampoco la tiene la rúbrica del Capítulo Primero, «Economía». Sí tiene una enmienda el artículo 133 del Grupo Andalucista, la número 205. Para su defensa, tiene la palabra su portavoz, el señor Dell'Olmo.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente. Señorías.

Estamos ante un título donde, evidentemente, se marcan las discrepancias de mi Grupo de una manera más acusada con el texto propuesto por Grupo Socialista e Izquierda Unida, y que viene a esta Comisión después de pasar por Ponencia. Lo digo con carácter general, y eso se va a visualizar a lo largo del mantenimiento de las enmiendas, que son, insisto, con planteamientos totalmente nuevos y con un sistema de financiación que entendemos que es el adecuado para garantizar la autonomía financiera de Andalucía y para, al mismo tiempo, ser un instrumento de convergencia con el resto del conjunto del Estado.

En relación con la enmienda 133, decir que queremos concretar que, cuando se habla de la subordinación de la riqueza de la Comunidad Autónoma, se entiende «al interés general de Andalucía». Ésa es la enmienda de adición que hemos planteado al artículo 133.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Dell'Olmo.

Al artículo 134 existe una enmienda del Grupo Parlamentario Popular y dos enmiendas del Grupo Parlamentario Andalucista. Para la defensa de las enmiendas 206 y 207 del Grupo Parlamentario Andalucista, tiene la palabra el señor Dell'Olmo.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Planteamos añadir, en el artículo 134.1, «la libertad de empresa, la promoción de la iniciativa privada», etcétera. Continuaría en la misma redacción que el texto propuesto por la Ponencia.

Y, en relación con la 207, consiste en añadir un nuevo punto al artículo 134.3, que sería 5: «reequilibrio territorial».

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Dell'Olmo.

Para la defensa de la enmienda 702, del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra su portavoz, señor Sanz.

El señor SANZ CABELLO

—Gracias, señor Presidente.

El objetivo de la enmienda que plantea mi Grupo parlamentario va en el sentido de mejorar la actual regulación que se propone, referida a los principios de nuestra economía, especialmente incorporando el principio y objetivo de creación de riqueza y au-

mento de la productividad de la economía andaluza; incorporando, en el segundo punto, la lucha contra la siniestralidad laboral, que entendemos que no está recogida, e incorporando un principio, desde el punto de vista de la política económica, fundamental, como es el de la estabilidad presupuestaria, que mejoraría claramente el texto propuesto, e incorporando una regulación distinta, con un punto diferenciado respecto a los objetivos de la política económica, y, en concreto, pues 10 apartados concretos de objetivos de la política económica, evidentemente, de promoción de la capacidad emprendedora, de la formación..., de la modernización y mejora de la competitividad de las empresas, o, evidentemente, la eficacia, eficiencia y equidad en la realización del gasto público.

Por tanto, creemos que, junto a la capacidad respecto a las inversiones y hacer éstas más productivas, que procuren el pleno empleo y favorezcan la cohesión social y territorial de Andalucía, nuestro objetivo es mejorar, por tanto, el texto respecto a los objetivos y principios marcados de la política económica.

**El señor PRESIDENTE**

—Muchas gracias, señor Sanz.

Existe una enmienda del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, por la que se introduciría un Capítulo 1.*bis* nuevo, y, al artículo 135, la enmienda 703, del Grupo Parlamentario Popular, y la 208, del Grupo Parlamentario Andalucista.

Para la defensa de esta última tiene la palabra su portavoz, señor Dell'Olmo.

**El señor DELL'OLMO GARCÍA**

—Señor Presidente.

Nuestro texto yo creo que mejora sensiblemente el propuesto, ya que con él no solamente contemplamos la posibilidad de constituir empresas públicas y entes instrumentales para la ejecución o funciones de competencias de la Junta de Andalucía, sino que facilitamos, con el apartado 2 y con los apartados 3 y 4, el control de las mismas, haciéndole cumplir las prescripciones de la legislación administrativa en materia de contratos y respetar los principios de publicidad y concurrencia en la selección del personal, al igual que los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

**El señor PRESIDENTE**

—Muchas gracias.

A este mismo artículo tiene una enmienda, la 703, del Grupo Parlamentario Popular. Para su defensa, tiene la palabra el señor Sanz.

**El señor SANZ CABELLO**

—Gracias, señor Presidente.

La enmienda tiene un objetivo similar al planteado antes por el Grupo Andalucista, pero sin la exhaustividad de... Lo que nosotros entendíamos sería de una regulación posterior; pero, evidentemente, la enmienda pretende también lograr, en la constitución de empresas públicas para la prestación de servicios públicos en las funciones de competencia de la Administración autonómica, una mayor transparencia y control de las mismas, control también parlamentario, que en estos momentos, evidentemente, supone críticas constantes a la actuación de la Administración autonómica en el ámbito de las empresas públicas.

**El señor PRESIDENTE**

—Gracias, señor Sanz.

Enmienda 209 del Grupo Parlamentario Andalucista, por la que se pretende la creación de un artículo 135.*bis* nuevo.

Señor Dell'Olmo.

**El señor DELL'OLMO GARCÍA**

—Con la rúbrica, señor Presidente, de otras entidades económicas, y con la literalidad de que Andalucía está facultada para constituir entidades que fomenten el pleno empleo y el desarrollo económico y social en el marco de sus competencias.

**El señor PRESIDENTE**

—Muchas gracias.

Las enmiendas 519.3 y 519.4, del Grupo de Izquierda Unida, serán defendidas agrupadamente en la intervención final en este título; al artículo 136 no existe ninguna enmienda; el Grupo Parlamentario Popular plantea una enmienda 704, por la que se introduce un artículo 136.*bis* nuevo, para cuya defensa tiene la palabra el señor Sanz.

**El señor SANZ CABELLO**

—Gracias, señor Presidente.

Creemos que es una enmienda necesaria. Hay un vacío en el reconocimiento, en el texto estatutario, de una figura que representa y desarrolla una función importantísima en la defensa y promoción de los sectores que representan, como es el caso de los colegios profesionales, que cumplen una función pública de regulación y garantía del correcto ejercicio profesional, y, por tanto, lo que busca esta enmienda es el reconocimiento estatutario de la institución de los colegios profesionales, entendiéndose que existe un

vacío en este momento en la propuesta planteada por los Grupos Socialista y de Izquierda Unida.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Sanz.

Al artículo 137 hay una enmienda, la 705, del Grupo Parlamentario Popular. Para su defensa tiene la palabra, señor Sanz.

El señor SANZ CABELLO

—Gracias, señor Presidente.

Simplemente, para decir que, como en el título de organización institucional se creaba un capítulo nuevo de «Otras instituciones», entendíamos que era el ámbito donde debería residenciar toda la regulación respecto al Consejo Económico y Social, y la enmienda lo que plantea es que se incorpore a ese capítulo nuevo de «Otras instituciones autonómicas» también todo lo referido al Consejo Económico y Social, y, por tanto, suprimir el artículo 137 para trasladarlo a ese capítulo.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Sanz.

Al artículo 138 ha presentado una enmienda el Grupo Andalucista, la número 210. Para su defensa, señor Dell'Olmo, tiene la palabra.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Sí, señor Presidente.

Pretendemos añadir un segundo párrafo a este artículo 138, que habla de la cohesión social y territorial, para que figure la creación de un fondo andaluz para la cohesión territorial, dotado con el 25% de las inversiones previstas en los ejercicios presupuestarios, y que deberá destinarse a aquellas comarcas andaluzas que no lleguen al 75% del PIB de Andalucía.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias.

El artículo 139 tiene una enmienda, la 706, del Grupo Parlamentario Popular.

Señor Sanz, su señoría tiene palabra para su defensa.

Sí, 139.

El señor SANZ CABELLO

—El objetivo de esta enmienda es hacer frente a lo que nosotros consideramos es una regulación

excesivamente intervencionista en cuanto a los objetivos de las competencias que se atribuye la Comunidad Autónoma sobre el sector financiero, y, en ese sentido, lo que busca la enmienda, a través de una regulación distinta, es, en el marco de las competencias que sobre el sector financiero tiene la Comunidad Autónoma, y sin perjuicio de la normativa básica que regula la materia, adecuar las actuaciones en materias de cajas de ahorros y cooperativas de crédito a otros fines distintos, y, por tanto, en ese sentido adecuamos la actuación de los poderes públicos a las competencias que en esta materia se tienen sobre el sector financiero.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Sanz.

Existe una enmienda, 522, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, que se verá con posterioridad, y al artículo 140, que en el informe de la Ponencia ha sido suprimido, pues existe una enmienda, la 707, del Grupo Parlamentario Popular, para cuya defensa tiene la palabra el señor Sanz.

El señor SANZ CABELLO

—Bien.

Respecto a la representación en los organismos estatales, que es el artículo 140, el Partido Popular cree necesario introducir criterios de profesionalidad e independencia en la designación y establecer una garantía respecto a esa posible representación, en lo que se refiere a lo que establezcan en cada caso las leyes del Estado, y, por tanto, la Comunidad Autónoma, entendemos, debe designar sus propios representantes en los organismos económicos, las instituciones financieras y las empresas públicas del Estado cuya competencia se extienda al territorio de Andalucía, siempre dentro de ese marco de la legislación del Estado y con esos criterios de profesionalidad e independencia en la designación.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Sanz.

Al artículo 141 existen dos enmiendas. La 211 del Grupo Parlamentario Andalucista puede defenderla, señor Dell'Olmo.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Señor Presidente.

El Grupo Parlamentario Andalucista plantea sustituir, en el artículo 141.1, «el nivel de vida de los andaluces» por «la competitividad de las empresas andaluzas con el resto del Estado».

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Dell'Olmo.  
En este artículo el Grupo Parlamentario Popular tiene una enmienda, la 708. Puede defenderla, señor Sanz.

El señor SANZ CABELLO

—Gracias, señor Presidente.  
Se trata de buscar a través de un nuevo texto, que amplía lo reconocido en el artículo 141 por la propuesta, a las nuevas demandas económicas que se presentan en la actualidad, especialmente en los objetivos de la innovación, y especialmente en los objetivos de propiciar un tejido productivo de calidad y equilibrado para lograr el pleno empleo y equiparar el nivel de vida de los andaluces. Nosotros entendemos que este texto mejora e incorpora mejor en la redacción que se propone esas nuevas demandas económicas y, por tanto, defendemos su mantenimiento en el texto.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Sanz.  
Artículo 142. El Grupo Parlamentario Popular tiene una enmienda, la 709, que defenderá el señor Sanz.

El señor SANZ CABELLO

—El Grupo Parlamentario Popular cree que es conveniente una regulación, como se plantea en el artículo 142, en defensa de la competencia. Se trata más bien de una enmienda que supone una mejora técnica a la hora de establecer por ley un órgano independiente de defensa de la competencia para el ejercicio de las funciones de la actividad económica que se desarrollen exclusivamente en Andalucía, y en ese sentido, bueno, se plantean, sencillamente, determinadas mejoras de carácter técnico al texto propuesto.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Sanz.  
El artículo 143 tiene una enmienda, la 212, del Grupo Parlamentario Andalucista.  
Señor Dell'Olmo.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Que pasa, señor Presidente, a retirar en este momento, por coincidencia con la parte contratante de la primera parte...

El señor PRESIDENTE

—... sustancial del artículo.  
—Bien. De acuerdo. Muchas gracias.  
Capítulo II. A esta rúbrica tiene una enmienda el Grupo Parlamentario Popular, la enmienda 710.  
Señor Sanz.

El señor SANZ CABELLO

—Gracias, señor Presidente.  
En coherencia con las enmiendas que hemos planteado respecto a lo que es la regulación de relaciones laborales, que luego podremos tratar, pues lo que plantea el Grupo Parlamentario Popular, en coherencia con las mismas, es dejar el capítulo simplemente con la referencia a empleo.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias.  
Al artículo 144, asimismo, tiene una enmienda el Grupo Parlamentario Popular, la número 711, que puede pasar a defender, señor Sanz.

El señor SANZ CABELLO

—El artículo 144 se refiere a la protección de los derechos laborales y sindicales. El Grupo Parlamentario Popular cree que, precisamente en un artículo que tiene una gran importancia, habría que ir más allá en contemplar los derechos de los trabajadores en todos sus aspectos, y, por tanto, nosotros contemplamos una regulación mucho más amplia, de cuatro puntos, donde se promueva que todos los ciudadanos y las ciudadanas andaluces tengan un trabajo digno, bien remunerado, estable, en plenas condiciones de igualdad y seguridad; que se impulsen actuaciones que favorezcan la conciliación de la vida laboral y familiar; promover la forma de participación de los trabajadores en las empresas y fomentar la creación de sociedades cooperativas, así como garantizar el acceso gratuito de los ciudadanos y ciudadanas andaluces a los servicios públicos de empleo y a la formación profesional, que creemos que es mucho más amplia, mucho más ambiciosa, a la hora de contemplar esos derechos de los trabajadores, que la que nos plantea la propuesta de reforma de Estatuto.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Sanz.  
Al artículo 145 existe una enmienda, la 712 del Grupo Parlamentario Popular, a cuya defensa puede proceder el señor Sanz.

El señor SANZ CABELLO

—Esto es como un examen, ¿eh? Estamos aquí a una velocidad de vértigo.

Bueno. No da tiempo ni a leer la...

El artículo 145, referido a los derechos de las mujeres en el mercado laboral. El objetivo de la enmienda del Grupo Parlamentario Popular es el de ofrecer una verdadera igualdad de oportunidades en todas las políticas públicas, y, por tanto, planteamos un texto alternativo, donde buscamos una auténtica garantía en el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el acceso a la ocupación, a la formación y a la promoción profesional; el desarrollo de políticas, en el ámbito laboral, que favorezcan la conciliación de la vida laboral, y el impulso a la incorporación de la perspectiva de género y de las mujeres en las políticas públicas de empleo y de formación. Creemos que es mucho más completa, en un tema también, precisamente, importante, y donde creemos que se queda atrás o es insuficiente la regulación planteada por la propuesta.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Sanz.

Al artículo 146 no hay ninguna enmienda; al 147 tampoco, como al 148, y, en el 149, de nuevo, señor Sanz, su señoría le corresponde defender la enmienda 714.

El señor SANZ CABELLO

—Muchas gracias, señor Presidente.

Al 149, hablando de empleo, es un asunto trascendental, —lo vemos, lamentablemente, todos los días con noticias enormemente negativas—, y creemos que uno de los aspectos más innovadores que podemos incorporar al texto del Estatuto de Autonomía es la referencia a «seguridad y salud laboral», y, por ello, el Grupo Parlamentario Popular plantea una modificación del texto planteado, más amplia, más ambiciosa, para lograr una lucha efectiva contra la siniestralidad laboral, y, por ello, planteamos el ejercicio..., la garantía de que la Comunidad Autónoma vele por unas condiciones de garantía para la salud, la seguridad y la dignidad de las personas, así como garantizar la creación, por ley del Parlamento, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, definido aquí como organismo autónomo que vele por la seguridad y salud laboral, por tanto, yendo mucho más allá de lo que en estos momentos plantea la propuesta de Estatuto.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Sanz.

Al artículo 150 tiene propuestas dos enmiendas el Grupo Parlamentario Popular: la número 715 y la número 716.

Para su defensa, tiene la palabra su portavoz, señor Sanz.

El señor SANZ CABELLO

—Gracias, Presidente.

El Grupo Parlamentario Popular plantea dos enmiendas que tienen como objetivo el apoyo al trabajador autónomo, atendiendo, precisamente, a sus reivindicaciones, y, por ello, el objetivo es que los poderes públicos desarrollen políticas en orden a la promoción estímulo y fomento del trabajador autónomo y del autoempleo.

Por ello, —y creo que es una regulación mucho más ambiciosa que la que plantea el texto de la Ponencia—, creemos que por ley se puede regular el Estatuto del Autónomo, con los objetivos que he mencionado, que se garantice el apoyo a este colectivo, el fomento de sus iniciativas emprendedoras, y, en segundo lugar, y también con el objetivo de apoyo al trabajador autónomo, atendiendo a sus reivindicaciones, garantizar a los trabajadores autónomos una eficaz protección en materia de seguridad y salud en el trabajo, velando por el cumplimiento de los derechos de información, consulta y participación, así como formación frente a los riesgos y la siniestralidad, en un colectivo fundamental de nuestra economía como es el colectivo de los trabajadores autónomos.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Sanz.

El artículo 151 tiene también, igualmente, una enmienda, en este caso de supresión, la número 717 del Grupo Parlamentario Popular.

Señor Sanz, su señoría tiene la palabra.

El señor SANZ CABELLO

—Gracias, señor Presidente.

En este caso es una enmienda de supresión que plantea mi Grupo parlamentario; ya hice referencia a ella al inicio del capítulo. Entendemos que la regulación de este artículo de la proposición de estatuto sobre las relaciones laborales en conexión con las demás, que han sido ya analizadas, contempla una política propia de relaciones laborales que sobrepasa el marco constitucional, y, en ese sentido, creemos que, en virtud del artículo 149.1.2º, 7º, 17º, se reconoce la competencia exclusiva laboral del Estado, incluido el ámbito de las relaciones laborales también de los extranjeros, y, por tanto, es un texto que se excede del ámbito constitucional y, por ello, el Grupo Parlamentario Popular plantea su supresión.

El señor PRESIDENTE

—En el artículo 152 existe también una enmienda del Grupo Parlamentario Popular, la número 718.

Tiene la palabra el señor Sanz para su defensa.

El señor SANZ CABELLO

—Gracias, señor Presidente.

Ésta es una enmienda que viene a aprovechar la ocasión de la reforma del Estatuto para intentar limitar las actuaciones de las Administraciones públicas en cuanto a algo que supone una crítica constante en la forma de ejercicio del poder y los abusos respecto al poder, desde el poder, en cuanto a la contratación y subvención pública, y precisamente ésta es una enmienda que pretende una nueva regulación, con dos puntos, para garantizar una eficacia, rigor, control y transparencia en el desarrollo de las actividades de contratación y subvención pública por parte de las Administraciones, y en ese sentido, lo que se plantea en el marco de las competencias de las Administraciones públicas y en el ámbito de la contratación es el que se ajusten en esta actividad a los principios de publicidad y concurrencia, especialmente en lo que se refiere a los aspectos relativos a la capacidad de las empresas, publicidad, procedimiento, licitación y forma de adjudicación, y, en el marco de las competencias en materia de fomento, ajustar, en la actividad de subvención y ayudas públicas, los principios también de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, mucho más ambicioso que la regulación que se plantea por la propuesta.

El señor PRESIDENTE

—Bien. Muchas gracias, señor Sanz.

El Grupo Parlamentario Andalucista propone, en su enmienda 203, un artículo 152.*bis* nuevo. Para la defensa de la misma tiene la palabra el señor Dell'Olmo.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente.

Estamos ante el inicio de un capítulo, en nuestra configuración de este Título, que sería el Capítulo III, donde hablamos ya de la Hacienda de Andalucía. Planteamos un 152.*bis*, donde se establecen esos principios que ha de atender la Hacienda de Andalucía. Y, en concreto, queremos destacar algo fundamental: si la redacción es una redacción que entendemos atiende a las necesidades de Andalucía en cuanto a su financiación, el punto 4 deja claro que, de acuerdo con el 138.2 de la Constitución, la financiación de la Comunidad Autónoma no debe implicar efectos discri-

minatorios para Andalucía respecto a las restantes. En consecuencia, señor Presidente, ésa es la aportación que hacemos desde el 213.

Y me permitiría hacer la defensa de la 214, que sería el siguiente artículo, que no está encajado...

El señor PRESIDENTE

—Proceda su señoría.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Por lo tanto, añadiríamos un 152.*ter*, donde planteamos que la Junta de Andalucía se comprometa a promover la igualdad de oportunidades entre los andaluces, impulsar el desarrollo económico de Andalucía para reducir las desigualdades de renta disponible, asegurar la equiparación de las condiciones de vida dentro del territorio, e implica la necesidad de que el Estado garantice la transferencia de Fondos de Nivelación que permita disponer de recursos suficientes para poder atender a esas políticas de servicios homogéneos y también, señorías, de igualdad entre los ciudadanos de Andalucía.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Dell'Olmo.

El Capítulo III, la rúbrica no tiene ninguna enmienda.

Y pasamos al artículo 153. En el artículo 153 existe un grupo de enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, que va de la 215 a la 223, inclusive... Perdón, del Grupo Parlamentario Andalucista, me he equivocado. Pues corrijo: del Grupo Parlamentario Andalucista. Para lo cual, le doy la palabra al señor Dell'Olmo.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Señor Presidente, se trata de enmiendas de adición que, a nuestro juicio, mejoran no ya un artículo, sino lo que es toda la filosofía de la Hacienda pública de Andalucía, la financiación de Andalucía, recogida en este Estatuto, que es una materia fundamental para tener un Estatuto de primera, un Estatuto que alcance la igualdad con territorios y ciudadanos del Estado. Y en ese sentido añadimos una serie de apartados en las enmiendas que van de la 215 a la 223, apartados del artículo 153.

Y decirles también que, igualmente, la 224 establece... Que no corresponde a ningún artículo de los que estamos debatiendo, por eso también me permito defenderla. Pero en este caso, señor Presidente, esto es clave, esto es clave porque se trata de un artículo donde queremos garantizar el derecho a la convergencia, que es justo lo contrario que dice el

texto de Cataluña. Es decir, nosotros planteamos, en ese artículo, que Andalucía tiene derecho a converger con las restantes Comunidades Autónomas: El Estado central garantizará que la aplicación de los mecanismos de nivelación puedan alterar la posición de Andalucía en la relación de rentas per cápita entre las Comunidades Autónomas antes de la nivelación, insisto, justo lo contrario de lo que dice el Estatuto catalán, que nosotros, en ese punto, entendemos que es insolidario, puesto que nos condena a estar siempre en una posición que se consagra a raíz de la reforma del texto estatutario catalán, y si nosotros no introducimos ese artículo estaremos claramente en desventaja.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Dell'Olmo.

El Grupo Parlamentario Popular mantiene una enmienda a este artículo 153, la 719, para cuya defensa tiene la palabra su portavoz, señor Sanz.

El señor SANZ CABELLO

—Gracias, señor Presidente.

El Grupo Parlamentario Popular plantea una enmienda de cuatro puntos, que incorporaríamos a los principios generales, entendiendo que es una enmienda imprescindible desde el punto de vista de la garantía de los ingresos de la Comunidad Autónoma y la garantía del cumplimiento del principio de solidaridad, frente a los riesgos que en estos momentos suponen los acuerdos políticos que se vienen alcanzando con el nacionalismo insolidario. Y en ese sentido, en primer lugar, la financiación de la Comunidad Autónoma, entendemos, se debe basar en los principios de autonomía, coordinación, igualdad, neutralidad, suficiencia y solidaridad. Planteamos la regulación respecto a los objetivos de la autonomía financiera de nuestra Comunidad Autónoma, con las máximas atribuciones respecto a las actividades que comprenden la aplicación de los tributos y la resolución de las reclamaciones que contra dichas actividades se susciten, en los términos de la Constitución y de la Ley Orgánica prevista al efecto.

Respecto al sistema de ingresos, pretendemos establecer una regulación para asegurar la financiación suficiente para el ejercicio de las competencias propias en la prestación del conjunto de los servicios públicos asumidos, preservando, en todo caso, la realización efectiva del principio de solidaridad en el territorio nacional, garantizado en el artículo 138 de la Constitución.

Y, en el ejercicio de las competencias financieras, velar por el establecimiento de un equilibrio económico adecuado y justo entre las diversas partes del territorio andaluz, con lo cual, lo que se plantea a través de la enmienda es una adecuación de los principios y declaraciones programáticas al ordenamiento jurídico-

co en la materia, y una garantía de la autonomía, la suficiencia y la solidaridad en materia de financiación autonómica.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Sanz.

En la sección primera, la rúbrica de la misma no tiene ninguna enmienda.

Al artículo 154 figuran tres enmiendas del Grupo parlamentario..., perdón, cinco enmiendas del Grupo Parlamentario Popular y una enmienda del Grupo Parlamentario Andalucista.

Tiene la palabra el señor Dell'Olmo para la defensa de esta última.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Muy concreta, señor Presidente. Añadir a los recursos de Andalucía los ingresos procedentes de sus precios públicos.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Dell'Olmo.

Para la defensa de las enmiendas 720 a 724, inclusive, tiene la palabra el señor Sanz.

El señor SANZ CABELLO

—Bueno, en primer lugar —gracias, señor Presidente—, proponemos una redacción al apartado a), que supone, entendemos, una mejora técnica mucho más adecuada del texto al ordenamiento jurídico en la materia, donde planteamos una modificación, incorporando, en el ejercicio de la competencia financiera, los impuestos propios de la Comunidad Autónoma, los tributos cedidos total o parcialmente por el Estado, las tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

Pretendemos cubrir, por otro lado, en un apartado b) bis, una laguna que entendemos existe en el texto, respecto a incorporar las participaciones en los ingresos del Estado, lo hablábamos con anterioridad. Respecto al apartado d) del texto propuesto, pretendemos una mejora técnica, también, con el fin de corregir la confusión del texto, donde planteamos que las transferencias de los Fondos de Compensación Interterritorial, cuyos recursos tienen el carácter de carga general del Estado, tengan el carácter de carga general del Estado a los efectos previstos en el artículo 2.138 y 1.58 de la Constitución.

Otra mejora técnica, también respecto a lo que consideramos una confusión del texto, respecto al apartado e), cuando hablamos de recursos, en referencia a las asignaciones con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, nosotros entendemos que esas asignaciones complementarias tienen que tener

como finalidad garantizar el nivel de prestación de servicios, en los términos que señala la Constitución, y otras asignaciones con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Otra mejora técnica respecto a incorporar, en el apartado g), una mejora del texto frente a lo que también entendemos es una confusión del mismo, referida a los rendimientos o productos de cualquier naturaleza derivados del patrimonio de la Comunidad Autónoma, así como las adquisiciones a título de herencia, legado o donación, que entendemos suponen una mejora técnica también al texto propuesto.

**El señor PRESIDENTE**

—Muchas gracias, señor Sanz.

Artículo 154.bis. Existe una enmienda, la 725, del Grupo Parlamentario Popular. Para la defensa de la misma, tiene la palabra su portavoz, señor Sanz.

**El señor SANZ CABELLO**

—Bueno, se trata de otra enmienda para nosotros muy importante, desde el punto de vista de lo que detectamos como laguna, también, en esta materia, cuando precisamente tenemos que, frente a las amenazas y a los riesgos que definía con anterioridad de los pactos y de los acuerdos que se están alcanzando en otros territorios, en otras Comunidades Autónomas de España, creemos que es necesario cubrir estas lagunas a través de nuestro Estatuto de Autonomía y garantizar, en ese sentido, la necesaria suficiencia financiera de nuestra Comunidad Autónoma. Y por ello planteamos una regulación distinta a la planteada por el Partido Socialista, por el texto propuesto, añadiendo un nuevo artículo al presente Título, garantizando que el porcentaje de participación cubra la diferencia entre las necesidades de gasto de la Comunidad Autónoma y su capacidad fiscal, en los términos previstos en la ley orgánica que prevé el artículo 157, porque establecemos, en su primer punto, que los términos previstos en la ley orgánica que prevé el artículo 157 de la Constitución, la participación de la Comunidad Autónoma en los ingresos del Estado, se debe negociar de acuerdo con el Parlamento y el Gobierno del Estado, revisándose el porcentaje de participación en los supuestos regulados por la ley.

**El señor PRESIDENTE**

—Muchas gracias, señor Sanz.

Al artículo 155 ha presentado una enmienda el Grupo Parlamentario Popular, la 726. Tiene la palabra el señor Sanz, para su defensa.

**El señor SANZ CABELLO**

—Bueno, entendemos que es un paso atrás este planteamiento que nos hace la propuesta del Grupo de Izquierda Unida y el Grupo Socialista, y ésta es una enmienda que pretende incorporar un apartado 4, un apartado 4 que cubra una laguna que empeora nuestra suficiencia financiera con respecto al anterior Estatuto. Y por ello planteamos que cuando el Estado, en el ejercicio de su potestad tributaria originaria, establezca una reforma o modificación del sistema tributario español, que implique una supresión de tributos o una variación de los ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que dependen de los tributos estatales, se deben instrumentar las medidas de compensación o coordinación adecuadas a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**El señor PRESIDENTE**

—Muchas gracias, señor Sanz.

Al artículo ciento... Perdón, he saltado al Grupo Andalucista. Al artículo 155 tiene tres enmiendas el Grupo Andalucista. Tiene la palabra, para su defensa, el señor Dell'Olmo.

**El señor DELL'OLMO GARCÍA**

—Muchas gracias, señor Presidente.

No hay ningún problema, entendemos que ya son muchas horas.

Y el Grupo Parlamentario Andalucista procede a retirar la enmienda 226 porque es semejante a la enmienda 242, que ya fue recogida en Ponencia, puesto que se hace alusión a la ley orgánica prevista en el artículo 157.3 de la Constitución, en lugar de la LOFCA.

Señor Presidente, la 227 y la 228 entendemos que son dos enmiendas muy importantes. La 227, en relación con el artículo 155, plantea un nuevo apartado que diga que Andalucía participa en el rendimiento de los tributos estatales que le sean cedidos, y a estos efectos tienen consideraciones de tales los cedidos totalmente, en los que corresponde a Andalucía la totalidad de los rendimientos y capacidad normativa, y los tributos cedidos parcialmente, en los que corresponde una parte de los rendimientos y la capacidad normativa.

E, igualmente, la enmienda 228, Andalucía plantea que tenga que aceptar su Parlamento cualquier sistema de financiación autonómica. Entendemos que eso es fundamental, creemos que algo tan importante que condiciona las políticas andaluzas, pues, requiera una ratificación por parte del Parlamento de Andalucía a la negociación que el Gobierno de Andalucía legítimamente haga, y que la defensa de los intereses sea apreciada por esta Cámara a los efectos de ratificar o no un sistema de financiación, que puede ser apoyado por distintas razones por un

Gobierno, pero que puede en algún momento no tener la mayoría de la Cámara, y, en consecuencia, no podría darse por ratificado.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Dell'Olmo.

Enmienda 229, del Grupo Parlamentario Andalucista, por la que se introduce un artículo 155.bis nuevo.

Su señoría, señor Dell'Olmo, tiene la palabra.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Señor Presidente.

En relación con la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales entre Andalucía y el Estado central, mi Grupo plantea una serie de añadidos al punto 2, que diría que... Al final añadiría «así como su revisión quinquenal»; el apartado b), «Aplicar los mecanismos de actualización establecidos por el presente Estatuto»; el g), «Acordar los mecanismos de colaboración entre Andalucía y la Administración General del Estado para el ejercicio de las funciones en materia catastral a que se refiere el artículo», y, por último, un apartado 4, de representantes de Andalucía en la Comisión que rindan cuentas al Parlamento sobre el cumplimiento de los preceptos del presente Capítulo.

Si esos añadidos se hacen, mi Grupo no tendría inconveniente en retirar el resto de la enmienda. Por tanto, estamos hablando de una enmienda transaccional, que pasaríamos a hacer por escrito.

El señor PRESIDENTE

—Muy bien. Muchas gracias, señor Dell'Olmo.

El artículo 155.ter nuevo sería el fruto de la enmienda 230, del Grupo Parlamentario Andalucista.

Puede defenderla, señor Dell'Olmo.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Sería la adición de un nuevo artículo, donde se deja constancia de que, si se produjera una reforma o modificación del sistema tributario estatal de la que resulte una minoración sensible de los ingresos de Andalucía dependientes de tributos estatales, el Estado tendrá que adoptar los acuerdos con Andalucía para establecer las compensaciones. Es una cláusula para también blindar la participación de Andalucía en ese sistema tributario e impedir que una reforma pueda minorar los ingresos de Andalucía. Por tanto, una cláusula para salvaguardar los intereses de Andalucía.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Dell'Olmo.

A continuación otra enmienda, la 231, por la que el Grupo Andalucista propone también un artículo 155.4. Tiene la palabra el señor Dell'Olmo para defenderla.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Señor Presidente.

Decía yo al inicio de mi intervención que, en este título, en lo que se refiere a financiación, hay una concepción completamente distinta, y aportaciones que, a nuestro juicio, son importantes si de lo que se trata es de defender los intereses de Andalucía, los ingresos de Andalucía y, en consecuencia, los recursos con los que Andalucía puede hacer políticas fundamentalmente dirigidas a la igualdad y la cohesión territorial.

Desde esa perspectiva, planteamos un nuevo artículo donde se incrementa la participación en los ingresos del Estado y se desarrolla de una manera que creemos bastante más clara, y, al mismo tiempo, de una manera donde hay, pues un mayor nivel de suficiencia y de calidad de la financiación de Andalucía. Al igual que hace la enmienda 232, que paso a defender, porque el contenido tiene una gran trascendencia y no está encajado en ningún artículo de los propuestos por la proposición de ley y que es objeto del debate de esta Comisión, y es que se establezca un artículo con el contenido de la Disposición Adicional Segunda del Estatuto de Autonomía de 1981, que no ha sido cumplida, la llamada «Deuda histórica de Andalucía», y que sea, en un plazo no superior a seis meses, determinada por la Comisión Mixta de Asuntos Económicos la cuantía de la deuda, y liquidada en el presupuesto de los Presupuestos Generales del Estado del año siguiente. Es decir, seis meses para, una vez entrado en vigor el Estatuto, determinar la Deuda histórica de Andalucía, y tener que cumplirla pagándola, que no se ha hecho hasta la presente, en la anualidad siguiente.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Dell'Olmo.

Les recuerdo a sus señorías que el tiempo para cada intervención es de un minuto máximo. Estoy siendo flexible; pero, a partir de este momento, voy a dejar de serlo, porque, señorías, son las ocho menos diez de la tarde y queda mucho título todavía por delante. De manera que aténganse, por favor, al tiempo.

El Grupo Parlamentario Popular tiene al artículo 156 tres enmiendas, las 727, 728 y 729.

El señor Sanz tiene la palabra.

El señor SANZ CABELLO

—Respecto a los principios rectores de la potestad tributaria, en cuanto a la potestad de establecer los tributos, el Grupo Parlamentario Popular plantea una enmienda que consideramos mejora la autonomía financiera reconocida por el Tribunal Constitucional, y, en ese sentido, en el marco de la Constitución y la ley orgánica prevista en el artículo 157 de la Constitución, nosotros entendemos que se podría y se debería incorporar que «la Comunidad Autónoma de Andalucía gozará de autonomía financiera para establecer su plan de ingresos y gastos, sin condicionamientos indebidos y en toda su extensión para poder ejercer sus propias competencias, en especial las que se configuran como exclusivas».

Y, por otro lado, y respecto al punto número 2, y referida también a la potestad tributaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, nosotros entendemos que se debe ejercer, bajo los principios de coordinación con la Hacienda estatal, el de solidaridad, neutralidad, territorialidad y prohibición de doble imposición, no pudiendo gravar hechos impositivos gravados por el Estado, y, por tanto, creemos que es una regulación mucho más adecuada del texto al ordenamiento jurídico y a la propia doctrina del Tribunal Constitucional.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Sanz.

Al artículo 157 tiene presentadas enmiendas el Grupo Parlamentario Andalucista y el Grupo Parlamentario Popular.

La 233 del Grupo Parlamentario Andalucista. Corresponde su defensa al señor Dell'Olmo.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Planteamos una modificación de rúbrica para que pase a llamarse «competencia financiera».

Y quiero destacar, en el apartado segundo, por aquello de atenerme al tiempo, que «Andalucía establecerá los límites y condiciones para alcanzar los objetivos de estabilidad presupuestaria, dentro de los principios básicos establecidos por el Estado central y la Unión Europea». Creemos que eso es también muy importante.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Dell'Olmo.

La enmienda 730 presentada a este artículo, del Grupo Parlamentario Popular, será defendida por su portavoz, señor Sanz.

El señor SANZ CABELLO

—Gracias, señor Presidente.

Pretende modificar una parte del apartado 3, de competencias en materia tributarias, del artículo 157, para incorporar —entendemos nosotros— una adecuación del texto al ordenamiento jurídico, y también a la doctrina del Tribunal Constitucional, incorporando la atribución que se especifica respecto a los tributos de Estado..., a otros tributos del Estado recaudados en Andalucía, mediante..., que se podrá atribuir mediante delegación del Estado a la Comunidad Autónoma sin perjuicio de la colaboración que pueda establecerse, especialmente cuando así lo exija la naturaleza del tributo. Creemos que es mucho más adecuada esa regulación que el planteamiento que se nos hace por la propuesta.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Sanz.

Al artículo 158 tienen presentadas tres enmiendas del Grupo Parlamentario Popular y una, la 234, del Grupo Parlamentario Andalucista.

Para la defensa de ésta, tiene la palabra su portavoz, el señor Dell'Olmo.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Señor Presidente.

Pasamos a retirar los puntos 1 y 2 de este artículo, y entendemos que la redacción del 3, «que ambas Administraciones tributarias establecerán los mecanismos necesarios que permitan la presentación, en sus respectivas oficinas, de declaraciones de más documentos», y «que la Agencia Tributaria de Andalucía debe crearse, por ley del Parlamento», así como «que ejerce por delegación de los municipios las funciones de gestión tributaria con relación a tributos locales», pues son tres puntos que entendemos mejoran el texto inicial.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Dell'Olmo.

Como decía, a este artículo 158 tiene tres enmiendas presentadas el Grupo Parlamentario Popular, las 731, 732 y 733, para cuya defensa tiene la palabra su portavoz, el señor Sanz.

El señor SANZ CABELLO

—Gracias, señor Presidente.

Las tres enmiendas también pretenden una adecuación del texto al ordenamiento jurídico y —entendemos— a la propia doctrina del Tribunal Constitucional, incorporando a todo el párrafo primero una frase de

conformidad con la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, que consideramos completa el texto propuesto en materia de organización en materia tributaria.

Respecto a la segunda enmienda, a la 732 de mi Grupo parlamentario, el apartado 2, consideramos que se hace una regulación más adecuada a la Constitución, evitando la asunción de competencias más allá de las asumidas por nuestra Comunidad Autónoma y que no entren en choque con las competencias atribuidas a la propia Agencia Estatal Tributaria. Entendemos que la regulación que planteamos es la de la posibilidad de creación por ley de un servicio tributario andaluz; planteamos..., pero contemplando competencias de gestión, liquidación, recaudación, inspección, revisión de los tributos propios, sin perjuicio de que ésta pueda desarrollar una colaboración que pueda establecerse con la Administración Tributaria del Estado en el ámbito de sus competencias; planteamos la posibilidad de la participación de la Comunidad Autónoma en los órganos económico-administrativos, pero siempre respetando el ámbito que marca la legislación del Estado, e, igualmente, en el marco de la coordinación entre la actividad financiera de la Comunidad Autónoma y la Hacienda del Estado, consideramos que es necesario regular la participación de la Consejería correspondiente al frente de la materia de Hacienda en el Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Sanz.

Al Artículo 158.*bis* ha presentado una enmienda, la 235, el Grupo Parlamentario Andalucista.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Dell'Olmo.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Por tener un contenido similar y diferir solamente en la redacción, pasamos a retirarla.

El señor PRESIDENTE

—Al artículo 159—gracias, señor Dell'Olmo— han presentado enmiendas el Grupo Parlamentario Popular y el Grupo Parlamentario Andalucista. Este último ha presentado tres enmiendas, que paso a concederle la palabra para su defensa, señor Dell'Olmo.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente.

La enmienda 236. Queremos añadirle el apartado tercero: «Que participará en la designación de representantes en los órganos de dirección». Y

también el principio de codecisión lo defendemos en el artículo 237 en relación con la Agencia Estatal Tributaria. Ambas.

Y la enmienda 238, que es añadir un nuevo apartado en el que «Ambas Administraciones» —se entiende que la central y la de Andalucía— «se facilitarán mutuamente el acceso a la información estadística de gestión necesaria para el mejor ejercicio de sus respectivas competencias, en un marco de cooperación y de transparencia y, por supuesto, desde la perspectiva de la lealtad institucional».

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Dell'Olmo.

Al artículo 159.*bis* tiene una enmienda presentada el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

Al artículo 160 han presentado enmiendas el Grupo Parlamentario Popular, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida y el Grupo Parlamentario Andalucista. Este último ha presentado dos enmiendas, la 239...

¿Perdón? Sí, sí, perdón, perdón. Es posible que me haya saltado la enmienda 734 del Grupo Popular.

Señor Sanz, tiene su señoría la palabra.

El señor SANZ CABELLO

—Gracias, señor Presidente.

Es una enmienda de supresión por dos circunstancias concretas: una, porque en algunos de los siete puntos que se plantea en el artículo 159 ya han sido defendidos por mi Grupo, con una regulación específica en el artículo de organización, el 158, especialmente en el ámbito de la Administración tributaria o del servicio tributario en Andalucía, y respecto al Consejo de Política Fiscal y Financiera. Y, luego, porque entendemos que hay parte de la regulación que plantea la propuesta, que va mucho más allá de las competencias constitucionales atribuidas a la Comunidad Autónoma en esta materia. Por tanto, mi Grupo parlamentario plantea la supresión de este artículo.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Sanz.

Como decía, íbamos al artículo 159.*bis*, donde hay una enmienda del Grupo de Izquierda Unida, e íbamos al artículo 160, donde figuraban dos enmiendas del Grupo Andalucista, para cuya defensa le doy la palabra a su portavoz, señor Dell'Olmo.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Señor Presidente, nosotros queremos que tenga carácter obligatorio la modulación de los Fondos Europeos, en cuanto a que, de esa manera, pueda

hacerse con criterios sociales y territoriales, como plantean muchos agentes sociales en Andalucía.

Y en la 240 queremos garantizar que, en materia de Fondos de Cohesión, la participación de Andalucía no podrá ser inferior a la participación de la población andaluza dentro de aquellas Comunidades Autónomas que se encuentren por debajo del 90% del PIB europeo.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Dell'Olmo.

La enmienda número 735, del Grupo Parlamentario Popular, a este mismo artículo, debe ser defendida por su portavoz, señor Sanz.

El señor SANZ CABELLO

—Gracias, señor Presidente.

Mi Grupo parlamentario plantea una adecuación también al ordenamiento de la Unión Europea y el ordenamiento jurídico español, entendiendo que hay que hacer una referencia a esta competencia de cofinanciación y ejecución de los Fondos Europeos destinados a Andalucía, pero siempre en el ámbito de la Constitución Española y en los tratados comunitarios que nos afectan.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias.

Al artículo 161 no hay ninguna enmienda.

El artículo 161.bis nuevo sería la consecuencia de la aprobación de la enmienda 241, del Grupo Parlamentario Andalucista. Tiene el señor Dell'Olmo la palabra para defenderla.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Planteando un artículo que tiene por rúbrica «Actualización de la financiación» y donde se plantea que se proceda quinquenalmente a la actualización del sistema de financiación, teniendo en cuenta la evolución del conjunto de recursos públicos disponibles y de las necesidades de gasto de las distintas Administraciones.

También hacemos mención a que dicha actualización deberá ser aprobada por la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado central-andaluz.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Dell'Olmo.

Al artículo 162 hay una sola enmienda del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida; al artículo 163, ninguna; a la rúbrica de la sección segunda, ningu-

na; al artículo 164, ninguna; al artículo 165 hay dos enmiendas. Para la defensa de la número 736, del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra su portavoz, señor Sanz.

Al artículo 165, señor Sanz.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Señor Sanz, yo creo que ahí tenía razón el señor Presidente. Pero, bueno, que es 165 nuevo; ésa es la diferencia.

El señor PRESIDENTE

—Al artículo 165 no tiene enmienda el Grupo Andalucista.

El señor SANZ CABELLO

—De acuerdo, disculpe, señor Presidente.

Mi Grupo parlamentario quiere cubrir uno de los grandes déficit que, en materia de presupuesto, venimos denunciando año a año, cuando se presentan y se elaboran los presupuestos de la Comunidad Autónoma, por lo que, en el cumplimiento de la exigencia constitucional y de los principios de contabilidad pública en la materia, pretendemos que se acompañen al presupuesto de la Comunidad los presupuestos de explotación y capital, con las correspondientes estimaciones y evaluaciones de necesidades para el ejercicio, los programas de actuación, inversión y financiación de las empresas, los consorcios y fundaciones, en cuyo capital sea mayoritaria la participación directa o indirecta de la Junta de Andalucía... No como viene ocurriendo en la actualidad, donde muchas de estas participaciones, muchas de estas empresas, consorcios y fundaciones, sufrimos un auténtico desconocimiento, falta de control y de transparencia por parte del Gobierno andaluz, de la Administración autonómica, cuando se presentan los presupuestos año a año.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Sanz.

Ahora sí, la enmienda 243, del Grupo Andalucista, que propone la creación de un artículo 165.bis nuevo.

Señor Dell'Olmo, su señoría tiene la palabra.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente.

Bajo la rúbrica «Estabilidad presupuestaria», y dejando claro que corresponde a Andalucía el establecimiento de los límites y condiciones para alcanzar los objetivos de estabilidad presupuestaria dentro de

los principios y la normativa estatal y de la Unión Europea; referencia a este principio que hicimos también antes, en otro artículo.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Dell'Olmo.

A la sección tercera, a la rúbrica de la misma, tiene presentada una enmienda el Grupo Andalucista, la 244.

Señor Dell'Olmo.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Para que pasase a llamarse «Hacienda de los Gobiernos locales», en vez de la que tiene, con esa expresión de tutela, que no nos hace mucha gracia.

El señor PRESIDENTE

—Tan sólo le recuerdo, señor Dell'Olmo, que la denominación de esa rúbrica, en estos momentos, es «Haciendas locales», a los efectos..., si procede.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Señor Presidente, dado que ha podido haber algún tipo de error a la hora de cotejar tanto modelo..., pues, pasaré, en la siguiente exposición, a mantenerla o retirarla, en función de lo que ha podido ser, insisto, una utilización, a la hora de determinar la posición del Grupo, con un documento distinto.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Dell'Olmo.

Al artículo 166 hay presentadas dos enmiendas: la 245, del Grupo Andalucista, y la 737, del Grupo Popular. Para la defensa de la 245, tiene la palabra el señor Dell'Olmo.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente.

Consulta rápida, por tanto. Es idéntica y retiramos la anterior, la 244, y también la 245, porque el contenido de la enmienda ya está reflejado en el texto.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Dell'Olmo.

El Grupo Popular mantiene una enmienda a este artículo, la 737.

Para su defensa tiene la palabra, señor Sanz.

El señor SANZ CABELLO

—Gracias, señor Presidente.

Muy brevemente, porque se trata de una enmienda de supresión, y no porque no apostemos por la suficiencia financiera de las Corporaciones locales, sino todo lo contrario. Y, en este caso, lo que planteábamos es el contenido de esta parte en otro Título, que sería el Título III, De Organización territorial, donde ya hemos visto las enmiendas y, por tanto, donde ya hemos defendido la posición de mi Grupo parlamentario.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Sanz.

Existe una propuesta de enmienda, la 531.1, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, que, supongo, luego abordará la señora Caballero en su intervención. Y al artículo 166.bis figuran dos enmiendas: la 246, del Grupo Parlamentario Andalucista, y la 531/2, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

Para la defensa de la 246 tiene la palabra el portavoz del Grupo, don Ildefonso Dell'Olmo.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente.

En este artículo nuevo, 166.bis, bajo la rúbrica «Autonomía y competencias financieras», planteamos, entre otras cuestiones, que Andalucía tenga capacidad legislativa para establecer y regular los tributos propios de los Gobiernos locales y capacidad para fijar los criterios de distribución de las participaciones a cargo del presupuesto de Andalucía. E, igualmente, que los Gobiernos locales tengan capacidad para regular sus propias finanzas en el marco de las leyes; capacidad que ha de incluir la potestad de fijar la cuota o el tipo de los tributos locales, así como las bonificaciones y exenciones, dentro de los límites establecidos por la ley.

Y, por último, que corresponda a los Gobiernos locales, en el marco de la normativa reguladora del sistema tributario local, la competencia para gestionar, recaudar e inspeccionar sus tributos, sin perjuicio de que la misma pueda delegarla a la Junta de Andalucía y que puedan participar en la Agencia Tributaria de Andalucía.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Dell'Olmo.

Al artículo 166.ter figuran una enmienda del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida y otra, la 247, del Grupo Parlamentario Andalucista.

Tiene la palabra el señor Dell'Olmo, para defenderla.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—En la apuesta que hemos hecho en nuestras enmiendas, señorías, por el municipalismo, por dotar de recursos a los Ayuntamientos y, al mismo tiempo, de competencias, se enmarca este artículo, que está en la línea de garantizar la suficiencia de recursos de los mismos.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Dell'Olmo.  
Ha defendido su señoría la número 247.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Efectivamente. Y la 248 la podemos dar también por defendida, porque está en la misma filosofía de que el Parlamento apruebe una ley de Haciendas locales que hemos desarrollado, tanto en la enmienda 247 como en la 246, a la que hacía referencia, de autonomía y competencias financieras.

[*Rumores.*]

El señor PRESIDENTE

—Por favor, señorías, no interrumpan al interviniente.  
Señor Dell'Olmo.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Yo comprendo perfectamente que es árida la materia y que hay, además, algunos artículos donde se hace referencia a cuestiones que están interrelacionadas.

El señor PRESIDENTE

—Señor Dell'Olmo, le voy a dar la palabra para que defienda la enmienda 249, que viene a continuación.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Anuncio, señoría, que es la última que planteamos a este Título, donde queremos mantener el primer párrafo, en relación con el catastro: Que la Administración central y Andalucía establecerán los cauces de colaboración necesarios para asegurar la participación de Andalucía en las decisiones y en el intercambio de información que sea preciso para el ejercicio de las competencias.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Dell'Olmo.  
La sección cuarta no tiene ninguna enmienda a su rúbrica; el artículo 167 tiene dos enmiendas: una, la 738, del Grupo Parlamentario Popular.  
Para su defensa tiene la palabra su portavoz, señor Sanz.

El señor SANZ CABELLO

—Gracias, señor Presidente.  
Sencillamente, también otro cambio de ubicación de este artículo. Cuando hemos hablado de las otras instituciones autonómicas, también hemos considerado que la Cámara de Cuentas se ve afectada por la misma y, por lo tanto, proponemos el cambio de ubicación de este artículo al nuevo capítulo, con la rúbrica «Otras instituciones autonómicas», referida a la regulación que aquí se plantea, respecto a la Cámara de Cuentas de Andalucía.  
Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Procede ahora, señorías, terminado el debate por artículos de los Grupos que así lo han preferido, la intervención de los Grupos que han optado por la intervención global al final del mismo.  
En primer lugar, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía. Su portavoz, la señora Caballero, tiene la palabra.

La señora CABALLERO CUBILLO

—Señor Presidente, ¿el tiempo sigue siendo diez minutos?

El señor PRESIDENTE

—Diez minutos, sí.

La señora CABALLERO CUBILLO

—Le rogaría una cierta generosidad.

El señor PRESIDENTE

—Una cierta flexibilidad, como he tenido con los intervinientes, que han consumido, desde luego, mucho más de diez minutos.

**La señora CABALLERO CUBILLO**

—Por eso.

Voy a intentar, en todo caso, que esa generosidad no tenga que ser muy alta.

El Título de Economía, que abarca —como saben— Economía, Empleo y Hacienda, fue el inicio del acuerdo de Izquierda Unida con el Partido Socialista, muy especialmente en lo que hace referencia al tema de la financiación autonómica, que entonces nos suscitaba una enorme preocupación, en el sentido de garantizar los ingresos futuros para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Pero también, desde el inicio del Título, se introdujeron en él una serie de principios activos y de objetivos sociales en materia económica, que giran en torno al desarrollo equilibrado y sostenible, en torno al pleno empleo y en torno a la generación de riqueza propia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quiero destacar en este Título que se introdujo un capítulo de empleo a iniciativa de Izquierda Unida; capítulo que no figura en ningún Estatuto de Autonomía y que tiene como objetivo fundamental proteger los derechos laborales del conjunto de los trabajadores en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como dar respuesta a problemas específicos de discriminación, como pueden ser el tema de la mujer en el acceso al trabajo, en la promoción del mismo y en la discriminación salarial.

Hemos introducido así, en materia de relaciones laborales, contratación pública, etcétera...; pero también desde el inicio de título se introdujo en él una serie de principios activos y de objetivos sociales en materia económica que giran entorno al desarrollo equilibrado y sostenible, entorno al pleno empleo, y entorno a la generación de riqueza propia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quiero destacar en este título que se introdujo un capítulo de empleo, a iniciativa de Izquierda Unida; un capítulo que no figura en ningún Estatuto de Autonomía y que tiene como objetivo fundamental proteger los derechos laborales del conjunto de los trabajadores en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como dar respuesta a problemas específicos de discriminación, como puede ser el tema de la mujer en el acceso al trabajo, en la promoción del mismo y en la discriminación salarial.

Hemos introducido así, en materia de relaciones laborales, contratación pública, etcétera, una serie de procedimientos que yo creo que van a ser muy interesantes en el futuro, y una especial preocupación, aunque el Partido Popular no la haya denotado, yo creo que por falta de lectura atenta del texto, por la seguridad laboral, la precaución y la conservación de los trabajadores frente a la accidentalidad laboral. Precisamente, además, el texto que hemos planteado tiene numerosas respuestas a estas demandas, entre las que se incluyen los mecanismos de inspección, que el Partido Popular no quiere que pertenezcan a la Comunidad Autónoma de Andalucía, o el establecimiento de medidas laborales en ese apartado de

relaciones laborales, que, a través de una enmienda del Partido Popular, se intentaría suprimir, ¿no?

Pero voy a referirme muy especialmente al tema de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y creo que en este momento es preciso hacerlo, ¿no?

Creo que se ha introducido en este texto, y que ha servido de garantía en el debate del Estatuto catalán, una serie de principios muy importante cara al futuro para salvaguardar los ingresos de la Comunidad Autónoma, tales como son el derecho a la igualdad de servicios públicos en el conjunto del Estado, especialmente en Andalucía; la estimación de la población como factor principal a la hora de establecer la financiación autonómica; el establecimiento de un espacio fiscal propio para la Comunidad Autónoma de Andalucía —que, por cierto, obviamente, no puede tener doble imposición—; el criterio de nivelación servicios, como uno de los objetivos ciertos que concretan el objetivo de convergencia, el objetivo de nivelación de servicios —es mucho más exacto y más preciso que el objetivo político de convergencia—; los mecanismos de solidaridad a través de un aumento sustancial del Fondo de Compensación Interterritorial o de los mecanismos de nivelación que se pongan en marcha, y el principio de que el sistema de financiación tiene que ser multilateral.

En ese sentido, creo que con respecto al decálogo que el señor Arenas mandó al señor Chaves antes de ayer, creo recordar —aunque ya me se pierden un poco las fechas—, le puedo decir que tiene cumplimiento en uno de sus aspectos: de que el modelo de financiación se fijará de forma multilateral y no de forma bilateral. Ello no evita, por supuesto, que haya relaciones bilaterales en materias específicas financieras de la Comunidad Autónoma.

Se han introducido, además, temas importantes, como es la actualización quinquenal del sistema de financiación; se ha creado la Agencia Tributaria, una agencia tributaria completa, como instrumento gestor de los tributos propios de la Comunidad Autónoma, pero también de los impuestos cedidos... Y quiero decir que el Partido Popular hace una tremenda reducción cuando crea —aunque saludo que ha dado un paso adelante, porque al principio no quería no siquiera hablar— un servicio tributario sobre la gestión de los tributos propios, pero no de los tributos cedidos, aunque después le pone una serie de cortapisas legales muy importantes para su desarrollo. No, el texto estatutario está hablando de una Agencia Tributaria andaluza, consorciada, además, con el Estado, y bajo el principio, por supuesto, de colaboración, pero que va a gestionar tanto los tributos propios como los tributos cedidos.

Se crea la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales con idea de que cualquier desviación que se produzca del sistema sea abordada bilateralmente, antes que en el ámbito multilateral, y podamos hacer un seguimiento, una evaluación y una serie de correcciones en caso de que el sistema no funcione bien, así como también es un instrumento de colabo-

ración para todo tipo de mecanismos de integración que después se diseñan.

Y se plantea una serie de temas importantes, con los que también discrepa de fondo y de forma el Partido Popular, como es la gestión, por parte de Andalucía, de los fondos europeos que le correspondan, así como este modelo de financiación que se establece en el Estatuto va acompañado de unas disposiciones adicionales después, en el título correspondiente, referido a las inversiones en referencia a la población y a la Deuda histórica de Andalucía, a la que no me voy a referir, porque ya tendremos oportunidad de hablar de ella cuando llegemos en ese momento.

Quiero decir, por tanto, que hay unas garantías estatutarias de cumplimiento de financiación, de nivelación cierta de servicios, y garantizar hasta el último euro que le corresponda a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Creo que no es ésa, sin embargo, la voluntad del Partido Popular en sus enmiendas, que a fuer de ser..., de no querer entrar en ningún tipo de modelo de financiación, ha eludido el debate real de la financiación autonómica, cuando no ha reducido las capacidades reales de intervención de Andalucía con respecto a los intereses que nos corresponden en el conjunto del Estado. Quiero anotar, por ejemplo, que el Partido Popular se opone también a que Andalucía participe en la determinación de la inversión pública estatal en nuestra Comunidad.

En cuanto a las enmiendas del PA, yo quiero decir que, muchas veces —y también algunas del Partido Popular—, simplemente el texto es que no se ha leído; o no se ha leído o se quieren establecer diferencias inexistentes. La compensación que pide el Partido Andalucista, que también la pide el Partido Popular, en el caso de que haya una modificación de tributos... Dice: «en el caso de que haya modificación de tributos, que se compense a la Comunidad Autónoma». Eso está recogido directamente y netamente en el articulado de la Ponencia: directamente. Como está recogida la actualización por cinco años del sistema de financiación, con una disposición prácticamente como una gota de agua con respecto a la que plantea el Partido Andalucista. Y dice el Partido Andalucista que presenta grandísimas novedades en materia de financiación, cuando no hay prácticamente novedades, y las que hay, desde mi punto de vista, no benefician a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Y me voy a referir brevísimamente a algunas de ellas.

Por ejemplo, dice que la cláusula fundamental es la llamada «cláusula de convergencia». A veces, copiar el Estatuto catalán literalmente, aunque se sustituya el «podrá» por «no podrá», no ayuda, precisamente, a la Comunidad Autónoma andaluza. Es cierto que el Estatuto catalán dice que la posición relativa de la renta catalana no podrá ser alterada en el futuro. ¿Por qué? Porque Cataluña ocupa una de las posiciones primeras en la renta relativa del conjunto del Estado, y copiando una disposición, que es más que nada..., no tiene vinculación jurídica ninguna, como se hace eso; pero, copiando literalmente ese mismo artículo, el

Partido Andalucista lo traslada a Andalucía, diciendo que alterará la renta, la posición de Andalucía en la renta. Alterará ¿en qué sentido? Nos lo puede alterar para arriba, o nos la puede alterar para abajo. O sea, qué clase de garantía se practica en un tipo de disposición de esa naturaleza.

En cuanto a las otras variables que utiliza el Partido Andalucista con respecto a la financiación, quiero decir que lo único que hace es estropear el criterio de población.

El criterio más beneficioso para Andalucía en materia de financiación se llama población, se llama población. Y todos los demás índices no son especialmente beneficiosos para la Comunidad Autónoma: ni el índice de inmigración, ni el índice del costo real de los servicios relacionados con el IPC de cada territorio, puesto que Andalucía no ocupa el lugar primero en la subida del IPC. Por tanto, no hay más garantía. Lo que quiero decir es que no hay nuevas propuestas de financiación que superen las que ya de por sí, y las cautelas que ya de por sí llevan este texto estatutario.

Quisiera, no obstante —porque quedan enmiendas de Izquierda Unida, como se ha evidenciado—, plantear una transaccional en un tema que todavía no ha sido contemplado en el texto de la Ponencia, y sería —si encuentro el papel—, de la enmienda 526 de Izquierda Unida, realizar una transaccional a la 153, cuyo texto daría inmediatamente a la Mesa, y se trata de la garantía de financiación, lo que nosotros llamamos «garantía de financiación», de los servicios sanitarios, de los servicios educativos y de los servicios sociales en función de la población realmente asistida, de manera que planteamos que, dentro de los principios de financiación, se establezca un punto *b).bis* que dijera: «La garantía de financiación de los servicios educativos, sanitarios y de servicios sociales con relación a la población real asistida». Ésa es nuestra enmienda en ese sentido.

Quiero destacar también que se crea —y me parece una novedad importante—, a propuesta de Izquierda Unida, lo que nosotros llamábamos un fondo de equilibrio territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que no tiene ese nombre en el texto de la Ponencia, pero que determina que, anualmente, en los Presupuestos de la Comunidad, se garantizará la disposición de una serie de inversiones anualmente para aquellos territorios de la Comunidad Autónoma que tengan peores servicios y que estén más necesitados de una nivelación de servicios o de infraestructuras.

Y, finalmente, con el tema de las Haciendas locales, no quiero dejar pasar los cambios que se han producido desde el inicio del recorrido, largo ya, de elaboración de este Estatuto hasta la actualidad.

Los principios de suficiencia financiera, y los demás principios, también, de compensación y de que cualquier competencia vaya acompañada de la suficiente financiación son una enorme novedad. Es decir, los Ayuntamientos andaluces van a tener los mismos principios con respecto a su financiación que

los principios que la Comunidad Autónoma de Andalucía le ha exigido al Estado, y me parece un cambio de postura muy importante, por parte del Partido Socialista, en la aceptación final de esta enmienda.

Igualmente, me parece muy importante la creación de ese fondo de nivelación, cuyo nombre no nos gusta...

No tengo ni idea del tiempo. Si el Presidente me quiere hacer una observación...

Termino inmediatamente. Esto es lo último.

Decía que ha habido un cambio de postura muy importante en cuanto al tema del Fondo de Nivelación, en el sentido de que el Fondo de Nivelación sea un fondo no condicionado, cuyo reparto sea objetivo, y fundamentalmente en función de la población, y, sobre todo, que los Ayuntamientos participen de los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Es verdad que Izquierda Unida, y creo que el Partido Popular, planteábamos la participación en los ingresos de la Comunidad Autónoma. El Partido Andalucista planteaba en los tributos propios, en los tributos de la Comunidad. Pero el paso intermedio son los tributos, son los tributos, porque la cesta de tributos es una cesta importantísima en relación al total de los ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por tanto, hay también satisfacción financiera, que, lógicamente, tendrá que completarse después con una voluntad política de hacer que el porcentaje de participación de los Ayuntamientos sea suficientemente generoso como para sacarlos de la situación de penuria en la que se encuentran.

Muchas gracias, señor Presidente, por su generosidad y, además, por la forma en la que está conduciendo este debate.

#### El señor PRESIDENTE

—Gracias, señora Caballero.

A continuación, para el turno en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Moro Cárdeno.

#### La señora MORO CÁRDENO

—Sí, con mucha brevedad, señor Presidente.

Decía esta mañana que el Título de competencias, el Título II, era un Título fundamental, un Título nuclear dentro de un Estatuto de Autonomía. Pues bien, muy unido a ese Título, al Título de competencias, está el Título que debatimos, y concretamente todo lo referido a la financiación de una Comunidad Autónoma, en tanto que no puede haber un desarrollo competencial si no existe una cobertura financiera para este desarrollo. Por lo tanto, hablar de financiación también es hablar de más autogobierno.

Y, muy brevemente, aparte de que este Título recoja todas las cuestiones relativas a la financiación, a la Hacienda, mejor dicho, de la Comunidad Autónoma,

hay dos Capítulos que son muy novedosos dentro de este Estatuto, porque no se recogían en el Estatuto actual: por un lado, todas las cuestiones referidas a la política económica, un Capítulo específico sobre economía, sobre política económica en Andalucía, y otro referido a empleo, dándole una importancia tan trascendental, regulando en un solo Capítulo el tema del empleo y todas las cuestiones que en él se recogen. Además, han sido dos Títulos, o dos Capítulos, mejor dicho, donde, a lo largo de los trabajos que hemos realizado en los distintos procesos de elaboración de la reforma del Estatuto, ha habido un margen, yo diría que de coincidencia, con todos los Grupos parlamentarios, aun cuando aún persistan determinadas enmiendas.

Pero es evidente que hablar de este Título es hablar, sobre todo, del Capítulo III, que es el referido a la Hacienda de la Comunidad Autónoma o, como decía anteriormente, a la financiación de la Comunidad Autónoma. Yo no voy a entrar en el mismo, porque creo que la señora portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida ha hecho un análisis, un examen exhaustivo de qué supone este Capítulo de Hacienda, de financiación de la Comunidad Autónoma, porque, además, efectivamente, fue un Capítulo que surgió del acuerdo del Grupo Parlamentario Socialista y del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

Sin embargo, yo creo que es un capítulo que, al margen de ese acuerdo que hubo entre los dos Grupos para sacarlo adelante, como decía, es una garantía. Yo creo que es un acuerdo que es fácilmente asumible por parte de todos los Grupos parlamentarios, porque es, sin duda alguna, un Capítulo que ofrece equilibrio, un Capítulo que es básico y es un Capítulo que, desde el punto de vista del Grupo Parlamentario Socialista, es muy positivo.

Y hablaba antes de que este tema de la financiación supone más autogobierno, y lo decía la señora portavoz del Grupo de Izquierda Unida. Evidentemente, también hay enmiendas que van dirigidas al recorte de ese mayor autogobierno por parte del Grupo Parlamentario Popular. Pero, como decía, iba a ser breve, y aquí lo dejo.

Nada más. Gracias.

#### El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señora Moro Cárdeno.

Terminado, señorías, el debate del Título VI, y de acuerdo con el anuncio de la hora de las votaciones, vamos a proceder a votar los Títulos que llevamos desde las últimas votaciones. Por lo tanto, corresponden, en primer lugar, las votaciones correspondientes al Título III, De Organización Territorial.

Señorías, vamos a proceder a las votaciones.

En el Título III, De Organización Territorial, vamos a votar, en primer lugar, las enmiendas del Grupo Parlamentario Andalucista a dicho Título.

Señorías, se inicia la votación.

*El resultado de la votación es el siguiente: han sido rechazadas, al haber obtenido 2 votos a favor, 16 votos en contra, 2 abstenciones.*

A continuación, las enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida sobre este Título.

Señorías, se inicia la votación.

*El resultado de la votación es el siguiente: han sido rechazadas, al haber obtenido 4 votos a favor, 16 votos en contra, ninguna abstención.*

Enmiendas del Grupo Parlamentario Popular al Título III.

Señorías, se inicia la votación.

*El resultado de la votación es el siguiente: han sido rechazadas, al haber obtenido 7 votos a favor, 13 votos en contra, ninguna abstención.*

El Título III no tiene enmiendas del Grupo Socialista; por lo tanto, procede la votación del Informe...

Perdón, ¿señora Caballero?

La señora CABALLERO CUBILLO

—Sí, quisiera separar los artículos 87 y 88.

El señor PRESIDENTE

—Bien. Votamos, en primer lugar, por lo tanto, los artículos 87 y 88.

Señorías, se inicia la votación.

*El resultado de la votación es el siguiente: han sido aprobados, al haber obtenido 9 votos a favor, 9 votos en contra, 2 abstenciones.*

A continuación, pasamos a votar el resto de los artículos del Título III.

Señorías, se inicia la votación.

*El resultado de la votación es el siguiente: han sido aprobados, al haber obtenido 11 votos a favor, 9 votos en contra, ninguna abstención.*

Pasamos, votado el Título III, al Título IV, relativo a la organización institucional. En primer lugar, votaremos las enmiendas del Grupo Parlamentario Andalucista relativas a este Título.

Señorías, se inicia la votación.

*El resultado de la votación es el siguiente: han sido rechazadas, al haber obtenido 2 votos a favor, 16 votos en contra, 2 abstenciones.*

Enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

Señorías, se inicia la votación.

*El resultado de la votación es el siguiente: han sido rechazadas, al haber obtenido 2 votos a favor, 18 votos en contra, ninguna abstención.*

Enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

Señorías, se inicia la votación.

*El resultado de la votación es el siguiente: han sido rechazadas, al haber obtenido 7 votos a favor, 13 votos en contra, ninguna abstención.*

¿No existen...? Sí existen transaccionales en este Título. Por lo tanto, vamos a proceder ahora a la votación de las mismas.

En primer lugar, la transaccional ofrecida por el Grupo Parlamentario Andalucista a las enmiendas número 499, de Izquierda Unida, y 160, del Grupo Parlamentario Andalucista, relativas al número de Diputados del Parlamento de Andalucía.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Señor Presidente, debe de haber un error. Debe ser una transaccional que ofrece el Partido Socialista al Grupo...

El señor PRESIDENTE

—El Partido Socialista al Grupo de Izquierda Unida y al Grupo Andalucista.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Sí, es que lo había anunciado su señoría...

El señor PRESIDENTE

—¿Lo he dicho al contrario? En fin, lo normal, dadas las circunstancias. Un error por mi parte.

Bien, efectivamente, señor Dell'Olmo, es una transaccional ofrecida por el Grupo Socialista al Grupo Andalucista y al Grupo de Izquierda Unida.

¿Se entiende que aceptan a trámite la enmienda el Grupo Andalucista y el Grupo de Izquierda Unida?

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—El Grupo Andalucista, señor Presidente, no la acepta. Es decir, no impedimos que se tramite, evidentemente, pero, como no...

El señor PRESIDENTE

—No pueden impedirlo.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—... podemos impedirlo, dejamos claro que no estamos de acuerdo.

El señor PRESIDENTE

—Bien. Sencillamente, no la acepta a trámite. El Grupo de Izquierda Unida sí la acepta a trámite; por lo tanto, se procede a la votación de la misma.

Señorías, se inicia la votación.

*El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobada, al haber obtenido 11 votos a favor, 9 votos en contra, ninguna abstención.*

Bien. Otra transaccional del Grupo Andalucista, sobre el artículo 92, de adición al punto primero: «No podrán aprobarse por decreto ley los presupuestos de Andalucía». Al punto primero de la enmienda 167, del Partido Andalucista.

Perdón. Se entiende que es una transaccional aceptada a trámite por el Grupo proponente, y, por lo tanto...

Señorías, se inicia la votación.

*El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobada, al haber obtenido 13 votos a favor, 7 votos en contra, ninguna abstención.*

No habiendo más enmiendas transaccionales sobre...

No habiendo más enmiendas que votar, procedemos a votar, en este momento, los artículos, el conjunto del Título IV de la proposición de reforma.

Señorías, se inicia la votación.

*El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 9 votos a favor, 9 votos en contra, 2 abstenciones.*

Pasamos, a continuación, a la votación del Título V.

Votamos, en primer lugar, las enmiendas del Grupo Parlamentario Andalucista al Título V, relativo al Poder Judicial en Andalucía.

Señorías, se inicia la votación.

*El resultado de la votación es el siguiente: han sido rechazadas, al haber obtenido 2 votos a favor, 18 votos en contra, ninguna abstención.*

Enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

[Intervención no registrada.]

Han quedado todas retiradas, salvo... Hay una transaccional. Entonces veremos después las transaccionales. ¿O las vemos en este momento, porque condicionaban...?

Por parte del Grupo Socialista aceptamos las transaccionales. Por lo tanto, procederemos a la votación de las mismas. Son tres transaccionales: una relativa al artículo 125, apartado tercero; otra relativa al artículo 128, apartado cuarto, y otra relativa al artículo 129, apartado 2.

Señorías, se inicia la votación.

*El resultado de la votación es el siguiente: han sido aprobadas, al haber obtenido 11 votos a favor, 9 votos en contra, ninguna abstención.*

Enmiendas del Grupo Parlamentario Popular al Título V.

Señorías, se inicia la votación.

*El resultado de la votación es el siguiente: han sido rechazadas, al haber obtenido 7 votos a favor, 13 votos en contra, ninguna abstención.*

Hay más transaccionales en este Título, del Grupo Andalucista, relativas al artículo 125.bis, sobre la enmienda 189, sobre la enmienda 192, y al artículo 132, sobre la enmienda 203. Son, lógicamente, admitidas a trámite por el propio Grupo, y, por lo tanto, se so-

meten a votación las tres enmiendas transaccionales del Grupo Andalucista.

Señorías, se inicia la votación.

*El resultado de la votación es el siguiente: han sido rechazadas, al haber obtenido 2 votos a favor, 18 votos en contra, ninguna abstención.*

En este Título, señorías, no hay ninguna transaccional más. Por lo tanto, procedemos a votar el Título V en su conjunto, salvo que haya petición de votación separada de algún artículo. ¿No es así? Procede la votación del Título V, conforme al Informe de la Ponencia.

Señorías, se inicia la votación.

*El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 11 votos a favor, 9 votos en contra, ninguna abstención.*

A continuación, pasamos a la votación del Título VI. Enmiendas del Grupo Parlamentario Andalucista.

Señorías, se inicia la votación.

*El resultado de la votación es el siguiente: han sido rechazadas, al haber obtenido 2 votos a favor, 16 votos en contra, 2 abstenciones.*

Enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía a este Título.

Señorías, se inicia la votación.

*El resultado de la votación es el siguiente: han sido rechazadas, al haber obtenido 2 votos a favor, 18 votos en contra, ninguna abstención.*

Enmiendas del Grupo Parlamentario Popular al Título VI.

Señorías, se inicia la votación.

*El resultado de la votación es el siguiente: han sido rechazadas, al haber obtenido 7 votos a favor, 13 votos en contra, ninguna abstención.*

Enmiendas transaccionales, hay, del Grupo Andalucista, tres enmiendas transaccionales: una, relativa al artículo 155.bis, la enmienda 229; otra, al artículo 158, la enmienda 234, y otra, al artículo 166. *quinques* nuevo, enmienda 249.

Puesto que son propuestas por el mismo Grupo, se entiende que son admitidas a trámite y pasamos a votarlas.

Enmiendas transaccionales del Grupo Parlamentario Andalucista, relativas al Título VI.

Se inicia la votación.

*El resultado de la votación es el siguiente: han sido rechazadas, al haber obtenido 2 votos a favor, 16 votos en contra, 2 abstenciones.*

Enmienda transaccional del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida a la enmienda 526, artículo 153, apartado *b.bis*, relativa a garantía de financiación respecto a los servicios educativos, sanitarios y sociales, con relación a la población real asistida.

¿Acepta la enmienda el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida? Por lo tanto, se somete a votación la misma.

Se inicia la votación.

*El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobada, al haber obtenido 11 votos a favor, 9 votos en contra, ninguna abstención.*

No habiendo ya más enmiendas que someter a votación, pasamos a votar, finalmente, el Título VI en su conjunto.

Se inicia la votación.

*El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 11 votos a favor, 9 votos en contra, ninguna abstención.*

## Título VII: Medio Ambiente.

El señor PRESIDENTE

—Señorías, vamos a continuar con los trabajos de la Comisión, para pasar, a continuación, al Título VII, relativo a medio ambiente.

En este Título, al artículo 168, mantiene una enmienda, la 739, el Grupo Parlamentario Popular. Para la defensa de la misma tiene la palabra su portavoz, don Carlos Rojas.

El señor ROJAS GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente, y con su venia.

Efectivamente, el Grupo Popular va a mantener la enmienda número 739, de modificación. Proponemos un texto alternativo porque la redacción de parte del artículo que proponemos hace que éste sea más sistemático y coherente. Se añade la conservación de los mismos, esto es, del medio ambiente y la biodiversidad, como actividades concretas a conservar, además de proteger, como redacción lógica, tras el punto y seguido, donde dice «Andalucía».

Dado que el concepto de biodiversidad engloba a las especies y a los hábitats, es una redundancia innecesaria —entendemos— indicar la conservación de la biodiversidad de especies y hábitats, dado que es lo mismo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Rojas.

Al artículo 169 no hay ninguna enmienda presentada.

Al artículo 170 tiene presentadas dos enmiendas el Grupo Parlamentario Popular, la 741 y 742. Tiene la palabra el señor Rojas, para defenderla.

El señor ROJAS GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente.

Concretamente, la enmienda 741 trata de una redacción distinta. Sustituimos la protección del li-

toral y la red de espacios naturales protegidos, que enumera el artículo que se nos propone, dado que son dos sectores muy concretos. Entendemos que es más apropiado el término «espacios naturales», en general, y «biodiversidad», por seguir la sistemática de los artículos anteriores.

Nada más, y muchas gracias, señor Presidente.

Sí decirle que, en cuanto —para ya terminar— a la enmienda 742, proponemos también otra redacción distinta, que diría: «Los poderes públicos de Andalucía impulsarán las políticas ambientales, dispondrán de los instrumentos adecuados para hacer compatible la actividad económica con la óptima calidad ambiental». Y lo hacemos porque debería incluirse la palabra «ambientales», dado que nos encontramos en el Título dedicado al medio ambiente y como mayor precisión, dado que los sectores productivos no tiene obligación ni es un fin de los mismos el proteger este medio ambiente, y sí tienen obligación, señoría, de cumplir la legislación medioambiental.

El inciso, cuya supresión se solicita, supone una mera repetición de lo ya establecido en el precepto, incurre en defectuosa construcción gramatical y, en vez de exigir a las empresas el cumplimiento de las leyes medioambientales, reclama a los sectores productivos fines de interés general que, según nuestro ordenamiento jurídico, competen a los poderes públicos en reiteradas sentencias del Tribunal Constitucional de 1982, 1987 y, concretamente, la última, la del 102/1995.

Nada más, y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE

—Enmienda 743, del Grupo Parlamentario Popular.

Señor Rojas, tiene la palabra.

El señor ROJAS GARCÍA

—Esta enmienda, señor Presidente, señorías, corresponde a la rúbrica del artículo 171, «Tratamiento de residuos». No es la sobre la rúbrica, sino sobre el fondo del asunto que dice el artículo, y es que se propone otra redacción. Se propone que el artículo 171 de la proposición comience con el inciso: «en el marco de lo establecido en el artículo 149.1.18, y 23 de la Constitución». Porque, en materia de tratamiento de residuos, las competencias autonómicas previstas en el artículo 171 entendemos que deben regularse siempre con expreso respeto de la titularidad del Estado sobre las competencias básicas en organización y régimen del medio ambiente, previsto en el artículo —como saben sus señorías— 149.1.18 y en el 23 de la Constitución, según nos han dictaminado también sentencias del Tribunal Constitucional de 1988 y 1991. Y, por supuesto, también se expresa así el Dictamen reciente que ha elaborado el Consejo Consultivo.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Enmienda 744.

Señor Rojas, tiene su señoría la palabra para defenderla.

El señor ROJAS GARCÍA

—Sí, señor Presidente. Muchas gracias, y con su venia.

Hablamos del artículo 172, con una enmienda de modificación.

Nosotros entendemos que debe quedar redactado en el marco de lo establecido en el artículo 149.1, 18 y 15 de la Constitución, y en concurrencia con el Estado y la Unión Europea: «Los poderes públicos, etcétera, etcétera». Ésa es un poco la redacción que le queremos dar, añadiendo un último párrafo que diga: «El control de estas actividades se ejercerá conforme a los principios de precaución, seguridad y calidad alimentaria». Esto lo hacemos, como sus señorías conocen, en el desarrollo tecnológico y biotecnológico, de los que nos habla este artículo 172, porque, en materia de fomento del desarrollo tecnológico, las competencias autonómicas previstas en el artículo 172 deben regularse—entendemos— siempre con expreso respeto a lo previsto en la Constitución. Así lo dice la sentencia del Tribunal Constitucional 45/1991 y la propia Unión Europea en los artículos 163 a 173 del propio Tratado de la Unión Europea. La segunda parte de la enmienda, señor Presidente, señorías, persigue una mejora de técnica legislativa.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Enmienda 748.

Señor Rojas, tiene su señoría la palabra.

El señor ROJAS GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente, y con su venia.

Estamos hablando de una enmienda, concretamente, al artículo 179, que habla de incentivos y medidas fiscales. Se propone la siguiente redacción: «Para la consecución de los objetivos establecidos en este Título, la Junta de Andalucía promoverá incentivos a empresas y particulares, así como cuantas medidas sean necesarias para lograr dicha finalidad». Perseguimos una mejora técnica y coherente con otras enmiendas que hemos previsto ya en este articulado.

Entendemos que el Estatuto tiene que promover la protección y el desarrollo del medio ambiente

en Andalucía desde el plano positivo. Mezclar, permanentemente, la fiscalidad con este asunto puede ser plasmar a veces el fracaso de la propia Administración.

No obstante, entendemos que esto se puede mejorar, sin duda, con nuestra enmienda, y por eso la vamos a mantener.

Nada más, y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Rojas.

Terminadas las intervenciones de los Grupos por artículos, proceden las intervenciones agrupadas. Dada la dimensión del texto de este Título y de las enmiendas de las mismas, entiendo que procede un turno, como máximo, de cinco minutos.

Señor Moreno, ¿quiere hacer uso de la palabra?

El señor MORENO OLMEDO

—Muchas gracias, señor Presidente.

Simplemente, como no voy a presentar ninguna enmienda, y creo que esto es defensa de las enmiendas... Pero, en este caso concreto, como no tenemos ninguna, no tengo por qué intervenir.

El señor PRESIDENTE

—De acuerdo, muy bien. Muchas gracias.

Señora Caballero, su señoría tiene la palabra.

La señora CABALLERO CUBILLO

—Sí, voy a consumir nada.

Solamente decir que avanza en materia de lo que son nuevos derechos. Y destacamos el tema de desarrollo sostenible, de biodiversidad, de lucha contra el cambio climático... Y quiero destacar, especialmente, el artículo 176, el uso eficiente del suelo y los sistemas integrales de transportes, que responden a una preocupación ciudadana por la especulación urbanística y la configuración de áreas urbanizadas insostenibles, tanto en el litoral como en las zonas metropolitanas de Andalucía, así como la apuesta por un transporte colectivo público, fundamentalmente ferroviario.

Quiero destacar, también, la protección al derecho de los animales y el establecimiento de la fiscalidad ecológica.

En cuanto a las enmiendas de Izquierda Unida, quiero plantear que hacíamos una especial referencia a la prohibición de incineración como eliminación

de residuos y a la prohibición de transgénicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, bajo el principio de precaución con respecto a su uso.

Nada más, y muchas gracias.

#### El señor PRESIDENTE

—Gracias, señora Caballero.

Por parte del Grupo Socialista, señora Gómez Casero, su señoría tiene la palabra.

#### La señora GÓMEZ CASERO

—También brevemente, señor Presidente, para enmarcar la defensa de este Título.

Y quiero empezar dejando claro, desde el principio, que el Grupo Socialista entiende la protección y la conservación de los recursos naturales de Andalucía como un compromiso colectivo.

La propia consideración, por otra parte, del medio ambiente en un Título específico y la inclusión de la sostenibilidad entre los principios rectores de la política económica creo que vienen demostrando ya una apuesta importante de los Grupos proponente en la modernización ecológica de Andalucía.

La gestión sostenible del agua y la energía, los derechos de los animales, el fomento del reciclaje y la reutilización de residuos, el compromiso con los espacios naturales y la conservación de la biodiversidad o la fiscalidad ecológica hacen que esta propuesta de reforma del Estatuto sea, hoy por hoy, cuando conocemos las propuestas vascas, catalana y valenciana, la más avanzada en materia de modernización ecológica y lo convierte, si finalmente se aprueba el nuevo Estatuto de Autonomía para Andalucía, en el Estatuto más verde de todo el Estado español y la norma de más rango que integra de forma completa los principios, valores, objetivos e instrumentos verdes de todo el ordenamiento jurídico español.

Para terminar, y con respecto, rápidamente, a las enmiendas presentadas, es llamativo, en el caso del Grupo Popular, la supresión de la referencia específica a la protección del litoral o la eliminación de lo concerniente a la responsabilidad y al compromiso de los sectores productivos con la sostenibilidad o con el uso de las tecnologías limpias.

En el mismo sentido, tampoco acepta el Grupo Popular, en la propuesta estatutaria, las medidas de fiscalidad ecológica, preventivas, correctoras o compensatorias del daño ambiental.

Siguen añadiendo, como en Títulos ya debatidos, referencias innecesarias al marco constitucional, que ha quedado garantizado en el Dictamen del Consejo Consultivo, como se ha venido repitiendo a lo largo del día de hoy.

Muchas gracias.

### Título VIII: Medios de Comunicación Social.

#### El señor PRESIDENTE

—Gracias, señora Gómez Casero.

Terminado el Título VII, pasamos, a continuación, al Título VIII, relativo a medios de comunicación social.

En este Título, señor Rojas, el Grupo Parlamentario Popular propone la supresión completa del mismo. Le sugiero sólo que, por supuesto, pudiendo hacer uso del mismo tiempo que le correspondería, lo pueda hacer, si quiere, su señoría, en una sola intervención, con el fin de que yo no ande interrumpiéndole porque no hay apenas enmiendas, nada más que la suya, y una de Izquierda Unida, que, en todo caso, intervendrá al final, y otra, del Grupo Andalucista, que también le correspondería hacia el final. Con lo cual, me parece que, si quiere su señoría, pueden hacer una intervención continuada, sin interrupciones.

Señor Rojas, tiene su señoría la palabra.

#### El señor ROJAS GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente. Con la venia.

Voy a ser muy breve, además, porque, efectivamente, hacemos una enmienda, la número 749, a la supresión de este Título. Y lo hacemos, precisamente, porque algunos artículos quedan suprimidos en esta nuestra enmienda por expresar contenidos constitucionales; otros, por estar ya regulados en otros artículos del presente Estatuto, y otros, como el referido al espacio radioeléctrico, por su dudosa constitucionalidad. Por tanto, es un criterio también que entra dentro del terreno sistemático.

Nada más, y muchas gracias, señor Presidente.

#### El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Rojas.

Para la defensa de la enmienda 251, del Grupo Parlamentario Andalucista, tiene la palabra el señor Dell'Olmo.

#### El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Señor Presidente.

El Grupo Parlamentario Andalucista plantea que se añada al artículo 183.1: «el fomento del habla andaluza en los medios de comunicación públicos». Es una cuestión que recogimos en la protección y el fomento del habla andaluza en una enmienda al Título Preliminar, pero consideramos que, en relación con los medios públicos de Andalucía, es de obligado el que se incluya esa protección y, además, uso del habla, para evitar circunstancias, de todos conocidas, y que

han supuesto, pues, que no se utilice al máximo ese instrumento fundamental que son los medios públicos de Andalucía.

**El señor PRESIDENTE**

—Muchas gracias, señor Dell'Olmo.

Señorías, procede ahora la intervención del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, para defender sus enmiendas sobre este Título.

Señora Caballero, tiene la palabra.

**La señora CABALLERO CUBILLO**

—Sí, señor Presidente.

Nuevamente, el Partido Andalucista olvida que es que está literalmente recogido y que fue aceptado a partir de una enmienda de Izquierda Unida, que dice: «Los medios audiovisuales promoverán el reconocimiento y uso de la modalidad lingüística andaluza en sus diferentes hablas». O sea, está literalmente recogido.

Yo quisiera plantear una pequeña consideración y una defensa de la propuesta nuestra: las obligaciones públicas de los medios de comunicación no se circunscriben a los medios de comunicación públicos, sino que se extienden por mandato constitucional al resto de los medios de comunicación, al conjunto de los medios de comunicación. Lo digo porque la supresión del Partido Popular —y así lo ha explicado— es porque considera —y así lo ha dicho públicamente— que el poder político no puede imponer ningún tipo de obligaciones públicas a los medios de comunicación privados. Y eso no es cierto ni es constitucional, ya que tanto hablamos de la Constitución. En la Constitución hay una serie de derechos reconocidos, en torno a la libertad de expresión, al pluralismo, al respeto a derechos fundamentales, etcétera, etcétera, que vinculan al conjunto de los medios de comunicación, sean públicos o sean privados.

Entonces, hemos saludado la inclusión del tema de la cultura andaluza y del cine, que también es una referencia importante y bonita en el Estatuto, como un sector a desarrollar; el control parlamentario en los medios de comunicación, y el tema de la participación en las decisiones sobre el espacio radioeléctrico.

Pero nos gustaría que se planteara, con respecto al Consejo Audiovisual, que entre sus funciones estuviera la mejora de las condiciones de trabajo de los que ejercen su trabajo en los medios de comunicación y la promoción profesional de las mujeres.

Nada más, y gracias.

**El señor PRESIDENTE**

—Muchas gracias, señora Caballero.

Para el turno, en nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra su portavoz, la señora Gómez Casero.

**La señora GÓMEZ CASERO**

—Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, ya hemos visto, en el Título IV, cómo se ejercen funciones de control, tanto por el Parlamento como por el Consejo Audiovisual, en los medios de comunicación social en Andalucía.

Todo ello significa más control para las empresas audiovisuales en Andalucía y, desde luego, también para la empresa pública de radio y televisión más controlada de España.

Hay una ampliación de obligaciones en lo que se refiere a respeto, a valores y principios constitucionales y estatutarios en el ámbito privado, en el ámbito me refiero, de las televisiones o de las radios privadas, y a la promoción de la cultura andaluza a los medios gestionados directamente por las Corporaciones locales, también como novedoso.

Una referencia explícita al desarrollo de la industria audiovisual, efectivamente, y a la producción cinematográfica; el control de los medios de comunicación públicos locales por el Pleno de las Corporaciones; la elección de la persona que ejerza la Dirección General de la Empresa Pública de Radiotelevisión de Andalucía por el Parlamento, y, en el caso de las locales, por los Plenos municipales. Y yo también quiero resaltar, y no creo que tenga el más mínimo viso de anticonstitucionalidad, el hecho de que Andalucía deba ser consultada respecto de cualquier afectación a su espacio radioeléctrico o a su sistema de comunicaciones.

En cuanto a las enmiendas, la enmienda del Partido Andalucista, la número 251, al artículo 183.1, superflua por cuanto que defiende el fomento del habla andaluza, que ya se garantiza en el 183.3.

Y muy curiosa la posición del Grupo Popular, que propone la supresión del Título VIII completo, que ya tendremos en cuenta en los debates de la Comisión de Control y Seguimiento, para ponerles de manifiesto sus permanentes contradicciones al respecto.

Muchas gracias, señor Presidente.

## **Título IX: Relaciones Institucionales de la Comunidad Autónoma.**

**El señor PRESIDENTE**

—Muchas gracias, señora Gómez Casero.

Señorías, vamos a pasar, a continuación, al Título IX, relativo a las relaciones institucionales de la Comunidad Autónoma.

A la rúbrica del mismo ha presentado una enmienda, la 252, el Grupo Parlamentario Andalucista.

Les recuerdo a sus señorías que el tiempo para las intervenciones sigue siendo el de un minuto y que el tiempo global para los Grupos que prefieran agrupar,

en el caso de este Título, que es más voluminoso que los anteriores, pasará a ser de diez minutos, ¿eh?

Señor Dell'Olmo, su señoría tiene la palabra.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Simplemente, señor Presidente, entendemos que sería más adecuado la rúbrica «Relaciones de Andalucía con el Estado, con otras Comunidades Autónomas y con la Unión Europea. Las relaciones exteriores de Andalucía».

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Dell'Olmo.  
Al artículo 188, enmienda 752.  
Señor Rojas, su señoría tiene la palabra.

El señor ROJAS GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente, y con su venia.

Hacemos la enmienda 752 a este artículo 188, por adecuación constitucional. Y, además, introducimos un elemento en nuestra redacción que creemos que es bastante significativo, donde decimos: «El Estado velará por paliar los desequilibrios territoriales que perjudican a la Comunidad Autónoma de Andalucía».

Sin duda, para buscar un Estatuto de primera, dentro de la España constitucional, con plena garantía para los andaluces.

Nada más, y muchas gracias, señorías.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Rojas.  
Una cuestión de forma, señor Dell'Olmo: me parece que no hemos visto la enmienda 253, del Grupo Parlamentario Andalucista, ¿no?, al artículo 188.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Señor Presidente, no, todavía no.

El señor PRESIDENTE

—Vale, pues, si eso es así, tiene su señoría la palabra para defenderla.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—En relación con esta enmienda que mantene-  
mos, lo que planteamos es la inclusión de nuevos

apartados donde se establecen los mecanismos de mutua ayuda entre Andalucía y el resto del Estado, y la participación en las instituciones y los organismos, por los procedimientos de decisión establecidos en el Estatuto...

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Dell'Olmo.  
Pasamos a las enmiendas del artículo 189.  
En primer lugar, tiene el uso de la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Andalucista, para defender las enmiendas números 254, 255 y 256, al artículo 189.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Procedemos, señor Presidente, a su retirada, por coincidencia en los contenidos, aunque no en la redacción.

El señor PRESIDENTE

—Muchísimas gracias, señor Dell'Olmo.  
Tiene la palabra el señor Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, para defender la enmienda del Grupo Popular, la número 753.

El señor ROJAS GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente.  
Debo entender que también la 754, pues corresponde al mismo artículo y...

El señor PRESIDENTE

—Tiene usted razón, señor Rojas. Efectivamente, la 753 y la 754.

El señor ROJAS GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente. Con su venia.

Simplemente, para informar que mantenemos ambas enmiendas:

La 753, sin duda, por una mejora técnica en el texto normativo y de conformidad constitucional. Hablamos, como sus señorías conocen, de la Comisión de cooperación Estado-Junta de Andalucía y su configuración como el órgano de cooperación de ámbito general, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa, en la Ley de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Hablamos de coordinación de la Junta de Andalucía y el Estado, en el ejercicio de sus competencias, del intercambio

de información y, en definitiva, hacemos una mejora técnica y de redacción del artículo 189.

Y proponemos también, en la enmienda 754, la supresión del apartado 3 de este artículo porque, señorías, entendemos que está incluida en el artículo 53.2. Entonces, por carácter sistemático y de configuración de un mejor texto normativo, procedemos también a mantener la enmienda 754.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Rojas.

Pasamos a continuación, a debatir las enmiendas relativas al artículo 190.

En este caso, la número 257, la 258, correspondientes al Grupo Parlamentario Andalucista.

Tiene la palabra, para su defensa, su portavoz, el señor Dell'Olmo.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente.

Pasamos a retirar la 257.

Y, en relación con la 258, en el apartado segundo, mantendríamos la última línea, la supresión de dicho..., el último punto y aparte: «La suscripción de dichos convenios no alterará la titularidad de las competencias».

El señor PRESIDENTE

—Si le he entendido bien, señor Dell'Olmo, desaparecerían, entonces, la primera y la segunda líneas, a excepción del punto donde empieza «la suscripción».

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—«La suscripción de dichos convenios no alterará la titularidad...»

El señor PRESIDENTE

—Que es lo único que se mantiene.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Es lo que mantenemos, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE

—Muchísimas gracias.  
[Grabación defectuosa.]

El señor ROJAS GARCÍA

—Señor Presidente, con la venia.

El señor PRESIDENTE

—Sí, señor Rojas.

El señor ROJAS GARCÍA

—El Partido Popular mantiene la enmienda número 755 al artículo 190. Es que no he tenido oportunidad de decirlo, pero, simplemente, nosotros mantenemos esta enmienda puesto que queremos darle también una mejora técnica y conformidad constitucional al artículo 190, cuando habla de «instrumentos de colaboración Junta de Andalucía y el Estado». Porque el texto que se propone es: «La Comunidad Autónoma de Andalucía podrá celebrar con el Estado convenios de colaboración y prestación de servicios correspondientes a materias de su exclusiva competencia». Y añadimos: «Tales acuerdos deberán ser aprobados por el Parlamento de Andalucía y comunicado a las Cortes Generales». En el sentido en que lo hemos venido haciendo durante todo este día, hablando de nuestras enmiendas y el mantenimiento de las mismas, sobre todo, y hemos resaltado que se trata de enmiendas que garantizan la transparencia, la democracia, que fortalecen la democracia en nuestras instituciones y, por supuesto, en el Parlamento, donde reside esa soberanía del pueblo, en el Parlamento de Andalucía. Queremos que todos esos acuerdos sean aprobados por el Parlamento y comunicados a las Cortes Generales. Por tanto, lo que estamos haciendo es fortalecer, una vez más, esa transparencia y esa fortaleza —valga la redundancia— del Parlamento de Andalucía en todo este artículo y en todo este Título.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Rojas.

Y, además, le agradezco el toque de atención en relación a la omisión de esta Presidencia, que, sin duda, y usted comprenderá y estará de acuerdo conmigo, no ha sido a conciencia.

Pasamos, ahora sí, a pasar la palabra al portavoz del Partido Andalucista, para la defensa de la enmienda 259, en relación al artículo 190.bis nuevo.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Esta enmienda pretende, señorías, que Andalucía no quede vinculada por acuerdos donde no haya manifestado expresamente el deseo de quedar vinculada. Y también que se hagan constar las reservas, los acuerdos, en el marco de los mecanismos multilaterales.

El señor PRESIDENTE

—Muchísimas gracias, señor Dell'Olmo.

En relación al artículo 190.ter nuevo, pasamos a continuación a pasarle la palabra nuevamente, a efecto de que proceda a la defensa de la enmienda número 260, de adición a ese artículo.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Planteamos un nuevo artículo de régimen de los convenios entre Andalucía y el Estado, donde quede establecido que una ley del Parlamento de Andalucía regulará el régimen de convenios firmados por ella.

El señor PRESIDENTE

—Muchísimas gracias, señor Dell'Olmo.

Hay una enmienda al artículo 191, concretamente de supresión del Grupo Parlamentario Popular, la enmienda número 756.

El señor Rojas tiene la palabra para la defensa de la misma.

El señor ROJAS GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente, con su venia.

Simplemente, para manifestar que proponemos la supresión de este artículo, puesto que ya queda contemplado el tenor del mismo en nuestra enmienda al artículo 188.1.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Rojas.

A continuación pasamos la palabra al señor Dell'Olmo, para que haga la defensa de la enmienda número 261, de modificación al artículo 192.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Con ella pretendemos que los Senadores de la Comunidad Autónoma puedan comparecer en el Parlamento, a petición propia o a solicitud de éste.

El señor PRESIDENTE

—Muchísimas gracias, señor Dell'Olmo.

Hay dos enmiendas presentadas al artículo 193: la que corresponde... Por eso le cedemos el uso de la palabra a su portavoz. Es la relativa a la 262, del Grupo Parlamentario Andalucista.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—En función del principio de codecisión, el Grupo Parlamentario Andalucista plantea un artículo, al que cambia la denominación y el contenido de participación a la designación de miembros del Tribunal Constitucional en el Consejo General del Poder Judicial, donde se plantean fórmulas para que el Parlamento andaluz haga propuestas en ese sentido.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Dell'Olmo.

Corresponde al señor Rojas la defensa de la enmienda 757, de supresión al artículo 193, del Grupo Parlamentario Popular.

El señor ROJAS GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente, y con su venia.

Por los principios de eficiencia y, sobre todo, eficacia procesales, me remito a lo dicho en la anterior enmienda 756.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Rojas.

A continuación cedemos la palabra al portavoz del Grupo Parlamentario Andalucista, el señor Dell'Olmo, para que haga la defensa de la enmienda número 263, de adición, en relación al artículo 193.bis nuevo.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Entendemos que en la redacción nuestra abre más la puerta al futuro y que debe quedar como que Andalucía designará o participará en la designación. Y, por tanto, mantenemos esta enmienda.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Dell'Olmo.

Hay dos enmiendas al artículo 194. La número 264, de modificación, corresponde al Grupo Parlamentario Andalucista.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Dell'Olmo.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Creemos que ésta es una redacción que plantea un artículo de gran sensibilidad en Andalucía, porque afecta a cuestiones como tratados internacionales, que

pueden estar relacionados con bases militares, o bien con inmigración. Y, por tanto, el Grupo Parlamentario Andalucista va a seguir manteniendo esta redacción del artículo 194.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Dell'Olmo.

De igual manera, a este mismo artículo existe también una enmienda del Grupo Parlamentario Popular, concretamente la número 758, de supresión.

Para su defensa, tiene la palabra su portavoz, el señor Rojas.

El señor ROJAS GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente, y con su venia.

Proponemos otra redacción distinta a la que existe. Entendemos que se mejora técnicamente el texto y, además, le da conformidad con la Constitución.

Se propone que la Comunidad Autónoma de Andalucía participe, en los términos que prevea la legislación del Estado, en los procesos de elaboración de aquellos tratados o convenios internacionales, así como en los proyectos de legislación aduanera que afecten a sus intereses específicos.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Muchísimas gracias, señor Rojas.

No hay enmiendas al artículo 195. No hay enmiendas a la rúbrica del Capítulo II. Sí hay una enmienda del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida al artículo 196, que quiero pensar que se dejará para su debate conjunto al final. Y, consiguientemente, seguimos, por tanto. No hay enmiendas al artículo 197, ni al 197.bis. Concretamente, hay una enmienda al 198, que corresponde al Grupo Parlamentario Popular, con número 761, de modificación.

Señor Rojas, tiene usted la palabra para la defensa de la misma.

El señor ROJAS GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente, y con su venia.

Simplemente, proponer la siguiente redacción, por coherencia con al rúbrica, y es que corresponda al Presidente de la Junta la representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en sus relaciones con las demás Comunidad Autónoma y Ciudades Autónomas.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Muchísimas gracias, señor Rojas.

No hay enmiendas a la rúbrica del Capítulo III. Concretamente, al artículo 199 hay una enmienda del Grupo Parlamentario Popular, la 764.

Señor Rojas, suya es la palabra.

El señor ROJAS GARCÍA

—Muchas gracias, señoría, señor Presidente, y con su venia.

Proponemos, en la enmienda 764, concretamente, la supresión, por incorporación al artículo anterior.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Rojas.

En relación al artículo 200, hay dos enmiendas. La número 265, del Grupo Parlamentario Andalucista, para su defensa, señor Dell'Olmo, suya es la palabra.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—La número 265, que pasamos a retirar por estar ya contemplado el contenido.

El señor PRESIDENTE

—La 265 del Partido Andalucista, que da por retirada su portavoz, señor Dell'Olmo.

Muchas gracias, señor Dell'Olmo.

El Grupo Parlamentario Popular ha presentado una enmienda, concretamente la 763.

Para su defensa, señor Rojas, suya es la palabra.

El señor ROJAS GARCÍA

—Sí, señor Presidente, y con su venia.

Efectivamente, proponemos la redacción siguiente: «La Comunidad Autónoma de Andalucía participa en la conformidad de la voluntad del Estado ante las instituciones de la Unión Europea y se relaciona con las mismas de conformidad con la legislación del Estado». Y esto lo hacemos por mejora técnica del texto normativo y adecuación al ordenamiento legal.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Muchísimas gracias, señor Rojas.

Al artículo 201 hay dos enmiendas. La correspondiente al Grupo Parlamentario Andalucista es la 266.

Para su defensa está en uso de la palabra su portavoz, señor Dell'Olmo.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Señor Presidente, el Grupo Parlamentario Andalucista considera que el Estado informará a Andalucía de manera completa y actualizada sobre las iniciativas y las propuestas presentadas ante la Unión Europea. El Gobierno andaluz y el Parlamento deben dirigir al Gobierno central y a las Cortes Generales, según proceda, las observaciones y propuestas que estimen pertinentes. Es decir, el párrafo cuarto lo mantenemos y aceptamos el resto de la redacción.

El señor PRESIDENTE

—Señor Dell'Olmo, no hemos entendido, al menos yo no. Es decir, usted está aceptando algo que es de usted mismo. Le rogaría un poquito de precisión.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—No, no es que estemos aceptando lo de nosotros mismos. Es decir, lo que estoy planteando es que mantenemos el apartado cuarto al que he dado lectura.

El señor PRESIDENTE

—O sea, eso quiere decir que, por deducción, retira usted el 1, el 2 y el 3.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Efectivamente.

El señor PRESIDENTE

—Gracias.

El Grupo Parlamentario Popular ha formulado también una enmienda, concretamente la 765, de modificación al artículo 201.

Para su defensa, señor Rojas, está usted en el uso de la palabra.

El señor ROJAS GARCÍA

—Así es, señor Presidente, muchas gracias, y con su venia.

Proponemos una nueva rúbrica de este artículo, que se denomine: «Participación en el procedimiento decisorio de la Unión Europea». Y el siguiente contenido

para el precepto: «Andalucía participará en los procesos de decisiones en las decisiones de la Unión Europea a través de la representación del Estado». Difícilmente se puede denominar este artículo como está ahora mismo: «Participación en las decisiones de la Unión Europea». Entendemos que será una participación en el procedimiento decisorio. Pero no podemos decirle, de ninguna de las maneras, a la Unión Europea las decisiones que tiene que tomar o que puede tomar, según sus órganos legalmente establecidos. Por tanto, ofrece algunas dudas de constitucionalidad, incluso de vulneración de los tratados comunitarios, y donde presenta la atribución competencial del artículo 201, que impone a la Unión Europea y a los propios Estados formas de participación directa en las decisiones comunitarias, esto es, del propio Consejo de la Unión, una participación, que, *sensu contrario* —según parece deducirse—, debe entenderse sin presentación del Estado, ya que en el mismo inciso del artículo se contempla como alternativa a través de la representación del Estado.

La proposición, entendemos, señorías, confunde Gobierno de la Nación con Estado, y asimismo confunde las decisiones de la Unión Europea con la fase ascendente del proceso decisorio comunitario.

Nada más, y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Rojas.

En los artículos 201.*bis* nuevo, 201.*ter* nuevo y 202 sólo hay registradas tres enmiendas, las tres del Grupo Parlamentario Andalucista, concretamente la número 267, la 268 y la 269.

Por economía de tiempo, si le parece bien, señor Dell'Olmo, puede usted hacer la defensa conjunta de las tres.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Sí. Gracias, señor Presidente.

Además están, de alguna manera, relacionadas las tres materias.

En la primera establecemos la necesidad de que Andalucía intervenga en los tratados de la Unión Europea. Y para ello podrá dirigir el Gobierno y el Parlamento a las Cortes Generales y al Gobierno central las observaciones que estime pertinentes e incorporar representantes andaluces en las Delegaciones españolas que participen en la elaboración o revisión de tratados y en adopción a acuerdos que afecten a competencias exclusivas de Andalucía.

En relación con la enmienda 268, es básico para nosotros, pues Andalucía es frontera sur de la Unión Europea y debe establecerse un régimen especial de cooperación en el seno de la Unión Europea.

Y el 269 plantea la supresión del artículo 202, en base a la estructuración de este Capítulo por las enmiendas del texto alternativo del Grupo Andalucista.

El señor PRESIDENTE

—[*Defecto de grabación.*]  
... uso de la palabra, señor Dell'Olmo.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Procedemos a retirar la 271, puesto que ya está contemplada de alguna forma en los textos. Y defendemos y mantenemos la 270, que va en la misma línea que la argumentación anterior de que Andalucía participe en las Delegaciones Europeas ante la Unión Europea, cuando se traten asuntos que sean competencia de Andalucía, especialmente ante el Consejo de Ministros y órganos consultivos de la Unión.

El señor PRESIDENTE

—Muchísimas gracias, señor Dell'Olmo.  
La tercera de las enmiendas aludidas es la 767, del Grupo Parlamentario Popular, y su defensa corresponde a su portavoz, señor Rojas.

El señor ROJAS GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente. Con su venia.

Bien, aquí venimos a hacer lo que ya hemos expresado con anterioridad en otras enmiendas: a darle al Estatuto una auténtica fuerza normativa. Difícilmente se puede dar fuerza normativa a leyes que, luego, no se pueden cumplir porque contravienen otras leyes que son absolutamente distintas a la que nosotros pretendemos poner en marcha. Y, claro, ocurre aquí, en este artículo, también, que queda plasmado de una manera muy farragosa, con cuatro puntos, donde no se entiende bien el sentido mismo del artículo y qué es lo que se quiere hacer. Nosotros tenemos muy claro que, desde el Grupo Popular, queremos que Andalucía participe en la formación de posiciones del Estado ante la Unión Europea, y por eso hemos hecho una redacción que se ajusta mucho más al marco competencial, y decimos que la Comunidad Autónoma de Andalucía podrá participar en la formación de las posiciones del Estado ante la Unión Europea en los asuntos que afecten a sus competencias, en la forma y de acuerdo con los procedimientos establecidos por la legislación del Estado, que es darle auténtica fuerza normativa al Estatuto, porque de otra manera puede quedar una norma que luego no tenga aplicación directa, y entonces estaríamos ante un Estatuto mucho más débil y ante una posición de Andalucía también más débil.

De cualquier forma, entendemos que esas trasposiciones del Estado que se recogen en la Constitución se realizan a través, como saben sus señorías, hacia abajo, en el artículo 143 y el 151, y hacia arriba, hacia

los órganos europeos, en el artículo 93 de la Constitución. Y darle coherencia a este artículo sería aprobar la enmienda que propone el Grupo Popular.  
Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Muchísimas gracias, señor Rojas.  
Nos situamos ahora en el artículo 203.*bis* nuevo, donde hay una enmienda, la registrada con el número 272, de adición, que corresponde al Grupo Parlamentario Popular, y su turno de defensa al señor Dell'Olmo, su portavoz.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente, pero..., entiendo el lapsus, por la hora, también, de la Presidencia y de los portavoces. Se trata de una enmienda del Grupo Andalucista, no del Grupo Popular, y paso a defenderla.

Planteamos que el Parlamento participe en los procedimientos de control de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad que se establezcan en el Derecho europeo.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Dell'Olmo.  
Al artículo 204 no hay presentada ninguna enmienda.  
Al artículo 205, la enmienda 273. Señor Dell'Olmo, su señoría tiene la palabra para defenderla.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Queremos, con esta enmienda, dejar claro que la existencia de una regulación europea no modifica la distribución interna de competencias que establece el Estatuto, y, por último, en el párrafo tercero, que la ejecución del Derecho de la Unión Europea requiere la adopción de medidas internas de ámbito superior al del territorio de Andalucía, el Estado central, tendrá que consultar, si eso se produce, a Andalucía antes de adoptar aquellas medidas.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Dell'Olmo.  
Enmienda 768, del Grupo Popular.  
Señor Rojas, tiene la palabra.

El señor ROJAS GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente. Con su venia.

Simplemente para indicar que hacemos una propuesta de mejora técnica y conformidad constitucional, con una redacción que diga que, conforme al principio comunitario de autonomía institucional, los poderes públicos andaluces desarrollarán y ejecutarán, sin perjuicio de las atribuciones que le puedan corresponder al Estado, el derecho de la Unión Europea en las materias de su competencia, de acuerdo con la ley que establezca el Parlamento de Andalucía.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Rojas.

Al artículo 206... Perdón, ¿la enmienda 273 del Grupo Andalucista? Ha sido defendida. Sí, sí, efectivamente.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—La 273 ha sido defendida, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE

—Al artículo 206, enmienda 274 del Grupo Parlamentario Andalucista.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Planteamos que el personal de la Delegación andaluza ante la Unión Europea tenga un estatus asimilado al personal de la representación del Estado.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Dell'Olmo.  
Enmienda 769, del Grupo Popular.  
Señor Rojas, tiene la palabra.

El señor ROJAS GARCÍA

—Sí, señoría. Muchas gracias, señor Presidente. Con su venia.

Queremos que, efectivamente, se refleje en el Estatuto de Autonomía claramente la importancia que tiene lo que se hace en Bruselas para Andalucía, y la importancia de que Andalucía esté muy presente en Bruselas, puesto que muchas de las políticas que se ejecutan en Andalucía vienen a ser ejecutadas también por la Unión Europea, como ustedes saben. Por lo tanto, proponemos una redacción sencilla, que

entendemos que mejora técnicamente el texto, que le da más conformidad constitucional y que dice que la Junta de Andalucía podrá tener una Oficina en Bruselas, como órgano de promoción de sus intereses multisectoriales ante la Unión Europea.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Rojas.

Enmienda 770, al artículo 207, del Grupo Parlamentario Popular.

Señor Rojas, tiene usted la palabra.

El señor ROJAS GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente. Con su venia.

En esta enmienda 770 proponemos la supresión del artículo, puesto que esta previsión estatutaria refleja el artículo 6 del protocolo sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y de proporcionalidad, al que remite el artículo 111.3 y 4 del tratado, con el que se establece una Constitución para Europa. Como no rige tal disposición, resulta del todo improcedente, entendemos, esta referencia.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Rojas.

Al artículo 208 tienen enmiendas el Grupo Andalucista y el Grupo Popular.

Enmienda 275, del Grupo Andalucista. Señor Dell'Olmo, tiene la palabra.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Señor Presidente, planteamos que se añadan dos apartados para que Andalucía dirija la defensa jurídica de sus posiciones ante los procedimientos que se susciten en el Tribunal Europeo, y que la negativa del Gobierno central para ejercitar las acciones solicitadas tengan que argumentarse y deba haber perjuicios para oponerse a ejercitarlas, que sean graves para la política de integración.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Dell'Olmo.  
Grupo Parlamentario Popular, enmienda 771.  
Señor Rojas, tiene la palabra.

## El señor ROJAS GARCÍA

—Sí, muchas gracias, señor Presidente. Con su venia.

Nosotros básicamente hacemos una propuesta de reforma de la actual redacción de este artículo 108, de acciones ante el Tribunal de Justicia, puesto que el sujeto activo, es decir, la legitimidad activa tiene que corresponder al miembro de la Unión Europea, y, obviamente, la Unión Europea es una unión de Estados. Y, como se entiende que una unión de Estados, aparte de que se puedan buscar todas las fórmulas que intentamos nosotros, con nuestras propuestas, por supuesto, de participación de nuestra Comunidad en la Unión Europea, que hemos plasmado en nuestras enmiendas, aparte de que puedan existir otros instrumentos, ya de hecho en el Tratado de la Unión, como el Comité de las Regiones, y de participación de las Comunidades Autónomas, aparte de eso, lo cierto y verdad es que claramente la Unión Europea, en todos los tratados, se habla de una unión de Estados. Por lo tanto, como queda el artículo 208.1: «La Junta de Andalucía tendrá acceso al Tribunal de Justicia en la Unión Europea en los términos que establezca la legislación comunitaria», entendemos que debe ser en los términos establecidos por la legislación del Estado, que es el sujeto activo, lógicamente, a la hora de intervenir en ese Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.

Y proponemos también una redacción del artículo 208.2, diciendo que la Comunidad Autónoma puede instar al Gobierno de la Nación a iniciar acciones ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. Volvemos a lo mismo: queremos hacer una normativa, un Estatuto que sea plenamente aplicable, y no que haga normas que, luego, no se puedan aplicar.

Muchas gracias.

## El señor PRESIDENTE

—Al artículo 209 ha presentado el Grupo Andalucista la enmienda 276.

Señor Dell'Olmo, tiene la palabra.

## El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Simplemente, señor Presidente, para que no sea suprimido el artículo.

## El señor PRESIDENTE

—El Grupo Popular tiene la enmienda 772.  
Señor Rojas.

## El señor ROJAS GARCÍA

—Sí, con su venia, señor Presidente.

Lo que hacemos es proponer la siguiente redacción: «En materia de competencias de la Comunidad

Autónoma de Andalucía, corresponde a ésta la gestión de los fondos provenientes de la Unión Europea y, en general, de los que se canalicen a través de programas europeos, salvo que las competencias de ejecución en la materia objeto de financiación corresponda al Estado». Lo hacemos por una mejor técnica y de conformidad constitucional y a los tratados comunitarios.

Nada más, y muchas gracias.

## El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Rojas.

Al artículo 210 no hay ninguna enmienda.

Al artículo 210.bis, la enmienda 277, del Grupo Andalucista.

Señor Dell'Olmo, tiene la palabra.

## El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Dejar claro que Andalucía es circunscripción única para las elecciones al Parlamento Europeo. Es lo que pretendemos con esta enmienda.

## El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Dell'Olmo.

Al Capítulo IV, la rúbrica, hay una enmienda del Grupo Popular, la 774.

Señor Rojas, tiene la palabra.

## El señor ROJAS GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente. Con su venia.

Simplemente, para proponer la siguiente rúbrica: «Proyección externa de la Junta de Andalucía», donde dice: «Relaciones con el exterior». Y lo hacemos en base a razones de mejora de la técnica legislativa.

Nada más, y muchas gracias, señor Presidente.

## El señor PRESIDENTE

—Enmiendas 278, 279 y 280, del Grupo Andalucista.

Señor Dell'Olmo, su señoría tiene la palabra.

## El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Mantenemos la 278 y la 279. En relación con la 280, solamente vamos a hacerlo de la última línea; es decir: «Se crearán centros andaluces en el exterior para la difusión y conocimiento de la cultura e historia de Andalucía». Y, al mismo tiempo, señor Presidente, le anuncio que retiramos la 282, que afecta al 216.bis.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Dell’Olmo.

El señor DELL’OLMO GARCÍA

—Perdón, yo sabía que me quedaba una, y la 281. La 281 y la 282.

El señor PRESIDENTE

—De acuerdo.  
Precisamente al artículo 211 tiene una enmienda el Grupo Popular, la 775.  
Señor Rojas, tiene la palabra.

El señor ROJAS GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente. Con su venia, y de manera breve.

Entendemos otra vez que el artículo, tal y como ha sido propuesto, con cuatro puntos, queda muy farragoso. Realmente, nosotros hacemos una propuesta para simplificar el artículo y dejarlo mucho más claro, y además que se ajusta plenamente a la Constitución y se mejora la técnica legislativa.

Proponemos: «La Comunidad Autónoma de Andalucía será informada, en los términos que prevea la legislación del Estado, en los procesos de elaboración de aquellos tratados o convenios internacionales, así como en los proyectos de legislación aduanera que afecten a sus intereses específicos».

Una vez más, el Grupo Popular propone que la Comunidad Autónoma de Andalucía tenga esa participación que todos queremos que tenga de forma plenamente constitucional, con fidelidad a los tratados de la Unión y para que los beneficios de esa participación reviertan directamente en el pueblo andaluz.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Rojas.  
Artículo 211.bis. No tiene enmiendas.  
Artículo 212, tampoco.  
Artículo 213, enmienda 776, del Grupo Parlamentario Popular.  
Señor Rojas, su señoría tiene la palabra.

El señor ROJAS GARCÍA

—Sí.  
Proponemos la redacción siguiente: que la Junta de Andalucía pueda participar en los organismos internacionales en asuntos relevantes para la Comunidad, de acuerdo con la Constitución y la legislación del Estado.

Entendemos que se mejora técnicamente el texto y también se le da mayor conformidad constitucional.  
Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Rojas.  
Al artículo 214 no existe ninguna enmienda.  
Al artículo 215, la enmienda 777, del Grupo Parlamentario Popular. Tan sólo advertirle que proponía la supresión, y que la supresión la ha decidido el Informe de la Ponencia también. Por lo tanto, coincide la enmienda con la supresión efectuada por la Ponencia.  
Entiendo que no se mantiene la enmienda 777, no ha lugar.  
Al artículo 216, la enmienda 778, del Grupo Popular.  
Señor Rojas, tiene la palabra para defenderla.

El señor ROJAS GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente. Con su venia.  
Muy rápidamente, para informar de que proponemos una redacción alternativa, donde diga que la Comunidad Autónoma podrá participar en todos esos foros y encuentros de colaboración entre el Estado español y los países fronterizos con Andalucía, para adecuar mejor la normativa en esta materia.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias.  
La enmienda 282, del Grupo Andalucista, ha sido retirada.  
Para defender la enmienda 283 tiene la palabra, señor Dell’Olmo.

El señor DELL’OLMO GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente.  
Planteamos un nuevo artículo, donde se plantea que Andalucía promoverá la proyección internacional de las organizaciones sociales, culturales y deportivas, y, en su caso, la afiliación a las entidades correspondientes de ámbito internacional.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Dell’Olmo.  
A la rúbrica del Capítulo V, no hay ninguna enmienda.  
Al artículo 217, tampoco.  
Al artículo 218, hay una enmienda del Grupo de Izquierda Unida, así como al artículo 219, al cual también

ha presentado enmienda el Grupo Popular, la 780, para cuya defensa, tiene la palabra el señor Rojas.

**El señor ROJAS GARCÍA**

—Muchas gracias, y con la venia, señor Presidente.

Para informar que proponemos la supresión de este artículo 219, puesto que no es una competencia que deba corresponder a la Junta de Andalucía en el caso de las Corporaciones locales y porque los organismos autónomos y otros entes públicos de Andalucía son Junta de Andalucía, lo cual podría resultar tautológico.

**El señor PRESIDENTE**

—Gracias, señor Rojas.

Hemos terminado, señorías, con esa enmienda, las intervenciones relativas a enmiendas por artículos.

A continuación, para fijar la posición sobre las mismas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra su portavoz, la señora Caballero Cubillo.

**La señora CABALLERO CUBILLO**

—Sí.

Con más brevedad de la que me permite la Presidencia, quisiera, antes de nada, recordar que había pendientes dos enmiendas transaccionales que se le habían ofertado a Izquierda Unida, con respecto a las 447 y 478, del capítulo de competencias, que pasarían a la 189. Lo digo para que no se nos pierdan en la formulación, y dada la hora y el cansancio, ya, que nos acomete.

Sí quisiera destacar algunos temas importantes de este Capítulo IX, que encierra muy bien un objetivo central de la reforma estatutaria, como es la presencia de Andalucía en todos los sitios donde estén en juego sus intereses, sea en el Estado, sea ante la Unión Europea, sea incluso, de manera mucho más matizada, en política exterior.

Con respecto al Estado, queremos plantear, como una innovación importante, la creación de esa Comisión bilateral, que se convierte en un instrumento de participación efectivo entre la Comunidad Autónoma y el Estado, y que afecta a lo que se ha llamado «principio de codecisión»; lo que quiere decir que, a partir de ahora, muchas decisiones del Estado van a contar con la participación de la Comunidad Autónoma de Andalucía tanto en su formulación, como en su planificación.

Destaco también la enmienda relativa a la participación de Andalucía en la formación de la voluntad del Estado en materia de la Unión Europea. Y destacar que la posición de Andalucía, la postura de Andalucía

será determinante si las competencias son exclusivas en esta materia.

Igualmente, destacamos la participación en las instituciones europeas, que sí que es posible no solamente a través de la representación estatal, sino también por participación directa a través de varios mecanismos, en los que no voy a entrar a continuación.

En materia de política exterior, creo que se ha producido, y en todo el título, un avance importantísimo con respecto al Estatuto de Carmona. Andalucía será consultada en todo tipo de convenios internacionales, tanto en su modificación como en su suscripción. Y nosotros tenemos una enmienda importante en esta materia, y es que, dado que en nuestro territorio existen las bases militares de Rota y de Morón, planteábamos que la Comunidad Autónoma de Andalucía sea consultada a la hora de utilizar esas bases militares, sobre todo en operaciones de guerra. Se complementa con otras enmiendas de Izquierda Unida al respecto, que van tanto en materia competencial, como en disposiciones adicionales, en las que planteamos que no se autorice por parte de Andalucía la ratificación de la utilización del territorio andaluz para el Convenio de Amistad y Cooperación entre España y Estados Unidos.

En cuanto al tema de cooperación al desarrollo, pues planteamos, como un gran avance y como una demostración del espíritu solidario de Andalucía, la realización de este título. Sí tenemos alguna enmienda en relación a que esa coordinación que se hace de la política de cooperación, con respecto a las Corporaciones locales, tiene que hacerse no desde el punto de vista jerárquico, sino participando conjuntamente en la cooperación con las Corporaciones locales.

Y con eso cierro mi intervención en esta materia.

**El señor PRESIDENTE**

—Muchas gracias, señora Caballero Cubillo.

Para el turno del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra su portavoz, don Juan Paniagua.

**El señor PANIAGUA DÍAZ**

—Sí. Muchas gracias, señor Presidente.

Hoy hemos estado asistiendo a un debate en el que reiteradamente el Partido Popular ha estado presentando enmiendas al texto que ha sido elaborado por la Ponencia, que hemos podido constatar cómo, fundamentalmente, pretendía rebajar tanto el techo competencial, como algunos de los contenidos que en ella aparecían. Y ésta ha sido la característica del debate, que también se ha reiterado a lo largo de este Título IX que estamos comentando en este momento. Por eso es por lo que no entendemos cómo puede aparecer una iniciativa en los términos de plantear la supresión de la participación de la Junta de Andalucía en los procesos de designación de Magistrados del Tribunal Constitucional y de los miembros del Consejo

del Poder Judicial, así como las reiteradas modificaciones que pretenden llevar a cabo, para que, de alguna forma, nos refiramos siempre a lo que, en el ámbito de la legislación del Estado, se recoge al respecto de la regulación de las normas que se deriven de los Reglamentos comunitarios.

Por lo tanto, creemos que la Comunidad Autónoma tiene competencias para actuar en esa materia. De ahí que, lógicamente, no necesariamente tengamos que ceñirnos a lo que aparezca reflejado en los textos que se elaboren por parte del Gobierno central. Entendemos que tenemos que ser informados, fundamentalmente, en muchas cuestiones y, sobre todo, también tenemos que intervenir en muchas de ellas. Por eso, en aquellas negociaciones que se llevan a cabo, que afectan, por ejemplo, en este caso, a la situación de Gibraltar, creemos que la voz de Andalucía tiene que ser oída y, al mismo tiempo, tiene que intervenir antes de que se acometan las decisiones que finalmente se pudieran establecer. Como en otro momento, desgraciadamente, Andalucía, en esa materia, ha estado olvidada o marginada.

Respecto de las enmiendas que el Partido Andalucista ha planteado, yo creo que muchas de ellas, efectivamente, se encuentran incorporadas en los textos que hemos estado viendo. Así, por ejemplo, la enmienda que presenta en cuanto al artículo 193.*bis* se encuentra, prácticamente, la misma recogida en el artículo 78 de la Ponencia. Creo que haber intentado seguir una ordenación en lo que hace referencia al texto que salió, nos hubiesen simplificado sustancialmente los temas y estar, de alguna manera, que ahora tengamos que plantear situaciones de no aceptación de las mismas por no encaje.

Yo creo que ese hecho que planteo, el que se refiere al 193.*bis*, también se ha estado planteando en otros muchos artículos.

Yo creo que si eso es una característica que les define, hay otra, en opinión de mi Grupo, como el excesivo reglamentarismo que plantea. No veo, sinceramente, cómo en un texto de un Estatuto de Autonomía tenga que aparecer que tenga que ser publicado en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, al final de los 30 días, que se lleva a cabo un convenio de la Junta con el Gobierno de la Nación, para que, de esa manera, pues tenga que cumplirse en esos términos. Lo cual no quiere decir que no se lleve a cabo, pero que creemos que eso tendría que ir dentro de un aspecto de los reglamentos que posteriormente regularan los temas que al respecto se plantearan.

De igual forma que, en opinión nuestra, hay otra serie de cuestiones que vienen a significar una huida hacia delante que plantea el Partido Andalucista, como, por ejemplo —creo—, el hecho que se recoge en el artículo 191.*bis*, respecto a la no vinculación de los acuerdos que se adopten en el marco de la relación de los mecanismos multilaterales. Creemos que, si participamos realmente en unos marcos bilaterales o multilaterales, aquellos acuerdos que se adopten nos vemos en la necesidad de cumplirlos, y no dar

la posibilidad, a nivel de rango estatutario, de que ello no fuera así.

Portanto, intento terminar, señorías, señalando que mi Grupo parlamentario entiende que Andalucía tiene que estar presente en los lugares donde se deciden todos aquellos temas que nos afectan. Y ésa es una reivindicación que ha presentado el Gobierno andaluz, es una reivindicación que ha planteado este Parlamento y una reivindicación también de los ciudadanos andaluces. Por ello es por lo que el avance conseguido en estos veinticinco años de autogobierno, parcelas que han sido conseguidas, tenemos que llevarlo a cabo a la formación del Estatuto de Autonomía. No en vano tiene una gran importancia, desde luego, el hecho de que el texto actual del Estatuto, únicamente lo que hace referencia a relaciones que aparecen en este título, tienen recogido únicamente dos artículos.

Sin embargo, en este momento, se incorpora un nuevo título, que se articula en torno a 32 artículos y cinco capítulos. El primero, «De las relaciones con el Estado», con ocho artículos, y el segundo, «De las relaciones con otras Comunidades Autónomas», de tres artículos. Esos once artículos, de alguna forma, amplían, evidentemente, lo que aparecía en el actual Estatuto de únicamente dos artículos. Y es de una gran importancia el hecho de la incorporación del título de las relaciones con las instituciones de la Unión Europea, que recoge 12 artículos; de igual forma que las relaciones con el exterior, con seis, y la cooperación del desarrollo, con tres. Puesto que hay elementos que tienen una gran significación para nuestra Comunidad, como puede ser la agricultura, como puede ser, entre otras cosas, medio ambiente, como pueden ser otras muchas áreas y, por lo tanto, es precisa nuestra presencia en la Unión Europea, para desde allí hacer oír la voz nuestra, y eso tiene que estar recogido en el actual Estatuto que estamos reformando.

Por ello es por lo que entendemos que éste es un título que tiene una gran trascendencia, que tiene una gran importancia, y que, en opinión de mi Grupo, la redacción que aparece en la Ponencia creemos que no está mejorada con las iniciativas que, por parte del Partido Andalucista o del Partido Popular, plantean. De ahí que entendemos que no procedería, lógicamente, la aceptación y sí el mantenimiento del texto que aparece en la Ponencia.

Nada más y muchas gracias.

## Título X: Reforma del Estatuto.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Paniagua.

Terminado el debate del Título IX, pasamos a continuación al debate del Título X y a las disposi-

ciones correspondientes al resto del texto articulado. Lo haremos como bloque separado del Preámbulo —lo aclaro a sus señorías—, de tal manera que seguiremos aquí exactamente el mismo procedimiento que en los demás títulos, sólo que el tiempo de intervención global de los Grupos, en este caso, podríamos fijarlo en torno a siete minutos, porque no parece que tenga que ser más, dado el número de enmiendas y de disposiciones que afectan al Título X y a las disposiciones. Posteriormente, abordaríamos el debate ya del Preámbulo.

Título X, artículo 220, enmienda 780 del Grupo Parlamentario Popular. Señor Sanz, su señoría tiene la palabra para defenderla.

**El señor SANZ CABELLO**

—Gracias, señor Presidente. Pido disculpas.

Supongo que es la enmienda 781, ¿no? Sí.

Ella es una enmienda relativa al procedimiento ordinario de reforma del Estatuto de Autonomía, y principalmente, además de la sustitución de la referencia «Gobierno central», incorporando la referencia «Gobierno de la Nación», sí hay una modificación sustancial en cuanto al procedimiento y las condiciones de ese procedimiento, puesto que el Grupo Parlamentario Popular plantea una mayoría de dos tercios frente a la de tres quintos que en este momento soporta la reforma de nuestro Estatuto.

Creemos que la mayoría de dos tercios implica una exigencia de mayor consenso entre las fuerzas políticas representadas en el Parlamento, que garantiza que el Estatuto de Autonomía, que es ley orgánica que ingresa en el bloque de la constitucionalidad, no puede ni debe excluir a los principales Grupos parlamentarios y, por tanto, a la búsqueda del consenso, al logro del consenso necesario para la reforma de este calado, y se trata de evitar que se puedan hacer reformas de Estatuto de Autonomía y, por lo tanto, de normativas fundamentales en nuestra Comunidad Autónoma que represente futuros Estatutos de partidos políticos y no Estatutos de todos los andaluces, con el logro de una mayoría mucho más amplia que permita ese consenso.

Precisamente, en Comunidades Autónomas, la mayoría de las Comunidades Autónomas hoy tienen una mayoría de dos tercios para procedimientos de reforma, incluso en Valencia, que existía una mayoría de tres quintos, el Grupo Popular y el Grupo Socialista —repito, el Grupo Socialista— han alcanzado un acuerdo sobre el nuevo Estatuto, que ha elevado esa mayoría a dos tercios. Por tanto, y en coherencia, sería deseable la búsqueda del máximo consenso para el procedimiento ordinario de reforma de nuestro Estatuto, que se incrementara, se elevara la exigencia de mayoría, en este caso a una mayoría de dos tercios, que es la propuesta que plantea el Grupo Parlamentario Popular.

**El señor PRESIDENTE**

—Gracias, señor Sanz.

El artículo 221, igualmente tiene una enmienda, la 782 del Grupo Popular. Para su defensa, el señor Sanz tiene, su señoría, la palabra.

**El señor SANZ CABELLO**

—Referido al procedimiento simplificado, simplemente se trata con esta enmienda de mejorar la técnica legislativa que aplica la propuesta. Consideramos que se aborda, de manera más concreta o ampliada, el desarrollo del procedimiento que aquí se pone en marcha, considerando el procedimiento simplificado. Pero, en todo caso, se trata de una mejora técnica que pretendemos incorporar al texto propuesto.

### **Disposiciones Adicionales.**

**El señor PRESIDENTE**

—Gracias, señor Sanz.

El artículo 223 nuevo es una enmienda del Grupo de Izquierda Unida.

A la Disposición Adicional Primera, hay dos enmiendas del Grupo Parlamentario Andalucista, la enmienda 284 y 285.

Señor Dell'Olmo, tiene su señoría la palabra para defenderlas.

**El señor DELL'OLMO GARCÍA**

—Sí, señor Presidente.

Planteamos la supresión de la Disposición Adicional Primera, al haber quedado mediante enmienda incorporada al texto articulado; y, en la 285, hablamos de una nueva Disposición adicional sobre inversiones en infraestructuras, donde se refleja que «la inversión del Estado en Andalucía en infraestructuras, excluido el Fondo de Compensación Interterritorial y el Fondo de Cohesión, se equiparará a la participación relativa de la población de Andalucía con relación a la población del conjunto del Estado, corregido por la inversa entre los porcentajes de generación de riqueza y población de Andalucía en el conjunto del Estado». Una fórmula que planteamos para que sea justa esa distribución de la inversión del Estado en el territorio de Andalucía, y que la Comisión Mixta hará un seguimiento de la ejecución de dicha disposición.

**El señor PRESIDENTE**

—Gracias, señor Dell'Olmo.  
Disposición Adicional Segunda...

El señor SANZ CABELLO

—Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE

—Perdón...

El señor SANZ CABELLO

—No sé si es una equivocación por parte de mi Grupo, pero al artículo 222 no hemos hecho la defensa...

El señor PRESIDENTE

—Perdón...

El señor SANZ CABELLO

—El artículo 222, lo que sería la enmienda 783, creo que no haber hecho la defensa de la enmienda, porque la última que hice fue al 221, referida a la enmienda 782.

En todo caso, simplemente, para anunciar que manteníamos esa enmienda, que además va en coherencia con las dos anteriores sobre los procedimientos regulados en los artículos anteriores de reforma del Estatuto.

Simplemente, para manifestar el mantenimiento de esa enmienda.

El señor PRESIDENTE

—No soy consciente de si lo ha hecho o no, pero en todo caso queda subsanado el posible error.

Disposición Adicional Segunda. Enmienda 784 del Grupo Parlamentario Popular.

Señor Sanz, su señoría tiene la palabra.

El señor SANZ CABELLO

—Bien, estamos ante una seña de identidad evidente de las claves de nuestro Estatuto de Autonomía, lamentablemente, porque ojalá no tuviéramos que estar hablando de la misma, pero consideramos que es preciso mantener la Disposición Adicional Segunda, reconocida como la Deuda histórica, tal y como aparecía en el Estatuto vigente, dado que aún no se ha cumplido en su totalidad y es en otro lugar, en la futura Disposición Adicional Quinta, donde plantearíamos las modificaciones referidas a las garantías..., perdón, la Disposición Transitoria Cuarta, nueva, donde plantearíamos las modificaciones relativas a la garantía, respecto tanto a las cuantías ya

avaladas por el Parlamento, como las garantías de su correspondiente pago y, especialmente, su pronto pago, y las garantías, por tanto, de cumplimiento de la exigencia de la Disposición Adicional Segunda, pero creemos que, al no haberse cumplido, lo que corresponde es mantener el texto tal y como estaba en el vigente Estatuto.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Sanz.

La Disposición Adicional Tercera tiene asimismo una enmienda, la número 785, del Grupo Parlamentario Popular.

Para defenderla, tiene la palabra el señor Sanz.

El señor SANZ CABELLO

—Sí. En este sentido, se trata de una búsqueda de mejora en las garantías tanto en el equilibrio, como en la suficiencia financiera de nuestra Comunidad Autónoma, y contempla el planteamiento de atender al peso de la población andaluza en el conjunto de los ingresos de la Comunidad Autónoma desde el punto de vista presupuestario. Y, por tanto, entendemos que, bueno, como escudo, evidentemente, ante amenazas y riesgos que suponen otras propuestas estatutarias, es imprescindible plantear este tipo de propuestas.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Sanz.

Disposición Adicional Cuarta. A ella, hay dos enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Andalucista.

Señor Dell'Olmo, su señoría tiene la palabra para defenderlas.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Señor Presidente, establecemos, a través de esa Disposición, la relación de tributos cedidos que queda considerada en el momento a la entrada en vigor del presente Estatuto, y que solamente se puede modificar mediante acuerdos entre el Gobierno del Estado y la Junta de Andalucía.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Dell'Olmo.

Disposición Adicional Cuarta *bis* nueva, fruto de una enmienda del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

Disposición Adicional Quinta: enmiendas 288, 289, 290, 291 y 292 del Grupo Andalucista.

Señor Dell'Olmo, tiene la palabra para defenderlas.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Mantenemos este conjunto de enmiendas, señorías, en donde reflejamos, entre otras cuestiones, que la aplicación de la ley del artículo 150.2, por el que se traspasen competencias a Andalucía, determine los medios financieros personales y materiales para el ejercicio de la misma. O bien, la 291, que plantea añadir varias competencias vía 150.2, que se relacionan ahí, entre las que consta: la convocatoria de consultas populares, salvo las modalidades de referéndum que estén reservadas al Jefe del Estado; las infraestructuras de telecomunicaciones; el régimen de estancia y residencia en extranjería, régimen sancionador; la obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales, o la delimitación de las demarcaciones territoriales de los órganos jurisdiccionales de Andalucía y la planta judicial.

Y, por último, la 292 es una disposición adicional, que sería la quinta, en relación con la cesión del IRPF, el porcentaje de IRPF,

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Dell'Olmo.

Señor Sanz, para la defensa de la enmienda número 787 a esta Disposición Adicional Quinta, su señoría tiene la palabra.

La señora CABALLERO CUBILLO

—Gracias, señor Presidente.

A nuestro Grupo parlamentario, respecto a la Disposición Adicional Quinta, que conlleva la aplicación, la imposición, desde nuestra Comunidad Autónoma, del artículo 150.2, nos genera importantes dudas de su constitucionalidad. Consideramos que desde el Estatuto no es adecuada la utilización de esta vía para la asunción de competencias, ya que el Estatuto de Autonomía sólo debe señalar la posibilidad de solicitar al Estado la transferencia de la delegación de competencias, y que éste es, a través de una ley orgánica, el que puede transferir o delegar las mismas. Así, además, parece que lo ha entendido su propio Grupo en el Congreso de los Diputados, porque ésta es una enmienda que fue retirada del texto de Cataluña. Ya no existe la regulación tal y como ustedes aquí lo plantean, y lo lógico, por coherencia, es que ustedes no hicieran aquí ningún paripé y lo retiraran, como consecuencia de esa coherencia como partido político, también a nivel nacional, y sobre todo por respeto al propio marco de la Constitución, ante las importantes dudas de inconstitucionalidad que supone

la aplicación del artículo 150.2 por imposición desde nuestro Estatuto de Autonomía.

Es por lo que nuestro Grupo parlamentario propone la supresión de esta Disposición Adicional Quinta que está planteada por la propuesta de reforma.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Sanz.

A la Disposición Adicional Quinta *bis* nueva, la enmienda 562 de Izquierda Unida. La enmienda 563 de Izquierda Unida a la Disposición Adicional Quinta *ter* nueva.

Para la Disposición Adicional Sexta, existen las enmiendas números 293 y 294 del Grupo Andalucista.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Dell'Olmo.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Señor Presidente, la enmienda 294 habla de una nueva disposición, en donde se establezca la cesión de impuestos, de la cesta de impuestos, que formaría parte de la financiación de Andalucía, y que debería contemplarse en el primer proyecto de ley que se produzca tras la entrada en vigor del Estatuto, conteniendo el mismo, en aplicación de la Disposición Cuarta, un porcentaje del 75% del rendimiento de una serie de impuestos que se relacionan, y que, dada la hora, no les hago mención a sus señorías.

El señor PRESIDENTE

—¿Podría, señor Dell'Olmo, defender la enmienda 295?

Tiene la palabra.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Sí, muchas gracias, señor Presidente.

Me parece ya la última de las que contempla el Grupo Parlamentario Andalucista. Igualmente se trata de una adicional tendente a la cesión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

### Disposiciones Transitorias.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias.

A continuación, las disposiciones transitorias. A la Disposición Transitoria Primera, enmienda 788 del Grupo Parlamentario Popular.

Señor Sanz, tiene la palabra para defenderla.

El señor SANZ CABELLO

—Gracias, señor Presidente.

El Grupo Parlamentario Popular plantea una enmienda con una redacción a la Disposición Transitoria Tercera, que supone intentar dar cumplimiento al principio de seguridad jurídica y a la regulación de eficacia temporal de la ley orgánica estatutaria, previendo tanto los aspectos orgánicos, los aspectos normativos, registrales, patrimoniales, derivados de las relaciones intergubernamentales que se desarrollen como consecuencia de la aplicación y desarrollo del presente Estatuto de Autonomía. Por tanto, es una amplia regulación a la Disposición Transitoria Tercera, que contempla y propone mi Grupo parlamentario a la propuesta planteada por el Grupo de Izquierda Unida y el Grupo Socialista.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Sanz.

Disposición Transitoria Segunda, enmienda 564 del Grupo de Izquierda Unida.

Disposición Transitoria Tercera nueva, enmienda 565 del Grupo de Izquierda Unida.

Disposición Transitoria Cuarta nueva, enmienda 789 del Grupo Parlamentario Popular.

Para defenderla, tiene la palabra, señor Sanz.

El señor SANZ CABELLO

—Gracias, señor Presidente.

Ésta es una disposición transitoria nueva que consideramos necesaria «hasta que se haya completado el traspaso de los servicios correspondientes a las competencias atribuidas a la Comunidad por el Estatuto». Creemos que el Estado debe garantizar la financiación de los servicios transferidos, con una cantidad mínima equivalente al coste efectivo del servicio en Andalucía en el momento de la transferencia.

También pretende garantizar la financiación de los servicios referidos, y para ello contempla las funciones que podría tener una Comisión Mixta paritaria Estado-Comunidad Autónoma, que adoptará los métodos encaminados a fijar el porcentaje de participación previsto en el artículo 58.3; y cómo la Comisión Mixta debe fijar el citado porcentaje.

Y, también, como hacía referencia al hablar de la Disposición Adicional Segunda, contemplamos que, a los efectos de lo previsto en la Disposición Adicional Segunda, esta Comisión Mixta, prevista en el presente apartado, debe reunirse, necesariamente, a los seis meses de aprobarse el Estatuto. Y que, cara al pago de la deuda histórica, los criterios del alcance de dicha asignaciones deben garantizar, al menos, las cuantías ya avaladas por el Parlamento de Andalucía como mínimo, y que esas cuantías deben comenzar a abonarse en el primer ejercicio presupuestario posterior a la aprobación de este Estatuto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Sanz.

La Disposición Derogatoria, señorías, no tiene enmiendas, como tampoco la Disposición Final.

Con lo que, terminado el debate por artículos y por disposiciones de este bloque décimo, vamos a pasar directamente ya a las intervenciones de los Grupos que no han hecho uso de ese procedimiento.

En nombre del Grupo de Izquierda Unida, tiene la palabra su portavoz, don Antonio Romero.

El señor ROMERO RUIZ

—Muchas gracias, señor Presidente.

Comunicarle que voy a ser muy breve y utilizar dos minutos del tiempo que tiene nuestro Grupo, porque voy a referirme sólo a las cuatro enmiendas relacionadas con el Título X, «Reforma del Estatuto». Mi compañera Concha Caballero hablará del resto de las disposiciones adicionales y finales.

Nosotros lo que planteamos son cuatro enmiendas concretas en relación con quién puede tener iniciativa para reformar el presente Estatuto, que, además del Consejo de Gobierno, del Parlamento andaluz, de las Cortes Generales, en la cualificación que se determine en cada una de las instituciones, también podrán presentar iniciativas de reforma el 10% de los Ayuntamientos andaluces que representen, al menos, el 10% de la población, 100.000 ciudadanos o ciudadanías de Andalucía, y las comarcas. Y el Reglamento andaluz regulará los términos en los que podrá desarrollarse esta iniciativa. Es decir, que no sólo sea en el campo parlamentario e institucional donde nazca la iniciativa para empezar el camino de la reforma del Estatuto, sino que haya una vía de participación ciudadana y municipal para impulsar la reforma.

A partir de ahí, se regulan qué se debe hacer cuando se consulte a las Cortes Generales, el referéndum, la aprobación por las Cortes Generales mediante ley orgánica, los plazos, los requisitos y los procedimientos para la retirada de la iniciativa de reforma. Y una Comisión Mixta paritaria y cómo debe funcionar para que aquí quede regulado, también, en el Estatuto este procedimiento.

Y, finalmente, como ha sido muy positiva la experiencia de la Ponencia parlamentaria, escuchando a los colectivos del pueblo andaluz y estando todos los Grupos parlamentarios trabajando en esa Ponencia, que quede institucionalizada como fórmula para futuras reformas en el futuro del Estatuto de Autonomía.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Romero.

Para intervenir, perdón... Ah, que van a compartir. Perdón.

Señora Caballero Cubillo, tiene la palabra.

**La señora CABALLERO CUBILLO**

—Sí, gracias. También con mucha brevedad.

Queríamos una referencia explícita sobre el tema de disposiciones adicionales.

Sobre el tema de [...], tenemos dos enmiendas sobre el tema de la Deuda histórica. La Deuda histórica se alcanzó... Creo que es de los pocos acuerdos unánimes del conjunto del texto estatutario, pero nosotros siempre, tradicionalmente, hemos mantenido, y así lo hemos hecho en las enmiendas, que, en vez de referirse la Disposición Adicional Segunda al nivel mínimo de servicios, a garantizar el nivel mínimo de servicios, se establezca el nivel medio de servicios, puesto que el mínimo, aparte de que puede ser muy poco, tiene una interpretación muy difícil, mientras que el nivel medio es perfectamente objetivable.

Asimismo, planteamos en el tema de la Deuda histórica que, sea quien sea quien gobierne en la Comunidad andaluza, y sea quien sea quien gobierne en el Gobierno central, la Comunidad Autónoma vendrá obligada, aunque se establece en otros términos, a plantear los recursos jurídicos correspondientes para el pago y la reclamación efectiva de la Deuda histórica en cada uno de los ejercicios.

En cuarto lugar, quiero destacar, como novedad en este texto, que se introdujo que la inversión —que era también propuesta de Izquierda Unida— del Estado en la Comunidad Autónoma de Andalucía se haga, al menos, teniendo como referencia lo que supone el porcentaje de la población andaluza sobre el total estatal. Y nos parece que también forma parte de las cláusulas de garantía de financiación.

A continuación, anuncio que presentaremos un voto particular para que sea en estas disposiciones adicionales donde se mantengan las relaciones de colaboración con las ciudades de Ceuta y Melilla, porque nos parece interesante la realización de esta relación, incluso de convenios de colaboración, tal como planteamos en la enmienda, pero no nos parece, y no hemos dado nuestro plácet, que eso se introduzca en el articulado del Estatuto, donde consideramos que no tiene lugar este tipo de relación específica con Ceuta y Melilla.

En quinto lugar, planteamos una delegación de competencias, transferencia de competencias, por el artículo 150.2 de la Constitución; además de las cinco competencias, de las cuales se pide la transferencia, ampliamos a otras cinco competencias y a facultades en otras materias. Con lo cual intentaríamos abrir una puerta a que, en el espacio de duración de este Estatuto —que esperemos que sea amplio—, pues haya una puerta abierta también a una elevación, incluso competencial, sobre lo que hay previsto en este propio Estatuto.

En sexto lugar, planteamos el tema de las comarcas nuevamente, el tema que se desarrollarán sus competencias por ley.

Y, finalmente, como ya he anunciado en otros apartados, planteamos que Andalucía se persone, con respecto al convenio de amistad con Estados

Unidos, para que su renovación no incluya la utilización de territorio andaluz.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE**

—Gracias, señora Caballero.

Para consumir el turno sobre este bloque, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra su portavoz, el señor Paniagua.

**El señor PANIAGUA DÍAZ**

—Sí, muchas gracias, señor Presidente.

En lo que hace referencia a la reforma del Estatuto de Autonomía, yo creo de las propuestas que el Partido Popular plantea, de verdad, en mi opinión, de alguna forma se puedan considerar casi desconcertantes, e intento justificar porqué. Plantean una enmienda para modificar el 22.1 a), en el sentido de que, cuando la iniciativa surja a través del Parlamento de Andalucía, se exija una mayoría cualificada de dos tercios. Pero, si eso es así para la iniciativa de la reforma, sin embargo no han presentado ninguna modificación del apartado 1.b), en el que, cuando se lleva a cabo la aprobación del proyecto de reforma, sí está recogido que se realice mediante los tres quintos.

Por lo tanto, nos encontramos, de alguna forma, con la cierta paradoja de que se exige una mayoría superior para llevar a cabo una iniciativa a través del Parlamento, de lo que después el propio Parlamento tenga que llevar a cabo a la hora de la aprobación. Yo creo que, de alguna forma, se está primando un menor consenso para tener una norma básica que va a definir el régimen de funcionamiento de nuestra Comunidad Autónoma durante un largo período de tiempo.

Pero, si es así, que pone en contradicción ese hecho y lo quería resaltar, al mismo tiempo le quiero recordar que, de hecho, el Estatuto actual ya recoge, ante la situación que me estoy refiriendo, la iniciativa de que por parte del Parlamento de Andalucía lo sea también a través de un tercio, únicamente.

Y, si nos referimos a lo que hace referencia a la Constitución Española, si vemos en el Reglamento que desarrolla los artículos 166 y 167 de la misma, vemos como también la iniciativa de la reforma, a través del Congreso de los Diputados, lo sería a través de dos Grupos, o bien la quinta parte de los Diputados.

Por lo tanto, llevar a cabo un planteamiento tan elevado en el Estatuto de Autonomía de Andalucía creemos que, de alguna forma, genere ese desconcierto al que yo me refería anteriormente. Sobre todo cuando, por otra parte, en la segunda de las enmiendas, lleva a cabo que en el procedimiento simplificado, para la aprobación de la misma, sí plantea que ahora sea a través de dos tercios. Luego se entiende que una Reforma del Estatuto de menor calado que una forma, mediante el procedimiento simplificado, lo plantean

mediante los dos tercios, cuando en la Reforma del Estatuto, por la vía ordinaria, a la que me refería anteriormente, lo sería a través de los tres quintos.

Por lo tanto, yo creo que eso, de alguna forma, pone de manifiesto, quizás alguna improvisación en este aspecto.

De igual forma que nos encontramos que, cuando se lleva a cabo la petición en el Parlamento andaluz del debate que en el Congreso de los Diputados se realice respecto de una propuesta de reforma, también se plantea por aquí que fuera, a través del procedimiento de los dos tercios, la retirada, y la aprobación del Estatuto, a través de los tres quintos.

Por lo tanto, creo que eso, de alguna forma, como les decía, viene a significar una improvisación sobre esta materia.

Al mismo tiempo, y ya entrando en el tema de las adicionales y en las transitorias, yo quisiera hacer también alguna referencia, y era reiterar, de alguna forma, el planteamiento que hacía en la intervención anterior cuando defendía el Título IX del proyecto del Estatuto, puesto que vienen a insistir otra vez que quieren que tengamos un Estatuto de mínimos. De alguna forma, eso queda claramente de manifiesto cuando pretenden la supresión de la Adicional Quinta, en la cual se recoge una serie de competencias importantes. Porque tampoco concuerda eso mucho con el debate que el propio Partido Popular plantea en sede parlamentaria, cuando quiere que la Comunidad Autónoma gestione la Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir y, por otra parte, aquí se plantea la supresión de la misma a través de esta adicional. O cuando, por otra parte, también se plantea la supresión de que no aparezca lo de los puertos, aeropuertos de interés general.

Por lo tanto, eso incide, una vez más, en el hecho de disponer de un Estatuto de Autonomía de menor contenido y, al mismo tiempo, lo hacen, aquí, desde la cautela que plantean de la posible inconstitucionalidad del mismo.

Yo creo que si algunas veces hacemos caso a los informes del Consejo Consultivo de Andalucía, otras veces no lo hacemos; lo utilizamos según fuera. Le quiero recordar, por ejemplo, que, sobre esta materia, el propio Consejo Consultivo de Andalucía no ha puesto ninguna dificultad para que se pudiese plantear en los términos de esta Adicional Quinta.

Y, finalmente, respecto al Partido Popular, decirle, que, cuando apelamos, y hoy hemos tenido muchas oportunidades de plantearlo, a un consenso y cuando apelamos a que debemos entre todos hacer o trabajar en esa dirección, a mí me hubiese gustado, desde luego, que no se hubiera planteado la supresión de la Adicional Segunda, que, por otra parte, había sido aprobado por consenso en la propia Ponencia, cuando se llevó a cabo el debate correspondiente. Luego yo creo que convendría que fuéramos, de alguna forma, consecuentemente con ello, e intentar aplicar nosotros mismos lo que realmente intentamos achacar al resto de los Grupos políticos.

En lo que hace referencia al Partido Andalucista, yo quisiera decirle o hacer algunas consideraciones,

sobre todo en el último bloque, puesto que no ha presentado enmiendas en cuanto a la Reforma del Estatuto. Y serían, fundamentalmente —intentando sintetizar y haciéndolo lo más rápidamente posible—, que ya de entrada establece una clasificación de los estatutos cedidos, ya que fueran unos parcialmente y otros totalmente, como aparece que están de alguna forma recogidos en el artículo 155 del texto. Pero, por otra parte, nosotros entendemos que eso quizás debiera ser negociado a través de la Comisión bilateral, que está recogido en el Estatuto de Autonomía. Y establece también unos porcentajes ya de cesión del IRPF para 50%, otros en el 75%, otros con el ciento por ciento, y creemos que tienen que ser fruto del debate correspondiente.

Señorías, quiero terminar señalando que las enmiendas que, de alguna forma, se plantean respecto de este título, en opinión nuestra, tampoco mejoran, efectivamente, el texto que ha salido de la Ponencia, por lo que, evidentemente, no contarían con el apoyo favorable de nuestro Grupo.

Y finalizo reiterando esa apelación que aquí se ha hecho en muchos momentos a lo largo del día de hoy, de apelar al consenso. Yo creo que tenemos un reto importante en este momento; vamos a definir un Estatuto de Autonomía que tendrá también una vigencia también para futuras generaciones, y por lo tanto, debemos estar a la altura de las circunstancias, para que los ciudadanos andaluces sepan cómo las fuerzas políticas sabemos abstraernos, tener altura de miras, para poder tener un texto que, de alguna forma, cuente con el apoyo mayoritario de la Cámara, y que, lógicamente, de esa manera pueda tener también el mayor respaldo político por parte del conjunto de la ciudadanía de Andalucía.

Nada más y muchas gracias.

#### El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Paniagua.

Antes de pasar al debate del Preámbulo, señorías, permítanme que someta a la consideración de sus señorías, para luego..., la propuesta de una enmienda *in voce*, del Grupo Parlamentario, Socialista para establecer una Disposición Adicional, que diría lo siguiente:

«De conformidad con lo establecido en el artículo 74.3 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, una vez aprobada la ley orgánica de reforma de dicho Estatuto, el Gobierno de la Nación autorizará la convocatoria del referéndum previsto en el artículo 74.1.b) de la mencionada ley orgánica en el plazo máximo de un mes.

»2. Se encomienda al Presidente de la Junta de Andalucía la convocatoria del referido referéndum.»

El motivo de la enmienda *in voce*, señorías, es que, tal como está redactado en este momento el actual Estatuto, que es el que se aplicaría a la convocatoria del referéndum de ratificación de esta reforma,

puesto que esta reforma no entra en vigor hasta que no esté promulgada por Su Majestad el Rey, pues la convocatoria del referéndum tendría que ser objeto de decisión y de convocatoria por el Gobierno central, y no por el Presidente de la Junta de Andalucía, LO que ello comporta desde el punto de vista de las asignaciones de los gastos institucionales para la campaña institucional relativa al mismo, así como el tratamiento de los medios de titularidad pública de la Comunidad Autónoma, etcétera.

Es una enmienda *in voce* de naturaleza técnica, aunque yo comprendo que, como tiene una complejidad, los Grupos puedan pedir que la quieran estudiar con más tiempo. En todo caso, yo formalmente la planteo, para posteriormente pedir la autorización de los Grupos para su tramitación, que requiere unanimidad al ser una enmienda *in voce*, y si no la obtuviera, pues, naturalmente, quedaríamos a expensas de la opinión de los Grupos en su trámite en el Pleno de la Cámara el próximo día 2.

De manera que ahora, posteriormente, como tenemos que pasar a someter la consideración de los Grupos para otra enmienda adicional que sus señorías sí conocen ya, relativa al juego y a las apuestas, pues pediré de nuevo opinión de los Grupos sobre esta disposición adicional.

## Preámbulo.

### El señor PRESIDENTE

—Vamos a pasar, señorías, por lo tanto, ya al debate sobre el Preámbulo, que es el último punto del debate de toda la proposición de reforma. De acuerdo, creo yo, con una lógica elemental, parece que el tiempo que deberíamos destinar a las intervenciones de los portavoces de los cuatro Grupos en este tema debería ser superior al que se plantea con respecto a una enmienda común y corriente, y, por lo tanto, señorías, les propongo que el tiempo de intervención sea cinco minutos, también, naturalmente, con una cierta flexibilidad, teniendo en cuenta la importancia de la materia y que es el último debate que tenemos en la Comisión sobre el conjunto de la proposición de reforma.

De manera, señorías, que, si les parece, vamos a pasar a que en primer lugar tome la palabra, para defender su enmienda sobre el texto del Preámbulo, el portavoz del Grupo Andalucista.

Señor Dell'Olmo, su señoría tiene la palabra.

### El señor DELL'OLMO GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, evidentemente, se trata de un texto importante de consecuencias políticas y jurídicas. Eso

quiere dejarlo sentado el Grupo Parlamentario Andalucista, cuando en muchas ocasiones se dice que el Preámbulo no tiene esas consecuencias jurídicas.

Por tanto, mi Grupo parlamentario plantea un texto alternativo, del que voy a pasar a leer la parte que no se adentra en la enumeración de cada uno de los títulos que ya hemos estudiado a lo largo de la tarde.

El Preámbulo que el Grupo Parlamentario Andalucista plantea es el siguiente:

«El fin de un pueblo es engrandecerse por sí, pero no para sí, sino para la solidaridad entre los hombres» —frase de Blas Infante—. «Andalucía ha sido y es crisol de culturas, una tierra grande que vivió la sabiduría de la Bética y la cultura de la civilización de Al-Andalus. Andalucía no ha sido yuxtaposición, sino suma tartesia y fenicia, griega y romana, cristiana, judía y morisca, paya y gitana. La singularidad de nuestro mestizaje cultural y racial es lo más propio de los andaluces y las andaluzas.

»Jalonando una historia de búsqueda del autogobierno, el pueblo andaluz se ha esforzado por conseguir lo mejor para Andalucía desde la conciencia y la reivindicación de este protagonismo, en la Edad Media y en el periodo andalusí, pasando por la Junta soberana de Andalucía de 1835, por la Constitución Federal de Antequera de 1883, por la Asamblea de Ronda en 1918 y Córdoba en 1919, y su manifiesto de la Nacionalidad, que revivirían las conciencias andaluzas, culminando en el proyecto de Estatuto de Autonomía de 1933, aprobado por la Asamblea Regional Andaluza de Córdoba e impulsado por la Junta Liberalista de Andalucía.

»Blas Infante, nombrado Presidente del organismo Acción pro Estatuto de 1936, es protagonista e instigador de nuestro autogobierno y nuestros derechos como andaluces y andaluzas. Ha sido reconocido por la Historia como Padre de la Patria Andaluza e insigne precursor de la lucha por la consecución del autogobierno que hoy representa el Estatuto de Autonomía de Andalucía.

»Infante se coloca en la vanguardia del andalucismo, al luchar incansablemente por recuperar la identidad del pueblo andaluz, por conseguir una Andalucía libre y por reivindicar el derecho de todos los andaluces y andaluzas a la autonomía y a la posibilidad de decidir su futuro.

»El actual Estatuto de Autonomía se logró gracias al empeño del pueblo andaluz, que en conjunto ha desempeñado un protagonismo indiscutible en la recuperación de su identidad histórica como Nación. En la transición democrática, en el referéndum del 28 de febrero de 1980 se ganó el derecho a una autonomía del máximo nivel, mostrando sin paliativos la vocación de autogobierno de nuestro pueblo, que se fundamentaba en sus derechos históricos. Con clara y meridiana conciencia, hoy día los andaluces y las andaluzas gozan de señas de identidad que los constituyen como un pueblo y cultura diferenciadas de manera singular, apreciadas desde España, Europa y el resto del mundo. En estos 25 años se ha consolidado el régimen autonómico y nuestro

pueblo ha sabido hacer suyas nuestras instituciones de autogobierno.

«Ahora, Andalucía quiere un Estatuto dinámico, que sirva de instrumento útil para el relanzamiento económico, social y cultural de nuestro pueblo, y para avanzar en el autogobierno, en la codecisión del futuro de Andalucía, con el Estado español y con la Unión Europea.»

Pasarían a enumerarse los títulos que componen este texto, y terminaría de la siguiente forma:

«Un pueblo, el pueblo andaluz, que quiere tener su propio y específico ámbito de responsabilidad y decisión, pero que se siente interdependiente, solidario y unido al resto de los pueblos de España y del mundo. Si a lo largo de la historia de Andalucía nunca quiso vivir encerrada en sí misma, en el comienzo del siglo XXI, desde el carácter universal de lo andaluz, abundamos en nuestros propios valores para construir una España y un mundo mejor.

Viva en el corazón de los andaluces y las andaluzas la llama del autogobierno como instrumento de mejora de su tierra y de su gente.

«Andalucía es una Nación, manifestada dentro de la Constitución como Comunidad Autónoma Histórica y en igualdad con todos los pueblos de España. Libre para pronunciarse sobre lo que a continuación se recoge, el Parlamento andaluz propone.» Y entraría ya el texto del Estatuto.

Muchas gracias.

#### El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Dell'Olmo.

Por parte del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, para consumir su turno en relación con el Preámbulo, tiene la palabra la señora Caballero Cubillo.

#### La señora CABALLERO CUBILLO

—Sí, señor Presidente.

Ha pasado ya bastante tiempo desde el inicio de la reforma del Estatuto, desde que el Presidente de la Junta de Andalucía, señor Chaves, anunciara la voluntad de iniciar una revisión del Estatuto de Autonomía que podría implicar una reforma de este texto, y creo que en estos dos años han cambiado muchas cosas, y se ha pasado de lo que se podría..., o aceptamos con cierta desconfianza como una tibia reforma de nuestro Estatuto de Autonomía a una reforma en profundidad, de manera que nosotros pensamos que estamos ante un nuevo Estatuto, cargado de derechos, como hemos planteado, cargado de nuevas competencias, y que abre puertas al futuro de forma decisiva.

Izquierda Unida está orgullosa de haber posibilitado este proceso político, y de haber sido llave fundamental de este proceso político, así como de haber puesto sobre la mesa lo mejor en nuestro entendimiento para el futuro de Andalucía. El Preámbulo del Estatuto tam-

bién significa una apuesta política fundamental. No nos olvidemos de que el Estatuto de Carmona carecía de Preámbulo. El Preámbulo es, por tanto, también un crecimiento político de esta Comunidad, un reconocimiento de la historia de nuestra Andalucía, y tiene que ser también una apuesta por el futuro.

Muchos Grupos de este Parlamento hemos coincidido en destacar la historia de Andalucía, una historia llena de cruces de civilizaciones, de aportaciones culturales desde tiempos inmemoriales hasta nuestro presente, y gran parte de los Grupos que aquí estamos hemos coincidido en que hay dos momentos históricos en la historia de Andalucía que han dado lugar al nacimiento de una mayor conciencia e identidad, desde nuestro punto de vista, nacional.

La primera época de esa creciente identidad fue la época de la República, sin duda, con las Juntas Liberalistas anteriormente en funcionamiento, con la figura de Blas Infante; pero la segunda época decisiva, que marca el nacimiento de nuestra Autonomía y que marca el estatus y el rango político de nuestra Autonomía, es el 28 de Febrero, y a nosotros nos gusta comprobar que, hoy, ese 28 de Febrero es asumido con orgullo por prácticamente todas las fuerzas políticas andaluzas, y que en torno al 28 de Febrero todas articulamos más o menos consideraciones políticas de calado en torno al rango político e institucional que tiene que tener nuestra Comunidad Autónoma.

Nosotros consideramos, seguimos considerando, y lo vamos a mantener así, que el rango que ese 28 de Febrero da a la Comunidad Autónoma es el rango de una Nación. Andalucía—consideramos nosotros—es una Nación, lo pongan o no los papeles. Incluso en la conciencia popular, aunque muchos andaluces ni siquiera lo llamen Nación; pero lo que está claro es que significa una fortísima identidad y un fortísimo deseo de igualdad, de equiparación y de superación de adversidades históricas.

Nosotros hemos hecho un texto—que no voy a castigar a sus señorías leyéndolo, no porque el compañero del Partido Andalucista lo haya hecho; nos sentimos muy bien en los términos en los que él se ha expresado—, pero donde planteamos—y voy a leer simplemente dos párrafos— que «esta lucha singular del pueblo andaluz por la autonomía en torno al 28 de Febrero es la que le da derecho a reclamar la máxima capacidad de autogobierno e igual rango político y tratamiento equiparable con cualquier otra Comunidad Autónoma de España. Ello supone hoy la consideración de Andalucía como una Nación.

«Andalucía, en su proceso de construcción nacional, quiere avanzar en este Estatuto, afianzando sus señas de identidad en el marco de sus relaciones solidarias con los distintos pueblos de España hacia una democracia plena, que, por serlo, debe estar basada en el protagonismo colectivo y en la justicia social. Los poderes públicos deben estar, así, al servicio de la calidad de vida, de la paz, de la promoción indispensable de los servicios públicos de calidad, de la protección integral del medio ambiente, el pleno empleo, la plena protección de la igualdad entre hombres y mujeres, la

lucha permanente frente a las desigualdades y frente a cualquier tipo de discriminación.»

Éste es el Preámbulo que nosotros hemos defendido, y éstas son las dos acuñaciones fundamentales que queremos manifestar: Andalucía como una Nación y «construcción nacional de Andalucía». No obstante, el Partido Socialista hizo un texto, intentando buscar una síntesis, del que nos dijo que no había tenido respuesta política por parte de los Grupos de esta Cámara.

Nosotros hemos esperado con paciencia, con atención, todos los movimientos políticos que se han ido sucediendo. Hemos felicitado y saludado —porque supone un cambio político importante en las posiciones del Partido Socialista, entendemos, su reconocimiento de la realidad nacional de Andalucía. Nos parece un paso muy importante, muy importante. Hemos señalado que nos parece, a nuestro entender, un paso insuficiente, porque quisiéramos y queremos el reconocimiento de Andalucía como una Nación; pero, sin duda, también queremos garantizar que ese paso que ha dado el Partido Socialista no se vuelva atrás en ninguna fase de las que quedan en la tramitación de este Estatuto de Autonomía.

Por tanto, vamos a mantener parcialmente nuestro texto de Preámbulo. Incluye ese mantenimiento, que ya en el plazo correspondiente lo haremos llegar a la Mesa; incluye —insisto, para que quede bien claro— estos dos párrafos que he leído, es decir, el reconocimiento de Andalucía como una Nación y la construcción nacional de Andalucía; pero también votaremos el Preámbulo que se ha planteado como ese texto que aparece en la propuesta del Partido Socialista.

Muchas gracias.

#### El señor PRESIDENTE

—Gracias, señora Caballero.

Para el turno correspondiente al Grupo Parlamentario Popular en relación con el Preámbulo de la proposición de reforma, tiene la palabra su portavoz, don Antonio Sanz.

Su señoría tiene la palabra.

#### El señor SANZ CABELLO

—Gracias, señor Presidente.

Señorías, estamos ante la última intervención de esta importante Comisión, y larga, extensa Comisión, que demuestra, en primer lugar, el trabajo realizado por los Grupos parlamentarios, los diferentes Grupos políticos, y, en este caso, desde luego, evidentemente, con la defensa de todas las enmiendas, de un trabajo serio y riguroso elaborado por el Grupo Parlamentario Popular, y quiero iniciar esta intervención, que es la última de esta Comisión, lamentando la actitud del Grupo mayoritario, del Grupo del Gobierno, que obtiene como balance —por lo menos con el Grupo Parlamen-

tario Popular en esa mano tendida, sin duda alguna, al diálogo que hemos visto en los últimos días— cero enmiendas aceptadas, lo cual demuestra la sincera voluntad de diálogo y de consenso del Grupo Parlamentario Socialista. La verdad es que tantas horas de debate intenso se llevan como resultado que, desde luego, desde el Grupo Parlamentario Popular no ha habido ni una sola enmienda aceptada por parte del Partido Socialista; algo que lamentamos, pero que no nos sorprende, porque coincide con la actitud manifestada y desarrollada durante la Ponencia, donde solamente se ha aceptado el 5% de las enmiendas planteadas por el Grupo Parlamentario Popular.

Quiero expresar el sentimiento de lo que veo después de esta Comisión, porque quizás... La verdad es que, viendo, entre otras cosas, los teletipos como consecuencia de esta Comisión, uno llega a que la única novedad que el Partido Socialista ha aceptado que se destaque como diferencia de su posición anterior, a mí, sinceramente, me avergüenza. Creo que a algunos les debe avergonzar más, porque, desde luego, nosotros hemos votado en contra... Y es que la única novedad que hoy ha aceptado el Partido Socialista es el incremento del número de Diputados de esta Cámara. La verdad es que, si ése es el resultado y balance del trabajo, del comportamiento y de la búsqueda del consenso del Partido Socialista, verdaderamente, lo vemos no sólo pobre, sino verdaderamente lamentable, señorías del Grupo Socialista.

Mi Grupo parlamentario ha presentado un Preámbulo que va en consonancia con los objetivos que habíamos manifestado todos los Grupos que deberían ir en el Preámbulo, en coherencia con lo que se expresa en el texto posterior, en el conjunto del articulado, en referencia a lo que representa la historia de Andalucía, a lo que representa el papel del Padre de la Patria Andaluza, Blas Infante, en referencia a lo que representa nuestra Comunidad Autónoma en el entorno del proyecto común de España, y, por supuesto, la denominación de Andalucía como Comunidad Autónoma, como Nacionalidad Histórica en el ámbito del proyecto común de España.

Sencillamente, la referencia que el Grupo Parlamentario Socialista hace en su Preámbulo al reconocimiento de Andalucía como Realidad Nacional, quiero expresar, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, que nos parece un auténtico disparate político y un auténtico disparate jurídico. Creemos que el Preámbulo que plantea el Grupo Socialista al acudir a denominar a Andalucía como Realidad Nacional es un fraude constitucional, que pretende hacer una interpretación del artículo 2 de la Constitución absolutamente falsa, equiparando el término «Nacionalidad» al concepto de «Realidad Nacional». Sencillamente, equiparar el término «Nacionalidad» al concepto de «Realidad Nacional» es un auténtico fraude constitucional y un disparate jurídico y político, señorías.

Fraude constitucional que lleva, desde luego, a considerar que la denominación que ustedes le otorgan a Andalucía es de difícil encaje constitucional. Nosotros entendemos que el uso de «Realidad Nacional» en

el momento presente por parte del Grupo Socialista, cuando se está modificando el Estatuto, parece más bien una pretensión de reforma de la Constitución, y nos parece que es inaceptable en estos momentos, porque choca con la legalidad constitucional vigente.

Consideramos, por tanto, que es una enorme irresponsabilidad afirmar que cada Comunidad Autónoma se llame como quiera, tal y como ha venido declarando el Presidente de la Junta de Andalucía; el uso de Realidad Nacional, como ha venido a afirmar el Partido Socialista —y, por cierto, coincidente con los nacionalistas, e incluso con algunos independentistas—, encierra una grave manipulación de la historia, altísimas dosis de demagogia, y choca frontalmente con el ordenamiento jurídico presente: Choca con la Constitución de todos, con la que nos ha dado las más altas cotas de libertad y convivencia para los españoles, además de que rompe con los principios de solidaridad y de igualdad.

Miren, la cuestión esencial no reside en discernir si Andalucía es una Realidad Nacional o no, si es una Nación o no. La cuestión esencial es saber si España va a seguir siendo una Nación. Ésa es la cuestión esencial y ahí está el quid de la cuestión. «La nuestra, como la que más», que es lo que dicen algunos, aunque sea un disparate, un desvarío, y además algo contrario a la Constitución, supone, sin duda alguna, un error histórico que algunos pretenden desarrollar a través de este Preámbulo.

La fiebre por superar las reglas del juego que nos hemos dado hasta ahora es otra auténtica irresponsabilidad. Y es que ésta no es la historia de Andalucía, señores socialistas: es una historia forzada por una maquinaria política que se alimenta a sí misma a base de pugnar por ver quién da más, quién ofrece un poco más para merecer mayor reconocimiento en su heroicidad. Y eso es, sencillamente, una frivolidad y una irresponsabilidad.

Andalucía, señorías, no ha tenido nunca, ni ha buscado, los elementos propios de toda Nación: la defensa de las fronteras, las instituciones de que se dota todo Estado, su Hacienda... Tampoco ha existido esa conciencia colectiva que subyace en el nacimiento de una Nación, o en la decisión política, en tiempos modernos, de unas potencias que resuelven la constitución de una Nación para dar fin a un proceso colonizador. No estamos en ello aquí, en Andalucía.

Por ello, señorías, que no se utilice. Sencillamente, si no se quiere jugar con fuego, sencillamente que no se utilice.

Nosotros entendemos, desde el Grupo Parlamentario Popular, que estamos, por tanto, ante una posición del Grupo Socialista que solamente puede ser calificada, por tanto, como de disparate, como de irresponsabilidad, como de fraude constitucional. Es un fraude a la Constitución afirmar, como decía, que los Estatutos puedan adoptar la denominación que prefieran, porque no es la Constitución la que debe adaptarse a los Estatutos, sino justamente al revés, señorías. Es que es al revés. No nos engañen

y no nos engañemos: es justo al revés lo que hay que hacer. Y, si se quiere otra cosa, lo que habría que hacer es plantear a las claras una reforma de la Constitución, y eso no es lo que ustedes han hecho, que lo que pretenden es reformar el Estatuto de Autonomía para, de manera encubierta, reformar la Constitución.

Señorías, además no es cualquier cosa. El término «Realidad Nacional» en el Preámbulo no es una mera declaración simple, desde el punto de vista semántico. Los preámbulos de los textos de rango constitucional, aunque no tengan aplicabilidad directa, sí tienen efectos jurídicos, porque contienen expresiones que son claves para interpretar los objetivos, las pretensiones y los valores del articulado que viene a continuación. Los preámbulos contienen la filosofía a que responde el resto del texto. Ninguna disposición jurídica como los preámbulos está exenta de eficacia jurídica, y, desde luego, en este caso, no está exenta de eficacia jurídica el reconocimiento de «Realidad Nacional» que pretende el Partido Socialista.

Los preámbulos —es cierto— no tienen carácter normativo, pero expresamente saben ustedes que tienen eficacia jurídica indirecta. Tienen eficacia jurídica indirecta porque gozan de un valor interpretativo. Evidentemente, no es irrelevante lo que aparece en el Preámbulo. Como la mejor doctrina ha declarado, los preámbulos son faros de guía, de explicación y de interpretación de las normas con rango constitucional, y así nos ocurrirá a nosotros a partir de ahora en el Estatuto con este error histórico.

Pero advierto que la situación no es sólo semántica, no es sólo de incorporar al Preámbulo la denominación de «Realidad Nacional». Estamos ante un hecho —y termino enseguida, señor Presidente—, estamos ante un hecho grave. Hoy, Andalucía pretende el Partido Socialista que se reconozca como Realidad Nacional, el problema es que, quitando «Realidad Nacional», ustedes no solucionan el verdadero problema de este Estatuto. El verdadero problema de este Estatuto es que la definición de «Realidad Nacional» contemplada en el Preámbulo es el verdadero *leitmotiv* que incorporan luego al articulado del texto, y, por ello, la irresponsabilidad se hace aún más grande y el fraude constitucional que ustedes plantean en el Preámbulo se hace aún más grave.

Muchas gracias.

#### El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Sanz.

Corresponde ahora el turno, en relación al Preámbulo, al Grupo Parlamentario Socialista, y, por supuesto, se hará con los mismos criterios en cuanto al tiempo y la flexibilidad de que se ha hecho gala y han hecho gala los anteriores portavoces.

En consecuencia, señor Gracia, como portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, está usted en el uso de la palabra.

## El señor GRACIA NAVARRO

—Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, yo creo que, a estas alturas, después de tantos meses, convendría empezar este momento del final del debate en la Comisión de la proposición de reforma de nuestro Estatuto de Autonomía con una pregunta, ¿no? ¿Qué pasó el 28 de febrero de 1980? ¿Qué significó el 28 de febrero de 1980? Porque, señorías, contestar a esa pregunta, entender lo que ocurrió aquel día, en torno a aquel día, o no entenderlo, de entenderlo a no entenderlo va un abismo: el abismo entre entender lo que ha pasado en Andalucía, en la historia reciente de Andalucía, lo que está pasando también en estos momentos, en el presente de Andalucía, y me temo que seguir sin entender durante los próximos veinticinco o treinta años el futuro de Andalucía.

Porque, señorías, en la historia de España ha habido un hecho incuestionable, y es que España es una Nación, un Estado, el Reino de España... Esta mañana decía la portavoz del Grupo de Izquierda Unida, en tono..., un poco de broma, pero, desde luego, muy en serio, que cómo es que no ha llamado la atención, no ha despertado la suspicacia, nadie ha visto pegas de inconstitucionalidad en que haya un Estatuto, recientemente aprobado por las Cortes Generales, inspirado, por cierto, por el Partido Popular, donde gobierna con mayoría absoluta, que dice que una Comunidad Autónoma es un Reino. Un Reino, señorías, el Reino de Valencia, ¿no? Y eso, nadie se rasga las vestiduras. Y porque aquí nos atrevamos, los pobrecitos de los andaluces, a decir que el artículo 2 de la Constitución reconoce la Realidad Nacional de Andalucía como Nacionalidad, eso resulta que es un fraude constitucional, es un atentado a la Constitución, es una traición, es..., bueno, la retahíla a la que nos tiene acostumbrados el señor Sanz, por otra parte, que llevaba un día muy moderadito, pero que al final se ha tenido que soltar el pelo, seguramente porque le habrán dicho que cómo iba a terminar el día de una manera más morigerada.

Pues bien, sigue sin enterarse el Partido Popular de lo que ocurrió entonces. Porque, en la historia de España, como digo, ha habido pueblos que han tenido una cultura propia, y una lengua propia, y pueblos que, sin lengua propia, pero sí con unas peculiaridades culturales propias muy arraigadas, como el pueblo andaluz, en un momento extraordinariamente importante, del cual, por cierto, se acaban de cumplir los 75 años de su proclamación, que fue la II República Española; en aras, precisamente, al clima de libertad que se produjo con el advenimiento de ese régimen, después del fracaso y el hundimiento de la Monarquía absolutamente caduca, decimonónica, encarnada por el Rey Alfonso XIII, pues se encontraron con que tenían reconocido por la Constitución el derecho a la autonomía, al autogobierno. Y hubo pueblos, con una cultura y una lengua diferenciadas, que pusieron en marcha la redacción de su Estatuto de Autonomía. Y hubo un pueblo, el pueblo andaluz, que también puso

en marcha la redacción de su Estatuto de Autonomía, aunque no tuviera una lengua propia, pero sí tenía una cultura diferenciada. Y, desgraciadamente, a unos les tocó la lotería, por así decirlo, de que la Guerra Civil llegó con tiempo suficiente para que tuvieran aprobado su Estatuto por las Cortes de la República, y a nosotros nos interrumpió el proceso el estallido del alzamiento militar contra el régimen democrático de la República, y, por lo tanto, nos encontramos, a la vuelta de muchos años, después de largos años de dictadura, con que la Constitución de 1978 reconoce el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones, y establece un camino y un procedimiento, el 151, que, de una manera absolutamente simplificada, se le reconoce en una Disposición Transitoria a las Comunidades que habían tenido plebiscitado, perdón, aprobado por las Cortes el Estatuto de Autonomía, y, a aquellas otras que se atrevieran a acometer el tortuoso y proceloso camino del 151, que requería mayorías absolutas extraordinariamente complicadas, iniciativas de los Ayuntamientos también extraordinariamente complicadas, y que sólo se podía imaginar uno que aquello pudiera ocurrir caso de que hubiera una catástrofe, o un cataclismo, pues nos encontramos los andaluces con que se ponía en marcha un procedimiento de desarrollo y aplicación del Título VIII de la Constitución al que algunos habían decidido que era el desarrollo de un modelo absolutamente asimétrico. Unas Comunidades, las llamadas Nacionalidades Históricas, denominación que no tiene, por cierto, amparo estrictamente constitucional... Lo digo también porque algunos se rasgan las vestiduras de que «Realidad Nacional» no tiene amparo constitucional. Tampoco lo tiene, señor Sanz, «Nacionalidad Histórica». La Constitución en ningún sitio dice que haya algo que se llama «Nacionalidad Histórica». Nacionalidades y regiones, derechos históricos o amparo en la reforma..., en la aprobación de los Estatutos por las Cortes en el pasado, pero «Nacionalidad Histórica» no es una denominación acuñada. Y, sin embargo, la hemos apoyado, y ustedes la apoyaron también, cuando, en la Ponencia, el Grupo Socialista presentó el texto que inicialmente correspondía al artículo 1, y que ahora sigue correspondiendo al artículo 1, porque eso sí que no ha cambiado en el artículo 1: que somos una Nacionalidad Histórica.

Y bien, ¿qué ocurre el 28 de Febrero? Que el pueblo andaluz se niega a aceptar la diferencia que se basa en el agravio y en la discriminación a Andalucía; que el pueblo andaluz no acepta que, por mor de una diferencia de tiempo, en un factor que no era de su voluntad, sino de la voluntad de quienes quisieron derribar el régimen democrático de la República —es decir, el golpe de Estado del General Franco—, se interrumpió un proceso que, después de tantos años, el pueblo andaluz reclamaba para sí, y, por lo tanto, el pueblo andaluz se moviliza para tener el mismo derecho y el mismo nivel de competencias, y el mismo contenido político del autogobierno, que Cataluña, Euskadi y Galicia, que eran las que, según la Transitoria de la Constitución, tenían un acceso rápido y fácil al artículo 151.

Por lo tanto, señorías, entender eso es fundamental, como lo es entender que el pueblo andaluz quiso, el 28 de Febrero, la autonomía plena, para conseguir un instrumento de autogobierno, de poder político, que nos hiciera salir del atraso y del subdesarrollo en el que durante décadas, por no decir siglos, nos habían sumido los poderes políticos y económicos dominantes en nuestra tierra.

Ésa es la realidad. Y hoy nos encontramos en un proceso en el que, después de mucho tiempo, después de años desde que el Presidente de la Junta de Andalucía anuncia la voluntad de estudiar la posible reforma del Estatuto y de acometer la misma como consecuencia del debate sobre la segunda modernización de Andalucía, nos encontramos en este punto.

Y, señorías, ¿qué es lo que hemos intentado recoger los socialistas en el Preámbulo? Hemos intentado recoger ni más ni menos que las pinceladas que describan qué es Andalucía, qué ha sido Andalucía desde la perspectiva histórica y qué es Andalucía desde su propia condición como pueblo. Y lo que define, desde nuestro punto de vista —podemos estar equivocados, pero lo que define desde nuestro punto de vista—, la peculiaridad, no sólo la peculiaridad cultural, la peculiaridad hasta de nuestra propia ubicación geográfica... No es ninguna coincidencia, señorías, que seamos el cruce, el punto de encuentro de tres continentes, de Europa, de África y de América: no es ninguna coincidencia. Eso ha marcado el destino y la historia de Andalucía, como de otros pueblos de nuestro entorno. Pero, sin duda, hay un elemento fundamental, que es de nuevo volver al 28 de Febrero, porque lo que el pueblo andaluz, el 28 de Febrero, hizo, lo que el pueblo andaluz expresó en la voluntad del referéndum, no era sólo, como he dicho anteriormente, la conquista de la autonomía plena, no era sólo la conquista de un instrumento para salir del atraso y del subdesarrollo, sino que también era el orgullo de poder ejercer el derecho al autogobierno, a partir de su propia decisión, uno a uno de las andaluzas y los andaluces. Dicho de otra manera: hemos sido el único pueblo, la única Comunidad española, que ha tenido la capacidad de iniciativa a través de un referéndum popular.

Y eso nos otorga una posición diferenciada, señorías. A otros se la otorgarán algunos factores culturales o lingüísticos, a otros se le reconocerá en virtud de unos hechos históricos, del reconocimiento de determinado Derecho civil propio, Derecho foral propio, etcétera, etcétera. Nuestro hecho fundamentalmente diferencial es, justamente, el referéndum del 28 de febrero. Es que somos los únicos. Y eso nos otorga una legitimidad privilegiada desde el punto de vista histórico, porque no fue ayer ni antes de ayer, fue hace ya veintitantos años, y, por lo tanto, esa legitimidad, esa posición diferenciada, es la que nosotros entendemos que nos legitima perfectamente para decir que, en virtud de ello, somos una Nacionalidad histórica, en el artículo primero.

Y, en virtud de ello, a la vista de lo que ha ocurrido, efectivamente, en el Estatuto de Cataluña, queremos que, porque, efectivamente, hay alguna importancia y algunas consecuencias posibles, desde el punto de vista jurídico, del hecho de que en el Preámbulo se reconozca o no determinada singularidad, nosotros hemos entendido que la fórmula propuesta por el profesor Clavero Arévalo era una buena base de partida para incorporarla al Preámbulo de nuestro Estatuto, porque ésa era la forma de consolidar, de hacer que se respete lo conquistado el 28 de febrero de 1980; es decir, el que formamos parte del club de las Comunidades Autónomas que están en cabeza del pelotón de las 17 Comunidades.

Porque, señorías, conviene no engañarse: Aquel día conquistamos el derecho a ser iguales a los que más iguales eran. Y se me entiende, ¿verdad?, aunque sea incorrecto desde el punto de vista gramatical. Y hoy, a través de este Preámbulo y a través del conjunto...

Efectivamente, lo ha detectado muy bien el señor Sanz. El problema no es «Realidad Nacional»; claro que no. El problema es el conjunto de todo lo que hay en el Estatuto de Autonomía que estamos intentando aprobar. Ahí hay, efectivamente, una apuesta por un avance en el autogobierno, por un avance en un modelo de Estado de las autonomías que combine el autogobierno en el máximo techo competencial posible dentro de la Constitución con los mecanismos y los instrumentos de cooperación y de solidaridad. Y eso, señorías, es lo que hemos hecho, y con esa voluntad es con la que hemos hecho el Preámbulo que hemos presentado a sus señorías y que en estos momentos viene incorporado en el Informe de la Ponencia: para que no haya ni un paso atrás en relación con lo conquistado el 28 de Febrero; para que, efectivamente, nuestro Estatuto sea un Estatuto que nos asegure, a las andaluzas y a los andaluces, que no va a haber, como no lo hubo a partir de aquel 28 de febrero, ningún agravio, ninguna discriminación contra Andalucía. Y creemos que eso no se consigue sólo con el Preámbulo; pero, de alguna manera, se sustancia, se resume y se expresa, finalmente, en el Preámbulo.

Y yo termino, señor Presidente, porque supongo que ya me he excedido con creces del tiempo, con dos reflexiones, si me permiten, de tono menor.

Una. Señor Sanz, yo supongo que su señoría no estará queriéndonos decir a todos, y a él en particular, que don Manuel Clavero Arévalo es autor de un fraude constitucional, es un peligrosísimo atentador —si valiera la palabra— contra la Constitución Española, y que quiere acabar con la unidad de España y con la Nación española. Claro que no hay nada más que una Nación española: claro que sí. Para nosotros, desde luego, está clarísimo, señor Sanz. Lo que ocurre es que nosotros creemos que se construye y se consolida esa Nación reconociendo la diversidad y la pluralidad que la

conforma, y no negándola, porque, negándola, sólo se exacerban los nacionalismos radicales, como ha ocurrido durante los ocho años que gobernaron ustedes en España.

Por último, el señor Sanz ha dicho que no hemos aceptado hoy ninguna enmienda. Yo le voy a dar una cifra para que la contraste con las suyas; seguramente tendremos oportunidades todavía en el futuro de contrastarlas.

Desde que empezaron los trabajos de la Ponencia, no en esta fase última, sino en la fase de redacción anterior, el Grupo Socialista, bien a través de la admisión pura y simple, o bien de la incorporación como transaccionales, ha aceptado 78 enmiendas o votos particulares presentados por el Grupo Parlamentario Popular. Que quede claro: 78.

En segundo lugar, señor Sanz, ¿de verdad su señoría se cree tan experto, tan certero, tan seguro de que, cada vez que ustedes dicen que algo es inconstitucional, que tienen serias dudas, solemnemente afirman que es dudosamente inconstitucional? Yo he escuchado intervenciones, a lo largo del día de hoy, realmente tenebrosas en ese terreno. ¿Están ustedes ejerciendo el papel que les corresponde? ¿No están queriendo ustedes ejercer el papel de tribunales constitucionales?

Me parece que deberían ser ustedes un poquito más humildes. La constitucionalidad de las normas solamente la establece en este Estado de Derecho en el que vivimos, que se llama España, el Tribunal Constitucional, señor Sanz; que, por cierto, acaba, no hace muchas semanas, de dictar un auto en contra del Partido Popular, precisamente con la pretensión de que la reforma del Estatuto de Cataluña presentada a las Cortes Generales era una reforma encubierta de la Constitución, curiosamente, lo mismo que acaba usted de decir aquí hace un rato, por primera vez desde que hemos empezado, hace ya más de un año, la tramitación de esta reforma.

Ustedes no creyeron en la reforma cuando anunció el Presidente Chaves, no la creyeron cuando presentamos el documento de Carmona, no la creyeron cuando empezamos a trabajar en Ponencia de redacción y en Ponencia legislativa, y, desde luego, ahora siguen ustedes sin creer en la necesidad y en la conveniencia de la reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Nosotros, sencillamente, no sólo creemos en ella, sino que estamos apostando, con toda la intensidad y con nuestro entusiasmo, por ella.

Nada más y muchas gracias.

#### El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Gracia.

Bien. Gracias.

Señorías, vamos a proceder, antes de pasar a las votaciones, a una observación.

Por una parte, señorías, recordarán ustedes que el Grupo Socialista presentó en Ponencia un conjunto de un elenco de modificaciones de naturaleza técnica para adecuar el lenguaje del texto del informe al lenguaje no sexista, digamos, una modificación de género. Como es lógico, es imposible que en estos momentos eso estemos en condiciones de poderlo incorporar; pero parecería bueno —lo digo como una propuesta, si les parece a sus señorías— que se pudiera encargar a los Servicios Jurídicos que, una vez que terminen el procedimiento de revisión, con los servicios de la Cámara, del lenguaje de género en el texto de la reforma, en la fase procedimental en la que se encuentre éste —es decir, si fuera posible, antes de que salga para las Cortes, mejor, y si no, una vez que estuviera allí a través de enmiendas—, pues procediéramos a esa reforma del lenguaje de género que todos habíamos acordado efectuar, y que, bueno, pues los acontecimientos han impedido que lo hayamos podido hacer con la intensidad y con la minuciosidad que requiere un tema como éste. Para no aprobar ahora, precipitadamente, una modificación que seguramente tiene todavía imperfecciones y que iba a ser inmediatamente señalado por propios y ajenos, no creo que nos interese a nadie, ¿no? Entonces, si les parece, podemos decidir eso.

Y, en segundo lugar, lo digo también para..., me imagino que todos tenemos prisa, ante..., y cuando terminemos las votaciones, para solicitar —aunque si algún Grupo quiere manifestarse en contra, por supuesto, tendrá la oportunidad de hacerlo después—, para solicitar el consentimiento de los miembros de la Comisión para que, como Presidente de la misma, le solicite a la Presidenta de la Cámara que el debate final en Pleno de la proposición de reforma, de acuerdo con lo que acordamos en su día, se efectúe la votación por títulos, sin perjuicio de la votación final, que corresponde preceptivamente, para la que se requiere la mayoría de tres quintos, y, sobre todo, para solicitar que se celebre en un Pleno específico, con el fin de que no consuma, no ocupe, ¿eh?, el contenido del orden del día del Pleno ordinario que tenemos la semana primera del mes de mayo, teniendo en cuenta que durante este mes de abril ha habido nada más que un Pleno y que, por lo tanto, si nos comemos la mañana de un Pleno ordinario con el debate del Estatuto, seguramente, pues la mayoría de los Grupos, especialmente de los Grupos de la oposición, iban a tener, digamos, pérdida de aportaciones, de propuestas, de iniciativas en el mismo.

Pasamos, si les parece, si están de acuerdo con la primera cuestión y la segunda —en todo caso si alguien quiere alguna opinión, después la podrá manifestar—, podríamos pasar a las votaciones correspondientes a los títulos que han quedado pendientes después de la última tanda, de la última sesión de votaciones, que, si no recuerdo mal, son los Títulos VII, VIII, IX, X y el Preámbulo.

En relación con el Título VII, señorías, pasamos a votación las enmiendas del Grupo Andalucista.

El señor DELL'OLMO GARCÍA

—No existen, Presidente.

El señor PRESIDENTE

—No existen. Bien, pues, al no existir, pasamos a votación las enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, que sí existen.

¿Señora Caballero?

Bien.

Vamos a proceder a votar las enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida al Título VII.

Se inicia la votación.

*El resultado de la votación es el siguiente: han sido rechazadas, al haber obtenido 2 votos a favor, 18 votos en contra, ninguna abstención.*

Las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular al Título VII.

Se inicia la votación.

*El resultado de la votación es el siguiente: han sido rechazadas, al haber obtenido 7 votos a favor, 13 votos en contra, ninguna abstención.*

No hay ninguna enmienda del Grupo Socialista, enmiendas transaccionales en el Título VII no existen. Por lo tanto, vamos a pasar a votación el propio Título VII.

Se inicia la votación.

*El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 11 votos a favor, 7 votos en contra, 2 abstenciones.*

Señorías, pasamos a continuación al Título VIII.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Andalucista, que en este caso sí existen —haberlas, haylas, como las meigas—.

Se inicia la votación.

*El resultado de la votación es el siguiente: han sido rechazadas, al haber obtenido 2 votos a favor, 16 votos en contra, 2 abstenciones.*

Enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

Se inicia la votación.

*El resultado de la votación es el siguiente: han sido rechazadas, al haber obtenido 2 votos a favor, 18 votos en contra, ninguna abstención.*

No hay enmiendas del Grupo Socialista.

Perdón, Grupo Parlamentario Popular, enmiendas del Grupo Parlamentario Popular al Título VIII.

Se inicia la votación.

*El resultado de la votación es el siguiente: han sido rechazadas, al haber obtenido 7 votos a favor, 13 votos en contra, ninguna abstención.*

¿Hay enmiendas transaccionales en el Título VIII? No.

Luego pasamos a votar el propio Título VIII.

Se inicia la votación.

*El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 11 votos a favor, 9 votos en contra, ninguna abstención.*

Pasamos al Título IX. Enmiendas del Grupo Parlamentario Andalucista al Título IX de la propuesta de reforma.

Se inicia la votación.

*El resultado de la votación es el siguiente: han sido rechazadas, al haber obtenido 2 votos a favor, 16 votos en contra, 2 abstenciones.*

Enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía al Título IX.

Se inicia la votación.

*El resultado de la votación es el siguiente: han sido rechazadas, al haber obtenido 2 votos a favor, 18 votos en contra, ninguna abstención.*

Enmiendas del Grupo Parlamentario Popular al Título IX.

Se inicia la votación.

*El resultado de la votación es el siguiente: han sido rechazadas, al haber obtenido 7 votos a favor, 13 votos en contra, ninguna abstención.*

Aquí sí hay enmiendas transaccionales, señorías, y alguna... Voy a dar lectura a las mismas. Por una parte, el Grupo Andalucista ha presentado tres enmiendas transaccionales al artículo 190 sobre la enmienda 258; al artículo 201 sobre la enmienda 266, y al artículo..., nuevo Capítulo IV, nueva rúbrica al Capítulo IV, enmienda 280.

Se inicia la votación.

*El resultado de la votación es el siguiente: han sido rechazadas, al haber obtenido 2 votos a favor, 16 votos en contra, 2 abstenciones.*

Existe también una enmienda transaccional a las enmiendas 467 y 478 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, consistente en incluir, en el artículo 189, un nuevo subapartado j) en el apartado 2 de ese artículo, con el contenido...

La modificación del Régimen Especial Agrario fue ya defendida esta mañana en el título que correspondía, las enmiendas del Grupo de Izquierda Unida a las que afectaban, aunque, al proponer el Grupo Socialista en la transaccional que viniera a este Título IX, es ahora el momento de proceder a su votación.

Se inicia la votación.

*El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobada, al haber obtenido 11 votos a favor, 9 votos en contra, ninguna abstención.*

Al no haber más enmiendas, vamos a proceder a votar el Título IX en su conjunto.

Se inicia la votación.

*El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 11 votos a favor, 9 votos en contra, ninguna abstención.*

Pasamos, señorías, al Título X y Disposiciones de la proposición de reforma del Estatuto. Enmiendas del Grupo Andalucista a este bloque: Título X y Disposiciones.

Se inicia la votación.

*El resultado de la votación es el siguiente: han sido rechazadas, al haber obtenido 2 votos a favor, 16 votos en contra, 2 abstenciones.*

Enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

Se inicia la votación.

*El resultado de la votación es el siguiente: han sido rechazadas, al haber obtenido 2 votos a favor, 18 votos en contra, ninguna abstención.*

Enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

Se inicia la votación.

*El resultado de la votación es el siguiente: han sido rechazadas, al haber obtenido 7 votos a favor, 13 votos en contra, ninguna abstención.*

Aquí sí hay enmiendas transaccionales y alguna enmienda *in voce*. Las dos son *in voce*. Ah, bien. Perdón.

Bien, efectivamente, señorías, recordarán que, en el Título II, de competencias, presentamos y anunciamos una enmienda *in voce* relativa a la materia de juegos y apuestas, a la que di lectura y que conocieron todos los portavoces de los Grupos parlamentarios. En este momento procede, antes de, en su caso, someterla a votación, la aceptación por parte de los Grupos parlamentarios de su inclusión para someterla a votación, puesto que es una enmienda *in voce*.

¿Entiende la Presidencia que sus señorías dan consentimiento para que se pueda votar? Ahora, después, procederemos a votarla.

Y hay también una enmienda *in voce*, que he leído, he dado lectura hace poco rato, a sus señorías, relativa a la convocatoria del referéndum, que implicaría la modificación de la Disposición Adicional que figura en el informe de la Ponencia, sobre esa materia, para permitir que, la convocatoria, fuera autorizado el Presidente de la Junta para convocar el referéndum automáticamente en la propia ley orgánica que aprobaran las Cortes Generales al aprobar la reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

¿Entiende la Presidencia que se puede someter a votación, o, por el contrario, solicitan sus señorías...?

No hay unanimidad para que se proceda a su votación y, por lo tanto, la dejaremos sobre la mesa para, en su caso, si fuera posible hacerlo en el Pleno de la Cámara, porque hubiera unanimidad de los Grupos, incorporarla y plantearla entonces como enmienda *in voce*.

Planteamos, por lo tanto, la votación, señorías, de la Disposición Adicional Séptima —supongo que sería—, relativa a juegos y apuestas, que sus señorías conocen, y que han autorizado su tramitación hace algunos momentos.

Se inicia la votación.

*El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobada por unanimidad.*

Yo creo que hay alguna organización sin ánimo de lucro a la que habría que felicitar, porque creo que es la primera Disposición aprobada por unanimidad en todo el largo día de hoy.

Bien, señorías, vamos a votar el Título y las Disposiciones, señorías. Título, Disposiciones Adicionales, Finales, Transitorias —perdón—, Transitorias, Finales y Derogatorias.

Se inicia la votación.

*El resultado de la votación es el siguiente: han sido aprobados, al haber obtenido 11 votos a favor, 9 votos en contra, ninguna abstención.*

Señorías, queda la votación última sobre el Preámbulo. En el Preámbulo existen en este momento enmiendas de los cuatro Grupos parlamentarios en realidad, puesto que el Grupo Socialista no retiró su enmienda, y la que figura como informe de la Ponencia era la enmienda transaccional que presentó el Grupo Socialista en la última sesión de la Ponencia. En todo caso, es evidente que en este momento el Grupo Socialista no somete a votación su propia enmienda, puesto que va a votar el texto que figura como Preámbulo en el Informe de la Ponencia.

Consiguientemente, votaremos en primer lugar la enmienda del Grupo Andalucista, en segundo lugar la enmienda del Grupo de Izquierda Unida, en tercer lugar la enmienda del Grupo Popular y, finalmente, el texto del Informe, es decir, la que fue en su momento enmienda transaccional. Pero la enmienda del Grupo Socialista, perdón, se retira, como es lógico.

Enmienda al Preámbulo del Grupo Andalucista.

Se inicia la votación.

*El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido 2 votos a favor, 16 votos en contra, dos abstenciones.*

Enmienda del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida al Preámbulo.

Se inicia la votación.

*El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido 2 votos a favor, 18 votos en contra, ninguna abstención.*

Vamos a votar la enmienda al Preámbulo del Partido Popular.

Se inicia la votación.

*El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido 7 votos a favor, 13 votos en contra, ninguna abstención.*

Y, por último, señorías, vamos a votar el texto del Preámbulo tal como figura en el Informe de la Ponencia.

Se inicia la votación.

*El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 11 votos a favor, 9 votos en contra, ninguna abstención.*

Señorías, habiendo terminado el trámite de debate y votación del conjunto de la proposición de reforma y de las enmiendas a la misma presentadas, y del Informe de la Ponencia, quiero agradecer a sus señorías, en primer lugar —es un minuto nada más, pero quiero agradecer, de verdad, muy sinceramente—, la colaboración que han prestado a este Presidente y a quienes me han sustituido, a quien me ha sustituido durante más de una ocasión, y bastante rato, a lo largo de este día. Creo que nos han facilitado el trabajo, porque han sido ustedes bastante diligentes en cumplir nuestras instrucciones respecto a los tiempos.

En segundo lugar, porque han hecho, yo creo —honestamente lo creo—, un trabajo en el día de hoy que tiene que ser reconocido, y que yo, por lo menos, como Presidente, aunque parte también de

la Comisión, creo que es de justicia reconocérselo. Y como probablemente nadie fuera de aquí se lo va a reconocer, yo quiero reconocerlo, porque me parece que es justicia, de verdad. Me parece, señorías, que ha habido, bueno, pues la defensa de las posiciones de cada uno, pero que no se ha venido a hacer un debate de trámite, ni mucho menos, sino a intentar hacer un debate, dentro de una acotación de tiempo, que yo comprendo que era muy limitada, pero que ha permitido a todo el mundo manifestarse y defender con claridad y con firmeza, y con lealtad, sus posiciones. Y, por supuesto, también el tono, porque en todo momento ha sido un tono absolutamente cordial y respetuoso, cosa que yo creo que también es de agradecer por parte de los ciudadanos y ciudadanas que puedan estar interesados en nuestros trabajos.

Y, por último, ese agradecimiento desde luego es extensivo, especialmente, a los Servicios jurídicos de la Cámara, que están aquí representados por los dos Letrados de la Comisión, así como a quienes trabajan con ellos, que yo creo que han hecho un formidable

esfuerzo para que el trabajo de hoy fuera posible con la fluidez con la que ha sido y para que no hayamos cometido realmente, salvo errores muy menores, lapsus, no hayamos cometido ningún error de bulto en una tramitación de una materia como ésta. Me parece que eso es muy de agradecer a ellos, así como a todos los Servicios de la Cámara, incluso a aquéllos que en estos momentos están todavía trabajando aquí, a esta hora, por culpa nuestra. A todos ellos, nuestro agradecimiento, el agradecimiento, yo creo, en nombre de todos ustedes.

Y por último, desear que todos podamos seguir trabajando para, si es posible, mejorar aún, en el trámite que nos falta en esta casa, la proposición de reforma. Invitarles a ello. Y, desde luego, esperar también que estemos cumpliendo, en la medida de nuestras responsabilidades, cada uno con nuestro deber como Diputados y Diputadas. Es decir, representar a las andaluzas y a los andaluces con honestidad, con modestia, pero, desde luego, con lealtad a sus intereses, que representamos aquí.

Nada más y muchas gracias. Buenas noches.

## CONTENIDOS

## CD-ROM



### *Boletín Oficial:*

- ✓ Colección de los Boletines Oficiales del Parlamento de Andalucía reproducidos en formato PDF.
- ✓ Estudio estadístico y clasificación de las iniciativas parlamentarias publicadas.
- ✓ Información complementaria sobre la sede del Parlamento, los órganos de la Cámara andaluza y la Administración parlamentaria.
- ✓ Actualmente están disponibles los CD-ROM correspondientes a la Cuarta, Quinta y Sexta Legislaturas.

### *Diario de Sesiones:*

- ✓ Colección de los Diarios de Sesiones de Pleno y Comisiones, series A y B en formato PDF.
- ✓ Próximamente estará disponible el CD-ROM de la legislatura completa

### *Colección legislativa:*

- ✓ Anales del proceso autonómico, acompañados de algunas de las imágenes más significativas de aquellos históricos acontecimientos.
- ✓ Descripción de la sede del Parlamento de Andalucía, incluyendo una breve historia del Hospital de las Cinco Llagas con imágenes de su fachada, el Salón de Plenos y patios interiores.
- ✓ Relación de los órganos parlamentarios y sus miembros en cada una de las cinco legislaturas transcurridas.
- ✓ Recopilación actualizada de las leyes aprobadas por el Parlamento de Andalucía hasta el día de hoy. Cada ley contiene una sinopsis que incluye datos sobre su aprobación y publicaciones e información, en su caso, sobre posteriores modificaciones o si han sido objeto de algún recurso de inconstitucionalidad. Y a través de notas a pie se proporciona información sobre las modificaciones puntuales que ha tenido el texto normativo.

## PUBLICACIONES OFICIALES EN INTERNET



*El Servicio de Publicaciones Oficiales es el encargado de editar el Boletín Oficial y el Diario de Sesiones del Pleno del Parlamento de Andalucía. En el ámbito de la página web institucional de la Cámara andaluza [Vd. podrá encontrar la siguiente información en relación con estas publicaciones oficiales:](#)*

- *Boletines Oficiales del Parlamento de Andalucía*
- *Secciones del BOPA*
- *Diario de Sesiones de las Sesiones Plenarias*
- *Diario de Sesiones de las Comisiones Permanentes Legislativas – Serie A*
- *Diario de Sesiones de las Comisiones Permanentes no Legislativas – Serie B*
- *Índices de Plenos*
- *Índices de Comisiones*
- *Índices y Estadísticas de la actividad parlamentaria*
- *Colección legislativa*
- *Textos Legales en tramitación*
- *Textos aprobados*

## PUBLICACIONES OFICIALES DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA



### *Edición, diseño y composición:*

Servicio de Publicaciones Oficiales

### *Información:*

Servicio de Publicaciones Oficiales

### *Pedidos:*

Servicio de Gestión Económica  
c/ Andueza núm. 1  
41009-Sevilla

### *Teléfono:*

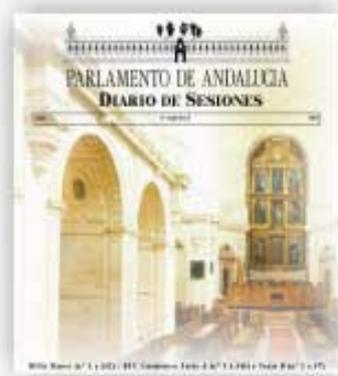
34 (9) 54 59 21 00

### *Dirección web*

<http://www.parlamentodeandalucia.es>

### *Correo electrónico:*

[diariodesesiones@parlamentodeandalucia.es](mailto:diariodesesiones@parlamentodeandalucia.es)  
[boletinoficial@parlamentodeandalucia.es](mailto:boletinoficial@parlamentodeandalucia.es)



### PRECIOS

#### CD-ROM o DVD

<i>Boletín Oficial</i>	3,61 €
<i>Diario de Sesiones</i>	3,61 €
<i>Colección legislativa</i>	7,21 €

#### PAPEL (Sólo suscripción anual)

<i>Boletín Oficial</i>	60,10 €
<i>Diario de Sesiones</i>	60,10 €
<i>Suscripción conjunta</i>	96,16 €

